 UFLO UNIVERSIDAD DE FLORES	Facultad de Ciencias Organizacionales y de la Empresa	Licenciatura en Administración
--	--	---

LAVADO DE ACTIVOS: El Sistema Extraterritorial vs el Sistema Anti-lavado. O ¿Como el Sistema de Cooperación Internacional intenta contener las actividades de un complejo sistema de Guardidas Fiscales, bancos, fondos de inversión, una red de profesionales al servicio off-shore? La situación en Argentina

ALUMNO: CUNIBERTTI, OSCAR EXEQUIEL

LEGAJO: 7107

TUTOR: AGUIRRE, DAVID

AÑO: 2017

DECLARACION DE ORIGINALIDAD.....	5
JUSTIFICACION PERSONAL DE LA ELECCIÓN DEL TEMA	6
AGRADECIMIENTOS	9
1. PRÓLOGO/ RESUMEN EJECUTIVO	10
2. CONSIDERACIONES GENERALES	16
3. FUNDAMENTACION	19
4. ANTECEDENTES.....	23
5. OBJETIVOS DEL PRESENTE TRABAJO	25
5.1 HIPOTESIS	26
6. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO.....	27
7. MARCO TEORICO EURODÓLARES: EL INICIO DEL MUNDO EXTRATERRITORIAL.....	28
7.1 DEL PACTO DE BRETTON WOODS AL PLAN MARSHAL	28
7.2 EL CONTRAPUNTO CAPITALISTA: CAPITAL FINANCIERO VS CAPITAL INDUSTRIAL.....	34
7.3 EL DESMEMBRAMIENTO DEL IMPERIO BRITANICO	37
7.4 CRISIS ECONOMICA EN EL REINO UNIDO DE POSGUERRA	38
7.5 EL SURGIMIENTO DEL EUROMERCADO, HISTORIA DEL LOBBY BANCARIO BRITANICO	40
7.6 LOS EURODOLARES UNA CREACION DEL CAPITALISMO FINANCIERO.....	42
7.7 DEL EUROMERCADO AL SISTEMA EXTRATERRITORIAL.....	45
8. DESARROLLO / ANÁLISIS DE VARIABLES, UNIDADES ORGANIZACIONALES Y ACTORES	50
8. LA EXTRATERRITORIALIDAD- PARAÍDOS Y GUARIDAS FISCALES- HISTORIA Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	50
8.1 PARAISOS/GUARIDAS FISCALES.....	52
8.2 CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LAS GUARIDAS FISCALES	52
8.3 GUARIDAS FISCALES- DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS	54
8.3.1 LAS JURISDICCIONES EUROPEAS.....	54
8.3.1.1 PAÍSES BAJOS	54
8.3.1.2 SUIZA	55
8.3.1.3 LUXEMBURGO	58
8.3.1.4 AUSTRIA Y BÉLGICA	58
8.3.1.5 LIECHTENSTEIN	58
8.3.1.6 PRINCIPADO DE MÓNACO.....	59
8.3.1.7 PRINCIPADO DE ANDORRA	59
8.3.2 SISTEMA EXTRATERRITORIAL BRITÁNICO.....	60
8.3.2.1 JERSEY.....	63
8.3.2.2 GUERNESEY	63
8.3.2.3 ALDERNEY	63
8.3.2.4 ISLAS CAIMÁN.....	64
8.3.2.5 ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	66
8.3.2.6 ISLAS BERMUDAS.....	66
8.3.2.7 BAHAMAS	66
8.3.2.8 ISLAS TURCAS Y CAICOS.....	67
8.3.2.9 ISLA DE MONSERRAT	68
8.3.2.10 ANGUILA	68
8.3.2.11 GIBRALTAR.....	69
8.3.2.12 HONG KONG	69
8.3.2.13 SINGAPUR	70
8.3.2.14 ISLA DE CHIPRE	70
8.3.2.15 ISLAS MAURICIO	71
8.3.2.16 ISLAS SEYCHELLES	72
8.3.3 SISTEMA EXTRATERRITORIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	72
8.3.3.1 NIVEL FEDERAL	74
8.3.3.2 NIVEL ESTADUAL.....	74

8.3.3.2.1 WYOMING	74
8.3.3.2.2 DELAWARE.....	75
8.3.3.2.3 NEVADA.....	77
8.3.3.2.4 DAKOTA DEL SUR.....	77
8.3.3.2.5 FLORIDA.....	77
8.3.3.3 TERCER NIVEL	78
8.3.3.3.1 ISLAS VÍRGENES NORTEAMERICANAS O DE LOS ESTADOS UNIDOS.....	78
8.3.3.3.2 PANAMÁ.....	78
8.3.3.3.3 ISLAS DE MARSHALL	80
8.3.3.3.4 LIBERIA.....	80
8.3.4.1 SOMALIA.....	81
8.3.4.2 URUGUAY	82
8.4 LOS FACILITADORES DEL SISTEMA EXTRATERRITORIALES.....	83
8.4.1 LAS FIRMAS DE AUDITORIA EN EL SISTEMA EXTRATERRITORIAL	88
8.4.2 EL ROL DE LA BANCA PRIVADA	91
8.5 SISTEMA EXTRATERRITORIAL Y SUS MECANISMOS DE DEFENSA.....	94
8.6 LAVADO DE DINERO- MECANISMOS USUALES- SISTEMA ANTI LAVADO INTERNACIONAL Y NACIONAL.	101
8.6.1 LAVADO DE DINERO: DEFINICIONES.....	103
8.6.2 BREVE HISTORIA DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	105
8.6.3 SISTEMA ANTILAVADO INTERNACIONAL.....	106
8.6.4 ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CONTROL Y COOPERACION INTERNACIONAL	110
8.6.5 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	112
8.6.6 DELITOS PRECEDENTES.....	114
8.6.6.1 DELITOS VINCULADOS AL NARCOTRAFICO	115
8.6.6.2 DELITOS FISCALES	117
8.6.6.3 EVASION FISCAL.....	119
8.6.6.4 ELUSION FISCAL	120
8.6.6.5 MANIPULACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA- MECANISMOS DE ELUSION, FUGA DE CAPITALES Y ACCIONES CONTRA LA PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO.....	122
8.6.6.6 DELITOS VINCULADOS A HECHOS DE CORRUPCION	130
8.6.7 SISTEMA ANTI LAVADO EN LA REPUBLICA ARGENTINA	131
8.6.7.1 ESTADISTICAS DEL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA REPUBLICA ARGENTINA (2002-2013).	135
8.6.8 LEGISLACION ARGENTINA CONCERNIENTE A LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	135
8.6.9 TIPICIDAD DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS	137
8.6.10 EL PAPEL DE LA JUSTICIA Y EL LAVADO DE ACTIVOS	139
9. METODOLOGIA.....	143
10. COMPROBACION DE HIPOTESIS.....	144
11. CONCLUSION	145
11.1 ABORDAJE DE CASOS DE RESONANCIA INTERNACIONA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS	148
11.1.1 CASO BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (BCCI).....	148
11.1.2 CASO ENRON	150
11.1.3 CASO MADOFF.....	152
11.1.4 CASO PARMALAT	153
11.1.5 CASO RUDOLF ELMER	154
11.1.6 CASO LIECHTENSTEIN	155
11.1.7 CASO SWISSLEAKS	155
11.1.8 CASO LUXLEAKS	156
11.2 REPUBLICA ARGENTINA- PRINCIPALES INVESTIGACIONES EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	158
11.2.1 CAUSAS VINCULADAS A CASOS DE CORRUPCION DERIVADO EN LAVADO DE DINERO	158
11.2.1.1 MAFIA DEL ORO.....	158
11.2.1.2 CASO PEDRO POU S/ ENRIQUECIMIENTO ILCITO	159
11.2.1.3 IBM-BANCO NACIÓN	159
11.2.2 CASOS DE LAVADO DE DINERO VINCULADO A MEGA CAUSAS DE NARCOTRAFICO	160

11.3 PROPUESTAS DE CAMBIO	160
11.3.1. LA VOLUNTAD POLITICA COMO FORMA DE ENCABEZAR EL CAMBIO	160
11.3.2 PROPENDER A LA MEJORA CONTINUA EN LOS SISTEMAS DE CONTROL.....	165
11.3.3 INTERCAMBIO DE INFORMACION- UN NECESARIO CAMBIO DE PARADIGMA:.....	167
11.3.4 EL CONCEPTO DE FISCALIDAD Y LA IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS.....	168
11.3.5 REENCAUSAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE CAPITALES	172
11.3.6 LA ETICA DE LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS.....	173
11.3.7 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL	175
11.3.8 PONER EL FOCO EN LOS PAISES EN DESARROLLO	176
11.3.9 REPENSAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	176
11.3.10 REEVALUAR LO QUE CONOCEMOS COMO CORRUPCION	177
11.4 NUEVOS DESAFIOS EN MATERIA DE CONTROL DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	179
11.4.1 LAS AMENAZAS SOCIALES	179
11.4.2 LOS EFECTOS ECONOMICOS.....	179
11.4.2 ANALIZAR COMO SERA LA SALIDA DEL ESQUEMA DEL SECRETO BANCARIO SUIZO	179
11.4.4 EL BITCOIN Y LAS CRIPTOMONEDA COMO AMENAZA AL SISTEMA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS.	180
12. EPILOGO	183

ANEXO

13.1 CUADRO DE COMERCIO INTERREGIONAL DE MERCANCIA 2008	186
13.2 CUADRO DE COMERCIO DE SERVICIOS (% DEL PIB)	187
13.3 PAISES MIEMBROS DEL COMMONWEALTH)	195
13.4 RANKING INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.....	196
13.5 CUADRO - CRISIS FINANCIERAS INTERNACIONALES 1857-2008.....	197
13.6 RANKING INTERNACIONAL DE BANCOS 2014	199
13.7 TRANSFERENCIAS DE DOLARES DESDE EL MUNDO HACIA ENTIDADES BANCARIAS LOCALIZADAS EN GUARIDAS FISCALES.....	201
13.8 INDICE DE SECRETISMO FINANCIERO- TOP 50	201
14. BIBLIOGRAFIA	202

DECLARACION DE ORIGINALIDAD

Oscar Exequiel Cuniberti, DNI 30289164, estudiante del Grado en Licenciatura de Administración de la Facultad de Ciencias Organizacionales y de la Empresa, de la UNIVERSIDAD DE FLORES, DECLARO:

Que la Tesina de Grado que presento para su exposición y defensa titulada *“LAVADO DE ACTIVOS: El Sistema Extraterritorial vs el Sistema Anti-lavado. O ¿Como el Sistema de Cooperación Internacional intenta contener las actividades de un complejo sistema de Guardidas Fiscales, bancos, fondos de inversión, una red de profesionales al servicio off-shore? La situación en Argentina”*, cuyo tutor es el Licenciado David Aguirre, es original y que todas las fuentes utilizadas para su realización han sido debidamente citadas en la misma.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2017

JUSTIFICACION PERSONAL DE LA ELECCIÓN DEL TEMA

Desde temprana edad tuve dos grandes intereses en el ámbito académico: las ciencias políticas y las ciencias económicas, particularmente intentando comprender las grandes crisis económicas, en primer término de la República Argentina y luego a nivel mundial, tratando, (a través del comprendimiento de las mismas) de poder interpretar aquellos rasgos característicos o comunes a varias de estas crisis, que permitan identificar patrones y darle una suerte de predictibilidad a través de un Tablero de Comando.

Hasta el momento continúo en dicha empresa, sin embargo, al inicio de dicho trabajo; y al comenzar a tabular dichas crisis, observo con asombro que, dentro de un periodo de 150 años, existieron 41 años sin crisis económicas considerables en los mercados mundiales. Dicho periodo se correspondió con el periodo de post guerra, lo cual me precipito a adentrarme hacia el Pacto de Bretton Woods, el Estado Keynesiano, el Plan Marshall y el Estado Benefactor.

Primera pregunta que me surgió ante ello, ¿porqué ante la primera crisis de relevancia que tuvo que soportar, el Estado Benefactor fue desplazado como idea preponderante a nivel global? Luego de haber demostrado éxito durante un prolongado *lapso* en su implementación periodo de relativa paz durante tanto tiempo.

Otra cuestión que me resultaba de interés, ¿porqué motivo los Organismos Multilaterales de crédito, mayormente influidos por Estados Unidos, exigían a las naciones aspirantes a obtener un empréstito o salvataje de su economía, un importante ajuste de sus cuentas públicas con el objeto de reducir el déficit, si los Estados Unidos mismo cuenta con déficit comerciales y fiscales desde la década del setenta?

Otro dato de relevancia fue, que a partir de 1974 cuando comienza la migración del Estado benefactor hacia la globalización, las crisis económicas se verifican con mayor frecuencia y su impacto resulta mayor, como consecuencia de la globalización y en cada una de dichas crisis, comienzan a encontrarse pequeñas menciones respecto a jurisdicciones denominadas “paraísos fiscales”, (generalmente se utilizará la denominación “guaridas fiscales” o “jurisdicciones extraterritoriales”), donde se menciona a determinadas empresas o políticos corruptos o el delito organizado que operarían en tales parajes, de manera oculta a las autoridades fiscales de sus países de origen. Sin embargo, todas esas menciones quedaban en muchas ocasiones en meras sospechas, rumores, de los cuales no existían denuncias judiciales siquiera, mucho menos condenados.

Recién en 2001 un caso como “Enron” tomo notoriedad pública, y a partir de allí comenzaron a popularizarse noticias referidas a la problemática. Este antecedente opacó en los medios de prensa, a la que fuera denominada “Crisis de las Punto Com” que tuvo epicentro en las cotizaciones de las empresas tecnológicas que cotizan en el índice NASDAQ, Enron entre ellas. Esta crisis transcurrió entre el año 2000 - 2002 y

poco se la ha mencionado, ya que la misma confluyó con la crisis política acaecida con la Caída de las Torres Gemelas en Septiembre de 2001.

Mientras en Estados Unidos se transitaba la crisis de las Punto Com, en la República Argentina, la convertibilidad se derrumbaba y el país enfrentaba su peor crisis social económica y de representatividad política, que llevó a contar con cinco (5) presidentes en una semana. Más de la mitad de su población por debajo del nivel de pobreza, casi un quinto de su población en situación de indigencia¹ y un cuarto de su población desempleada.

En 1991 se había sancionado la Ley de Convertibilidad, N° 23.928², que establecía que, una unidad de valor en el país, (el Peso argentino) era equivalente a una unidad de valor en los Estados Unidos, (el Dólar estadounidense). Es decir, la convertibilidad ponía en condición de igualdad a la principal potencia económica del mundo, los Estados Unidos, (especialmente en 1991, con la reciente caída de la Unión Soviética) con un país que había salido de un proceso hiperinflacionario tan solo dos años antes.

La pragmática toma de deuda, el ingreso irrestricto de capitales especulativos y los programas de ajuste del FMI, sostuvieron el déficit de las cuentas públicas, sin embargo entre 2000 y 2001, la situación de financiamiento se resintió y el Estado argentino no pudo hacerse cargo de los vencimientos de deuda llevando al país a una situación de cese de pagos.

Lo que no suele tenerse en cuenta a la hora de analizar la crisis argentina, es que la fuga de capitales vía la masiva salida de fondos especulativos³ tuvo que ver con la situación económica local, pero por sobre todo, se vio impulsada por las medidas llevadas adelante por los Estados Unidos para salir de la Crisis de las Punto com.

La fuga de capitales precipitó la crisis argentina, el Estado no pudo establecer esquemas de control y desde el periodismo o desde la propia clase política se responsabilizaba de esta situación a la corrupción⁴ que evita los controles del Estado.

No obstante, considero que colocar el foco de análisis del fenómeno de la fuga de capitales en Estados Ineficientes (corroídos por la corrupción que no pueden evitar retener el dinero invertido en el país), quita responsabilidades a las jurisdicciones receptoras de dichos flujos financieros. Es decir, se responsabiliza a la víctima de la situación propiciada evitando señalar la *responsabilidad* de quienes reciben los fondos y obtienen réditos de ellos. Una cuestión de víctimas y victimarios, una discusión quizá un tanto filosófica.

La mera existencia de guaridas fiscales resulta ya, un fuerte competidor para los Estados- Nación en materia tributaria. El hecho de la fuga de capitales hacia guaridas, toma mayor relevancia en momentos de crisis, y más preocupante resulta aún, cuando

¹ <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-028/index/assoc/HASHe4e1.dir/lozano2.html>

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/328/norma.htm>

³ <http://www.lanacion.com.ar/326013-advierten-los-riesgos-de-la-especulacion>

⁴ <https://www.infobae.com/2003/10/14/78433-los-fuga-capitales-2001-fue-la-falta-controles-del-estado/>

dichas guaridas no son en realidad pequeñas jurisdicciones desvinculadas unas de otras, sino que conforman parte de un sistema extraterritorial que opera alrededor de todo el orbe, funcionando en los distintos usos horarios y cuya actividad es obtener recursos desde los denominados países en desarrollo y vehiculizarlo a través de estos parajes hacia los países centrales.

Si dichas jurisdicciones ofrecen además de beneficios fiscales, opacidad y secretismo respecto al origen de los fondos depositados, resulta mayor y más desleal entonces la competencia, y si consideramos que la globalización ha extendido el margen de acción a los denominados delitos económicos, resultará una tarea faraónica para cada Estado Nación, diseñar herramientas de control sin que los mismos controles profundicen las salidas de flujos financieros en masa. Por lo tanto, cada Estado debe contribuir localmente, pero la arquitectura de control debe depender de los organismos internacionales, creados a tales fines.

A partir de 2008 concomitantemente con una nueva Crisis económica, se aprobó una serie de resoluciones de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sobre las cuales los países estructuraron un cuerpo legislativo, que apuntaba a garantizar el acceso a la información pública, e hicieron preanunciar de modo apresurado el inicio de la era de la transparencia. Sin embargo, la misma no encuentra aún asidero en las transacciones financieras internacionales.

Si bien desde 2008, diversas revelaciones han salido a la luz pública, acerca del desempeño de las guaridas fiscales alrededor del mundo. Podemos mencionar entre ellas, Wikileaks, Vatileaks, Luxleaks, Swissleaks, Chinaleaks, Revelaciones en Liechtenstein, FIFA Gate, Panamá Papers, Paradise Papers, como así también arrepentidos en los diversos parajes que cuentan el funcionamiento desde adentro de dicho sistema.

Arrepentidos como Hernán Arbizu (argentino, financista y facilitador del sistema extraterritorial) de la JP Morgan quien ha revelado importante información sobre el verdadero funcionamiento del mundo del offshore, mucho menos idílico de lo que se solía comentar en los medios y por cierto mucho más complejo de comprobar judicialmente que lo que se denuncia en los medios masivos de comunicación.

Allí interviene una de las partes más importantes del Sistema Extraterritorial, los oficios que lo dotan, que lo nutren, profesionales de las ciencias económicas, quizá futuros colegas, cuyo negocio resulta ser contrario quizá a los intereses de su propio país. Especialistas que colaboran en el diseño normativo y consiguientemente en el sorteo de las normas de manera de ajustándose lo más posible a la ley obtener una ventaja de ella.

Considerando tal hecho un comportamiento alejado de la ética profesional, también es una actitud contraria al interés general de la nación y por tanto una actitud susceptible de ser penalizada por las autoridades, existe un grupo de profesionales cuya función es ayudar a evasores locales a conectarse con la banca internacional a través de la banca privada extranjera.

Propiciando con la labor conjunta de lo que podríamos denominar una asociación ilícita de delitos tributarios internacionales, la fuga de capitales hacia jurisdicciones con menor carga impositiva. Cuando el incentivo entonces resulta grande, el negocio se representa grande, buscándose sortear los controles de forma sistemática.

Es importante señalar que en la República Argentina, de manera concurrente con la crisis internacional, se sucedió una suerte de corridas financieras⁵ que tensionaron fuertemente el mercado y propiciaron importantes respuestas por parte del Estado, para intentar contenerla sin catastróficos resultados.

Asimismo y no sin graves turbulencias económicas y políticas que implicaron fuertes controles cambiarios, bancarios, bursátiles y financieros que incluyó la realización de operativos con allanamientos a oficinas financieras no habilitadas de La City Porteña, la situación estuvo momentáneamente contenida, hasta que el recambio de autoridades relajó dichos controles.

A pesar de las mencionadas cuestiones, Argentina, pudo reestablecerse en el cumplimiento de los estándares internacionales respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Aunque el cumplimiento de estos estándares no exceptúa, ni evita que la República Argentina continúe siendo expoliada por maniobras del mundo offshore.

El fin de desarrollar y analizar las causas mencionadas apunta a intentar encontrar a los culpables y a los participantes de una “asociación ilícita” internacional que beneficia al 1% de la población mundial y perjudica al 99% restante.

AGRADECIMIENTOS

Enumerar a todas las personas que han contribuido en la realización de este trabajo representaría una tarea extensa y quizá hasta me olvide de nombrar a varias personas muy influyentes en mi vida, todos y cada uno de ellos lo saben y me he encargado de decírselo cara a cara, como siempre... las cosas hay que hacerlas en vida.

Quiero hacer una mención y dedicación especial para mi mamá Aida Noemí Rodríguez, quien me inculcó desde que tengo uso de razón, la pasión por el conocimiento y la vocación por incentivar me a superarme día a día; en la última conversación que mantuvimos y sin nada que diera indicio a que esa sería de nuestras últimas conversaciones, se encargó de recordarme, que tenía aún pendiente la entrega del presente trabajo, y que, de nada sirvió el sacrificio realizado, si no termino lo que empecé, “...al menos tenés que intentarlo, sino lo haces por vos, al menos hazlo para darme el gusto”. Dicho esto sobran las palabras, es mi principal cuenta pendiente conmigo, pero también con ella. Siempre me dijo que “Las cosas hay que hacerlas en vida”, en eso le fallé, pero si por alguna razón las cosas no salen como uno espera, hay que realizarlas igual, al menos para respetar mi palabra y mi compromiso con *ella*.

⁵ Para el periodo 2007-2011 se produjeron 6 corridas financieras que se estima alcanzaron los 60.000 millones de dólares.

1. PRÓLOGO/ RESUMEN EJECUTIVO

La “Globalización⁶” refiere a un proceso de integración mundial que acerca a las poblaciones del mundo mediante el intercambio de bienes y servicios, información, cultura y conocimiento.

La Globalización como todo proceso no cuenta con una fecha determinada, sino que representa un conjunto de cambios y ajustes en la relaciones entre los países derivado de los grandes avances tecnológicos descubiertos y en el avance de las telecomunicaciones acontecido a partir de mediados de la década de 1970. Sin embargo, puede identificársela temporalmente a partir de la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, que representó el final de la Unión Soviética y la integración del Bloque Oriental al comercio internacional.

Ya no existirían los limitantes del periodo de posguerra, (que provocó un mundo dividido en dos grandes bloques políticos, económicos y militares, como consecuencia del Pacto de Varsovia⁷).

A pesar de sus postulados, la Globalización, en lugar del progreso de todos los países del mundo, ha promovido un incremento de las desigualdades sociales, se han propagado las crisis económicas y políticas en el mundo como en ningún periodo en la historia mundial y consecuentemente con ello, se ha producido un fuerte incremento en la cantidad de delitos económicos de carácter transnacional, derribándose las fronteras de los países y de sus códigos penales.

Derivado de estos delitos, su producido, es decir, su “ganancia” o bien el obtenido de su actividad ilícita, tenía la posibilidad de ser exteriorizada e incorporada al patrimonio de sus comisores a través de complejas maniobras de lavado de activos. Es decir del botín de un robo en un banco, los delincuentes adquieren un edificio con departamentos, que son puestos en alquiler y derivado de ello obtienen una renta mensual que incrementa su inversión.

Este tipo de hechos, entre otros, han permitido incrementar fuertemente la desigualdad y profundizar los problemas socioeconómicos existentes en los países, previo al proceso de “Globalización”.

Diversos historiadores, coinciden en la existencia de distintos grados de “Globalización” a lo largo de la historia. A saber, Alejandro Magno, el Imperio Romano, La Globalización Islámica que abarcara desde España hasta la India en los Siglos VIII-XIV. La globalización colonial europea de los Siglos XVI-XIX. La denominada Globalización Victoriana 1850-1914, la Globalización de los años `90`s, entre otras.

En las diversas “globalizaciones”, de ellas pudieron comprobar una expansión importante de los intercambios comerciales entre las diversas Naciones. Asimismo, se corroboró un fuerte incremento de los movimientos de capital a nivel global, lo cual

⁶ <http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml>

⁷ Firmado en la ciudad de Varsovia, Polonia, 14 de Mayo de 1955.

siempre ha complejizado las investigaciones relacionadas a las explotaciones de negocios globales.

En todas aquellas etapas, se pudo corroborar un incremento en las distintas variantes de delitos económicos transnacionales. Ya sea mediante la usura que traía aparejada la replicación del sistema de esclavitud y el tráfico de personas durante la “Globalización del Imperio Romano”, la piratería en la denominada “Globalización colonial Europea”, o el crimen organizado durante la llamada “Globalización Victoriana”.

A medida que avanzaba la complejidad delictual, se producía una reducción negativa del ingreso en las cuentas públicas, desde las masas de la población, hacia un grupo reducido de personas. Como contrapartida a estas circunstancias, los Estados, a fines de evitar dicha merma en sus arcas fiscales, han implementado a lo largo de la historia, diversas medidas a través de las cuales, minimizar el impacto de estos hechos sobre la economía real de una Nación.

Cabe destacar que, con la revolución de las telecomunicaciones, conjuntamente con la salida del Pacto de Bretton Woods⁸ (del cual ampliaremos en los próximos capítulos), provocó una fuerte disminución de las herramientas de control de parte de los Estados) y contemporáneamente en una nueva fase globalizadora, se abrió una enorme cantidad de opciones para que, los derivados del delito transnacional, pudieran circular a una velocidad nunca antes alcanzada.

Para poner en su justa medida estos acontecimientos, se debe tener en consideración que, desde la eliminación del Patrón Oro en el uso difundido de las transacciones comerciales internacionales y como consecuencia en el derrumbe de los controles cambiarios y arancelarios a nivel mundial, se han generado dos sistemas impositivos a nivel internacional.

¿Cómo dos sistemas? Sí, si usted es residente⁹ en una jurisdicción, e invierte y declara impuestos en la misma, usted tiene un tratamiento impositivo como todos los residentes en dicha jurisdicción.

En cambio si usted vive en una jurisdicción y realiza inversiones en otra distinta a la de su residente, la jurisdicción receptora de la inversión le otorgará un tratamiento impositivo diferente por dos motivos, el primero es que quiere que usted deposite allí

⁸ Pacto firmado en el complejo hotelero Bretton Woods entre el 1 y el 22 de Julio de 1944, New Hampshire, Estados Unidos, donde reglaban nuevas relaciones comerciales y financieras entre los países con mayor grado de industrialización en el escenario de posguerra, establecidas por las resoluciones de la Conferencia monetaria y financiera de las Naciones Unidas. En dichas jornadas se decidió la creación del Fondo Monetario Internacional y la creación del Banco Mundial

⁹ LA TRASCENDENCIA DEL CONCEPTO DE RESIDENCIA A LOS FINES TRIBUTARIOS, por Dr. Moreno Gurrea-Soler y Asociados “La ausencia de una definición, al menos genérica, del concepto de residencia a los fines fiscales, principalmente en lo atinente al Impuesto a las Ganancias (“LIG”) o en su antecesor impuesto a los Réditos, suscitó desde el origen de estos gravámenes la necesidad de interpretaciones doctrinarias, administrativas y jurídicas que intentaban llenar ese vacío legal. Las mismas se sustentaron, básicamente, en la concepción legal del domicilio contenida en el Código Civil y en el artículo 26 de la LIG que considera residentes a las personas de existencia visible que vivan más de 6 meses en el país a los efectos de ciertas deducciones personales. Ante situaciones conflictivas, las partes –léase el fisco o los contribuyentes- apelaban a alguno de aquellos argumentos o una combinación de los mismos para sustentar una determinada interpretación sobre bases legales o por medio del método analógico de interpretación de las leyes tributarias.”

sus fondos porque incrementa su saldo en la balanza comercial y a su vez su flujo de caja que le permite afrontar obligaciones; y en segundo término presupone que usted es una persona honesta y ha informado a su fisco de residencia que cuenta dicha inversión y tributa por la misma.

Es una relación basada en la confianza de las jurisdicciones con los contribuyentes y entre las jurisdicciones entre sí. Los sistemas de control, diseñados por organismos internacionales, se basan en la cooperación internacional y están orientados en que, cada fisco pueda detectar determinadas variables macro que marquen el falseo de la realidad, respecto a la capacidad contributiva de un contribuyente.

Los que pueden denominarse el sistema **on-shore**, (Nda: es decir la generalidad, lo normal o esperable), (dentro de la jurisdicción o en nuestros fines, dentro de los registros), integrado por el sistema financiero internacional formal, el cual resulta tan necesario dentro del esquema capitalista. Dado que a través de su actividad, canaliza el ahorro privado hacia la inversión productiva, para generar un círculo virtuoso donde el salario, menos el consumo, representan un ahorro, que se canaliza a través de las entidades bancarias al financiamiento de nuevas actividades productivas para la generación de mayor cantidad de puestos de trabajo y así de manera sucesiva.

Sin embargo y más allá de lo idílico que resulta la descripción del sistema financiero internacional, al compararse su misión con sus acciones reales; derivado de las lagunas normativas, surgió, a su vez, otro sistema financiero que suele ser denominado **off shore**, por fuera de las jurisdicciones, y también por que decirlo, que se ubica por fuera de los registros económicos, para ejemplificar esta circunstancia, puede entenderse como una doble contabilidad, un mismo negocio, pero una parte registrada y la otra en “negro”.

Diversas modalidades han sido utilizadas para transferir los excedentes económicos desde las jurisdicciones formales hacia las informales y sobre este punto, tendremos que prestar real atención a una diferenciación notable.

Los excedentes económicos, pueden ser provocados, por actividades legales y legítimas, tanto como por actividades punibles por delitos, es decir, tanto los excedentes económicos que obtienen las corporaciones multinacionales a través de prácticas de elusión, como por ejemplo, la manipulación de los precios de transferencia, o la simulación de préstamos que refieren a prácticas de carácter elusiva o de planificaciones fiscales nocivas.

Como así también, el producido de las actividades ilegales, como el juego clandestino, el narcotráfico, la trata de personas, o las diversas operaciones realizadas por el crimen organizado pueden encontrar cubierta a través del sistema **off shore**

Estos hechos le permitirán transformar la liquidez obtenida ilegítimamente, en dinero legal presto para la realización de inversiones y la generación de nuevos negocios. Es decir canalizar dinero obtenido ilegítimamente, a actividades legales fiscalmente declaradas.

Ya en películas como “El Padrino” y “Los Intocables”, se aborda de forma lateral las cuestiones del lavado de activos. Con posterioridad y derivado de la explosión del narcotráfico durante los años sesenta, obtuvo otro empuje la temática y ya entrados en los noventa, se puso en tela de juicio el asunto acerca de la corrupción como otra actividad plausible de generar lavado de dinero.

Empero, las prácticas corporativas del comercio internacional, han generado la maquinaria necesaria para respaldar todas aquellas operaciones. Debemos quizá repensar entonces, el colonaje a través de la Compañía de Indias¹⁰, donde se producía una apropiación ilegítima del territorio y la extracción ilícita de minerales en toda América Latina, a través de un modelo de explotación basado en “*la mita*”, “*la encomienda*” y “*el yanaconazgo*”, vertientes de lo que conocemos en la actualidad como trata de personas o reducción a la servidumbre.

Podemos preguntarnos entonces que ocurrió con ese excedente, ¿dónde fue a parar ese resto extraído a través del anclaje colonial? y podríamos concluir que esos fondos han permitido a las grandes potencias económicas, es decir, a la Centralidad Occidental Europea, desarrollar el sistema económico capitalista y reinvertir parte de ese excedente en las inversiones extranjeras directas, como puertos, ferrocarriles, rutas, y demás infraestructura, para de esta manera obtener mayores ganancias futuras.

Recapitulando, sobre la caída del acuerdo de Bretton Woods, se pudo observar una sucesión de grandes fraudes y estafas que se han conocido durante los últimos 25 años, por mencionar los más relevantes o mediatizados: La quiebra posterior al escándalo por el lavado de activos provenientes del narcotráfico acaecida por el *Bank of Credit and Commerce International* (BCCI)¹¹, el caso de gran relevancia en la prensa internacional como el llevado a cabo por Bernard Madoff¹², quien actualmente cumple una condena de 150 años por una estafa piramidal al estilo esquema de Ponzi¹³ al igual que la mega estafa en la causa Enron con un espiral de la denominada “*contabilidad creativa*”¹⁴ (de la cual muchos profesionales se ufanan) y continua el orden de las revelaciones de fraudes financieros.

¹⁰ La Compañía de Indias, fueron las corporaciones que monopolizaron el comercio de esclavos, y las rutas comerciales desde Europa con Asia, a través de la Compañía Holandesa de Indias Orientales, fundada en 1602 que desarrollo y exploto el comercio internacional Europa Asia, a través del Cabo de Buena Esperanza al Sur de África y a partir de 1615 se expandió hacia el Nuevo Mundo con otra corporación denominada Compañía de indias Occidentales

¹¹ http://elpais.com/diario/1990/01/17/internacional/632530811_850215.html

¹² http://elpais.com/diario/2008/12/13/economia/1229122808_850215.html

¹³ Carlo Ponzi, Italiano, (1882-1949), diseñador de una de las estafas más estudiadas de la historia, conocida como esquema piramidal, o esquema Ponzi, donde a través de la compañía Security Exchange Company, comenzó a repartir cupones postales prometiendo ganancias del 50% en los primeros 45 días, que crecían al 100% y donde la estafa radicaba que los intereses se pagaban con el ingreso continuo de nuevos inversores a partir de lo rentable de dicha inversión. Este esquema fue puesto al descubierto por el analista financiero Clarence Barron a través de un artículo del Boston Post lo que provoco un pánico financiero en Boston, fue declarado culpable por dicho delito en 1920 y condenado a 5 años de prisión.

¹⁴ H.M. Nasser la define como “...la transformación de las cifras de contabilidad financiera de lo que son actualmente a lo que deseas, aprovechando las normas existentes o ignorando alguna de ellas” “Contabilidad Creativa una aproximación empírica” Centro de Publicaciones- Universidad del Litoral. Huber German 1999

Entrados en la última década, se ha producido, conjuntamente con lo que Estados Unidos ha dado en llamar “la guerra contra el terrorismo” producto del 11-S¹⁵, una serie de revelaciones acerca de delitos económico-financieros de gran magnitud.

Delitos corporativos, revelaciones de cuentas secretas en distintas jurisdicciones *offshore*, fraudes fiscales y planificaciones fiscales nocivas. El caso de lavado de dinero que vinculaba al Hong Kong and Shanghai Banking Corporation HSBC con el narcotráfico mexicano y demostraba como a través de una plataforma montada ilegalmente, eludía los controles prefijados por las autoridades norteamericanas para mantener el bloqueo económico con Irán y Cuba¹⁶.

Este auge en los delitos económicos trajo aparejado severas consecuencias sobre las diversas variables macroeconómicas, tanto a nivel local como a nivel internacional. Todos aquellos auges o picos en los ciclos económicos, han provocado un excedente que, dependiendo del grado de “globalización” y las facilidades que tuviera el capital para desplazarse, se moviera a través de las fronteras de los Estados, provocando mayores o menores desequilibrios económicos dependiendo el caso y la magnitud del mismo.

Cuando hablamos de la “facilidad del desplazamiento del capital” en realidad estamos discutiendo sobre cuestiones básicas de filosofía económica, de desregulaciones del mercado, de apertura de fronteras para el comercio y las inversiones o de controles y planificación central del Estado. Las discusiones no evacuadas, las discusiones no resueltas del Sistema económico de explotación capitalista.

Los principales pensadores de la historia, Adam Smith, David Ricardo, John Maynard Keynes, Friedrich Von Hayek, Milton Friedman entre otros, han abordado la materia y analizado las diferentes cuestiones referidas a las transacciones, el dinero, el interés, la libertad, el consumo entre otras, sin embargo, su eje de disputa académica se centraba en la planificación, si la debía realizar el Estado, el mercado o los monopolios.

Otro de los principales puntos de análisis de los autores, radicaba en la función del ahorro, el mercado de capitales y el sistema financiero y su vinculación con la inversión, tanto así como su conexidad entre finanzas y economía real.

El papel del ahorro mediante el uso del sistema financiero, como impulsor del desarrollo del sistema capitalista a partir del aumento de la oferta de bienes y servicios la cual, generaría mayor cantidad de puestos de trabajo, y por ende consumo, obligando a la oferta a reinvertir para mantener la satisfacción de tal demanda, lo cual generaría un círculo virtuoso económico. Asimismo y a su inversa, desde la óptica del consumo, se arribaba al mismo círculo virtuoso, por lo tanto, el papel del sistema financiero internacional cumple un rol fundamental en el corazón del capitalismo. Por este motivo, si el capitalismo financiero se alejara de su rol en la inversión productiva, podría verse entonces afectado el sistema económico capitalista.

¹⁵ Atentado a las torres Gemelas del 11/09/2001

¹⁶ <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-261506-2014-12-08.html>

En el presente trabajo se intentará comprender entonces el eje de quiebre entre el Sistema Económico Capitalista y el Sistema Financiero Capitalista, una vieja disputa económica que ya abordara Sir John Maynard Keynes en sus trabajos. Se pretenderá entender a través de esta ruptura, la conformación de estos sistemas **offshore** y **onshore** donde, las reglas se conforman basadas en la máxima rentabilidad y la mínima fiscalidad. Lo que se entendería en términos de filosofía económica como la “*Maximización del Beneficio*” y la “*Minimización de los Costos*”.

Adicionalmente se buscará abordar el análisis del mercado conformado en esta ruptura que mencionáramos, intentando establecer los motivos que derivaron en esa conformación, sus implicancias en la economía real. Asimismo, se intentaran abordar los riesgos que conllevaron las actividades de dicho mercado y la modificación en el entendimiento del mercado financiero internacional.

De forma complementaria se intentara abordar el papel desempeñado por la banca internacional y el rol que cumplen para dichas maniobras los especialistas económicos, administradores, auditores y estudios de abogados con especialización en tributación internacional en la facilitación e interconexión de las elites y corporaciones con la banca a través de las jurisdicciones extraterritoriales

Con posterioridad, se procederá a analizar las jurisdicciones **offshore**, a las cuales denominaremos jurisdicciones extraterritoriales, guaridas fiscales, refugios fiscales o paraísos fiscales de forma indistinta, pero refiriéndonos siempre a jurisdicciones de escasa o nula tributación que sirve como refugio de los excedentes derivados de delitos penales o fiscales, como así también de abusos no delictuales de los códigos fiscales internacionales conocidos como planificación fiscal nociva.

Conjuntamente a este desarrollo, se intentaran abordar las acciones adoptadas por los Estados en pos de combatir las maniobras efectuadas desde las jurisdicciones extraterritoriales, intentando disminuir el impacto de la cuestión financiera delictual del mercado económico real de las Naciones. La conformación de consensos internacionales y sus posteriores implementaciones a nivel de los diversos Estados.

Es importante poner énfasis en que, los delitos económicos han traído a colación, por el volumen del excedente del cual se trata, una etapa de fuertes burbujas financieras, de carácter regional e internacional y que su consecuente explosión, han impactado en diversas crisis económico-financieras internacionales.

La crisis del petróleo y la expansión del mercado de los eurodólares¹⁷ que repercutió fuertemente en los Estados Unidos, las crisis de la deuda en América Latina conocida como la “*Década Perdida*”¹⁸, la crisis de Japón en 1989/90 en pleno despliegue del

¹⁷ Se entiende por Eurodólares a las relaciones que surgen de los depósitos en dólares estadounidenses en bancos situados fuera de los Estados Unidos (dicha definición incluye a las sucursales internacionales de bancos norteamericanos), independientemente de que dichos depósitos fueren efectuados por una persona física, o una persona jurídica. El prefijo Euro refiere a la localización Europea en un principio, de gran cantidad de dólares como consecuencia de dos factores principales, la implementación del Plan Marshall y el auge importador norteamericano durante la posguerra, donde paso a configurarse como el mayor consumidor e importador mundial.

¹⁸ José Antonio Ocampo, Secretario Ejecutivo de la CEPAL, la “*década perdida*” fue un período de marcado deterioro en materia de pobreza en América Latina. En un informe de 1998 Ocampo señalaba que “entre 1980 y 1990 la pobreza empeoró como resultado

poder de la *Globalización*, la *Crisis del Tequila* en México en el bienio 94/95, la *Crisis del Sureste Asiático* en 1997/98 afectando Tailandia, Indonesia, Malasia, Corea. Posteriormente la denominada *Efecto Vodka*, con la fuerte crisis de Rusia, tan solo 9 años después de haber abandonado el Comunismo. El *Efecto Caipiriña* con la crisis en Brasil, El denominado *Efecto Tango* con la mayor crisis económica y social de la República Argentina y la *Crisis de las Punto Com*, ya de forma contemporánea se está viviendo la *Crisis de la Subprime* desde el año 2008 con inicio en Estados Unidos y su posterior contagio a toda la zona Euro para globalizarse desde 2011.

Las crisis mencionadas, han sido en toda vez, un sinfín de crisis monetarias o bursátiles con fuerte impacto en la economía real, incrementando el endeudamiento de los países, generando desempleo, atraso tecnológico, educativo, productivo, incrementando la desigualdad, la pobreza, la indigencia de estos.

A través de las crisis internacionales, podemos observar entonces, en muchas ocasiones los escándalos financieros que se mencionaran con antelación, lo cual resulta una manera de conectar entonces al sistema *offshore* en la vida cotidiana de la sociedad en su conjunto, del grueso de la población, que resulta ser la última perjudicada por cuestiones en las cuales no tuvo participación y mayormente desconoce de la existencia cabal de las mismas.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Se pretenderá, en la presente investigación, abordar un aspecto poco explorado y que habitualmente se envuelve en un manto de sombras, ese es el mundo del ***off shore***, supuestas pequeñas islas desperdigadas alrededor del mundo que compiten entre sí y contra otras naciones que se ajustan a la normativa internacional, por atraer a grandes capitales extranjeros y a quienes les ofrecen estructuras financieras, estructuras legales, baja o nula tributación, tratamiento Premium y secretismo bancario.

A Cada nuevo producto financiero que ofrece una jurisdicción, las restantes deben acompañarlas en el mismo sentido para no perder el atractivo y mantenerse competitivos en cuanto a la captación de dinero del exterior. Por otra parte, las naciones de las cuales salen los flujos de fondos, suelen realizar modificaciones en sus Sistemas Tributarios para contener dichas maniobras. Termina conformándose un tablero de damas, donde cada movimiento busca contener por un lado y avanzar por otro.

Y como se tratara en el apartado anterior, los sistemas de control se basan en la cooperación internacional de las naciones en pos de combatir los delitos económicos, pero la mera existencia de jurisdicciones *off shore*, quiebra ese concepto dado que no existe una cooperación real, sino más bien una competición entre las naciones por obtener los flujos de inversiones extranjeras.

de la crisis y las políticas de ajuste, deshaciendo la mayor parte de los progresos logrados en materia de reducción de pobreza durante los años '60 y '70 y se incrementó la desigualdad de ingresos en la mayor parte de la región"

Insisto en este concepto, para el caso que el flujo de capitales se encuentre debidamente registrado e informado en su declaración de impuestos, no existiría un conflicto jurídico que pueda constituir un delito. Una persona física o jurídica en su país de residencia, declara impositivamente y remite fondos al exterior a través del sistema bancario formal y utilizando las plataformas estándares establecidas por las autoridades. Dicho dinero se informa como porción del patrimonio en el extranjero y tributa lo ajustado a la legislación vigente. Otros países del sistema “*on shore*” o bien guardadas fiscales, reciben el dinero y lo operan, liquidan ganancias, que el titular informa y declara ante el fisco. Esta consistiría en una transacción legal, legítima y transparente.

Ahora bien, esta situación idílica, se ha visto traspasada por la realidad, quizá relacionado a las crisis económicas y financieras propagadas por el mundo, en el contexto de los ajustes del proceso de globalización, pero estas situaciones han golpeado en mayor o menor medida a las diversas naciones, provocando fuertes crisis económicas, sociales y políticas.

Estas crisis comúnmente, provocaban una masiva salida de capitales de la jurisdicción o región afectada (especialmente países en vía de desarrollo, con grandes cantidades de recursos naturales o alimenticios) provocando el colapso de los sistemas bancarios o afectando la capacidad de pago de los Estados.

La información que para el público en general era brindada al respecto hacia hincapié en la salida de capitales, pero poco se conocía respecto al destino de dichos flujos financieros. Por ejemplo, en el año 2002, el economista Alfonso Prat Gay¹⁹, respecto a la Crisis Argentina de 2001, decía en un programa televisivo: “La gente tiene que terminar de entender que lo que tenía en el banco ya no lo tiene más, y no porque alguien se lo llevo...sino porque hubo una bomba atómica que destrozó lo que había”

A la luz de las revelaciones que han surgido en la última década, es donde observamos que los flujos salientes de una jurisdicción, producen en gran medida un ingreso semejante en otra jurisdicción, alimentando en consecuencia el giro del negocio de las guardadas fiscales.

Para analizar la materia de lavado de dinero, deberemos antes que nada, determinar en base a las conductas observadas, cuales son legales y cuales representan un delito, para ello deberemos entender respecto a determinados conceptos:

Derecho Penal

Eugenio Zaffaroni, en su libro “Manual de Derecho Penal”, define al derecho penal como “conjunto de principios y reglas jurídicas que determinan las infracciones, las penas o sanciones, y las relaciones del Estado con las personas con motivo de las infracciones o para prevenirlas”. Puede sintetizarse al Derecho Penal como conjunto de normas que, describen conductas o actos; que pueden afectar a bienes jurídicos tutelados; y que establecen penas en caso de desviaciones.

¹⁹ Empresario, Economista, Ex Ministro de Economía, Ex Diputado Nacional, Ex Presidente del BCRA

Definición de Delito

Desde el punto de vista del Derecho Penal, el delito debe contar con un carácter definitivo y formal, es decir, que para que un hecho o acto pueda considerarse delito, debe encontrarse debidamente establecida una conducta, con una figura tipificada, y que dicha conducta sea considerada antijurídica y culpable, a partir de ello que gran parte de las modificaciones establecidas en materia de lavado de activos durante los últimos años y que será descripta posteriormente, apunta a establecer la tipicidad de los actos y conformar las figuras delictuales en pos del combate del Lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Determinado el concepto de delito, se deberá definir, formalmente el concepto del delito sobre el cual se basara el presente trabajo, el delito de LAVADO DE ACTIVOS.

¿Qué es el lavado de activos?

El término “lavado de dinero” o “lavado de activos” se refiere al hecho dar apariencia lícita a dinero obtenido de forma ilícita, es decir, a la voluntad de legitimar determinadas ganancias obtenidas a través de una actividad ilícita como podrían ser el narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, y otras actividades referidas a la evasión y elusión fiscal.

Se trata de una modalidad delictiva utilizada para dar apariencia de legalidad a los recursos que son de origen ilícito. “Los criminales buscan que su dinero entre al circuito económico y se mezclen con los negocios legales sin ser detectados y sin generar sospechas de su procedencia” narcotráfico, la corrupción, la trata de personas, la evasión tributaria, etc.

¿Qué es una Guarida Fiscal?

Según el autor Nicholas Shaxson, investigador del “Tax Justice Network”, un paraíso fiscal posee en realidad una definición un tanto más amplia, “lugar que procura atraer negocios ofreciendo instalaciones políticamente estables que ayudan a personas o entidades a eludir reglas, leyes y regulaciones establecidas en otras jurisdicciones”.

¿Qué es el Sistema Anti lavado?

Es un sistema basado en la cooperación Público Privada, donde a través de la conformación de un universo de sujetos obligados del ámbito privado, coordinados y/o controlados por organismos de supervisión de sujetos obligados, donde el trabajo mancomunado del ámbito público y privado confluye en un sistema de alertas para el abordaje y la rápida identificación de situaciones sospechosas de lavado de activos.

A nivel internacional y a través del sistema de intercambio de información a pedido, las distintas agencias de investigación pueden solicitar intercambiar información respecto

los hechos investigados a los fines de aportar pruebas que determinen el curso de una investigación.

3. FUNDAMENTACION

En su trabajo, "Bases para la Reconstrucción Nacional", Raúl Scalabrini Ortiz, Editorial Plus Ultra, 1965 definió respecto a los hechos económicos de la siguiente manera: "Estos asuntos de economía y finanzas, son tan simples que están al alcance de cualquier niño. Solo requieren saber sumar y restar. Cuando usted no entiende una cosa, pregunte hasta que la entienda. Si no la entiende es que están tratando de robarlo. Cuando usted entienda eso, ya habrá aprendido a defender la patria en el orden inmaterial de los conceptos económicos y financieros."²⁰

Su tesis desarticulada en el análisis económico, podría simplificarse, que tanto la economía y las finanzas son cuestiones sumamente sencillas, pero para el caso en que la operatoria, le resulte extraña, repregunte a los fines de determinar si no se trata de un error suyo, caso contrario, que evacuada la consulta, la incógnita no haya sido zanjada, pues entonces, estamos en presencia de un timo, de un fraude o de lo que jurídicamente podría considerarse un producido susceptible de ser lavado para ser reincorporado al circuito económico legal.

Es susceptible entonces encontrar asidero en esa descripción otorgada por el Sistema Anti lavado de activos en cuanto a las operaciones inusuales, siendo las mismas "Operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico - financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares"²¹

Sin embargo, habitualmente cuando se habla de lavado de activos, suele mencionarse a los denominados "paraísos fiscales", los cuales por sus características y funcionamiento, además de por ser la acepción correcta por recomendación de organismos internacionales como el G-20, los denominaremos guaridas fiscales.

De ellas, suele creerse que se trata de exóticas islas llenas de palmeras y hermosas playas, caso que concuerda con la realidad evidente en solo algunas de las jurisdicciones, sin embargo, ese idilio no encuentra asidero en la generalidad de los casos, tratándose de lugares bastante remotos, y hostiles.

No obstante ello, se suele analizar tanto los casos de lavado de dinero, como así también las escasas menciones que se produjeren en los medios de comunicación como el caso "X" o el escándalo en la jurisdicción "Y" y al analizarse este tipo de cuestiones de manera aislada, suele perderse de vista, la realidad funcional del sistema financiero internacional.

²⁰ Raúl Scalabrini Ortiz Bases para la Reconstrucción Nacional, 1965.

²¹ Resolución UIF 02/2012. 06/01/2012.

Una de las investigadoras más importantes de las guaridas fiscales fue la ex Jueza actual eurodiputada Eva Joly, en Francia, donde, abrumada por una investigación sobre la firma Elf Aquitaine (hoy parte del grupo TOTAL) llegó a declarar “Innumerables pistas se perdían en las arenas movedizas de los paraísos fiscales. Las cuentas personales de monarcas, presidentes electos de por vida y dictadores se hallaban protegidas contra la curiosidad de magistrados. Me di cuenta que ya no me enfrentaba a un hecho marginal sino a todo un sistema” y prosiguió “Ya no lo veo como una terrible y multifacética delincuencia que afecta nuestra fortaleza en tierra firme. Lo que veo, es un establecido y respetado sistema de poder que ha aceptado la corrupción en grande como una parte natural de sus asuntos diarios”.

Y sobre este punto, Joly obtuvo gran experiencia a raíz de dicho caso, donde la firma Elf Aquitaine, a través de una ex colonia francesa localizada Gabón, África, canalizaba los recursos derivados de las ganancias de la explotación petrolera gabonesa por las rutas financieras de las guaridas fiscales, de retorno a Francia como mecanismo de financiamiento tanto para el Partido Conservador Francés de Jaques Chirac²², como así también el Partido Socialista de Françoise Maurice Adrien Marie Mitterrand²³, incluidos también grandes empresarios y hasta los servicios de inteligencia franceses en las maniobras, los cuales brindaban al ex presidente vitalicio Omar Bongo²⁴ apoyo político y económico a cambio del manejo de una de las fronteras petroleras más importante de África.

Derivado de esta investigación la Jueza Joly logró consolidar un esquema que denominó **Sistema Elf**, a partir del cual, valiéndose de las influencias políticas y utilizando como medios las guaridas fiscales, el producido de la explotación petrolera gabonesa, financiaba la corrupción de la política y los servicios de inteligencia franceses.

Lo que nos lleva a plantearnos que la única forma de interpretar fehacientemente el rol de las guaridas extraterritoriales, no es como una pequeña isla remota y paradisíaca, ubicada para los occidentales, en el Mar Caribe, sino más bien, como un complejo sistema de territorios de ultramar coordinado y cohesionado desde centros financieros internacionales con objetivos concretos, a través de los cuales a través de figuras idílicas como “el mercado”, fuerzan a una competencia inter jurisdiccional impositiva a la baja, como contraparte de la efección de inversiones extranjeras directas, en otras naciones para fomentar la generación de empleo y reducir el conflicto social que el desempleo genera.

De ello, puede extraerse entonces, la existencia de un doble estándar en materia impositiva, el del inversor o empresario local o residente, y otro mucho más ventajoso, para el inversor extranjero, con rebajas impositivas que pueden llegar a la eximición de impuestos, libre movilidad de capitales, y demás beneficios fiscales y de la seguridad social que pudieren obtener.

²² Ex presidente de la República de Francia 1995-2007

²³ Ex presidente de la República de Francia 1981-1995

²⁴ Ex presidente de Gabón 1967-2009.

De esta manera, cobra sentido lo expresado por el Premio Nobel de Economía Milton Friedman durante la década del setenta respecto de la ética y la responsabilidad social empresaria sosteniendo que “la responsabilidad social de las empresas es incrementar sus beneficios”, y es la clara expresión de la tensión que fuera analizada por Lord Maynard Keynes entre lo que a su criterio representaba el *Capitalismo Productivo*, enfocado en la generación de bienes y servicios al tiempo que empleo y fraccionar la economía en un círculo virtuoso a través de la rueda del consumo y la inversión productiva por una parte; y el Capitalismo Financiero, que persigue la usura y la generación de dinero con dinero. sin contar con una función productiva en la sociedad.

Como se verá, esta vieja disputa filosófica y económica, que se ha repetido desde el nacimiento del Sistema de Explotación Capitalista, (lo que en términos de Marx, podría representar el germen de su propia destrucción) la puja entre las finanzas y la producción. El sistema financiero internacional ha abandonado su función principal, es decir, el mercado primario, para la canalización del ahorro hacia la inversión productiva; y por otro lado, se ha orientado a la especulativa inversión del mercado secundario en donde se exagera la creación de dinero con dinero.

Concurrentemente con lo antepuesto, resulta menester que durante la formación académica de un estudiante, determinadas ideas fuerza y teorías, suelen repetirse por toda la curricula pudiendo variar, mantenerse o ir profundizándose dependiendo de la asignatura o el docente a cargo del dictado de la asignatura.

Una de las teorías que con mayor frecuencia es concebida dentro de las ciencias económicas, es la Teoría General de los Sistemas, frases que muchas veces el estudiantado incorpora sin darle mucho sentido a su significado, y en gran cantidad de ocasiones resulta una frase que se repetirá de memoria.

Una de esas frases es “el todo es más que la mera suma de las partes”, es decir analizar la realidad en un determinado contexto. Un hecho si se analiza de forma aislada, queda circunscripto a un determinado abordaje y a determinadas conclusiones derivadas del mismo. Sin embargo, analizar los hechos en un contexto, requiere muchas veces ampliar los campos de conocimiento, profundizar en temas que pueden cambiar la perspectiva que tenemos sobre el hecho determinado.

Los sistemas de control y de prevención, buscan a través de la utilización de determinados esquemas de funcionamiento y un sistema de alarmas reducir la capacidad de ocurrencia o repetencia de hechos que puedan infringir normativas o reglamentaciones.

En relación a los delitos económicos, el lavado de activos es de los más graves, entendiéndoselo como un delito de ejecución continuada en el tiempo, que en más de una oportunidad involucra varias jurisdicciones o países y con implicancias en ramas del derecho comercial, tributario, penal, administrativo e internacional, por lo cual, circunscribir y aislar los hechos representativos implicaría dar por cerradas las

investigaciones o al menos reducir la capacidad de contrarrestar una maniobra delictiva de este tipo.

Motivo por lo cual, la aplicación de la Teoría General de los Sistemas, resulta fundamental en los delitos económicos, ya que los mismos conectan una parte del Sistema a nivel local, con otra jurisdicción que integra el mismo Sistema Extraterritorial y el cual posee objetivos directamente contrapuestos a los de las autoridades fiscales o de control gubernamental de cualquier otro país en el mundo.

Mientras las jurisdicciones *on shore* (la gran mayoría de los países y Estados) buscan reforzar sus defensas fiscales, para evitar la salida indiscriminada de dinero de los sistemas financieros locales; las jurisdicciones *off shore*, buscan por todos los medios (rebajas fiscales, secretismo bancario, exenciones impositivas, ventajas comerciales, etc.) captar dinero proveniente de ahorristas del exterior de manera de sustentar el funcionamiento de los Estados.

La existencia de jurisdicciones que fomenten y faciliten una vía de escape de dinero de forma ilícita y que afecte los derechos soberanos de otro país es de por sí una situación riesgosa para la estabilidad económica, especialmente en épocas de bonanza.

Sin embargo, en cuanto comienzan a desarrollarse problemas en la economía real, estas cuestiones comienzan a cobrar otro tipo de relevancia e interés. Si al determinar que parte de la problemática económica, que afecta la economía real, viene a colación de las acciones vinculadas a las guardias fiscales. Es decir, investigando, encontramos que los problemas económicos surgen en casos derivados de operaciones con el mundo *offshore* y que como respuesta al desenvolvimiento de esa crisis, se producen nuevas corridas bancarias o cambiarias que incrementan los flujos de fondos salientes con destinos a esas jurisdicciones.

Este hecho entonces podría agravarse aún más, si por detrás de la apariencia de una simple isla en el Mar Caribe, o en el Mediterráneo, o en el Canal de la Mancha, o en cualquier otro lugar donde se encuentre, actuara como un imán para la captación de fondos de los países próximos, que se conecta a través de un sistema de coloniaje con los principales centros financieros internacionales como Londres o Manhattan.

A esto debe anexarse inexorablemente el análisis del origen de los fondos, dado que a medida que crece el negocio, a medida que se expande alrededor del mundo y se complejizan las investigaciones, el delito debe también expandirse tratando de salir de la órbita de las autoridades encargadas del contralor. Si al dinero proveniente de lo que se denomina banca privada vía el negocio de la administración de fortunas personales, se le adiciona el proveniente del terrorismo, del contrabando, del narcotráfico, del tráfico de armas, del juego ilegal, del tráfico de personas, de la usura, del tráfico de piedras preciosas o de madera y cualquier otro delito de los considerados complejos, la magnitud del negocio se hace incalculable y altamente riesgosa.

Pudiéndose entonces adicionar un aliciente polémico más al analizar que tanto el Reino Unido, como así también los Estados Unidos de Norteamérica, han estado sentados en la mesa chica del diseño tanto de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como así también del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) encargados de estructurar, desarrollar, diseñar, los estándares básicos del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.

Terminan siendo jueces y partes de un negocio para un porcentaje reducido de la población mundial, representado en su mayoría por los popes del capitalismo financiero internacional, mientras la población en general debe soportar los costos de las crisis provenientes de burbujas infladas en el sistema *offshore* sin tener cabal conocimiento de ello.

4. ANTECEDENTES

Resulta importante conceptualizar la problemática del lavado de activos, para lo cual el trabajo más significativo a este respecto, surge de una investigación efectuada por la organización Integridad Financiera Mundial (GFI, por sus siglas en ingles), presidido por Raymond Baker y llevado a cabo para el Centro para las Políticas Internacionales de Washington donde se estima que entre el periodo 2003-2012, los flujos financieros ilícitos de los países en desarrollo hacia el otras jurisdicciones han alcanzado los 6,6 billones de dólares²⁵, que se conformaban en dos grandes grupos, los flujos ilícitos proveniente de delitos corporativos, como evasión fiscal, elusión, manipulación de los precios de transferencias, etc. cifrada en 5,1 billones (77 %) y los flujos provenientes de delitos complejos, como trata de personas, financiación del terrorismo y narcotráfico o corrupción, en 1,5 billones de dólares (23 %).

Un estudio anexo al mismo realizado por GFI, permite abrir en conceptos la valoración de los delitos complejos al año 2012 y su evolución al año 2017, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DELITO PRECEDENTE	2012	2017	VARIACION EN PORCENTAJE
	MONTO EN MILES DE MILLONES DE DOLARES	MONTO EN MILES DE MILLONES DE DOLARES	
NARCOTRAFICO	320,00 USD	652,00 USD	103,75%
FALSIFICACION	250,00 USD	1.130,00 USD	352,00%
TRAFICO DE PERSONAS	31,60 USD	150,00 USD	374,68%
PETROLEO	10,80 USD	11,90 USD	10,19%
ANIMALES	8,90 USD	23,00 USD	158,43%

²⁵ <http://www.gfintegrity.org/issues/data-by-country/>

PESCA	6,85 USD	36,40 USD	431,39%
ARTE Y PATRONIO CULTURAL	4,85 USD	1,60 USD	-67,01%
ORGANOS HUMANOS	0,90 USD	1,70 USD	88,89%
ARMAS PEQUEÑAS	0,65 USD	3,50 USD	438,46%
	637,71 USD	2010,10 USD	215,21%

Fuente: Estadística de Elaboración propia. En base a los datos obrantes en www.gfintegrity.org/issue/transnational-crime-terrorist-financing/

Como se observa, de acuerdo al estudio, el crecimiento de los flujos ilícitos de dinero a nivel mundial se incrementó en tan solo 5 años en un 215%, siendo los sectores con mayor crecimiento el tráfico de armas pequeñas, hecho en consonancia con el desarrollo de una guerra de guerrillas en el cuerno norte de África y el medio oriente a través de la incursión de la organización terrorista Estado Islámico, con un 438%; el tráfico de los recursos pesqueros con un incremento del 431,39%. Retomando lo anteriormente mencionado respecto al conflicto en medio oriente y África, observamos un incremento del delito de la trata de personas en casi una 375%, como así también la falsificación con poco más del 350%.

Analicemos la actualidad en la República Argentina.

FLUJO DE DINERO SALIENTE POR TIPO. EN LA REPUBLICA ARGENTINA (2004-2013)

Pais		Argentina		
Expresados en miles de millones de dolares				
Año	Sobre/Subfacturación de Importaciones/Exportaciones	Dinero Ilícito	Total	
2004	\$ 6.115,97	\$ -	\$ 6.115,97	
2005	\$ 4.992,24	\$ -	\$ 4.992,24	
2006	\$ 3.746,81	\$ -	\$ 3.746,81	
2007	\$ 5.391,22	\$ -	\$ 5.391,22	
2008	\$ 9.586,12	\$ -	\$ 9.586,12	
2009	\$ 4.178,56	\$ -	\$ 4.178,56	
2010	\$ 4.656,26	\$ 608,27	\$ 5.264,53	
2011	\$ 5.265,72	\$ 4.193,86	\$ 9.459,57	
2012	\$ 7.457,79	\$ 3.176,31	\$ 10.634,10	
2013	\$ 11.170,60	\$ 6.000,26	\$ 17.170,86	
Acumulado	\$ 62.561,28	\$ 13.978,70	\$ 76.539,98	
Porcentual	82%	18%		

Fuente: Estadística de Elaboración propia. En base a los datos obrantes en <http://www.gfintegrity.org/report/illicit-financial-flows-from-developing-countries-2004-2013/>

Ahora bien, en relación a los flujos salientes de capital, en Argentina, se puede observar que, entre 2004 y 2013, existió un flujo saliente de capitales estimado en 76,5 miles de millones de dólares, representando casi 1,4 veces el stock máximo de reservas en el Banco Central²⁶.

Adicionalmente se puede destacar, que U\$S 62,5 de los U\$S 76,5 (82%), se corresponderían con delitos de índole comercial respecto al comercio internacional, en tanto que se observa como a partir del año 2010 crece la participación del dinero ilícito respecto del total de flujos salientes, hecho que podría tener vinculación con la implementación de una serie de medidas respecto al mercado cambiario²⁷ y concurrentemente a un contexto de crisis internacional.

En mayo del año 2000, el Honorable Congreso de la Nación Argentina, creo la "Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero"²⁸ presidida por la Dra. Elisa Carrio como presidente de la misma e integrada entre otras personalidades por el Lic. Daniel Scioli, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner y Graciela Ocaña entre otros.

El objeto de la Comisión Investigadora fue investigar y evaluar todos los hechos que tuvieran relación con actos ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público y su vinculación con la falta de controles y complicidad de los diferentes organismos del Estado, vinculados al lavado de activos. También se le encomendó investigar de qué modo se operaron violaciones e incumplimientos a las normas del BCRA, AFIP Y ADUANA, por parte de las distintas entidades financieras y cómo esto repercutió en la economía real de nuestro país. Por último, se le atribuyó la facultad de examinar la documentación remitida por el Congreso de los Estados Unidos con relación al Grupo Moneta y M.A. Bank.

Como observaremos a través del presente trabajo, el complejo Sistema de Jurisdicciones Extraterritoriales se conformó a partir de las distintas desregulaciones dispuestas, por lo cual necesariamente deberemos iniciar por la principal. Como el lobby bancario destruyó las restricciones de la Corona Británica en pos de conservar parte del monopolio financiero que el Imperio estaba perdiendo.

5. OBJETIVOS DEL PRESENTE TRABAJO

a) Objetivo General:

- Analizar los fundamentos del funcionamiento del sistema extraterritorial. Sus partes componentes, su funcionamiento, interpretar los motivos que llevaron a conformar esta actividad tan rentable.
- Establecer en qué medida las actividades de este, influyeron en la volatilidad económica internacional y el desarrollo de sucesivas crisis

²⁶ <http://www.lanacion.com.ar/2009604-las-reservas-del-banco-central-alcanzaron-un-record-historico-52689-millones-de-dolares>

²⁷ <http://www.lanacion.com.ar/1854739-cepo-cambiario-cronologia-de-estos-cuatro-anos-de-restricciones>

²⁸ <http://www.cipce.org.ar/articulo/comision-del-congreso-lavado-dinero-2001>

financieras con implicancias económicas, sociales y políticas aun no debidamente dimensionadas.

- Analizar las características principales de cada jurisdicción a fines de poder desarrollar hipótesis sobre posible maniobras a utilizar.
- Analizar la conformación del Sistema Anti lavado, su funcionamiento, sus principales fortalezas y sus debilidades. Evaluar el sistema de intercambio de información a los fines de poder utilizar la información en instancias judiciales.
- Analizar el impacto del sistema extraterritorial en la República Argentina, analizar los casos sobresalientes, en pos de establecer y determinar maniobras que permitan encontrar a grupos económicos detrás de las maniobras.

b) Objetivos específicos:

Determinar si el Sistema Anti lavado:

- Impide o reduce realmente la comisión de fraudes o abusos en materia de lavado de activos o bien solo se entera de los hechos una vez acontecido el hecho y hasta con meses de posterioridad.
- Si la ingeniería de su funcionamiento apunta realmente a enfrentar la problemática o bien tan solo se halla diseñada para obtener información fidedigna a través de arrepentidos del sistema.
- Tiene una contraparte de investigados, procesados, sentenciados, o juzgados a nivel local y si los mismos responden a grupos económicos determinados, a sectores de elevados ingresos, vinculados a actividades ilícitas y la respuesta de la justicia ante ello.

HIPÓTESIS

- a) Las guaridas fiscales, lejos de ser aislados y remotos parajes, conforman un complejo sistema de negocios financieros con sedes principales en Londres y Manhattan.
- b) El objetivo del sistema extraterritorial es captar dinero de las elites, las corporaciones y del crimen organizado que circula alrededor del mundo y a través de las diversas guaridas fiscales canalizarlo a los centros financieros internacionales.
- c) En la realización de esta tareas utilizando una red de profesionales de las ciencias económicas y abogados, entre otras profesiones que vinculan a los clientes (elites, evasores, delincuentes, integrantes del crimen organizado, etc.) con entidades bancarias.

6. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO

El análisis se centrará en desarrollar en gran medida el funcionamiento del sistema extraterritorial a nivel internacional y asimismo analizar el funcionamiento del Sistema Anti lavado, analizando las principales fallas o resquicios a través del cual, el sistema financiero efectúa maniobras fraudulentas. Prestando un enfoque particular en el desarrollo del sistema Anti lavado y los casos en los que la Republica Argentina ha resultado damnificado.

En cuanto al periodo temporal que abarcara el presente trabajo, será desde la realización de la Conferencia de Yalta, a la caída del Acuerdo de Bretton Woods en 1971 hasta la actualidad.

Escogiéndose la salida de Bretton Woods por representar el mismo un sistema de cooperación internacional diferente con intercambio de información automático y que otorgaba mayor protección a las diferentes naciones respecto de los inversores. Concurrentemente, para tal fecha, el sistema de ultramar británico se hallaba en funcionamiento ya para la prestación de servicios financieros offshore.

Dentro de este periodo se analizará el efecto que tuvieron las resoluciones adoptadas durante la Conferencia de Yalta como cierre de negociaciones entre los Aliados del escenario de posguerra, en las postrimerías del fin de la Segunda Guerra Mundial. El cambio de la relaciones de fuerza entre las potencias y la reacción de cada una de ellas en pos de mantener los privilegios que ostentaban hasta el momento de su realización.

Se analizará cómo mientras el viejo Imperio Británico, fuertemente golpeado por la guerra y acuciado por una importante crisis económico financiera ve desmoronarse sus posiciones de poder al mismo tiempo que dichas posiciones de relevancia comenzaban a estar en manos de los Estados Unidos de Norteamérica, sin embargo, a pesar de perder el poderío económico y comercial retendría y reforzaría fuertemente su posición financiera en el eje de los intercambios.

Asimismo, y como consecuencia del desarrollo del sistema extraterritorial británico y a los fines de reducir el impacto en su desenvolvimiento local los Estados Unidos opto por el camino de la carrera descendente de los controles privilegiando la competencia con las guaridas fiscales en lugar de su combate.

Por otra parte se analizara cual fue la respuesta de parte de los Estados para combatir la problemática, como se efectuaron los avances en materia investigativa, cual fue el delito que impulso la figura de lavado de activos como figura delictual.

Y se intentara determinar las características principales de las jurisdicciones extraterritoriales, así como también las principales tipologías implementadas para escapar de los controles gubernamentales.

Las variables que permiten delinear el recorte cronológico del problema son:

- En el aspecto político, la reformulación de las relaciones de fuerza, la caída del Imperio Británico, la cortina de hierro de la Guerra Fría y un barrera a la libre e indiscriminada circulación de capitales a nivel mundial, la Globalización y sus implicancias y la relación existente entre la relación con las guaridas fiscales y las crisis económicas internacionales.
- En el aspecto social, el aumento de la pobreza en la población, la desigualdad social, el nacimiento y crecimiento del desempleo estructural.
- En el plano económico, el cambio de esquema de cooperación, el surgimiento de jurisdicciones especializadas en las finanzas offshore, la implementación de la globalización y la aplicación del modelo económico neoliberal simultaneo en la crisis de la deuda, el consenso de Washington, y la sucesión de crisis de financieras internacionales.

7. MARCO TEÓRICO.

EURODÓLARES: EL INICIO DEL MUNDO EXTRATERRITORIAL

“El objetivo de los acuerdos de Bretton Woods fue proteger a los estados nacionales de las fluctuaciones excesivas en el sistema internacional, mientras que el objetivo de la globalización actual es todo lo contrario: instalar sistemas y operaciones globales en el seno de los estados nacionales, sin tener en cuenta el riesgo que esto implica para las economías nacionales de esos Estados”.

Saskia Sassen (“Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales”, Katz Editores, 2010)

7.1 DEL PACTO DE BRETTON WOODS AL PLAN MARSHAL

Las grandes conferencias o acuerdos internacionales, suelen tener un lugar relegado en los libros de historia, sin embargo resultan de vital importancia para la reconfiguración de las relaciones internacionales para cada época.

El Tratado de Versalles por ejemplo, significó una importante modificación en los mapas geopolíticos europeos, pero también representó uno de los principales motivos de la Segunda Guerra Mundial, por el carácter confiscatorio que tenían las reparaciones impuestas sobre la economía Alemana y del ex Imperio Austro-húngaro.

A cada conflicto bélico le siguió un reposicionamiento, una modificación sustancial de la forma en que las Naciones se relacionan entre sí, tanto a nivel diplomático como así también respecto a las relaciones económicas y sociales.

El final de la Segunda Guerra Mundial trajo aparejado un nuevo reposicionamiento de las relaciones internacionales. La era de los Imperios y los enclaves coloniales iban llegando a su fin y de la contienda mencionada, surgían dos claros ganadores Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Soviética.

La *Conferencia de Yalta* daba el marco político, a la Conferencia de Bretton Woods que analizaremos posteriormente, la misma juntó a Franklin D. Roosevelt, en representación de los Estados Unidos, Joseph Stalin por parte de la Unión Soviética y Winston Churchill por el Imperio Británico y fue celebrada en la Ciudad de Crimea, actual terreno de Ucrania durante los días 4 a 11 de Febrero de 1945.

En la previa, el General De Gaulle (Francia), fue marginado de la misma por la fuerte presión efectuada por Roosevelt quien se negaba a incluirlo debido a que no resultare electo democráticamente (al menos ese fue el motivo que expuso, aunque puede inferirse que la negativa radicaba en no incluir a un país liberado por Gran Bretaña, de forma de mellar el poder decisorio de Churchill en dicha cumbre).

De la misma surgieron 5 pautas generales para encarar el final de la guerra:

- a) La desmilitarización de Alemania y su fraccionamiento en 4 zonas de ocupación, una para Estados Unidos, otra para la URSS, para Gran Bretaña y la última para Francia (incluida por la fuerte demanda de Churchill). La sujeción de fuertes reparaciones financieras y el establecimiento de límites geográficos en los límites de los ríos Oder y Neisse.
- b) Se establecería un tribunal internacional que juzgaría los crímenes del nazismo, lo que termino conformando los denominados Juicios de Núremberg.
- c) El desplazamiento de Polonia hacia el oeste, que se anexionaría a los territorios orientales que perdía Alemania. Y se retrotraería a los límites existentes previos al pacto de no agresión germánico-soviético de 1939.
- d) Respecto a la Organización de Naciones Unidas, se acordaba una fórmula de voto en el futuro Consejo de Seguridad de dicho organismo (que actualmente sigue provocando gran controversia), enfocándose en el papel que las potencias triunfadoras tendrían sobre la organización de la paz futura.
- e) Se aprobó la *Declaración sobre la Europa liberada*, donde se comprometían a que la reconstrucción se hiciera por medios democráticos, constituyendo gobiernos democráticos ampliamente representativos de todos aquellos elementos no fascistas de cada nación.

La puja de intereses entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, sumado a la vocación expansionista de la Unión Soviética redujeron la Conferencia de Yalta, de una oportunidad de reconstrucción y cooperación internacional al mero reparto territorial y de zonas de influencia de una Europa azotada por la guerra, el hambre y la miseria.

Implicando un reordenamiento mundial, donde de los Estados Unidos y la Unión Soviética emergieron de la misma como los grandes ejes de poder, generando un

orden geopolítico binario en materia política, económica y militar. Esta disputa de poder derivaría en la Guerra Fría años más tarde.

La llamada Guerra Fría resulta fundamental para el presente análisis, dado que representó un conflicto geoestratégico, que fue ingresando en un espiral de violencia entrados los años cincuenta. Donde no existieron enfrentamientos abiertos y directos entre las potencias, sino que los mismos se produjeron en territorios periféricos sobre sus orbitas de control y que por tal motivo, resultaban de importancia estratégica para alguno de ellos.

Desde las guerras de Corea y Vietnam hasta la de Afganistán, incluyendo la crisis de los misiles de 1962. La Guerra Fría incluyó una carrera armamentística y espacial, con numerosas amenazas nucleares y la presencia sucinta de conflictos diplomáticos diversos como consecuencia del apogeo de las operaciones efectuadas por los servicios de inteligencia.

La presente situación bélica, más la conformación de nuevas naciones, sucedía al tiempo del surgimiento de movimientos nacionalistas, los cuales reafirmaban sus intereses propios los cuales se encontraban en conflicto con los poderes hegemónicos y que configuraron lo que se denominó el conjunto de los países de *Tercer Mundo*, tanto en Asia, África, como en América Latina.

Todas las circunstancias descritas impulsaban a los Estados Unidos a tomar determinaciones de carácter político, económico e institucional en materia internacional de forma urgente para no sufrir pérdida en sus posiciones de dominio.

Las determinaciones habían surgido ya, en las negociaciones establecidas en la Conferencia de Bretton Woods y en Yalta, pero era necesario llevarlas a cabo de forma inmediata. Al calor de las mismas, surgieron instituciones como la Organización de Naciones Unidas (ONU)²⁹, el Fondo Monetario Internacional (FMI)³⁰, la creación del Banco Mundial (BM)³¹ y el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), esto sumado a las derivaciones del denominado Pacto de Varsovia de cuyo resultante surge la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en 1955. Debiendo destacarse el particular hecho suscitado durante las negociaciones por el

²⁹ Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

³⁰ El FMI fue concebido en julio de 1944, cuando representantes de 45 países reunidos en la ciudad de Bretton Woods, New Hampshire, en el noreste de Estados Unidos, acordaron un marco para la cooperación económica internacional, que se establecerá después de la Segunda Guerra Mundial. Creían que ese marco era necesario para evitar una repetición de las desastrosas políticas económicas que contribuyeron a la Gran Depresión. El FMI entró en existencia formal en diciembre de 1945, cuando sus primeros 29 países miembros firmaron sus Artículos de Acuerdo. Comenzó a operar el 1 de marzo de 1947. Ese mismo año, Francia se convirtió en el primer país en recibir préstamos del FMI. Los países miembros del FMI comenzó a expandirse a finales de 1950 y durante la década de 1960 ya que muchos países africanos se independizaron y se aplican a la adhesión. Pero la Guerra Fría limitado de miembros del Fondo, con la mayoría de los países de la esfera de influencia soviética no unirse.

³¹ Desde su concepción en 1944, el Banco Mundial ha pasado de ser una entidad única a un grupo de cinco instituciones de desarrollo estrechamente relacionadas. Su misión evolucionó desde el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) como facilitador de la reconstrucción y el desarrollo de posguerra al mandato actual de aliviar la pobreza en el mundo, coordinándose muy de cerca con su afiliado, la Asociación Internacional de Fomento, y otros miembros del Grupo del Banco Mundial: la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA, por sus siglas en inglés) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)

modo de funcionamiento del Banco Internacional de Pagos (BIP)³², que represento un nuevo eje de disputa entre los Estados Unidos y Gran Bretaña.

El motivo principal de estas acordadas consistió en evitar la expansión de movimientos nacionalistas-fascistas en los países afectados fuertemente por la posguerra, tal y como había ocurrido luego de la Primera Guerra Mundial con el Tratado de Versalles y el sistema de reparaciones.

Para tal tarea, eran necesarios fuertes programas de ayuda para la reconstrucción de la Europa de posguerra, a su vez eran necesarios instituciones y organismos internacionales para el control de los mismos, los cuales ya se encontraban en formación de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores. En resumen, era necesario crear los canales pertinentes para la transmisión del dinero de ayuda desde Estados Unidos a Europa.

El siguiente motivo, que resulta indivisible del primero y formo parte de la “guerra estratégica e ideológica” desatada como consecuencia a la caída del acuerdo producido en la Conferencia de Yalta, era evitar la propagación del comunismo a nivel internacional.

El peso de la guerra y sus consecuencias afectaban fuertemente a la población europea, el proceso de reconstrucción europeo resultaba lento y el movimiento obrero crecía al calor de la lucha y bajo el influjo del comunismo soviético.

Esta situación representaba un riesgo enorme a los intereses imperiales de los Estados Unidos, que requería recuperar el comercio internacional de forma sana y fluida, para propender a la recuperación Europea.

La estrategia resultaba clara, recuperar la multilateralidad comercial lo más rápido posible con el fin de consolidar la paz mundial, una paz que sería garantizada por los Estados Unidos.

“La verdad establecida acerca de Bretton Woods es que los ingleses, conducidos por el más grande economista del siglo XX, sostenían las ideas adecuadas acerca del diseño de las instituciones (el FMI y el BM) que definían el sistema monetario internacional desde la posguerra. Los estadounidenses, sin embargo, tenían el poder económico y las reservas para controlar el resultado (de la conferencia)”³³.

El día 5 de Julio de 1947, se produce un evento que pasara a la historia, el discurso Secretario de Estado de Estados Unidos George Marshall³⁴ a la clase que se

³² Fundado en 1930, como vehículo de pagos para las Reparaciones Alemanas según lo establecido en el Acuerdo de Versalles

³³ James M. Boughton, (“Why White, not Keynes? Inventing the Postwar International Monetary System” MF Working Paper, marzo de 2002).

³⁴ George Catlett Marshall nació en Pensilvania el 31 de diciembre de 1880. Se graduó en el Instituto Militar de Virginia para iniciar una carrera como soldado y estadista. Después de trabajar en las Filipinas y los Estados Unidos, sirvió en Francia durante la Primera Guerra Mundial y más tarde en China y en otros puestos en los Estados Unidos. Nombrado Jefe del Estado Mayor del Ejército de 1939 a 1945, se convirtió en Secretario de Estado en 1947 hasta 1949 y fue nombrado Secretario de Defensa en 1950.

Condujo a la creación de la Organización para la Cooperación Económica Europea (OEEC) el 16 de abril de 1948, con el fin de satisfacer la solicitud de Marshall de “algún acuerdo entre los países de Europa sobre los requisitos de la

graduaba en la Universidad de Harvard, por su importancia histórica en materia económica, se citara a continuación:

"Sr. Presidente, Dr. Conant, los miembros de la Junta de Supervisores, señoras y señores:

Estoy profundamente agradecido, conmovido por la gran distinción y honor y un gran halago me concedió por las autoridades de Harvard esta mañana. Estoy abrumado, como cuestión de hecho, y estoy bastante temeroso de mi incapacidad para mantener una calificación tan alta como usted ha tenido la generosidad de conceder a mí. En este entorno histórico y encantador, este día perfecto, y este maravilloso montaje, que es una cosa tremendamente impresionante para una persona en mi posición.

Pero hablar más en serio, no necesito decirles que la situación mundial es muy grave. Eso debe ser evidente para todas las personas inteligentes. Creo que una de las dificultades es que el problema es de tal enorme complejidad que la misma masa de hechos presentados al público por la prensa y la radio que sea extremadamente difícil para el hombre de la calle para llegar a una valoración clara de la situación. Por otra parte, la gente de este país está lejos de las zonas conflictivas de la tierra, y es difícil para ellos comprender la difícil situación y las consiguientes reacciones de los pueblos sufrientes de Europa y el efecto de esas reacciones a sus gobiernos en relación con nuestros esfuerzos para promover la paz en el mundo.

Al considerar los requisitos para la rehabilitación de Europa, la pérdida física de la vida, la destrucción visible de ciudades, fábricas, minas y ferrocarriles se calcula correctamente, pero se ha hecho evidente en los últimos meses que esta destrucción visible era probablemente menos grave que el dislocación de todo el tejido de la economía europea. Para los últimos diez años las condiciones han sido muy anormales. La preparación fabril para la guerra y el mantenimiento más fabril del esfuerzo de guerra envolvieron todos los aspectos de las economías nacionales. Maquinaria ha caído en mal estado o es totalmente obsoleto. Bajo el régimen nazi arbitraria y destructiva, prácticamente cada posible empresa se orientó en la máquina de guerra alemana. De larga data lazos comerciales, instituciones privadas, bancos, compañías de seguros, y las compañías navieras han desaparecido por pérdida de capital, la absorción a través de la nacionalización, o por simple destrucción. En muchos países, la confianza en la moneda local se ha visto severamente sacudida. El desglose de la estructura empresarial de Europa durante la guerra fue completo. La recuperación se ha visto seriamente retardado por el hecho de que dos años después del fin de las hostilidades de un acuerdo de paz con Alemania y Austria no se ha acordado. Pero incluso teniendo en cuenta una solución más rápida de estos problemas difíciles, la rehabilitación de la estructura económica de Europa evidentemente requerirá mucho más tiempo y esfuerzo mayor de lo previsto.

Hay una fase de este asunto, que es a la vez interesante y serio. El agricultor siempre ha producido los productos alimenticios a intercambiar con el habitante de la ciudad para las otras necesidades de la vida. Esta división del trabajo es la base de la civilización moderna. En la actualidad se está en peligro de colapso. Las industrias de pueblos y ciudades no están produciendo bienes adecuados para intercambiar con el agricultor productor de alimentos. Las materias primas y combustible son escasos. Maquinaria, como he dicho, es inexistente o desgastado. El agricultor o el campesino no pueden encontrar los productos a la venta que desea comprar. Así que la venta de su producto agrícola para el dinero que él no puede usar le parece una operación rentable. Él, por lo tanto, se ha retirado muchos campos de cultivo y que está usando ellos para el pastoreo. Se alimenta más grano al almacén y se encuentra a sí mismo y su familia, una amplia oferta de comida, por breve que sea en la ropa y los otros gadgets ordinarias de la civilización.

situación y la parte de esos mismos países". tomará". El mandato de la OCEC era continuar trabajando en un programa de recuperación conjunta y, en particular, para supervisar la distribución de la ayuda. En 1961, la OCEC evolucionó para convertirse en la OCDE.

El general Marshall recibió el Premio Nobel de la Paz en 1953 por su papel como arquitecto y defensor del Plan Marshall.

Mientras tanto, la gente en las ciudades carece de alimentos y combustible, y en algunos lugares se acercan a los niveles de hambre. Así, los gobiernos se ven obligados a usar su dinero y los créditos extranjeros para adquirir estas necesidades en el extranjero. Este proceso agota los fondos que se necesitan con urgencia para la reconstrucción. Por lo tanto, una situación muy seria se está desarrollando rápidamente que no presagia nada bueno para el mundo. El sistema moderno de la división del trabajo en que se basa el intercambio de productos se encuentra en peligro de romperse. La verdad del asunto es que las necesidades de Europa para los próximos tres o cuatro años de comida extranjera y de otros productos esenciales - principalmente de América - son mucho más grande que su actual capacidad de pago que debe tener ayuda adicional sustancial o enfrentarse económica, y el deterioro político y social de carácter muy grave.

El remedio parece residir en la ruptura del círculo vicioso y restaurar la confianza de los ciudadanos de Europa en el futuro económico de sus países y de Europa en su conjunto. El fabricante y el agricultor en todas las zonas anchas deben ser capaces y estar dispuestos a intercambiar su producto por monedas, el valor inalterable de que no es discutible.

Aparte del efecto desmoralizador en el mundo en general y las posibilidades de las perturbaciones que surgen como resultado de la desesperación de las personas afectadas, las consecuencias para la economía de los Estados Unidos deben ser evidentes para todos. Es lógico que los Estados Unidos deban hacer lo que es capaz de hacer para ayudar en el retorno de la salud económica normal del mundo, sin la cual no puede haber estabilidad política ni paz asegurada. Nuestra política no está dirigida contra ningún país o doctrina, sino contra el hambre, la pobreza, la desesperación y el caos. Su propósito debe ser la reactivación de una economía estable en el mundo a fin de permitir el surgimiento de condiciones políticas y sociales en las que puedan existir instituciones libres.

Dicha asistencia, estoy convencido, no debe ser de una manera fragmentada, como desarrollan diversas crisis. Cualquier ayuda que este Gobierno pueda dictar en el futuro debe proporcionar una cura más que un mero paliativo. Cualquier gobierno que está dispuesto a ayudar en la tarea de recuperación encontrará plena cooperación, estoy seguro, por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Cualquier gobierno que manobra para bloquear la recuperación de otros países no puede esperar ayuda de nosotros. Además, los gobiernos, los partidos políticos o grupos que pretenden perpetuar la miseria humana con el fin de beneficiarse allí desde políticamente o de lo contrario se encontrará con la oposición de los Estados Unidos.

Ya es evidente que el Gobierno de Estados Unidos puede ir mucho más lejos en sus esfuerzos para aliviar la situación y ayudar a iniciar el mundo europeo en su camino hacia la recuperación, debe haber algún tipo de acuerdo entre los países de Europa en cuanto a los requisitos de la situación y la parte de los propios países se llevará con el fin de dar un efecto propio de cuantas acciones pueden ser realizadas por este Gobierno. No sería ni apropiado ni eficaz para nuestro Gobierno, que se comprometa a elaborar unilateralmente un programa diseñado para colocar a Europa de pie económicamente. Este es el asunto de los europeos. La iniciativa, creo, tiene que venir de Europa. El papel de este país debe consistir en una ayuda amistosa en la redacción de un programa europeo de apoyo y después de un programa de este tipo hasta la fecha, ya que puede ser práctico para que lo hagamos. El programa debe ser conjunto, acordado por un número, si no todas, las naciones europeas.

Una parte esencial de cualquier acción exitosa por parte de los Estados Unidos es la comprensión por parte de los pueblos de América, del carácter del problema y las soluciones a aplicar. La pasión y el prejuicio político deben tener parte. Con previsión y una voluntad por parte de nuestro pueblo para hacer frente a la gran responsabilidad que la historia ha puesto claramente en nuestro país, las dificultades que he descrito pueden y van a ser superadas.

Lamento que en cada ocasión que he dicho algo públicamente con respecto a nuestra situación internacional, me he visto obligado por las necesidades del caso entrar en discusiones más técnicas. Pero, en mi opinión, es de gran importancia que nuestro pueblo alcance una cierta comprensión general de lo que las complicaciones son en realidad, en lugar de reaccionar de una pasión o un prejuicio o una emoción del momento.

Como dije hace más formalmente hace un momento, estamos lejos de la escena de estos problemas. Es prácticamente imposible a esta distancia simplemente leyendo o escuchando, o incluso viendo fotografías e imágenes en movimiento, poder comprender en absoluto el significado real de la situación. Sin embargo, todo el mundo del futuro se concentra en un juicio adecuado. Se planea, creo que, en gran medida, la realización del pueblo estadounidense, de cuáles son los distintos factores dominantes. ¿Cuáles son las reacciones de la gente? ¿Cuáles son las justificaciones de esas reacciones? ¿Cuáles son los sufrimientos? Lo que se necesita? Lo mejor que se puede hacer? ¿Qué se debe hacer?

Muchas Gracias³⁵

7.2 EL CONTRAPUNTO CAPITALISTA: CAPITAL FINANCIERO VS CAPITAL INDUSTRIAL

El presente discurso fue la puesta en palabras de la visión geopolítica que tenían los Estados Unidos, el riesgo que presentaban las penurias de la posguerra y los riesgos que representaba la ejecución de un plan de ayuda monetario sin la participación real y efectiva de los afectados europeos, como ya había ocurrido con el Tratado de Versalles.

Planteando la cooperación internacional en los términos más mentados del Acuerdo del Bretton Wood: Planificación gubernamental, cooperación internacional y fuertes controles sobre dicha cooperación. El avance del comunismo y la planificación central de los estados estaban afectando seriamente los intereses de los centros financieros, los bancos y las incipientes corporaciones.

Al mismo tiempo, los gobiernos habían comenzado a intervenir fuertemente en sus economías, en primer término desplazando mano de obra desde las industrias hacia los ejércitos, luego reconfigurando sus industrias, especialmente las pesadas, en función de los intereses de la disputa bélica. Paralelamente, limitaban el comercio exterior de sus naciones y comenzaban a controlar con rigurosidad los términos de intercambio y los flujos de capitales tanto entrantes como salientes.

Uno de los principales análisis de John Maynard Keynes refería a las tasas de interés, sobre las cuales consideraba que la baja de las tasas de intereses provocaría la *eutanasia del rentista*, entendiendo como tal, a aquel inversor sin funciones en la economía real, quien en lugar de arremangarse y desarrollar una empresa de bienes y servicios real, se queda mirando cómo se incrementa su capital en base al duro esfuerzo de otros. Keynes de esta manera pone de relieve una de las principales tensiones existentes en la historia del capitalismo, por un lado el capital rentista o financiero y por el otro el capital industrial o productivo.

A la guerra fría entre las “democracias occidentales” y el “comunismo soviético”, se anexaba una nueva batalla que se venía manteniendo subrepticamente desde el inicio del sistema capitalista, esta, en el marco de las ideas, de las ideologías y de la forma de entender el sistema económico y la redistribución de la renta.

³⁵ <http://www.oecd.org/general/themarshallplanspeechatharvarduniversity5june1947.htm>

Las ideas de la libertad económica en términos de Adam Smith y David Ricardo ya habían caído en desuso como consecuencia de los conflictos bélicos de escala mundial y por la virtual paralización del comercio internacional que traía aparejado. Y las ideas de Keynes se propagaban por el mundo occidental no comunista.

Ello implicaba la realización de un agrupamiento de los sectores financieros para poder presionar a los diversos gobiernos en pos de la consecución de sus propios intereses. Ubicando por un lado La “planificación estatal” representada por las ideas de Keynes y las renovadas ideas de “la autorregulación del mercado” que eran difundidas por Ludwig Von Mises y Friedrich Von Hayek.

Von Mises criticaba la intervención estatal desde una visión netamente filosófica como se puede apreciar a continuación: “La teoría económica no trata sobre cosas y objetos materiales; trata sobre los hombres, sus apreciaciones y, consecuentemente, sobre las acciones humanas que de aquéllas se deriven. Los bienes, mercancías, las riquezas y todas las demás nociones de la conducta, no son elementos de la naturaleza, sino elementos de la mente y de la conducta humana. Quien desee entrar en este segundo universo debe olvidarse del mundo exterior, centrando su atención en lo que significan las acciones que persiguen los hombres”³⁶.

En 1944 ve la luz una de las principales obras de lo que hoy conocemos como *Neoliberalismo*, El “Camino de la Servidumbre”, de Friedrich Von Hayek donde el autor plantea como idea fuerza que el Socialismo y el Totalitarismo son esencialmente lo mismo, dos formas de organización colectiva de las relaciones económicas entre las personas, lo cual resulta incompatible con la libertad.

Criticando fuertemente la idea del bien común que someta las libertades individuales, planteando que cualquier forma de planificación económica por parte del estado lleva a las personas a la reducción de sus libertades individuales, que a medida que el estado avanza en la planificación conduce a la sociedad a la reducción a la servidumbre. Si bien es un libertario, sus reflexiones acerca de la democracia son un tanto ambiguas, dado que no la considera como un sistema político sino como una cadena de medios a fines y la describe como “...esencialmente un medio, un procedimiento utilitario para salvaguardar la paz interna y la libertad individual”

Países con la tradición de Suiza, de renombre internacional por sus servicios financieros y la confidencialidad de su banca *off shore* (desde 1939 protegida por la ley de bancos) veían reducidos sus márgenes de ganancias, producto de los controles reinantes a nivel internacional. Necesitaban una usina de pensamiento que representara sus intereses, que combatieran la planificación central keynesiana y el comunismo soviético.

Hayek sintetizaba la idea que tenían los integrantes del **capitalismo financiero-rentista**, por tal motivo, durante el mes de Abril de 1947 fue invitado por Albert

³⁶ La acción humana: Tratado de economía, 6ª edición española, págs. 111-112 Unión Editorial, Madrid

Hunold, alto directivo del Credit Suisse, a presidir un congreso que convocaba a 36 académicos liberales³⁷ en la Ciudad de Monte Pelegrino (Mont Pellerin, Suiza) para dar cuerpo al contraataque liberal contra Keynes y la filosofía económica keynesiana. “Debemos formar y capacitar un ejército de combatientes por la libertad-exhortaba Hayek- con el fin de trabajar sin pausa en aras de idear una filosofía de la libertad”³⁸.

La Sociedad Montpellerin, fue fundada a partir de aquella reunión conforme un Think Tank³⁹, que ejercería lobby sobre los diferentes gobiernos a nivel internacional. Y resulta importante destacar que la misma obtuvo financiamiento privado, proveniente de los diversos sectores de capital rentista, para su funcionamiento y propagación.

Entre 1950-1966, el mismo fue aportado por las siguientes corporaciones: la textil suiza Gebruder Sulzer 24.000 francos suizos, la petroquímica Hans Sulzer's, los principales bancos suizos como el Credit Suisse y la Unión de Bancos Suizos (UBS) 21.000 francos cada uno, la compañía de seguros Schweizerische Rückversicherung 21.000 francos suizos y la farmacéutica Ciba, hoy parte de Novartis⁴⁰ 21.000 francos suizos, el Banco Nacional Suizo 10.500 francos suizos, entre algunos de los contribuyentes a la causa.

De esta manera y ante este contexto, es que prospero fuertemente el arraigo de las ideas Neoliberales, donde el valor de la moneda se encontraba en el eje de disputa, es que se arraigaron las ideas de Hayek, Friedman entre muchísimos otros. El monetarismo se abriría paso a través del sistema extraterritorial llevando el Neoliberalismo y la Globalización alrededor del mundo.

Como podrá verse, singularmente, las grandes corporaciones fueron las que otorgaron el financiamiento, desde el corazón del sistema bancario suizo, para el desarrollo del respaldo teórico del sistema *off shore*.

Las incipientes multinacionales, se expandían a gran ritmo, a través de la autopista financiera que crearan las organizaciones internacionales de crédito con el sistema financiero internacional, consolidándose alrededor de los distintos países del mundo, en industrias fuertemente concentradas, como la industria farmacéutica, la industria automotriz, la industria petroquímica y por supuesto la industria financiera.

Sin embargo, las fuertes restricciones planteadas desde la Crisis del 29, sustentadas por el pacto de Bretton Woods y consolidadas a través del New Deal, representaban un coto a los fines del empresariado. Debían caer las barreras de control del capital, debe existir una alternativa al keynesianismo que permita retomar los negocios a escala global.

³⁷ Ludwig Von Mises Ludwig Erhard, Jaques Rueff, Milton Friedman, Walter Lippman, Karl Popper, George Stigler, James Buchanan, Maurice Allais, Ronald Coase, Gary Becker, Vernon Smith, Henry Simons, John Clapham, Frank Knight, Stanley Deninson, Gottfried Haberler, John Jewkes, Fritz Machlup, Arnold Plant William Rappard, Wilhem Ropke, entre los mas destacados..

³⁸ “Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014 Pagina 152.

³⁹ Denominadas usinas de pensamiento

⁴⁰ <http://www.ebha.org/ebha2007/pdf/LongchampSteiner.pdf>

Para ello también las empresas requerían financiamiento, al igual que los Estados, que debían proceder a su reconstrucción en cuanto a infraestructura, lo cual podría generar una fuerte competencia Estado-Empresas por la obtención de los fondos provenientes del ahorro de una sociedad arrasada por la Guerra.

El financiamiento entonces debía provenir desde otras jurisdicciones, desde el ahorro de personas de otros países, allí es donde el sistema financiero encontró una grieta. Para la reconstrucción de Europa debían ingresar fondos desde diversos lugares del mundo para la inversión en infraestructura. Creada la necesidad, surgirá la respuesta a la misma a través de lo que con posterioridad abordaremos como los Eurodólares.

7.3 EL DESMEBRAMIENTO DEL IMPERIO BRITANICO

Mientras ocurrían estas disputas tanto políticas como económicas a nivel mundial, la nueva conformación de las relaciones internacionales en paralelo con la desintegración de los imperios coloniales, provocaban que dentro del Eje de los Aliados no todos resultaren beneficiados de la misma manera.

Como se desprende de lo acontecido en la Conferencia de Yalta, (Francia apartada por haber sido liberada por los británicos), Estados Unidos se encontraba decidido a desplazar la prevalencia del Imperio Británico en el ordenamiento internacional, relegándolo a un segundo plano en los anales de la historia.

Esta situación fue ejerciendo una gran presión sobre Gran Bretaña, resultando gravemente la nación más afectada de la parte *Aliada* en cuanto a pérdida de poder, por el impacto de la posguerra y la grave situación económica que este contexto internacional le provocó.

El gobierno británico se encontraba con el desafío de reconvertir sus industrias bélicas, en competitivas industrias de bienes y servicios para reinsertarse en el mercado internacional, al tiempo que se encontraba urgida en reconstruir su infraestructura, gravemente dañada por la larga y brutal contienda.

Complementariamente, comenzó a sufrir las consecuencias de su desplazamiento como Eje económico mundial, debido a la paulatina pérdida de enormes fuentes de ingresos provenientes del sistema colonial.

El alineamiento de Australia y Nueva Zelanda a Estados Unidos al finalizar la guerra resulto ser el puntapié de inicio, que fue acompañado por la posterior declaración de independencia de la India que significo la pérdida de una posición estratégica para la obtención de materias primas y mano de obra barata, profundizando dicha situación y acelerando la propagación del efecto independista, tal y como le sucedieran a los Imperios de Roma, o al Imperio español.

En la Malaya Británica, los colonialistas comenzaban a ser atacados por guerrillas comunistas que avanzaban en la toma del poder. Al tiempo que resultaba concurrente el fallido conflicto en Egipto durante la Guerra de Sinaí⁴¹.

En Sudan estallaba una guerra civil que finalizaría en la liberación de dicho país del influjo británico, mientras que Ghana se preparaba para su independencia. La conformación del Estado de Israel dentro del Territorio Palestino⁴² por el retiro de las tropas británicas significaba una nueva cesión de posiciones.

La independencia de Birmania y la extensión del proceso al resto de los anclajes coloniales orientales completaban el mapa de descolonización británica. Todas las mentadas situaciones significaron el desplazamiento de Gran Bretaña como eje precursor de la historia económica mundial, dando lugar al mundo polarizado entre los Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Soviética.

7.4 CRISIS ECONOMICA EN EL REINO UNIDO DE POSGUERRA

Para tomar real magnitud de la situación, se puede señalar que mientras a finales de la Segunda Guerra Mundial el Imperio Británico ejercía influencia sobre 700 millones de extranjeras, para 1965, esa cifra se había reducido hasta 5 millones.

Dichas circunstancias profundizaron la fuerte recesión que vivía el Reino Unido en la posguerra y esta, consecuentemente derivaba en una enorme crisis económica y social en el territorio británico, lo que derivarían en la gestión de un préstamo de Estados Unidos a Gran Bretaña por un monto de US\$ 3.750 en el año 1946 con el objetivo primordial de reestablecer el Patrón Oro⁴³ para recomponer la confianza de la población y estabilizar la situación económica.

Para ello opto por varias medidas conjuntas, prohibición de aceptación de los depósitos en moneda extranjera, restricción para la utilización de la libra esterlina para la financiación del comercio internacional para aquellos países fuera de la influencia de la Commonwealth que complementarían la fuerte intervención estatal en los mercados británicos.

Pese al empréstito, Reino Unido no consiguió reestablecer la convertibilidad de la libra, sino que conllevó a una fuerte corrida cambiaria, una estrepitosa devaluación y la pérdida de los fondos recibidos en un lapso estimado de tres semanas por la fuga de capitales.

En los hechos, este préstamo era el plasmar la cesión de posición de Primera Economía Mundial de manos del Imperio Británico hacia los Estados Unidos de Norteamérica, otrora colonia del mismo.

⁴¹ Guerra del Sinaí. La primera gran muestra de fuerzas de Estados Unidos, impidiendo la invasión Anglo-Francesa derivada del Conflicto por la Nacionalización del Canal de Suez, principal ruta económica francesa e inglesa para el tránsito del comercio Colonial.

⁴² El cual se encontraba bajo Mandato Británico por recomendación de la Sociedad de Naciones, posterior a la Primera Guerra Mundial, cuya composición territorial en la actualidad se encuentra conformada por el Estado de Israel, Palestina y Jordania.

⁴³ Sistema de libre convertibilidad de la divisa papel en su equivalente en metálico.

No obstante, la elite bancaria londinense, la Corporación de la City de Londres, se rehusaba a perder los privilegios del control financiero global y lo demostraron en los hechos. En un principio con golpes de mercado y luego decididamente quebrando los controles gubernamentales e influyendo en las decisiones de política económica británica como veremos más adelante.

Mientras el Ministro de Hacienda británico aspiraba a frenar el drenaje de capitales, restringiendo los préstamos bancarios extranjeros, el Banco de Inglaterra con su presidente a la cabeza se encontraba decidido a proteger los intereses de la banca de Londres, motivo por el cual, aceleró el crecimiento de las tasas de intereses sobre los depósitos con el fin de atraer mayor cantidad de dinero hacia dicho centro financiero.

En ese contexto, el gobierno británico decidió lanzar una fuerte campaña para darle un encuadramiento político a las decisiones económicas del banco central inglés, de modo de compatibilizar los reclamos de la sociedad y el interés del capital financiero británico consolidando la planificación estatal de la economía.

Atento a ello, el Primer Ministro británico Harold Macmillan percibió que a pesar de la ley de nacionalización del Banco de Inglaterra promulgada en 1946, no existía ningún articulado en la misma, que permitiera la intervención estatal en el lineamiento crediticio de la institución. Ante esto comenzó a presionar a la entidad a través de declaraciones públicas que marcaban su deseo de modificar dicha ley a los fines de tomar real intervención en el sistema bancario británico.

Luego de una tensión política entre el Gobernador del Banco de Inglaterra, Lord Cobbold y Macmillan, este último, se vio obligado a ceder debido las fuertes presiones que ejercieron los llamados “mercados” que agravaban con su accionar, la grave situación económica y social que enfrentaba el Reino Unido.

No obstante consiguió aplicar restricciones a los préstamos en libras esterlinas para los bancos comerciales británicos, lo que significaba un control completo sobre el eje del negocio bancario de Gran Bretaña basado en el comercio de la divisa utilizada aun en ese momento para los intercambios comerciales internacionales. Sin embargo las entidades financieras londinenses optaron por una salida creativa. Cambiaron sus préstamos internacionales de libras esterlinas (desplazadas por la utilización del dólar como moneda de cambio internacional y fuertemente reguladas por el gobierno británico) a dólares los cuales no se encontraban regulados por la legislación inglesa.

El Plan Marshall implicó en el sentido mencionado con antelación, una transferencia neta de recursos cercana a los 12.000 millones de dólares norteamericanos en donaciones y préstamos que salieron del control del sistema financiero estadounidense con destino al sistema financiero europeo fuertemente controlado por los Estados.

El objetivo primordial que se declaraba era la reconstrucción de Europa, lo cual se complementaba con otros objetivos como dinamizar las economías en pos de paliar las crisis humanitarias existentes en la región y evitar la expansión del comunismo.

7.5 EL SURGIMIENTO DEL EUROMERCADO, HISTORIA DEL LOBBY BANCARIO BRITANICO

La magnitud del control del sistema financiero en Europa, especialmente en Gran Bretaña llegaba a la fijación de las tasas de interés y de cambio, el estricto control a efectuar transacciones en moneda extranjera a excepción que se tratara del financiamiento de intercambios específicos para sus clientes. La prohibición de aceptar depósitos en monedas extranjeras, encontrándose fuertemente controlado el ingreso y egreso del capital financiero en su economía. Lo que en la actualidad se podría denominar como “cepo cambiario”.

Simultáneamente y pese a los controles existentes que comentaremos con antelación, a partir de 1955, comenzaron a reportarse, en sede central del Banco de Inglaterra, algunas transacciones extrañas efectuadas en operaciones del Banco Midland (hoy parte del Hong Kong and Shanghai Banking, HSBC), dicha entidad no solamente eludía los controles existentes en el mercado de cambio británico violando las regulaciones existentes, sino que además, ofrecía mayores tasas de interés que las permitidas en los Estados Unidos, es decir que propiciaba una vía de evasión fiscal para ciudadanos y empresas norteamericanas. Este hecho le valió a la entidad tan solo una advertencia desde el Banco de Inglaterra, entidad de contralor en materia monetaria.

Consecuentemente, los bancos británicos envalentonados, comenzaron a sortear los controles de las maneras clásicas. El lavado de bonos, donde grandes jugadores del mercado bursátil venden un bono justo antes del vencimiento del cupón (es decir, en su pico máximo de valor), para luego recomprarlo a un precio sensiblemente inferior (en su pico mínimo), del diferencial, se obtiene una importante suma de dinero exenta de impuestos.

A su vez, el comprador momentáneo de dicho cupón, solía ser algún inversor desde un centro *off shore*, que al momento de ocurrencia de estas operaciones, contaba con escasas plazas como Suiza, Luxemburgo, Liechtstentein para la Europa continental y algunas plazas de ultramar bajo el influjo británico como Gibraltar, o las denominadas Islas del Canal.

Para Gran Bretaña, el Plan Marshall representó una encrucijada para las autoridades del Reino Unido. El Imperio se encontraba inmerso en una prolongada recesión económica, con una libra esterlina devaluada y sometida a fuerte corridas cambiarias de parte de su sistema financiero a raíz de los controles establecidos. El importante ingreso de dólares provenientes de los Estados Unidos generaba una situación de riesgo enorme que atentaba contra la búsqueda de recuperación económica.

Esto llevo a las autoridades del Reino Unido a decidir sobre profundizar los niveles de intervención del estado en las finanzas londinenses, a riesgo de provocar una corrida bancaria y cambiaria de mayores magnitudes, o bien, dejar al dólar estadounidense totalmente desregulado y creando un vacío legal que la banca exploraría con creces.

Respecto a la regulación de los dólares se debe destacar que el mismo, a través de la plataforma creada por las instituciones financieras internacionales y debido a la transferencia de recursos derivados de los planes de reconstrucción se encontrarían ahora doblemente desregulados, tanto de la Reserva Federal por estar circulando fuera del país de origen, como así también del sistema financiero británico, por regular únicamente el mercado de divisas locales.

También resulta importante señalar que previo a la escalada del conflicto que significo la Guerra Fría, el comunismo soviético poseía colocaciones financieras fuera de su territorio, más precisamente en los Estados Unidos. Dichos fondos se fundaban en el financiamiento del comercio bilateral, aunque eran frecuentemente aplicados a la financiación de tareas orientadas a la expansión de su influjo dominial, como así también para el financiamiento de operaciones de sus servicios de inteligencia.

Tal como se señalare en el inicio del presente apartado, la tensión bélica entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, provocaba diversos cambios tanto en las relaciones internacionales, en el comercio bilateral y también implicaba fuertes riesgos en materia financiera. Tal es así que, el riesgo de que los Estados Unidos aplicara un bloqueo a las colocaciones de origen soviético y teniendo en cuenta que la libra esterlina, como se mencionara previamente, se encontraba fuertemente devaluada y estaba dejando su lugar al dólar estadounidense como moneda de intercambio internacional. Dicha coyuntura obligaba a la URSS a recolocar sus inversiones en un territorio que no pudiera aplicarle sanciones.

Al tiempo que la Unión Soviética producía su retirada de las finanzas norteamericana, los Estados Unidos perdían de vista las necesidades económicas soviéticas, por lo que propendieron a facilitar resguardo patrimonial a los soviéticos del otro lado del atlántico, una gran apuesta y un enorme riesgo que conllevaba para la soberanía económica tanto norteamericana como para la británica, pero con el fundamento de mantener bajo control la información sobre las necesidades del enemigo.

Del otro lado del Atlántico se encontraba la Isla de Man, territorio extraterritorial bajo dependencia del Imperio Británico, con un esquema tributario regresivo, sistema tributario preferencial para extranjeros, una estabilidad política inusitada para una época marcada por la inestabilidad y la efervescencia social, con una sociedad profundamente británica en su identificación y el respaldo de la corona de su majestad. Las colocaciones soviéticas por tanto, recalaron en dicho territorio, alejándose de los riesgos a embargos y nutriendo las arcas británicas fuertemente debilitadas por la crisis.

7.6 LOS EURODOLARES UNA CREACION DEL CAPITALISMO FINANCIERO

En la reunión de todos factores mencionados se produce la creación de los *eurodólares*, que generados como consecuencia, en parte por el Plan Marshall, en parte por el dinero soviético, donde las empresas y bancos norteamericanos propietarios de depósitos bancarios efectuados en bancos norteamericanos, comienzan a trasladarlo fuera de dicho país, incluyéndose como destino extraterritorial aquellas bancos norteamericanos con sucursales en Europa. Los *eurodólares*, como podemos prever, se gestaron al calor de la elusión, la evasión y el blanqueo de capitales.

El canal abierto para que circularan los dólares provenientes de los planes de reconstrucción, generó a su vez, la apertura de una autopista para el dinero de magnates norteamericanos; un oasis de oportunidades fiscales para las corporaciones encargadas de la recuperación de Europa; como así también grandes cantidades dinero proveniente del crimen organizado; el narcotráfico; la trata de personas y evasión fiscal, por fuera de los controles de la Reserva Federal y de las autoridades norteamericanas.

Prosiguiendo sobre el hilo conductor del presente análisis, se debe señalar que a partir de la laxitud con la que fuere tratado el Banco Midland por las autoridades de control del Reino Unido, luego de las irregularidades detectadas que se señalaran con antelación, el resto del sistema financiero británico (localizado principalmente en la milla cuadrada, termino con el que se denomina a la City de Londres), comenzaron a mellar a través de distintas operaciones, los controles cambiarios impuestos por los organismos de regulación ingleses. Para ello se valieron del vacío legal derivado en la falta de regulación del dólar.

Tal fue la magnitud de los hechos, que conformo un nuevo mercado el euromercado basado en operaciones con los denominados *eurodólares*, de gran atractivo para las entidades financieras británicas, así como también para las guaridas fiscales europeas. Operaciones que más adelante se anexaran a la actividad bursátil con los *eurobonos*, como acelerador de los mecanismos de trasmisión de dinero.

El *euromercado* se crea en base a una registración contable, supongamos una entidad bancaria radicada en Suiza posee un deposito en dólares localizado en un banco en Nueva York que denominaremos como N.Y. "A". La registración contable en cada entidad seria la siguiente:

a) Etapa uno. Depósitos corrientes en moneda extranjera localizados en origen.

Entidad Bancaria N.Y. "A"		Entidad Bancaria Suiza	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
	Dep. Bco Suizo 1,00	Dep. Bco N.Y. 1,00	

Hasta este momento estamos ante un depósito en dólares de una entidad Suiza radicado en el lugar de emisión de dicha moneda, es decir Estados Unidos.

Efectuada esta operación, la entidad suiza posee varias alternativas, por ejemplo, podría invertir dicho activo en la adquisición de bonos o letras del tesoro, como así también cualquier tipo de inversión en acciones o títulos, también podría convertirlos en francos suizos y utilizarlos en el mercado interno. También podría suceder que en alguna otra plaza existiere un atractivo mayor y más seguro para la inversión, como se detalló con antelación, imaginemos que la entidad bancaria suiza es tentada a radicar sus depósitos en Londres por el Banco Midland que paga un interés mayor a los dólares que provienen del exterior, entonces la entidad decide desplazar su depósito a dicha plaza.

Ahora supongamos que el banco londinense que recepta dicho depósito posee a su vez una cuenta en un banco de New York, a la que denominaremos para este ejemplo Banco N.Y. "B", la cual recibe los fondos desde una la entidad bancaria del Banco N.Y. "A" a través de la cámara de Compensación de la Reserva Federal.

b) Etapa dos. Creación de eurodólares

<p>Entidad Bancaria N.Y. "A"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DEBE</th> <th style="width: 50%;">HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Reservas (Transf. Bco NY "B") -1,00</td> <td style="border-top: 1px solid black;">Dep. Bco Suizo -1,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entidad Bancaria N.Y. "B"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DEBE</th> <th style="width: 50%;">HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Reservas Recibidas. Bco NY "A") +1,00</td> <td style="border-top: 1px solid black;">Dep. Bco Midland-Londres +1,00</td> </tr> </tbody> </table>	DEBE	HABER	Reservas (Transf. Bco NY "B") -1,00	Dep. Bco Suizo -1,00	DEBE	HABER	Reservas Recibidas. Bco NY "A") +1,00	Dep. Bco Midland-Londres +1,00	<p>Entidad Bancaria Suiza</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DEBE</th> <th style="width: 50%;">HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Dep. Bco N.Y."A" -1,00</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Dep. Bco Midland +1,00</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Banco Midland- Londres</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DEBE</th> <th style="width: 50%;">HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Dep. Bco N.Y. "B" +1,00</td> <td style="border-top: 1px solid black;">Depósito a Plazo Bco Suiza +1,00</td> </tr> </tbody> </table>	DEBE	HABER	Dep. Bco N.Y."A" -1,00		Dep. Bco Midland +1,00		DEBE	HABER	Dep. Bco N.Y. "B" +1,00	Depósito a Plazo Bco Suiza +1,00
DEBE	HABER																		
Reservas (Transf. Bco NY "B") -1,00	Dep. Bco Suizo -1,00																		
DEBE	HABER																		
Reservas Recibidas. Bco NY "A") +1,00	Dep. Bco Midland-Londres +1,00																		
DEBE	HABER																		
Dep. Bco N.Y."A" -1,00																			
Dep. Bco Midland +1,00																			
DEBE	HABER																		
Dep. Bco N.Y. "B" +1,00	Depósito a Plazo Bco Suiza +1,00																		

Según este cuadro situacional, en los Estados Unidos no se produjo una modificación en la cantidad de dinero, sino lo que se produjo fue un cambio de manos de la entidad N.Y. "A" a la entidad N.Y. "B". En tanto que el pasivo generado al recibir el depósito, conforma los **eurodólares** de mención localizados en la ciudad de Londres

c) Etapa tres. Estructuración de eurodólares

El Banco Midland, re-deposita dicho dinero en el mercado creado de forma contable y a la vez ficticia de eurodólares, supongamos un banco localizado en Francia, el cual posee una cuenta bancaria en Nueva York, a la cual consignaremos como

Entidad Bancaria N.Y. "C". Si analizáramos las registraciones contables las mismas serían las siguientes:

Entidad Bancaria N.Y. "B"		Banco Midland- Londres	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
Reservas (Transf. Bco NY "C") -1,00	Dep. Bco Midland-Londres -1,00	Dep. Bco N.Y. "B" -1,00	
		Dep. Ent. Bcaria Francesa +1,00	

Entidad Bancaria N.Y. "C"		Entidad Bancaria de Francia	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
Reservas Recibidas. Bco NY "B") +1,00	Dep. Entidad Bancaria de Francia +1,00	Dep. Bco N.Y. "C" +1,00	Depósito a Plazo Bco Midland +1,00

Complejizando aún más la operatoria, supongamos que la Entidad Bancaria de Francia, toma dicho dinero y lo deposita nuevamente en el euromercado, llevándolo a una entidad de Italia, que a su vez posee una cuenta en un Banco de New York, que denominaremos Entidad Bancaria N.Y. "D". El registro contable sería el siguiente:

Entidad Bancaria N.Y. "C"		Entidad Bancaria de Francia	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
Reservas Transf. Bco NY "D") -1,00	Dep. Entidad Bancaria de Francia +1,00	Dep. Bco N.Y. "C" -1,00	
		Dep. Bco Italiano +1,00	

Entidad Bancaria N.Y. "D"		Entidad Bancaria de Italia	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
Reservas Recibidas. Bco NY "C") +1,00	Dep. Entidad Bancaria de Italia +1,00	Dep. Bco N.Y. "D" +1,00	Depósito a Plazo Entidad Bcaria de Francia +1,00

Al analizar por país los depósitos, podemos extraer que a partir de las registraciones contables que Estados Unidos no varió el registro de sus depósitos siendo de un monto de 1, mientras que a través del juego de activos y pasivos localizados en los parajes europeos, el mismo asciende a 3.

Resulta esto, tan solo un mínimo análisis de lo que resultara el funcionamiento del *euromercado*. A través de él, las instituciones financieras, valiéndose de los vacíos legales existentes y en un contexto de fuerte intervencionismo estatal, comenzó a

generar dinero ficticio, a través del cómputo de activos y pasivos a través de lo que se ha dado a llamar *contabilidad creativa*.

7.7 DEL EUROMERCADO AL SISTEMA EXTRATERRITORIAL

La evolución del mercado de *eurodólares* fue vertiginosa, “hacia fines de 1959 había 200 millones de dólares en depósitos, ya a fines de 1960 llegaban a los 1.000 millones, una cantidad aun pequeña si se la compara con los 70.000 millones de dólares que sumaba por entonces el producto bruto interno (PBI) de Gran Bretaña. Pero el crecimiento explosivo continuo: llegaba a los 3.000 millones en 1961, momento en el que ya se propagaba hacia Zúrich, hacia el Caribe y más allá a medida que una jurisdicción tras otra iban ingresando en el juego”⁴⁴.

El crecimiento del *euromercado* no cesó, calculándose que para 1970 se encontraba en términos de los 46.000 millones de dólares y para 1975, ya superaban las reservas de divisas de mundo entero. Para 1980, el mercado de eurodólares se estimaba en 500.000 millones de dólares, para 1988 se estimaba en 2,6 billones de dólares y ya hacia 1997 se calculaba que 90% de los préstamos se efectuaban a través del mercado de eurodólares.

El esquema de cooperación de Bretton Woods protegía a los estados de estas competencias por el captado de divisas de países extranjeros, que no eran ni más ni menos que, una carrera basada en los rendimientos financieros, que desplazaba de su enfoque principal a empresarios de los distintos rubros productivos que debieron estar enfocados en mejorar los rendimientos económicos y la producción aumentando la productividad de sus empresas.

El mercado del eurodólar nada tenía que ver con la productividad, nada tenía que ver con el liberalismo postulado por David Ricardo y la división internacional del trabajo, donde cada país, se especializaría en lo que mejor efectúa para mejorar la productividad de cada nación. Aquí estaba disputándose una carrera de beneficios fiscales y las rentas financieras totalmente separada de los principios de macroeconomía. Es dable destacar que coincide espacio- temporalmente con el nacimiento de las corporaciones multinacionales que hoy en día conocemos.

Las irregularidades de los mercados financieros rara vez no provocan la generación de nuevos mercados a nivel bursátil, creándose a raíz del fuerte crecimiento de los eurodólares, los eurobonos. Bonos extraterritoriales, bonos al portador, un papel convertible en dólares, del cual no existen registros de quien fuere el dueño y es un refugio ideal para los ilícitos de evasión de parte de las clases adineradas del mundo, al tiempo que una vía de escape fundamental para el crimen organizado, el narcotráfico y demás delitos complejos.

El nivel de creatividad fiscal derivada de las oportunidades que brindaron los *eurobonos*, no alcanza la posibilidad de abarcar todas sus variantes, pero por describir

⁴⁴ “Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014 Pagina 162.

algunas, podemos mencionar que se emitían eurobonos en el Aeropuerto de Ámsterdam para evitar el timbrado británico, al tiempo que los cupones de esos bonos eran cobrados en el Principado de Luxemburgo para evitar los impuestos del sistema fiscal británico que gravaban dichas rentas.

Quizá falte un análisis más para interpretar porque se comienza a producir la extensión del mercado de los *eurodólares*, hacia los sistemas extraterritoriales y *offshore*. Pensemos nuevamente en los controles existentes en Europa y específicamente en Gran Bretaña, donde surge el mercado euro.

El sistema de encaje bancario legal es la premisa fundamental de control del estado. Ello implica que por cada dólar que el banco reciba, debería mantener en la entidad supongamos como tasa media, una reserva del 10%, por ende, de cada dólar que ingresa a la institución, solo puede prestar 0,90 centavos de dólar, dejando los 0,10 centavos restando en la constitución de dicha reserva. Ahora bien, los noventa centavos pueden ser re prestados, a otro cliente que lo lleve a otra entidad, que deberá proceder de manera igual, conservando la reserva del 10% y solo teniendo la disponibilidad para prestar el excedente.

Esta explicación, buscar dar cuenta de la forma en que las entidades bancarias crean el dinero de forma contable a través del sistema fraccionado de reservas legales. A partir del cual, con un depósito de U\$S 1, el sistema bancario pueden crear U\$S 10 manteniendo como garantía la reserva de U\$S 1.

En el cuadro que se expone a continuación se muestra como funcionaria a modo de amortiguador de crisis, el sistema de encajes bancarios existente en los países *onshore*, es decir, quienes operan en las condiciones que establece la ley:

DEPOSITOS	RESERVA LEGAL
1,00 USD	0,10 USD
0,90 USD	0,09 USD
0,81 USD	0,08 USD
0,73 USD	0,07 USD
0,66 USD	0,07 USD
0,59 USD	0,06 USD
0,53 USD	0,05 USD
0,48 USD	0,05 USD
...	...
9,99 USD	0,99 USD

Ahora bien, analizada la forma de crear el dinero, en el sistema bancario, complejicemos la cuestión incorporando la ganancia del sistema bancaria, originada en el diferencial de la tasa a la que prestan el dinero con la tasa a la que toman el dinero.

Supongamos que el banco cobra 5% para los préstamos y paga 4% para los depósitos analizaremos el resultado de ganancia para el banco *onshore* y lo compararemos con el resultado obtenido por la banca *off shore* que no posee la obligación de mantener una reserva legal.

TRANSACCIONES/TIPO DE ENTIDAD	ON SHORE	OFF SHORE
DEPOSITOS	100,00 USD	100,00 USD
RESERVA	10,00 USD	0,00 USD
SALDO DISPONIBLE	90,00 USD	100,00 USD
INTERES DEPOSITO U\$S	4,00 USD	4,00 USD
INTERES PRESTAMO % U\$S	4,50 USD	5,00 USD
SUBTOTAL	0,50 USD	1,00 USD
COSTO OPERATIVO BCARIO	0,40 USD	0,40 USD
GANANCIA BANCO	0,10 USD	0,60 USD

Como se puede ver, con la simple radicación de negocios en el sistema extraterritorial, sin el pesado control de los estados, las entidades bancarias tienen la posibilidad de sextuplicar sus ganancias. Si bien es claro que, este es un ejemplo burdo para la ingeniería financiera que son utilizadas por las entidades transnacionales, nos permite ver la magnitud del negocio que son capaces de operar.

El mercado del *eurodólar* permitió a Gran Bretaña, (la jugadora más fuerte de dicho mercado y la que se puso a la cabeza de las transacciones) triplicar su mercado de circulación de dólares a la vez que podía al menos sextuplicar sus ganancias con la sola transferencia al sistema extraterritorial. En principio a través de las islas de ultramar que poseía bajo la órbita de su control, como para así también ir inmiscuyéndose el resto de las zonas *off shore* del mundo a través de la competencia de tasas de interés y los beneficios fiscales de ingreso de divisas extranjeras, generando una fragmentación en el sistema de las finanzas internacionales. Al tiempo que le permitió estabilizar su situación económica y reposicionarse, ya no como potencia económica del mundo, sino como centro de finanzas internacional.

El *eurodólar* produjo un boom de actividad de las jurisdicciones extraterritoriales, una gran cantidad de divisas, utilizadas para el intercambio comercial internacional, fuera de los controles del estado. Los eurobonos, subproducto surgido del creciente mercado de eurodólares, complementarían el marco del euromercado.

El euromercado mercado era el vehículo mediante el cual los flujos financieros conectaban el sistema financiero formal u *on shore*, fuertemente regulado por los diversos países y el sistema financiero off shore o extraterritorial. El mismo ayudaba a las entidades bancarias, a librarse del sistema de encaje bancario y el resto de los controles. Surgió por la coyuntura y necesidad económica de las tensiones generadas por la posguerra y siendo producto de la antinomia que mencionaba Keynes, entre el capitalismo industrial y el capitalismo financiero.

El crecimiento exponencial del euromercado se produjo durante 1973, durante la conocida Crisis del Precio del Petróleo⁴⁵, surgida a partir del embargo impuesto por los países integrantes de la Organización de Países Productores de Petróleo a quienes hubieren apoyado abiertamente al Estado de Israel durante la Guerra Árabe-Israelí. El embargo consistía en que a partir de la cartelización de los países productores, se fijó un incremento del precio del barril de petróleo (materia energética fundamental de todas las economías desarrolladas y en vías de desarrollo) que paso de los U\$S 3 a los U\$S 5, configurando una suba del 66% de su valor de un día al otro. Al mismo tiempo acordaron bajar la producción entre un 15% y un 20% con el aliciente que se continuaría disminuyendo la misma en un 5% periódico hasta que Israel no desocupara los territorios usurpados durante la denominada Guerra de los Seis Días⁴⁶.

Si bien la duración del embargo no prospero en el tiempo, debido a que dicha medida impactaba profundamente sobre la economía de los países que lo estaban aplicando. No obstante ello, lo que nunca volvió a su cauce normal fue el precio del barril de petróleo. En tres meses el barril había cuadruplicado su precio alcanzando los U\$S 12 el barril, espiralizándose de forma ascendente a medida que la conflictividad de la región iba *in crescendo*, con la Revolución Iraní y la guerra entre Irán e Irak, para el año 1981 el precio del barril de crudo alcanzaba los U\$S 34 multiplicando más de 11 veces el valor del mismo previo al conflicto.

Entre tanto, los países integrantes de la OPEP, resguardaban sus ganancias extraordinarios en el sistema extraterritorial buscando un salvo conducto a sanciones que pudiere interponer los Estados Unidos.

Desde dichas guaridas y con participación preponderante de los grandes bancos norteamericanos, como por ejemplo, el First National Citibank, el sistema financiero internacional comenzó a generar nuevos y frescos *eurodólares* que pasaron a ser conocidos como *petrodólares* y que se transformarían en préstamos direccionados a fomentar el desarrollo económico en los países del tercer mundo: América Latina, África y Asia generando a los pocos años las afamadas crisis de deuda y lo que se dio a llamar la *década perdida*.

⁴⁵ La Crisis del precio del petróleo acontecido en 1973-1974, surge como reacción de la Organización de Países Productores de Petróleo, OPEP, al apoyo que brindara occidente a Israel durante la denominada Guerra de Yom Kippur o del Ramadán, que enfrentara a Israel con el apoyo de los Estados Unidos, a la Republica de Egipto y la Republica Islámica1 de Siria con apoyo de la URSS. Conflicto bélico que formo parte de los enfrentamientos estratégicos de los Estados Unidos-

⁴⁶ Durante el conflicto bélico, Israel tomo posesión de la Península del Sinaí y la franja de Gaza de Egipto, Altos del Golán del territorio Sirio y Cisjordania y parte de Jerusalén de Jordania.

Si bien no se puede hacer una extrapolación directa, la caída del patrón oro y la creación del euromercado a mediados de los años 50 conformó la variante financiera de la globalización que se produciría a partir de la Caída del Muro de Berlín años más tarde. La conformación del mismo propicio un golpe crucial al acuerdo de Bretton Woods y encargaría una fuerte disputa en términos de filosofía económica entre el sistema financiero internacional y la planificación gubernamental, es decir el Keynesianismo y el surgente Neoliberalismo.

La historia económica reciente demostró que mientras el euromercado (dólares y bonos) resultaba un negocio de pocos y existían en las potencias mundiales fuertes mecanismos de cooperación y control de los flujos financieros, la afectación a la economía real resultaba de por sí escasa, muy pocas crisis económicas se suscitaron en el periodo de posguerra, lo que hizo denominar a esos treinta años, como los años dorados del capitalismo.

Sin embargo, a medida que el negocio iba en aumento y expandiéndose alrededor del mundo, comenzaron a formarse diversas burbujas financieras que derivaron en un sinfín de crisis económicas locales, regionales e internacionales con un ritmo y frecuencia a la cual el sistema capitalista no estaba acostumbrado.

8. DESARROLLO / ANÁLISIS DE VARIABLES, UNIDADES ORGANIZACIONALES Y ACTORES.

8.1 La Extraterritorialidad- Paraísos y Guardidas Fiscales-Historia y características principales.

"La debilidad del aliciente para invertir ha sido en todos los tiempos la clave del problema económico.....El deseo de los individuos de aumentar su riqueza personal, (...), ha sido generalmente más fuerte que la inclinación del empresario a aumentar la riqueza nacional"

John Maynard Keynes "Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero", (1936)

El crecimiento del *Euromercado* provocó la expansión del sistema *off shore* y como se consignó previamente, el surgimiento de este no se debió a una política de Estado en principio, sino a una decisión tomada por los agentes bancarios y financieros de la milla cuadrada que conforma la "City de Londres" y respaldada por el presidente del Banco de Inglaterra, entidad que oficiaba de banca central y de organismo de contralor para el sistema financiero del Imperio.

Las autoridades de Reino Unido esperaban que el Banco de Inglaterra (organismo privado que fuera nacionalizado durante el conflicto bélico), otorgara el respaldo y acompañamiento financiero necesario para la puesta en práctica de las políticas de Estado tendientes a forjar la reconstrucción de su devastado territorio y la reconfiguración industrial del mismo, debiendo migrar de la industria bélica hacia la industria de bienes y servicios para su crecimiento.

La pérdida de territorios del imperio, fundamentalmente la independencia de la India y la ruta del Canal de Suez provocaron una fuerte reducción del flujo de libras esterlinas ingresantes en las arcas de los bancos de la City londinense y consecuentemente en las arcas del Estado.

Causal de ello, el Gobierno Británico dispuso de una serie de medidas que apuntaban a estabilizar su economía, reducir los déficits comerciales y financieros, revaluar su moneda para recomponer la convertibilidad basada en el oro e intentar mantener la mayor cantidad posible de territorios bajo su influjo. En todas ellas, los mecanismos de control resultaban cada vez más desfavorables para el sector financiero británico.

La reacción de los "*mercados*" fue inmediata, corridas, fuga de capitales y la resistencia que opusieron las entidades financieras a los controles cambiarios y financieros establecidos por el gobierno británico que regulaban su actividad y mellaban sus privilegios.

El euromercado configuraba en este sentido, el punto más importante de la tensión, Industria vs. Finanzas. Y con la "guerra" declarada a partir de los controles, el sistema financiero británico decidió avanzar, apostando todos sus recursos económicos e ideológicos a una confrontación directa con la política del gobierno, cuyo objeto era hacer caer los muros del control, desregular totalmente los mercados, volver al *laissez-faire* (dejar hacer) del liberalismo económico, saltar a una siguiente fase del sistema capitalista, el neoliberalismo.

Sin embargo resulta importante destacar que el euromercado no fue el problema, sino el conducto, el nodo que interconectare los refugios fiscales, acelerando de esta manera el desarrollo de la extraterritorialidad del sistema financiero, conectando las antiguas guaridas fiscales de la Europa Central con un surgente sistema de islas de ultramar que todavía se encontraban bajo dependencia de la corona británica y que resultaba interrelacionados a raíz de dicha dependencia con el respaldo institucional que conforma la Commonwealth a través de la coordinación del sistema financiero y bancario del Reino Unido.

La función de las jurisdicciones de ultramar es la captación de dinero de extranjeros sobre su órbita de proximidad territorial. Sus clientes meta, serían las elites de países próximos y asimismo, las primeras corporaciones británicas y norteamericanas expandidas por todo el territorio europeo para la reconstrucción económica vinculada a los planes de ayuda que conformaron la expansión de las multinacionales.

El crecimiento del sistema extraterritorial, se ha interconectado mediante la globalización rodeando todo el orbe planetario, se estima que a través del sistema *off shore* pasaría alrededor del 50% de las registraciones contables del comercio internacional. Más de la mitad de todos los activos bancarios y un tercio de las inversiones extranjeras directas que efectúan las corporaciones multinacionales pasan por guaridas fiscales. El *euromercado* en la actualidad en tanto, detenta más del 85% de la banca internacional y la emisión de bonos.

Según la Auditoria General de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en ingles), en 2008, 83 de las 100 corporaciones más importantes de Norteamérica poseían filiales en el sistema extraterritorial. Asimismo resulta oportuno destacar el papel preponderante que ejercían los bancos en dicho análisis.

Un paraíso fiscal es un país que oferta una reducción o exención en la tasa de impuestos a inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o constituyen sociedades en dichos territorios. Típicamente conviven dos sistemas fiscales diferentes, uno que regula a los residentes y otro, significativamente más conveniente, para los extranjeros.

La legislación en materia impositiva de los paraísos fiscales provoca un impacto enorme sobre las legislaciones del resto de los países del mundo, propendiendo a facilitar la fuga de capitales del sistema *on shore*, hacia las guaridas *off shore*.

Resulta dable destacar, aunque resulte redundante, que el término fuga de capitales. Epistemológicamente produce un traslado de la carga de responsabilidad sobre el hecho, al país que resulta damnificado por el mismo. Diariamente se ve como suele considerarse como un problema económico interno para las naciones la fuga de capitales, sin embargo, a cada salida de capitales no declarada, a través del principio de registración contable de doble entrada, genera un ingreso de divisas en otro destino, resultando entonces la fuga el alimento para la extraterritorialidad.

8.2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS GUARIDAS FISCALES

- a) Una de las principales características que presenta un paraíso fiscal es que dentro de una misma jurisdicción, suelen convivir dos regímenes fiscales bien diferenciados y legalmente separados.

El que afecta a los residentes y empresas locales, los cuales están sujetos al pago de impuestos como en cualquier nación del mundo y por el otro, el de los no residentes, que gozan de ventajas fiscales y suelen tener prohibida cualquier actividad económica o de inversión dentro de su territorio.

Para facilitar la separación de estas dos economías paralelas, usualmente se cuenta con legislación e instituciones especialmente reservadas a los no residentes, como los bancos *offshore* o las sociedades IBC (International Business Companies).

- b) Otro rasgo identificador de un paraíso fiscal suele ser la existencia de estrictas leyes de secreto bancario y de protección de datos personales.

Es habitual que los datos de accionistas y directores de empresas no figuren en registros públicos, sino que se encuentren bajo la custodia de su representante legal, el llamado agente residente (registered agent).

Dichas características han provocado que estos países, a menudo muy pequeños en extensión y población, hayan conseguido acumular a 2009 un cuarto de la riqueza privada de todo el mundo, según el FMI.

Históricamente se los ha acusado de servir de cobijo a evasores de impuestos, terroristas y narcotraficantes que esconden sus identidades tras sociedades *offshore*, cuentas numeradas, directores fiduciarios, fundaciones, trust o acciones al portador.

- c) Un tercer elemento característico es la reticencia de las jurisdicciones a prestar colaboración internacional respecto al intercambio de información. Vale aclarar que como será mencionado en el análisis de las jurisdicciones extraterritoriales, la gran mayoría de los territorios han suscripto acuerdos de intercambio de información, al menos con doce países, tal y como fuera establecida la sugerencia del GAFI, sin efectuar juicio de valor respecto a la transparencia, o bien la trascendencia que el firmante tuviere con su contraparte.
- d) Las jurisdicciones extraterritoriales, en ninguno de los casos tiene restricciones para el libre movimiento y circulación del capital dentro de la misma. Tampoco existe control sobre el mercado de cambios lo que permite al titular de los bienes reciclar sus capitales
- e) Una de las características más pasadas por alto en cuanto al cuerpo de investigaciones, reside en la fortaleza y estabilidad de la divisa que tienen como moneda oficial.

La presión de organismos internacionales, especialmente la OCDE y el GAFI, han conseguido que, en los últimos años, muchos paraísos fiscales, hayan accedido a hacer ciertas concesiones en materia de intercambio de información, especialmente en lo relativo a la colaboración en el esclarecimiento de delitos graves. También el sector bancario aplica ahora estrictas políticas de identificación de sus clientes, conocidas como "due diligence" (debida diligencia) y políticas KYC "Know Your Client" (Conozca a su Cliente).

No obstante, en muchos casos la opacidad de estos territorios todavía es importante, así como lo son sus ventajas fiscales. Esto es aprovechado por sectores muy diferentes de la economía, desde ahorristas privados, pasando por inversores, empresas de importación y exportación, hasta grandes multinacionales, bancos y aseguradoras.

Por otro lado, muchos países (particularmente los miembros del OCDE) han promulgado leyes que pretenden dificultar a sus ciudadanos eludir el pago de impuestos mediante sociedades en paraísos fiscales. En los presentes casos, estas sociedades se consideran como una corporación extranjera controlada (CEC), aplicándose a su dueño un régimen de transparencia fiscal, es decir, considerando los ingresos de dicha compañía como generados directamente por su propietario. En cuanto a sus relaciones internacionales, pocos países cuentan con acuerdos bilaterales en materia de doble imposición internacional o, si existen, se excluyen de ellos expresamente a las sociedades no residentes.

Un paraíso fiscal podría entonces también, ser definido como una jurisdicción cooptada por los intereses financieros internacionales, donde los mismos, a través de su poder de lobby, desarrollan normas, estructuras financieras y fiscales, favorables a facilitar la evasión fiscal y el lavado de dinero en otros países incrementando considerablemente la balanza de pagos de la presente jurisdicción y fugando capitales de las jurisdicciones donde realmente se configuran.

En la mayoría de los casos, lo que sucede es que los ciudadanos y empresas, quienes son a mi entender aquellos que tienen el verdadero poder en esta controversia deciden, en busca de condiciones impositivas favorables, huir de la vorágine recaudatoria de sus países de residencia trasladando sus capitales a paraísos fiscales, ya que en sus propios países, muchas veces la presión fiscal supone pagar impuestos en relación a un 50% del ingreso.

Asimismo, es este fenómeno —la fuga de capitales—, no está bien visto por los países de residencia; esto es porque se escapa una gran parte de la recaudación, por lo que han tratado de imponer diferentes medidas para dificultar esa transferencia y hacerla poco interesante. De esta manera a través de modificaciones en sus códigos tributarios y sus sistemas fiscales van transformando regiones territoriales en regiones con cada día mayor cantidad de coincidencias con el *offshore*.

8.3 GUARIDAS FISCALES- DISTRIBUCION Y CARACTERISTICAS

En el mundo existen unas sesenta jurisdicciones confidenciales, susceptibles de ser divididas en cuatro grandes grupos, los localizados en Europa, los que se encuentran bajo la órbita de Gran Bretaña, los que dependen de la zona de influencia de los Estados Unidos y un cuarto grupo de jurisdicciones anómalas respecto al resto, como la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Somalia. A continuación se intentara hacer un breve resumen sobre el mundo off shore.

8.3.1 LAS JURISDICCIONES EUROPEAS

Los paraísos fiscales europeos tienen su origen y auge durante la Primera Guerra Mundial. Motivado por necesidad de los Estados de financiamiento para el desenvolvimiento del conflicto bélico, se produjo una fuerte suba de impuestos con tal objeto. A partir de ello, las clases acomodadas y las elites de estos países comenzaron a buscar refugio en lugares más laxos en materia impositiva.

Lo que provocare un fuerte incremento de los flujos financieros hacia Suiza, (quien ya venía garantizando la protección del capital de las elites desde el siglo XVIII), un crecimiento inusitado acaecido en el Ducado de Luxemburgo, un pequeño estado en el corazón de Europa Central, conformando una suerte de frontera entre Alemania, Francia y Bélgica, a través de la especialización en los Holdings financieros exentos del pago de impuesto a la renta desde 1929, entre otras jurisdicciones.

A continuación se analizaran brevemente las principales plazas europeas de servicios financieros *off shore* como los Países Bajos, Suiza, Bélgica, Austria, Liechtenstein, Luxemburgo, el Principado de Mónaco o el Principado de Andorra, entre algunos otros.

8.3.1.1 Los Países Bajos son en la actualidad una de las guaridas fiscales más importantes de Europa, según un informe de Bloomberg⁴⁷ durante el año 2008, por el canal holandés transitaron unos 15,5 billones de dólares, que resultan equivalentes, a casi veinte veces el tamaño del PBI holandés, esta cifra otorga una pauta del peso de las finanzas internacionales sobre el total de la economía holandesa.

Si bien Países Bajos forma parte de la Unión Europea, muchos países miembros lo acusan de competencia desleal debido a sus reducciones impositivas. Holanda no es un paraíso fiscal a la usanza tradicional, sino lo que se denomina un paraíso de conducto, donde no se ofrece secretismo y opacidad sino, oferta un refugio para dinero que ya ha sido blanqueado, permitiendo una mejor oferta fiscal en los términos de impuestos bajos.

⁴⁷<http://www.bloomberg.com/news/articles/2010-05-13/american-companies-dodge-60-billion-in-taxes-even-tea-party-would-condemn>

Holanda fija por ley la presentación de información anualizada de las empresas y propende a analizar la transparencia de las firmas que buscan radicarse, sin embargo ofrece acuerdos para no develar las tasas impositivas que se les oferta a las firmas extranjeras.

Se podría decir que conforma un país con una amplia oferta fiscal para holdings empresariales a los cuales se le exige una participación mínima al menos del 5% de actividad radicada en dicho país y como contraprestaciones se les otorga la exención de tributos a la renta, a los dividendos y a las ganancias que reporten sus filiales.

Los requisitos para formar una empresa en Holanda son un capital mínimo de 18.000 euros, registrarla ante autoridad competente y tener una sede, que en cuantiosas ocasiones se conforman en casillas postales u oficinas y no poseen empleados, sino que se tercerizan sus operaciones.

Cuenta a su vez otro atractivo particular dado que es el país con mayor cantidad de acuerdos de doble imposición suscriptos a nivel global, lo que facilita a las corporaciones multinacionales a evitar o reducir su base impositiva a través de la manipulación de precios de transferencia.

En simple resumen, una multinacional radicada en Holanda con una participación del negocio a nivel local que represente tan solo el 5% y un capital de 18 mil euros le permite quebrantar sistemas de control de los fiscos, donde sus filiales tienen operación, consolidando sus ganancias en Holanda y de esta manera, reducir su carga impositiva a nivel global. Todo ello, sin infringir ninguna ley, solo basado en los acuerdos de doble imposición y en la flexibilidad de las leyes tributarias de los Países Bajos

Semejante oferta corporativa ha provocado grandes escándalos económicos a nivel internacional, como el que saliera a la luz a través de la *Agencia Reuters* y que involucrara a la cadena de cafeterías internacionales **Starbucks**, en dicho informe se estimaba que, la firma de mención, en 14 años en que estaba operando en territorio británico, genero una facturación por 3 mil millones de libras esterlinas, pero a pesar de ello solo contribuyo al fisco en concepto de impuestos corporativos la suma de 8,6 millones, lo que represente alrededor del 1 por ciento de impuestos corporativos, mediante el abuso de los precios de transferencia y la elusión vía Países Bajos.⁴⁸

8.3.1.2 -Suiza posee un esquema tripartito de funcionamiento que lo configura como la guarida fiscal más estable del mundo. Un sistema de gobierno federal con fuertes independencias en sus cantones (provincias) y una democracia directa donde la población a través de referéndums participa en la modificación de sus constituciones, al tiempo de contar con una subordinación de la democracia a las corporaciones financieras.

⁴⁸ <http://www.bbc.com/news/business-19967397>

Posee una moneda muy fuerte como el franco suizo respaldada en dólares y por sobre todo oro (cuyo valor es muy superior al circulante), posee la estabilidad del yen japonés y el antiguo franco alemán. Y poseen una tradición en la calidad de sus servicios financieros desde el medioevo, al tiempo que su secretismo bancario resulta penado con rigurosidad por ley desde 1934.

La competencia en los servicios financieros entre sus 26 cantones resulta al extremo dinámica, basada en una carrera a la baja de las tasas impositivas para el asentamiento de corporaciones extranjeras, o en exenciones a impuestos societarios, aunque también suele ser requerida como lugar de asentamiento permanente para eludir impuestos a la herencia y otras variantes que implican una planificación fiscal nociva para los países desde donde son fugados dichos activos.

La naturaleza de la propia industria financiera suiza atenta contra el resto de los esquemas fiscales internacionales. Pero lo más importante resulta en que la seguridad del secreto financiero y bancario es la clave del éxito suizo en tanto conforma una tradición para su pueblo.

Sus principales clientes pertenecen a los países limítrofes, personas ricas de Alemania, Italia, Francia, al tiempo que las corporaciones internacionales, deportistas, artistas, grandes empresarios y magnates industriales, personajes variopintos vinculados al mundo del espectáculo, al ámbito político o de la realeza de distintos puntos del mundo.

Suiza sin embargo resulta uno de las guaridas fiscales más importantes en la historia mundial, con una fuerte presión de lobby y un escudo blindado en la confidencialidad, Suiza en la economía mundial se destaca por una serie de cuestiones, sus relojes, sus chocolates y sus finanzas.

El ideario popular sindicaliza que la conformación de Suiza como refugio fiscal, radica en su profundo resguardo por los derechos humanos, al haberse declarado “caja fuerte” de los judíos alemanes perseguidos por el nazismo durante el periodo de transición entre la Primera y Segunda Guerra Mundial, sin embargo esta resulta una de las historias mejores contadas por el mundo de las finanzas internacionales.

La verdadera causa de la mencionada legislación que blindó la información bancaria posee raíces en una investigación efectuada en Francia durante el año 1932, a partir de la cual efectuaron, las autoridades francesas, un allanamiento en la sede parisina que del Banco Comercial de Basilea, en el cual se arribó a información que brindó un *trader*⁴⁹ suizo arrepentido, quien reveló una lista de 1.300 clientes evasores, que operaban por una cantidad estimada en 4.000 millones de francos anuales.

Entre los integrantes de dicha lista se hallaban integrantes de la encumbrada familia Peugeot, ex ministros de industria, obispos, generales, senadores, propietarios de medios de comunicación como Le Figaro y Le Martin y otros miembros de la elite francesa vinculados a cinco entidades bancarias suizas.

⁴⁹ Corredor u agente bancario

Por este motivo, las autoridades francesas juzgaron y encarcelaron a dos empleados del Banco Comercial de Basilea por falta de cooperación, lo que dio lugar a la avanzada del sistema financiero suizo. En un principio con el lobby financiero a través ataques perfectamente pergeñados a través de la prensa helvética, que luego proporcionaba un adicional de presión sobre la base del parlamento suizo. Estas circunstancias pre moldearon el proyecto de ley presentado en el parlamento suizo en 1933 y que fuera aprobado en 1934.

Las historia que conocemos sobre la banca suiza surge precisamente del lobby de la banca suiza, la cual a través de un boletín emitido por el banco *Schweizerische Kreditanstalt* (hoy Credit Suisse) en Noviembre de 1966 vinculó la aplicación de la ley que protege al secreto bancario Suiza en 1934, se basó en el avance del poder de Adolf Hitler, en la Alemania Nazi. Sin embargo esta versión nada tiene que ver con la realidad de los hechos, a saber, la ley aprobada en 1934, resulta atemporal al juzgamiento con pena de muerte al judaísmo instruido por el Tercer Reich en 1936.

Complementariamente durante 1996, la Comisión Volker (comandada por el ex presidente de la Reserva Federal) efectuó una profunda investigaciones sobre la vinculación de cuentas en Suiza con víctimas del Holocausto⁵⁰, 53.886 cuentas a partir de las cuales, en 1998 los bancos suizos desembolsaron 1.250 millones de dólares para saldar los juicios colectivos.⁵¹ El reclamo original se encontraba fundado en los 20.000 millones de dólares, lo que implica que el pago efectuado represento tan solo el 6,25%.

Veamos como el origen del secreto bancario suizo, posee inexpugnables similitudes, casi un siglo después, con lo que se ha dado a llamar el *Swissleak*, a través de las filtraciones efectuadas por el ingeniero informático del HSBC Private Bank Suisse con sede en Ginebra, Herve Falciani, quien aportara una nómina de más de 130 mil cuentas de inversores en Suiza, y que derivado de ello surgieron investigaciones contra la entidad bancaria en Francia, España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Argentina, Brasil, entre otros. Como consecuencia de este escándalo en la opinión pública, Suiza se comprometió a derogar el delito penal en referencia al secreto bancario a partir del año 2018, como parte de su adecuación a los estándares internacionales.

Considerando, lo previamente descrito respecto a la generación de dinero a través del sistema bancario y las reservas como mecanismo anticrisis, podemos dar una certera justificación al incremento de volumen plausible de ser arriesgado en la creación de dinero sustento de los eurodólares a partir del patrimonio de los judíos asesinados que quedaron en las cajas fuertes suizas.

El paragolpes de las crisis bancarias para Suiza se encontraría en los depósitos confiscados por la muerte, dado que los sucesores judíos se veían dificultados de

⁵⁰ Definida por la Real Academia Española como gran matanza de seres humanos e implantada a través de los años a la definición de los delitos de lesa humanidad efectuados por la Alemania nazi, sobre el pueblo judío, donde se estima una cantidad de víctimas cercana a los 6 millones.

⁵¹ Suiza aceptó indemnizar a los sobrevivientes del Holocausto <http://edant.clarin.com/diario/1998/08/13/i-03801d.htm>

obtener la documentación que acreditara el fallecimiento de sus familiares en los campos de concentración como por ejemplo actas de defunción, certificados, etc.

8.3.1.3 -Luxemburgo es uno de los centros financieros más importantes del mundo, se encuentra ubicado estratégicamente en el corazón de Europa Central entre Francia y Alemania, dos de las máximas potencias industriales del continente, limitando también con los Países Bajos, que analizáramos con antelación como una afamada guarida de conducto.

Su especialidad radica en los servicios bancarios para no residentes, con una fuerte decisión de captar los capitales flotantes de las potencias económicas industriales europeas.

Su característica regresiva en materia fiscal, careciendo retenciones a intereses y dividendos, políticas de bajas tasas y una fuerte legislación que protege el secreto bancario vuelven atractivo la presente jurisdicción.

8.3.1.4 -Austria y Bélgica conforman el siguiente ariete del capital financiero, aunque es dable destacar que Bélgica modifico su legislación ajustándola a los estándares internacionales a partir del año 2009.

Austria sin embargo, era (hasta el año 2008) una guarida fiscal, muy utilizada en cuanto al lavado típico de bonos, dado que posee una importante cantidad de acuerdos de doble imposición, lo que deriva en su utilización como estacionamiento transitorio de inversiones, temporalmente al cierre de periodo fiscal, a los fines que dichos bonos se encuentren radicados en Austria al momento de efectuar la declaración jurada de impuestos, los cuales, por ejemplo, en la República Argentina se encontraban exentos de impuestos desde 1979⁵².

A partir del año 2008 y como consecuencia de los datos que revelare el “arrepentido” Hernán Arbizu, ejecutivo argentino y ex vicepresidente de del JP Morgan, quien fuere acusado de lavado de dinero, robo y defraudación en los Estados Unidos, se observó cómo grandes compañías y personalidades de la industria contaban con este tipo de inversiones para eludir su carga tributaria.

8.3.1.5 Liechtenstein es un diminuto estado ubicado de forma estratégica entre Suiza y Austria, lo que lo conforma en una de las jurisdicciones fiscales más seguras y confidenciales para la banca y uno de los centros financieros de más prestigio a nivel mundial. Ofrece todas las ventajas de un paraíso fiscal para ciudadanos no residentes con una amplia gama de servicios bancarios y de inversión.

⁵² Acuerdo bilateral entre Austria y Argentina ratificado a través de la Ley 22.589, a través de la cual se establecía que los intereses derivados de operaciones con Títulos Austriacos resultarían exentos de impuestos, a la vez que el impuesto de la renta sobre el patrimonio comprometido tributara en el país de la persona o empresa que realizare dicha operación. Lo cual fomentaba la triangulación con otras guaridas fiscales.

Los extranjeros pueden disponer de una cuenta bancaria con acceso online, tarjetas de crédito, se pueden crear empresas y gestionar activos, abrir cuentas depósitos y demás servicios de la banca off shore. Siendo su especialidad las fundaciones entre otros salvoconductos financieros.

Su orientación está basada en la captura del dinero flotante en su zona de influencia, derivado de la evasión fiscal, sin interponer límites a la cantidad de dinero depositado, si consideramos que Suiza y Austria se proponen captar a las elites y las clases acomodadas que depositen importantes sumas de dinero, el principado de Liechtenstein proporcionando mayores beneficios para los particulares extranjeros de los estratos medios.

8.3.1.6 El Principado de Mónaco, es un micro estado independiente, dentro del territorio francés y su consideración *off shore* es diferente respecto al resto del sistema extraterritorial, dado que a priori, efectúa todo tipo de controles para combatir el ingreso de dinero producto de la evasión y elusión fiscal.

Mónaco aplica un esquema fiscal que exceptúa del pago de impuesto a la renta a sus habitantes, excluidos los franceses. Aquí radica la mayor diferencia con el resto del mundo extraterritorial, que trata de forma más beneficiosa a los extranjeros que a los residentes. El límite sin embargo, o la posibilidad de ilícito radica en que se incremente la radicación de personas extranjeras, que poseerán entre sus patrimonios bienes de fuente extranjera, en Mónaco, con el solo fin de obtener beneficios fiscales.

Según la legislación vigente, aquellas firmas que realizan más del 25% de su actividad fuera del Principado están sujetas a impuestos, lo que suele derivar en la registración de sedes administrativas en Mónaco y el resto de sus actividades en otros centros *offshore*, de modo de reducir su tasa corporativa.

La legislación de Mónaco, ha sufrido en los últimos años modificaciones tendientes a reducir la opacidad y ajustarse a los parámetros establecidos con la OCDE, a través de la firma de tratados fiscales con al menos 12 países, fortaleciendo los sistemas de cooperación internacional y respuesta de solicitudes de información a pedido.

8.3.1.7 El Principado de Andorra, se encuentra ubicado entre Francia y España. Como proceso de adaptación a las normas internacionales establecidas por la OCDE y el GAFI, ha firmado acuerdos fiscales de intercambio de información a solicitud con 12 jurisdicciones, sin embargo es dable destacar que de las mismas solo 4, no pertenecen al sistema extraterritorial, lo que demuestra que si bien se ha ajustado a las normas y parámetros internacionales, el mismo dista bastante de haber salido del negocio financiero *off shore*.

Más allá de esta mención, debe destacarse que Andorra ha modificado parte de su legislación en materia tributaria y a partir del año 2013, ha comenzado a gravar las corporaciones no residentes con el impuesto societario, como así también la actividad de autónomos. Al mismo tiempo ha comenzado a aplicar un esquema que grava la renta de los no residentes, produciéndose a partir de ello una merma en la afluencia de los negocios *offshore* para dicha jurisdicción.

El resto de los paraísos fiscales europeos se componen por micro estados europeos como la isla Portuguesa de Madeira, San Marino, o hasta el mismísimo Vaticano, quien a partir de una sucesión de escándalos que tomaran trascendencia pública y a partir de la llegada al papado del argentino Jorge Bergoglio, Papa Francisco, estaría en proceso de un rediseño de sus prácticas financieras, celebrando acuerdos con el gobierno italiano de intercambio automático de información y la sujeción a impuestos de los fondos allí radicados.

8.3.2 El segundo grupo del mapa extraterritorial se encuentra representado por el **Sistema Extraterritorial Británico** es a la vez el más importante tanto a nivel tamaño, como así también a nivel volumen de negocio. Contiene aproximadamente la mitad de las jurisdicciones extraterritoriales del mundo.

Estos territorios, en su gran mayoría, cuentan con un Gobernador o Presidente, Primer Ministro que resulta ser elegido por la Reina de Gran Bretaña. Y el desarrollo de su dinámica política se encuentra fuertemente condicionado por Reino Unido.

La red de satélites extraterritoriales conforma una suerte de red de islas y territorios de ultramar "*independientes*" de Gran Bretaña desde el punto de vista formal, aunque ampliamente vinculadas a través de las finanzas de la City de Londres, que mediante la Commonwealth, brindaba el aval y el influjo del Imperio Británico.

Este esquema se representa para el Imperio Británico beneficioso en varios aspectos, en primer lugar le permite mantener la preminencia en las relaciones financieras internacionales a pesar de haber cedido el poder que ostentaran durante más de dos siglos de dominios coloniales.

Las particularidades con las que contaban los territorios de ultramar, permitían a Gran Bretaña, excusarse en la independencia de dichos territorios, como para no tener que dar respuesta o responder a reclamos, derivados de los escándalos que pudieren ser descubiertos que involucre a sus territorios de ultramar.

Adicionalmente a ello, Gran Bretaña obtuvo una enorme cantidad de dinero desde el exterior como Inversión Extranjera Directa que resulta canalizado desde la extraterritorialidad hacia la milla cuadrada de Londres a través de colocaciones bursátiles, o financieras.

La red de Islas que mencionáramos con antelación se encuentra conformada en lo que se podría describir como tres anillos concéntricos fuertemente interconectados con

entro en la City de Londres y que abarca la órbita de acciones en todos los continentes y todos los husos horarios.

El anillo interior de la red, basado en la proximidad, incluye la las Islas del Canal, Isla de Man, Jersey, Alderney Guernesey, cuya experticia está basada en receptor el dinero proveniente de los países territorialmente próximos, como los residentes de Inglaterra y de la Europa Continental.

El anillo medio, expande su radio de acción hacia países del tercer mundo e incluye territorios como Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Antillas Británicas, Montserrat, Islas Caimán e Islas Turcas y Caicos, Gibraltar, entre otras. La misión de estas, consistiría en captar dinero de las elites evasoras del continente americano, tanto de los Estados Unidos, como así también de los tres grandes latinoamericanos, México, Brasil y Argentina.

Las jurisdicciones de ultramar ubicadas sobre el Mar Mediterráneo, captarían entonces el producido de la explotación de recursos naturales africanos, parte de los derivados del petróleo árabe y las riquezas de residentes de España, Grecia, Francia, Italia, Turquía, entre otros países.

El tercer anillo alcanza territorios asiáticos, obteniendo de esta manera acceso las economías más pujantes del mundo, China, India, Rusia, Sudáfrica, Australia entre otras.

Incluye territorios como Hong Kong, Chipre, Islas Mauricio, Islas Seychelles, cuyo objeto es canalizar el dinero de las elites de China y Singapur, Malasia y el resto de los países en desarrollo asiáticos en general, y en particular Mauricio la cual oficia como base de inversiones extranjeras para India y Sudáfrica.

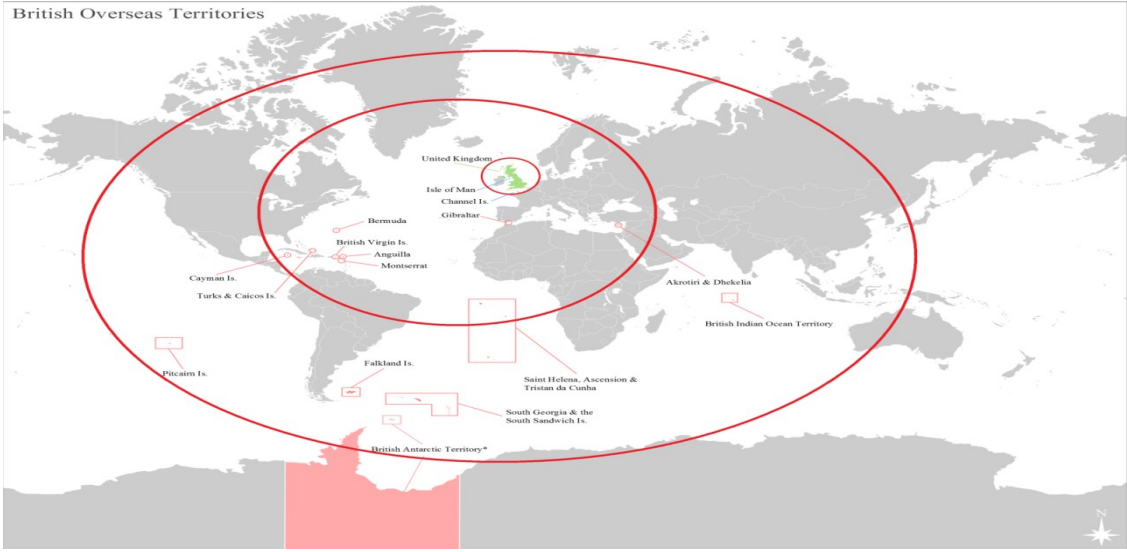


IMAGEN 1 http://es.wikipedia.org/wiki/Territorio_brit%C3%A1nico_de_ultramar#mediaviewer/File:British_Overseas.png

El dinero de las elites, como así también del incipiente mercado del narcotráfico, la trata de personas y los derivados del crimen organizado, comenzó a fluir rápidamente

a través de la red británica, donde las inversiones iban fluyendo por distintos territorios de ultramar y en donde cada uno iba agregando una capa de secretismo más a la ruta que une el dinero con su real propietario, mediante la interposición de personas jurídicas con directores nominativos, la conformación de trust y fideicomisos y una red de personas interpósitas. Para finalmente recalar en el sistema financiero de Gran Bretaña.

Actualmente la Mancomunidad de Naciones (Commonwealth) posee 53 países miembros, entre los cuales se cuentan una importante cantidad de guaridas fiscales, que dotan al imperio británico de una preponderancia internacional a nivel financiera inimaginable. A través de la red extraterritorial de centros financieros localizados en pequeñas islas al año 2010 según el Fondo Monetario Internacional circulaban aproximadamente 18 billones de dólares, algo así como un tercio del PBI mundial.

Por lo tanto, se puede figurar el sistema de islas de ultramar como una suerte de telaraña, diseñada a los fines de captar negocios financieros o activos de magnates, de los distintos países del mundo utilizando sus jurisdicciones extraterritoriales dispersas y diseminadas por el orbe.

Captados los flujos de fondos financieros en la telaraña, se produce un enmascaramiento, se los reinvierte una o más veces, otorgando al origen de los fondos una serie de capas que alejan a los activos de sus poseedores reales. Una vez blanqueada dicha inversión se canaliza hacia el sistema financiero británico en la City de Londres.

Sin embargo, el principal beneficio radica en que el sistema extraterritorial, permite a la banca británica, inmiscuirse y obtener réditos en negocios que posiblemente se encuentren, o bien regulados, o bien prohibidos en Gran Bretaña. Por lo tanto, la participación que pudiere tener se encontraría a la suficiente distancia como para no tener que dar gran cantidad de explicaciones en caso de alguna investigación. Deslindando a priori, la responsabilidad que pudieren tener ante las autoridades de Inglaterra.

En un trabajo efectuado por *Palan, Murphy y Chavagneux* denominado *Paraísos Fiscales*, estiman que las dependencias de la Corona Británica y los territorios de ultramar, sumado a los ex territorios del imperio poseen el 37% de los pasivos bancarios mundiales y el 35% de los activos.

Asimismo destacan el papel que desempeña la ciudad de Londres en cuanto a finanzas, representando el 11% de este. Por tanto, podría presumirse que el segundo grupo extraterritorial ostentaría de esta manera con prácticamente el 50% del volumen del sistema financiero mundial.

Consecuentemente a lo detallado y conectados a través de una serie de 3 anillos concéntricos de distribución radial ubicados de forma estratificada, con centro la City de Londres, se configura el Sistema Extraterritorial de Reino Unido. El esquema *offshore* británico conecta al mundo a través de las finanzas.

A continuación se procederá a analizar dichos anillos y las jurisdicciones de mayor relevancia que los componen.

Las tres dependencias de la Corona Británica que conforman el **Anillo Interior** del sistema de ultramar de Gran Bretaña proporcionaron a Londres finanzas netas por 325.000 millones de dólares estadounidenses tan solo durante el segundo semestre de 2009. En la composición del mismo se encuentran las denominadas Islas del Canal: Jersey, Guernesey, Aderney entre las más relevantes.

8.3.2.1 La isla de **Jersey**. La corporación *Jersey Finance* a través de sus publicaciones resalta que “Jersey representa una extensión de la City de Londres”⁵³. Se especializa en la conformación de Trusts o fideicomisos no registrados los cuales o bien están exentos de tributación o poseen un régimen especial para no residentes. Esta isla se encuentra ubicada a tan solo 20 kilómetros de la costa Francesa, permitiendo el fácil acceso a las elites del país galó.

8.3.2.2 El conjunto de islas que compone **Guernesey** ofertaba una ostensible reducción impositiva a la registración de compañías en su jurisdicción, lo que implicó un escándalo que se dio a conocer en 2012 como “Sark Lark”, donde el ICIJ conjuntamente con *The Guardián* develaron que alrededor de 28 prestanombres o testaferros ejercían funciones de directores nominativos de más de 21.500 empresas radicadas fuera de la isla.

Según los cálculos efectuados por la acreditada publicación norteamericana Tax Analysts⁵⁴ en 2006 Guernesey contaba con 293,1 miles de millones de dólares registrados a nombre de no residentes, siendo su especialidad la titulación y los fondos privados de inversión.

8.3.2.3 La isla de **Alderney** ubicada un poco más al norte sobre el Canal de la Mancha, erige su especialidad en el otorgamiento de licencias para los juegos de azar en el mundo.

Durante el año 2013, la isla de Alderney, propendía a modificar su legislación para respaldar sus reservas en Bitcoin⁵⁵ creando el Patrón Bitcoin. A la fecha no se conoce que las autoridades de la Isla hayan podido aprobar el mencionado cuerpo legislativo.

⁵³ <https://www.jerseyfinance.je/media/PDF-Brochures/Jersey%20for%20Banking.pdf> Página 22

⁵⁴ <http://www.taxanalysts.com/www/features.nsf/Articles/OBD81D6FF0AD0FD8525737F00565DF7?OpenDocument>

⁵⁵ Bitcoin es una moneda criptográfica, electrónica, no imprimible, no respaldada ni emitida por ningún Banco Central. Fue creada presuntamente por Satoshi Nakamoto, es una moneda que surge como respuesta filosófica a los rescates financieros, solo existen y existirán en el mundo unos 21 millones de bitcoins, que serán extraídos a través de minería de datos, hasta el año 2020. Se jacta de

El cálculo efectuado por *Tax Analysts* respecto a estas tres dependencias de la Corona Británica, refiere a que las mismas, albergan alrededor de un billón de dólares en activos en manos de no residentes.

Estos montos son susceptibles de analizarse a una tasa de rendimiento anual promedio de un 7% y debe ser considerado un promedio de pago sobre el impuesto a la renta del 40% lo que conformaría una masa dineraria de 30.000 millones de dólares derivados de la evasión fiscal.

El **Anillo Medio** de sistema extraterritorial británico contiene 14 Territorios de Ultramar que conectan a Londres con América y África, es decir, a Inglaterra, con los recursos naturales, alimentos, minerales y petróleo provenientes de América y África. Estos territorios son los supervivientes del Imperio Británico Formal. Contiene las jurisdicciones confidenciales más importantes del mundo, contándose entre ellas Islas Caimán, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Turcas y Caicos y Gibraltar.

El papel discreto pero determinante de Gran Bretaña es la base firme que reasegura el capital global errante y apuntala las actividades del paraíso fiscal que se lleva a cabo en los territorios de ultramar. La representación local mantiene estable la situación social en la dependencia isleña y permite a Gran Bretaña desligarse de responsabilidades a partir de algún acontecimiento o filtración que acontezca. El imperio británico resulta garante más no responsable de las actividades que se desarrollen en los territorios de ultramar bajo su influjo.

8.3.2.4 Islas Caimán representa el quinto centro financiero más importante del mundo, posee más de 80 mil empresas inscriptas, el 75% de los fondos de alto riesgo (Hedge Funds), de todo el mundo y obtiene depósitos por 1.9 billones de dólares.

Uno de los indicios más importantes de turbiedad que poseen las Islas Caimán radica, no solo en los escándalos desatados por su participación en los casos BCCI, Enron y Parmalat por ejemplo, sino en la información que la isla aportare al Fondo Monetario Internacional, donde declara poseer un monto de 2.2 billones de pasivos líquidos (depósitos y otras obligaciones), que en regla general se encuentra respaldada por un monto similar de activos, sin embargo, dentro de su declaración de activos solo se reflejaban apenas 750 mil millones de dólares, que para el FMI no mereció ningún tipo de explicación al respecto.

La *Casa Ugland*, por mencionar un caso, representa uno de los sitios más importante dentro del esquema de Islas Caimán. Para el año 2009, en la modesta construcción que muestra la imagen a continuación, reunía registradas unas 18.875 empresas, entre las que figuran multinacionales de enorme relevancia tales como Intel, Oracle, Seagate, Coca-Cola, solo por mencionar algunas.

ser una moneda antiinflacionaria por naturaleza. Y por su laxo control en el contexto del mundo extraterritorial representa un riesgo enorme para las economías reales.

<http://www.urgente24.com/221637-paraiso-fiscal-crearia-una-monedas-respaldada-con-bitcoin?pagination=show>

En 2007, durante su campaña electoral, Barak Obama lanzó un ataque frontal sobre el sistema *offshore* de la isla denunciando "la indignación de que en un solo edificio de las Islas Caimán más de 12.000 empresas tengan sus oficinas principales. Como ya he dicho, o es el edificio más grande del mundo o es la estafa impositiva más grande del mundo"⁵⁶.



IMAGEN 2: <http://www.semana.com/nacion/articulo/se-acaba-paraiso-fiscal/338921-3>

Complementariamente, el Senador norteamericano por el Estado de Dakota del Norte, demócrata, Byron Dorgan dijo "Las Islas Caimán no cobran impuesto sobre la renta corporativa a las empresas registradas en el país. Este refugio del Caribe ha ayudado a compañías como Coca Cola Company y Oracle Corporation a evadir legalmente el pago de miles de millones de dólares en impuestos al gobierno estadounidense", haciendo clara referencia a la elusión fiscal.

"Nuestras empresas están trabajando arduamente durante esta crisis económica para pagar lo que les corresponde en impuestos, sin embargo, algunas de las mayores compañías del país utilizan estas lagunas para evitar pagar los impuestos que deben. Espero que el Congreso actúe rápidamente para eliminar las exenciones fiscales que subsidian refugios que trasladan empleos estadounidenses al exterior".

El portavoz de Seagate, Brian Ziel, dijo que su empresa se registró en las Islas Caimán para reducir sus impuestos. "Los beneficios competitivos se relacionan tanto con los impuestos ahorrados sobre ciertos ingresos obtenidos fuera de Estados Unidos como con la capacidad de desplegar activos de manera eficiente alrededor del mundo para seguir siendo competitivo"⁵⁷

8.3.2.5 Otro de los parajes *offshore* más importante sin lugar a dudas resulta ser **Islas Vírgenes Británicas (BVI)**, un

⁵⁶ <http://edant.clarin.com/diario/2009/05/05/elmundo/i-01911312.htm>

⁵⁷ <http://www.iprofesional.com/notas/81690-Intel-y-Coca-Cola-utilizan-las-Islas-Caimn-para-pagar-menos-impuestos>

archipiélago conformado por unas 40 pequeñas islas ubicadas en el Mar Caribe al este de Puerto Rico.

Es un anclaje colonial británico desde 1672, forma parte del sistema de territorios de ultramar de Gran Bretaña y se encuentra incluido dentro de la Commonwealth. Posee una población de alrededor de 25.000 habitantes y tiene registradas más de 800.000 corporaciones⁵⁸, mostrando a las claras su actividad *offshore*, dado que arroja un ratio (poco común para el sistema económico), de 32 firmas por habitante.

8.3.2.6 Islas Bermudas ubicadas en el Caribe, y siendo en sus inicios parada obligatoria para el narcotráfico colombiano, ha re-transformado su especialidad en los fondos de inversión, fondos de alto riesgo, trust y otros derivados financieros como así también operaciones bursátiles.

Uno de los factores más importantes que presenta Bermudas como atractivo es que no cuenta con sistema impositivo, por tal motivo, las inversiones no resultan gravadas con impuesto a la renta y otros gravámenes.

8.3.2.7 Bahamas cuenta con una historia en los delitos económicos vinculada al narcotráfico colombiano y a los cárteles de cocaína y marihuana. Carlos Enrique Lehder Rivas hijo de narcotraficantes, adquirió una isla perteneciente a Bahamas, el Cayo Norman, al sur de Nassau, adquiriendo un hotel, varios terrenos y una pista aérea. Montando empresas de fachada, como la *Internacional Holandesa de Recursos Ltda.* utilizada para encubrir su actividad, de arrendamiento de hangares y la venta de combustible. Desde allí salían las aeronaves colombianas dedicadas al tráfico de marihuana y cocaína hacia los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Estado de Florida⁵⁹. Resultando imputado por 12 cargos de transporte y comercialización de cocaína que sumados representaban 3.800 kilos salientes desde Cayo Norman hacia Aston Park, Estados de Florida en Norteamérica.

En declaraciones públicas del piloto personal de Lehder, llego a decir que "Cayo Norman fue un parque infantil. Tengo un cuadro vivo de ser recogido en un Land Rover viajando en la parte superior y al mirar hacia abajo había mujeres desnudas para darnos la bienvenida... Y allí estábamos de fiesta. Fue una Sodoma y Gomorra... drogas, sexo, ni un solo policía... fue muy divertido."⁶⁰

⁵⁸ "Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo" Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014 Pagina 41.

⁵⁹ Los Jinetes de la Cocaína.- Fabio Castillo Página 47 http://www.drogasinfo.gob.ec/biblioteca/los_jinetes_de_la_cocaina.pdf

⁶⁰ <http://www.pbs.org/wgbh/pages/frontline/shows/drugs/business/cay.html>

En la actualidad el mercado más importante que maneja la isla refiere a las cuentas para corredores bursátiles, poseyendo gran volumen las operaciones con acciones, opciones futuras y bonos, los cuales se encuentran exentos de impuestos.

Las cuentas bancarias y bursátiles pueden ser creadas a su vez a nombre de sociedades *offshore* domiciliadas en Bahamas, a través de la interposición de dos directores, accionistas y un beneficiario efectivo que debe estar debidamente identificado y constar en el registro público.

8.3.2.8 Islas Turcas y Caicos ubicada en el Mar Caribe, obtuvo su independencia de manos británicas en 1982, aunque sus autoridades dieron marcha atrás a dicha medida por decisión de sus habitantes quienes prefirieron continuar siendo gobernadas por el Reino Unido.

Representa una de las más sofisticadas guaridas fiscales del planeta, con una legislación perfectamente diseñada para la industria financiera y la facilitación de los delitos económicos.

Cuenta con una fuerte estabilidad política y económica, contando adicionalmente con la garantía de ser gobernada bajo legislación británica. Posee una consolidada infraestructura y una amplia red de telecomunicaciones, utilizando moneda de curso legal el dólar, sin contar con banco central que regule las finanzas y una consolidada fortaleza legal entorno al secreto bancario y la privacidad. No cuenta con tratados de intercambio de información con otros estados.

A nivel servicios impositivos y financieros, es quizá de los más complejos territorios de ultramar, donde los ingresos de capital, ganancias y dividendos corporativos, al tiempo que las herencias, sucesiones, y los bienes inmuebles no tributan impuestos directos, hecho garantizado por el estado durante 20 años y cuenta a su vez con topes para el incremento de tasas. Adicionalmente no ofrecen restricciones a empresas para la radicación desde el exterior a las islas.

Su oferta societaria versa entre, las **IBC International Business Company**, que se encuentran exentas de impuestos y permiten canalizar los bienes personales a fines de no tributar sobre los mismos en otras jurisdicciones, y las **LLC Limited Life Company** que suelen ser utilizadas por corporaciones como ha sido el caso de Enron o Texaco para la emisión de acciones preferenciales con tasa acumulativa de dividendos.

Los fondos de dichas ofertas públicas son considerados préstamos a las casas matrices de las corporaciones, resultando así, deducibles en la base imponible del impuesto a las ganancias por ejemplo y a su vez, los dividendos, exentos de impuestos en Turcas y Caicos, representaban para las multinacionales una autopista financiera para canalizar los pagos de dividendos y la oferta pública de acciones a través de un sistema totalmente exento.

Turcas y Caicos, presenta quizá de los mejores ejemplos del sistema extraterritorial, donde los supuestos paraísos fiscales injustamente demonizados, por su función de canalizar de forma más práctica, segura y fluida el excedente financiero mundial hacia la producción, en realidad cumple el rol de otorgar a corporaciones y evasores del mundo, una jurisdicción estable y segura para sus fondos, al tiempo que con su accionar perjudican a otras jurisdicciones.

8.3.2.9 La Isla de Monserrat, es el más pequeño de los territorios de ultramar dependientes del Imperio Británico, contando con 11 bancos *offshore*, de los cuales, solo 2 poseen autorización para operar a nivel local, mientras los restantes solo pueden operar en negocios de banca internacional.

El sector financiero posee normas legislativas que lo hacen fuertemente regulado, sin embargo, la escasa capacidad administrativa permiten fuertes fugas en los controles en el desempeño de la banca *offshore*.

Se destaca por su atracción para las firmas IBC, que poseen una garantía de exención impositiva por 25 años. Al tiempo que ofrece que las ganancias de capital obtenidas como así también, los dividendos, Intereses, regalías, compensaciones, y otros conceptos que las empresas pagan a no residentes se encuentren exentos de carga fiscal.

8.3.2.10 Anguila ubicada también en el Mar Caribe, ofrece una amplia gama de servicios financieros, entre ellos, la conformación de fideicomisos, fundaciones, IBC y LLC, además de la instalación de bancos *offshore*.

Las LLC no tributan por las actividades efectuadas en el exterior, al igual que los fideicomisos y fundaciones.

Cuenta con un fuerte secretismo bancario, que implica la existencia de leyes que prohíben el intercambio de información sin el expreso consentimiento de los titulares de las mismas. A la vez de un sistema desregulado de impuestos, donde los beneficios corporativos, dividendos y otros ingresos ganados por compañías no residentes se encuentran exentos de impuestos. Complementariamente no se aplican impuestos sobre los resultados obtenidos en cuentas bancarias lo que incrementa su atractivo como guarida.

Los requisitos mínimos para abrir una cuenta *offshore* requieren un accionista y un director que pueden ser el mismo, y los nombres de los beneficiarios no se publican en ningún Registro gubernamental.

8.3.2.11 Gibraltar, es un pequeño territorio de ultramar estratégicamente ubicado en el Mar Mediterráneo, pudiendo captar gran parte de los recursos provenientes

del tráfico comercial de la zona y acercando los recursos naturales de África Norte a través de sus dependencias.

Las entidades financieras radicadas en Gibraltar pueden prestar servicios en toda la Unión Europea sin necesidad de licencias o autorizaciones de los Estados en los que operan.

Una de las principales estructuras jurídicas utilizadas por las empresas de Gibraltar resulta la Privated Limited Company LTD, exenta de impuestos en el caso de que solo efectúe operaciones con el extranjero y sus beneficiarios sean no residentes.

Las empresas de Gibraltar pueden ser operadas en el territorio o se administradas a través de directores nominativos. Lo que la transforma en un paraíso de conducto para canalizar inversiones inmobiliarias, inversiones bursátiles y el comercio internacional.

El tercer anillo de la red británica abarca los territorios más alejados del centro financiero londinense, pero más cercano a las enormes inversiones asiáticas y del continente africano, donde recursos naturales e industrias pujantes de economías en desarrollo nutren a estas jurisdicciones en pos de brindar refugio a multinacionales y evasores.

Dentro de las jurisdicciones que integran el tercer anillo se hallan Hong Kong, Chipre, Islas Mauricio, Islas Seychelles, a continuación se efectuara una breve reseña de las mismas:

8.3.2.12 De las más importantes jurisdicciones del tercer anillo de la red de Gran Bretaña, **Hong Kong** es la más importante por su historia, siendo colonia británica hasta el 1 de Julio de 1997. Al mismo tiempo, la reforma establecida a partir de dicho año, la transformó en una Región Administrativa que junto con Macao, se representan como jurisdicciones dependientes de la República Popular China.

Tal es el grado de relación que aún existe entre Hong Kong y el Reino Unido, que el marco regulatorio de las sociedades se basa en la Ordenanza de Sociedades y la Ordenanza de Sociedades Limitadas basadas en leyes inglesas equivalentes.

El trámite para crear una sociedad en Hong Kong suele tardar alrededor de diez días, a partir del cual ya se encuentra lista para funcionar en insertarse en sistema financiero de la región.

Las exigencias mínimas para establecer una sociedad son un mínimo de dos accionistas y dos directores, estando la transferencia de acciones bajo control de las autoridades de Hong Kong. A las sociedades internacionales, se las autoriza para funcionar como intermediarias de bienes compradas por holdings empresarios internacionales o en las exportaciones de determinados productos.

Dicha reglamentación permite utilizar la manipulación de los precios de transferencia al cargar grandes sumas de dinero imputables a las comisiones, las cuales tributarán en Hong Kong con una carga impositiva laxa en tal sentido.

En el mismo sentido y con similares beneficios fiscales, es que la presente jurisdicción atrae la conformación de Fondos comunes de Inversión o Hedge-funds, es decir, fondos de fondos, dado que las ganancias resultantes se encuentran sujetas a bajas tasas tributarias. Asimismo, los intereses resultantes de inversiones bancarias se encuentran exentos de tributación en impuesto a las ganancias. El impuesto a la propiedad para las sociedades se encuentra exento al pago de impuestos.

Considerando el costo laboral, quienes efectúen labores en el extranjero, siempre y cuando no pasen más de 60 días anuales en Hong Kong se encuentran exentos del impuesto a las ganancias sobre el salario. Sin embargo, para el caso de los directores de empresas, este hecho no resulta aplicable. Complementando el análisis sobre la seguridad social, ni empleados ni empleadores tributan cargas sociales.

Hong Kong suele ser utilizado como parada obligatoria para las inversiones en la República Popular China al tiempo que es utilizada como centro financiero asiático para canalizar inversiones, triangular operaciones y como instrumento para la fuga de divisas.

8.3.2.13 En **Singapur** la oferta fiscal no es muy significativa dado que tiene una tasa del 20% sobre el impuesto societarios, sin embargo, la simpleza para los flujos financieros por la inexistencia de controles, al tiempo que para conformar una sociedad *offshore* requiere como mínimo, un accionista, un director y una secretaria. El accionista puede oficiar de director y al menos uno de los directores y la secretaria deben ser residentes de Singapur. Como vemos, es una clara decisión del estado de Singapur, a los fines de generar empleo a través de la industria de servicios financieros, para lo cual, bajaron las barreras de controles de ingreso y salida de capital.

8.3.2.14 La ubicación de la **Isla de Chipre** en el Mar Mediterráneo, es por demás estratégica dado que conecta Europa, Oriente Medio y África conformándose como un puente tricontinental para el flujo de derivados comerciales y financieros. En cuanto al sistema impositivo de Chipre, los beneficios a empleados como así también a corporaciones extranjeras no residentes es muy significativo, dado que no se retienen impuestos sobre dividendos, el impuesto neto societario es tan solo de un 10,5%.

Las firmas internacionales están exentas del impuesto a la sucesión sobre la herencia de acciones. Existiendo una exención total al impuesto a las ganancias excepto para las operaciones con inmuebles de Chipre. También se hallan exentas de impuestos para el pago de la seguridad social a empleados de firmas internacionales. Y ni siquiera se les opone el impuesto a los sellos o estampillas.

Al mismo tiempo, para los empleados extranjeros de sociedades extranjeras, se los grava con el impuesto a la renta, pero a la mitad de la tasa que les cobran a los residentes. En tanto que si el empleado extranjero que vive y trabaja fuera del país, quedan excluidos del impuesto a la renta si se les paga a través de una entidad bancaria de Chipre.

Si la firma va a establecer una oficina completa en Chipre, se le otorga una exención al impuesto a las importaciones o a la compra de automóviles, oficinas, y equipos familiares (a excepción de mobiliarios y equipos de aire acondicionado). Y por último pueden mantener cuentas bancarias de moneda libremente transferible, en cualquier tipo de moneda en Chipre o en cualquier otro país sin restricciones para el control de intercambio, entre otras ofertas *offshore*.

8.3.2.15 En el Océano Índico, muy cercano a la surgente India se encuentran localizadas las **Islas Mauricio**. Esta jurisdicción es el centro de operaciones para las inversiones que ingresan a India, captando dinero de jurisdicciones cercanas al tiempo que interconectándose con la red británica, para las inversiones extranjeras directas en India.

El costo de constituir una sociedad en Mauricio radica en dos conceptos, tasa de incorporación y licencia anual, las cuales sumadas alcanzan la cifra de U\$S 1.500,00-. Al mismo tiempo se puede constituir una empresa *offshore* exenta de impuestos utilizando la forma societaria Global Business Company (GBC) requiriendo indicar en la nominación de la sociedad el tipo de responsabilidad, con autorización para su funcionamiento con directores nominativos, pudiendo utilizar una cuenta bancaria radicada en cualquier país, con un capital mínimo de U\$S 1,00-pudiendo a la vez ser director nominativo de la misma una persona física o jurídica.

En resumen, con el desembolso de mil quinientos dólares, firmas de cualquier lugar del mundo, especialmente mediante la estructuración de negocios, tienen acceso a la realización de inversiones extranjeras en una de las economías en desarrollo más importantes del mundo en la actualidad, con su identidad totalmente enmascarada a través de la utilización de diversas ofertas obrantes en las distintas guaridas fiscales del sistema extraterritorial.

8.3.2.16 Las **Islas Seychelles** son una especie de guarida fiscal exprés, donde se pueden constituir firmas IBC, por tiempo limitado, ilimitado o hasta por una operación, pudiendo registrarse las mismas con cualquier nombre que se

encuentre disponible en el registro, debe estar compuesta al menos por un accionistas y un director que deben ser no residentes.

El Estado de Seychelles no exige un capital mínimo, pero imponen que no deben realizar contratos con residentes (salvaguardando su sistema de control para residentes, mostrando la diferencia que se planteara en el inicio del presente capítulo), al mismo tiempo no se les exigen libros contables y el único instrumento público es la escritura de constitución de la sociedad.

También oferta sociedades establecidas/pre constituidas, las cuales resultan por demás útiles para operaciones rápidas, por ejemplo si se tiene que firmar contrato rápido y no alcanzara el tiempo para constituir una sociedad. Pueden adquirir una sociedad pre constituida, de responsabilidad limitada, con habilitación para operar con cualquier lugar del mundo, con socios protegidos por ser parte de una sociedad, ofrecen también sociedades constituidas con tres o cuatro años de antigüedad y con buena reputación fiscal pero que nunca han operado, dando apariencia lícita y referencias fiscales al dinero allí depositado.

Dentro de la lógica de sociedades pre constituidas, el acceso al crédito es algo fundamental, dado que las entidades bancarias, dentro de la política de conocer a su cliente, requiere tener cierta información determinada a la hora de efectuar la otorgación de productos y una buena reputación fiscal sumado a años de antigüedad de la firma influyen en ese tipo de decisiones. Situación similar se produce a la hora de solicitar tarjetas de crédito o contratos de leasing. Estos motivos, configuran a Seychelles como un paraje expreso para los negocios con Asia y África, por su ubicación estratégica en las inmediaciones de Madagascar en el Océano Indico.

8.3.3 El Sistema Extraterritorial de los Estados Unidos de Norteamérica conforman un tercer centro extraterritorial. Víctima de la expoliación producida por los euromercados y ante el aumento de las transferencias de dólares al exterior consecuencia de la evasión, la elusión principalmente derivada de la manipulación de precios de transferencia, el narcotráfico y el crimen organizado, sumado a una importante crisis económica que sometía a los Estados Unidos a un constante déficit comercial (consecuencia de una explosión del consumismo en EEUU) y un crecimiento del déficit en su balanza de pagos, (consecuencia de los elevados gastos de la Guerra Fría y la fuga de capitales).

Consecuentemente con ello, las empresas norteamericanas incrementaron su necesidad de financiamiento a través de la oferta pública en el mercado de capitales con bonos o acciones. Por dicho motivo si efectuaban colocaciones en el mercado de capitales local competían con el gobierno en la oferta de emisión de títulos, pudiendo provocar un aumento en las tasas de interés y ello podría a su vez, obstaculizar el crecimiento del mercado interno, por tanto la búsqueda de plazas para este tipo de

financiamiento se encontraban en el Euromercado, enorme masa de dólares, sin regulación a tasas bajas presto a ser colocados en diferentes lugares del mundo.

Las regulaciones norteamericanas restringían bastante la actividad financiera, sin embargo existían filtraciones a los sistemas de control que iban en aumento a lo largo del tiempo. Y desde la misma legislación norteamericana, se habilitaba a corporaciones a buscar financiamientos mediante la apertura de firmas financieras en Antillas Holandesas y desde allí se sumaban a la emisión de eurobonos exentos de impuestos, que luego sería relocalizados en los Estados Unidos. Una vez ingresados los mismos, serían sujetos de gravamen fiscal, sin embargo, a partir de un convenio de doble tributación, los producidos por rentas de origen en Antillas Holandesas, tributarían por dicho impuesto en su país de origen, sin embargo la tasa que se tributa allí es 0%, de forma que dichas rentas no tributaban en los Estados Unidos, como así tampoco en Antillas evitándose así, no la doble imposición, sino la efectiva imposición fiscal sobre el bien.

En dicho contexto el presidente norteamericano James Carter⁶¹ encargó un exhaustivo trabajo sobre las jurisdicciones extraterritoriales. Es considerado el primer trabajo serio respecto al mundo *offshore*, el "*Informe Gordon*", desde donde se acusaba a las jurisdicciones *offshore* narrando que "atraen delincuentes y abusa de otros países". Este informe fue publicado una semana antes de que asumiera Ronald Reagan⁶² como presidente número 35 y dicho informe fue sepultado.

Previo salida de Carter del poder, se renegociaban las instancias del compromiso mutuo entre Antillas y los Estados Unidos, sin embargo determinadas exigencias de las Antillas Holandesas, complicaron la negociación dilatando la decisión y complicando más aun el frente externo norteamericano.

A partir de ello, en 1984, el Presidente Ronald Reagan cambió completamente el enfoque del problema, tomando la decisión de dejar la batalla con los centros financieros *offshore* y estableció políticas de Estado tendientes a la baja de las barreras impositivas corporativas y la desregulación financiera para dejar de combatir al capital financiero y empezar a competir con el liderazgo financiero británico.

Estados Unidos comenzaría a evitar las operaciones vía Antillas Holandesas a través de la desregulación impositiva que permitía la emisión de bonos a nivel local y los mismos poseerían renta exenta de impuestos para los inversores extranjeros.

Esta decisión apuntaba a fortalecer a sus empresas a través de financiamiento externo exento de impuestos para inversores extranjeros. Sin embargo lo realmente acontecido fue, una explosión de prestanombres (que permitían ocultar los verdaderos inversores soliendo tratarse de grandes financistas, algunos delincuentes y muchos evasores fiscales) mediante los centros *offshore* de la red británica del Mar Caribe, a través de la cual, las corporaciones norteamericanas, giraban fondos a los territorios

⁶¹ 39º Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica (1977-1981) <http://www.whitehouse.gov/1600/presidents/jimmycarter>

⁶² 40º Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica (1981-1989) <https://www.whitehouse.gov/1600/presidents/ronaldreagan>

de ultramar y desde allí, compraban los bonos norteamericanos, invirtiendo como si se tratase de un extranjero y a su vez desgravando impuestos.

En apretado resumen, resultan los acontecimientos descritos precedentemente el génesis de la extraterritorialidad norteamericana, que se ira profundizando y globalizando a través del tiempo.

El funcionamiento de la red extraterritorial de los Estados Unidos, se plasma al igual que la red británica, en tres niveles: el federal, el estadual y el sistema de ultramar.

8.3.3.1 El Nivel Federal, utilizando como señuelos diversas exenciones impositivas, cláusulas de confidencialidad y una legislación concebida con el fin de obtener dinero procedente de distintos lugares del mundo.

8.3.3.2 El segundo Nivel Estadual, es donde algunos Estados norteamericanos proporcionan significativas exenciones impositivas. El Estado de Florida es considerado como el lugar donde las elites latinoamericanas efectúan sus transacciones bancarias e inversiones inmobiliarias. Esto, sumado a la experiencia que vivió Florida a través del boom económico producto del crimen organizado y el narcotráfico, en su desarrollo financiero, turístico e inmobiliario. Conjuntamente forman parte del segundo nivel Estados como Wyoming Delaware, Nevada, Carolina del Sur o Florida.

8.3.3.2.1 Wyoming, una página Web⁶³ hace la siguiente mención: “Las Corporaciones y LLC (Sociedades de Responsabilidad Limitada) de Wyoming disponen de un paraíso fiscal dentro de los Estados Unidos, sin imposición sobre la renta, con propiedad anónima y acciones al portador. Sociedades iniciativas y LLC: entidades anónimas en las que ¡SU NOMBRE NO FIGURA EN NINGUNA PARTE! Estas empresas ya existen y vienen completas, con Contrato de Asociación, Número de Identificación Fiscal Federal y agentes registrados. Usted puede tener una de estas empresas completas mañana por la mañana. Es suya por 69 dólares más moderadas tarifas de inscripción en el Estado”

Wyoming utiliza mecanismos diferentes en relación con confidencialidad y el secretismo. Mientras Caimán y Suiza por ejemplo son sólidos guardadores de información donde la violación del secreto bancario está configurada como un delito penal. El Estado de Wyoming no cuenta con legislación que haga punible la divulgación de la información bancaria, por lo tanto se esfuerzan por no contar con información, ofreciendo al cliente la posibilidad de guardar toda la documentación de

⁶³ <http://corp95.com/15-2/wyoming-entities/>

respaldo en otro lugar o área, fuera de los límites de dicho estado o del país, de manera, que aunque el Estado de Wyoming deseara cooperar ante la consulta de algún organismo estatal sobre actividades de determinadas personas, los mismos no cuentan con información que permita descubrir a los reales poseedores de los bienes. Tienen libre movilidad de capitales, por ende, ante cualquier tipo de presunción de investigación, el capital social puede ser transferido inmediatamente y en privado, sin requerir para dicho trámite ningún tipo notificación pública.

8.3.3.2.2 Delaware: El Estado de Delaware ha sido durante mucho tiempo el Estado principal para la constitución de empresas. Su corte de la Cancillería (el tribunal para litigios corporativos) se estableció en 1792 y, hasta la fecha, hay más de 400.000 empresas establecidas en el Estado.

Más del 60% de las compañías Fortune 500 han establecido sus cartas en Delaware debido a su favorable clima de negocios y una extensa historia en la solución de los problemas de litigios común a las corporaciones.

La reputación de Delaware es tal que después de haber formado su compañía le proporciona un prestigio y una apariencia que no puede obtenerse en cualquier otro lugar de Estados Unidos o del mundo.

Se puede conformar una entidad en 24 horas y con un mínimo de información revelada. Aunque existen cargos menores de franquicias, éstas generalmente son menores a los que se cobran en otras jurisdicciones en concepto de mantenimiento.

Un artículo del prestigioso *New York Times*⁶⁴ describe el desparpajo con el que un funcionario de Delaware, en 1986 viajó a Taiwán, Hong Kong, China, Singapur y Filipinas con flyers de propaganda del sistema impositivo de Delaware, en el cual rezaba que dicho distrito “protege a su empresa de la política”. Según la publicación, el emisario esperaba una buena cosecha de dólares fugados de Hong Kong luego de que se provocara el retiro británico en 1977. “Usted no está obligado a contarnos los detalles de su negocio; no tiene que decirnos quienes integran la junta directiva ni quien ocupan los cargos y no necesita usar su nombre y dirección: simplemente el de su agente de Delaware” continuaba el cuerpo del mismo. Hasta ofrecía por el módico importe de 50 dólares extras realizar el trámite en tan solo 24 hs, una suerte del “llame ya” del mercado *offshore*.

Para dar real magnitud que representan las características de Delaware, se puede mencionar por ejemplo la existencia de la empresa The Corporation Trust Company emplazada en la calle North Orange 1209, Wilmington, Delaware, en cuyo edificio alberga 217.000 empresas registradas con el fin de reducir su carga impositiva en base a la legislación existente en dicho Estado.

⁶⁴ Delaware Inc. The New York Times 05/06/1988 <http://www.nytimes.com/1988/06/05/magazine/delaware-inc.html>

Dada la cantidad de corporaciones registradas deberíamos encontrarnos frente a una mega construcción, una gran torre, sin embargo como se puede apreciar en la foto, se trata de una construcción humilde de escasos dos pisos con ladrillo a la vista y que obra de sociedad matriz para firmas como Ford, General Motors, Coca-Cola, Kentucky Fried Chicken, Intel Corp., Google Inc., Hewlett Packard y muchos otros gigantes multinacionales



La presente imagen refiere a la calle Orange 1209 en el Estado de Delaware <http://www.news.com.au/finance/business/why-companies-including-ge-apple-cocacola-and-more-are-incorporated-in-delaware/story-fnda1bsz-1226877904035>

El estado de Delaware en su página web oficial⁶⁵ se jacta de contar con más de un millón de corporaciones registradas en su Estado, al año 2008 la cantidad de las mismas arribaba a 882 mil, incrementándose en un 13.4% la cantidad de registros corporativos en la comparación interanual.

Resulta menester recordar que en el año 2008, estalló la burbuja financiera de los créditos *Subprime* hecho que tuvo epicentro en los Estados Unidos de Norteamérica y por su magnitud tambaleo su sistema financiero y bancario, ya que Lehman Brothers, una de las entidades bancarias más grandes del país tuvo que cerrar sus puertas.

Adicionalmente y ante la continuidad de la frágil situación financiera norteamericana implicó el mayor rescate al sistema financiero en dicho país. A través de este, se transfirió al grueso de la ciudadanía de los Estados Unidos el peso de una deuda generada por las irregularidades y la irresponsabilidad tomadas por la banca y por el sistema financiero extraterritorial.

No obstante ello y para no ser parciales respecto al análisis del Estado de Delaware cabe aclarar que existen razones saludables para que una corporación se radique en dicho Estado. Dado que, debido al éxito en la captación de empresas de origen

⁶⁵ <http://www.delaware.gov/>

extranjero, se generó una fuerte dinámica y experiencia para su Tribunal de Equidad lo cual lo configura como un experto en materia de derechos corporativos.

A su vez, la ciudad de Wilmington (que contiene a la Corporation Trust Company) se encuentra ubicada geográficamente a medio camino entre Washington y Nueva York conectando la capital geográfica con la capital financiera norteamericana.

8.3.3.2.3 Nevada: “¿Sabías que una corporación de Nevada o LLC no paga impuestos estatales sobre la renta?” Reza un anuncio en página web. Nevada representa una jurisdicción que fortalece el secreto bancario y la opacidad, dado que no existen acuerdos para compartir información con el IRS⁶⁶ (Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos de Norteamérica).

En esta jurisdicción se Puede formar una Sociedad de Responsabilidad limitada, LLC u otras corporaciones y abrir cuentas bancarias, sin necesidad de ir presencialmente hasta Nevada. Una corporación puede establecerse en el Estado a partir de U\$S 69, más gastos de representación ante los entes gubernamentales.

8.3.3.2.4 Dakota del Sur: El Estado de Dakota del Sur, no cuenta con impuestos sobre la renta o que grave a las franquicias corporativas. Sus honorarios anuales son mínimos (\$ 50 por año) y se permite mayor privacidad de la propiedad que en cualquier otro Estado.

Dakota del Sur es un entorno de bajo perfil y no requiere a sus empresas a mantener una presencia física en el Estado, pudiéndose establecer domicilios a través de tercerizadas o casillas postales. La formación societaria resulta rápida y requiere tan solo un mínimo de información personal.

8.3.3.2.5 Florida: Condiderado el paraíso fiscal más apreciado por las elites Latinoamericanas, desde donde fluyen enormes cantidades de dinero al sistema bancario norteamericano. Los bancos estadounidenses no suelen compartir información bancaria con los países de donde provienen dichos excedentes, lo que genera un sistema propicio para la recepción de flujos ilícitos de capital que pudieren provenir de delitos complejos a la vez que de fraudes fiscales derivados de la evasión y elusión fiscal.

⁶⁶ <http://www.irs.gov/Spanish>

Al mismo tiempo resulta dable destacar, la experiencia de la banca del Estado de Florida, vinculada al manejo de dinero ilícito, pues dicho estado fue el nexo conector entre los Estados Unidos de Norteamérica y la Republica de Colombia a través de Bermudas, Bahamas y Caimán, entre otras, todos territorios de la red británica, en lo referente al desarrollo del narcotráfico internacional. En principio vinculado a las plantas opiáceas y luego ya con el mercado creado, la cocaína.

Por lo tanto, uno de los mayores atractivos de la guarida fiscal del Estado de Florida son su secretismo bancario a nivel federal y, sus ofertas impositivas sumado a su experticia para el manejo de dinero no declarado producto de diversos ilícitos y su estrecha conexión con el sistema extraterritorial británico, respaldado por ser un Estado de Norteamérica incrementan el atractivo de la presente jurisdicción.

8.3.3.3 El Tercer Nivel se encuentra compuesto por territorios fuera de la jurisdicción y territorios de ultramar que dependen directamente de los Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo las Islas Vírgenes Norteamericanas, Islas de Marshall, Panamá, Liberia.

8.3.3.3.1 Islas Vírgenes Norteamericanas o de los Estados Unidos Un territorio de ultramar ubicado al lado de las Islas Vírgenes Británicas en el Mar Caribe. Con una historia particular dado que los Estados Unidos adquirieron dichos territorios que hasta la Primera Guerra se encontraban bajo el influjo del modesto Imperio Danés por la suma de 25 millones de dólares.

En la actualidad y a pesar de diversos referéndums efectuados para otorgar la autonomía e independencia a las Islas, sus habitantes han decidido apoyar el mantenimiento del control norteamericano. Su principal actividad económica radica en el Turismo, dado que cuenta con Islas paradisíacas como Saint Thomas, Saint John, Saint Croix y Water Island las cuales son eje del turismo en cruceros de los Estados Unidos. Sin embargo, los atractivos que ofrece en relación a su esquema impositivo, la posicionan como un importante centro extraterritorial.

La apertura de una cuenta bancaria *offshore* requiere de la contratación de un agente oficial provisto por las autoridades de la Isla, este tipo de cuentas se hallan exentas de cualquier tipo de impuestos,

8.3.3.3.2 Panamá: Representa una de las dependencias financieras *offshore* más relevantes del mundo, debido a su sistema tributario que facilita a personas y corporaciones la optimización de su planificación fiscal. En simples palabras, es el análisis de los sistemas tributarios internacionales

en pos de pagar el menor porcentaje de impuestos en relación a sus negocios globales.

Asimismo, sus servicios financieros, cuentan con una gama de servicios completos, otorgando confidencialidad de transacciones, libre movilidad de capitales, estabilidad política y una economía sólida con el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

A nivel bursátil, las acciones de sociedades pueden ser al portador y sus poseedores pueden estar conformados tanto por personas físicas o jurídicas residentes o no residentes.

Las acciones al portador son negocio su estrella, en el mundo prácticamente no quedan jurisdicciones que ofrezcan tales servicios, siendo, por su simpleza prácticamente ir rastreables para las autoridades, ya que no quedan registros de las mismas y su titularidad radica en la tenencia. Y el resultado de la oferta pública de acciones no queda consignado en Registro Comercial alguno, sino que se registran únicamente en el libro de acciones de la sociedad.

Adicional atractivo representa el hecho de que, para constituir una sociedad *offshore*, tan solo se necesitan dos personas mayores de edad, sin importar de qué nacionalidad fueren.

No obstante ello, el Registro Público de Panamá, posee los datos de suscriptores, capital social, accionario, tipo de acciones, datos de los directores y de los agentes residentes autorizados. A esta información es posible acceder a través de sitios web como www.panadata.net; sin embargo, no existen registros de beneficiarios finales de dichos holdings. Lo que fomenta la utilización de personas interpósitas como directores nominativos.

Panamá, para *Nicholas Shaxson* (quien fuere mencionado con antelación), configura la mayor guarida fiscal perteneciente a la órbita de control norteamericano.

Sus inicios en los conductos impositivos, se remontan a 1919, con la creación del registro de buques extranjeros. Dicha medida beneficiaba principalmente a la corporación petrolera del grupo Rockefeller, la *Standard Oil*, la cual, en base a la normativa derivada del registro, eludía cargas impositivas y regulaciones navales estadounidenses.

Pocos años después, en 1927 Panamá profundizó su regresión impositiva, a través de la sanción de la legislación concerniente a la conformación del registro de corporaciones. El cual por sus características resultaba mucho más blando, flexible y permeable que el de los Estados Unidos y en el cual Wall Street, el segundo centro financiero más importante del mundo, tuvo activa injerencia en su diseño y redacción.

Con dicha permeabilidad más el atractivo de tasas impositivas bajas, la zona de libre comercio de Panamá se transformó en una guarida fiscal, donde fácilmente podía

inscribirse una Sociedad Anónima, exenta de impuestos sin la necesidad de llenar demasiados papeles y consecuentemente el lugar propicio para el lavado de dinero.

8.3.3.3.3 Islas de Marshall representa un estado insular ubicado en el Océano Pacífico, en lo que se conoce como Micronesia. Territorio independiente desde 1990, siendo una jurisdicción que quedó bajo resguardo de los Estados Unidos luego de la Segunda Guerra Mundial y que previamente resultó una colonia japonesa. En la actualidad como mencionáramos, es un Estado independiente que posee un Convenio de Asociación Libre con los Estados Unidos de Norteamérica.

En lo referente a su sistema *offshore*, exime de impuestos a todas las empresas extranjeras, siempre y cuando no efectúen actividades económicas en la jurisdicción. Un recurso habitual de los territorios de ultramar británico, asimismo posee la solidez del dólar norteamericano como moneda oficial.

No posee tratados fiscales con otros países, sin embargo exime a ciudadanos de los Estados Unidos del pago de impuestos si han residido en la isla durante más de 183 días al año fiscal. Esta exención, permite generar un clima propicio para las inversiones norteamericanas referido a la registración de diversos activos, entre ellos, las embarcaciones de lujo.

Por su atractivo financiero, Islas de Marshall es refugio para enormes corporaciones a nivel mundial, firmas del renombre de *Deepwater Horizon*, plataforma petrolera que opera la compañía *British Petroleum*, y que en 2010 a raíz de un fallo en una válvula de seguridad provocó una catástrofe ambiental en la Costa de México⁶⁷

Deepwater se había trasladado, en cuanto a la carga impositiva, desde Panamá a Islas de Marshall, continuando con la operación dentro de la infraestructura financiera montada por el sistema extraterritorial norteamericano.

8.3.3.3.4 Liberia: Un pequeño país en la costa oeste de África signado por una historia de esclavismo, deuda externa, fraudes electorales, golpes militares y guerras civiles. Cuyo sometimiento al influjo norteamericano radica del proceso de colonización, esclavos afroamericanos fueron liberados de su esclavitud y enviados a dicha jurisdicción. Una vez en el territorio, estos declararon esa tierra como tierra prometida y proclamaron la independencia de la República de Liberia.

⁶⁷http://www.bbc.co.uk/mundo/internacional/2010/06/100622_0114_derrame_petroleo_golfo_deepwater_horizon_claves_jaw.shtml

Aun con la independencia en sus manos, no se integraron a la sociedad africana, sino que se refugiaron en su alianza con las autoridades coloniales africanas y británicas de Sierra Leona, su país limítrofe, el cual fuera refugio de habitantes descolonizados de territorios británicos.

De esta manera, tanto la Red Británica, como la Red Norteamericana obtienen un importante capital por flujo de capitales salientes enfocadas estratégicamente en la evasión y los derivados del petróleo y de los recursos minerales.

Liberia no ingresa de plano en la definición de guarida fiscal y de hecho su sistema financiero *offshore* es reducido a pesar de la legislación vigente, dado el nivel de conflictividad social, militar y política.

En dicho sentido, esta jurisdicción es reveladora, dado que a pesar de la existencia de legislación ampliamente beneficiosa para inversores extranjeros, el atractivo como guarida de Liberia queda limitado y restringido por cuestiones de inestabilidad política e institucional.

Para los propósitos de la red extraterritorial norteamericana, Liberia conforma una bandera de conveniencia, es decir, un territorio donde tener un anclaje marítimo y poder efectuar negocios a pequeña escala o utilizarlo como una capa de opacidad agregada a determinados productos o inversiones financieras.

El historiador Rodney Carlisle, denunció en 2014 que el bufete de abogados de la firma *Standard Oil*, fue quien colaboró fuertemente en el redactado del Código Marítimo de Liberia de forma similar a lo actuado en Panamá por la misma corporación. Lo que permite encontrar razones fundadas, para estimar un alto nivel de cooptación del Estado liberiano por parte de las corporaciones multinacionales.

8.3.4 Los restantes países que conforman una suerte de rarezas dentro del mundo *offshore* que no permiten ser encuadrados dentro de las clasificaciones precedentes. Países como Somalia y Uruguay entre otros, completan el mapa de las jurisdicciones confidenciales a nivel internacional.

8.3.4.1 Somalia: Estratégicamente ubicado en el Golfo de África, en las inmediaciones de las grandes potencias petroleras mundiales y de un gigante de la economía en desarrollo como resulta India.

A partir de 2005 se produjo una explotación de las actividades referidas a piratería comercial en dicho país, según un trabajo efectuado por el Banco Mundial⁶⁸, las mismas provocan pérdidas al comercio internacional de U\$S 18.000.000.000-, habiéndose secuestrado 3.741 miembros de tripulaciones y cobrado entre 82 y 97 víctimas fatales. A través de la red financiera con bajos impuestos permiten conectar

⁶⁸ Banco Mundial "Piratas de Somalia: Acabar con la amenaza y reconstruir una nación". Año 2013.
<http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/Feature%20Story/Africa/Somalia/acabar-con-la-pirateria-en-somalia-infografia.pdf>

las finanzas locales con las internacionales, utilizándose piedra basal el blanqueo del producido de la piratería.

8.3.4.2.1 Uruguay: Con una ubicación estratégica, en la zona de influencia de los gigantes latinoamericanos, Brasil y Argentina, la República Oriental del Uruguay, cuenta con una fractura de su sistema bancario, operando con una banca nacional y estatizada a nivel local y a su vez con otra banca completamente diferente que resulta establecida por grandes bancos privados internacionales y define las actividades de los inversores extranjeros.

Ciudades cosmopolitas entre ellas, Punta del Este muestran la aplicación en la economía real, de los derivados financieros efectuados por evasores, elusores impositivos y grandes inversionistas argentinos y brasileños entre otros.

Los evasores de la República Argentina, utilizan a Uruguay como destino para inversiones inmobiliarias externas, como destino para la fuga de capitales y su posterior ingreso como inversión de activos de propiedad extranjeras o bien a través de préstamos inter filiales utilizados con el fin de socavar la base imponible de impuestos.

Suele ser también destino fundamental para las transacciones financieras y las vinculadas al comercio exterior, donde a partir de determinadas fiscalizaciones se determinó la existencia de operaciones de triangulación entre grandes firmas agro-industriales locales con paso obligado por Uruguay a los fines de manipular los precios de transferencia y luego recalar en su destino final en Europa o Asia.

Asimismo, también surgieron investigaciones de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), en conjunto con la AFIP, determinaron la existencia de operaciones de triangulación respecto a los pases de jugadores de fútbol que se vendían con destino a Europa.

Paralelamente se puede destacar que en la generalidad de los casos, las rutas del dinero de los países en desarrollo circulan a grandes rasgos de la siguiente manera: Los australianos suelen recurrir a islas del Pacífico como Vanuatu. Malta es centro extraterritorial puesto de avanzada británico en el Mediterráneo manejando el dinero caliente proveniente del Norte de África. Las corporaciones e individuos de los Estados Unidos de Norteamérica prefieren Panamá y las islas caribeñas como guarida fiscal. Los magnates chinos realizan su recorrido *offshore* a través de Hong Kong, Singapur y Macao. Rusia, a pesar de las distancias suele elegir destinos como Chipre, Gibraltar o Nauru, vinculados a Gran Bretaña, previo a canalizar el ingreso de fondos a Londres. La República Federativa del Brasil y la República Argentina suelen obtener un refugio en Uruguay, Islas Caimán, Panamá o los Estados Unidos.

Existen también algunos paraísos fiscales que son denominados de conducto, algo así como un peaje financiero o un garaje, donde las entidades bancarias ofrecen el servicio de transformar la identidad o el carácter de los activos que van con destino hacia otros lugares u otorgar asiento a activos que ya han sido titulizados y encuentran origen lícito.

Países Bajos es un gran paraíso de conducto, al tiempo que en las últimas décadas, la Isla de Mauricio se ha transformado en un conducto para la gran mayoría de las inversiones extranjeras que llegan a India, o de las inversiones Chinas que llegan a las mineras de África.

Con lo expuesto hasta el momento, es dable destacar que las jurisdicciones extraterritoriales no son un pequeño grupo de islas independientes llenas de palmeras y desperdigadas por el mundo, ofreciendo beneficios fiscales, sino una planificada red de influencias controladas por las principales potencias económicas y financieras a nivel mundial, con destacado papel de Estados Unidos de Norteamérica y Gran Bretaña, donde ambas se encuentran fuertemente interconectadas creando una autopista para los flujos de fondos, que unen los 450 metros de Wall Street con la milla cuadrada de Londres, donde circula rápidamente un fuerte flujo de dinero caliente proveniente de todos los lugares mundo, para luego ser emprolijado, titulado, reempaquetado y posteriormente reingresado a los centros financieros internacionales para ser nuevamente redistribuidas a nivel global.

8.4 LOS FACILITADORES DEL SISTEMA EXTRATERRITORIALES

Dentro del mundo *offshore*, no solo están inmersas las Sociedades de Bolsas o las Entidades Bancarias, sino también una red de profesionales avocados a las Finanzas *Offshore* que incluyen a contadores, auditores, administradores de empresas y estudios jurídicos multi jurisdiccionales.

De las firmas de auditoría internacional, las denominadas *Big Four*, integradas por *KPMG, Deloitte, Ernst & Young y PriceWaterhouse Coopers*. Los grandes grupos jurídicos *offshore* resultan Appleby, Carey Olsen, Conyers, Maples and Calder, Mourant du Feu & Jeunes y Ozannes and Walker⁶⁹.

Los profesionales tienen un papel de preponderancia dentro del esquema extraterritorial, dado que son los facilitadores del negocio *offshore*. Son aquellos que trabajan sobre el límite de la ley, en el gris de las legislaciones internacionales, aunque también constituyen fuertes factores de presión y lobby para las autoridades de dichos países. Estudian en profundidad los códigos impositivos de las diversas jurisdicciones, luego asesoran a las firmas y corporaciones en la planificación fiscal y legal del manejo de sus activos, ofreciendo la minimización de los costos impositivos globales.

Se entenderán entonces como facilitadores aquellas entidades de profesionales que brindan servicios que posibilitan el drenaje de capitales hacia guaridas fiscales (o

⁶⁹ <http://www.lawgazette.co.uk/analysis/offshore-firms-stay-afloat-while-governments-target-tax-havens/51512.fullarticle>

países con regímenes tributarios especiales) y que de no existir la actividad de estos facilitadores, dicha operatoria no podría efectuarse.

Integran esta perspectiva, donde se incluyen desde aquellos respetables académicos encargados de diseñar esquemas impositivos potencialmente elusivos, acompañados de la salida de capitales. Dentro de los cuales se pueden mencionar los grandes estudios contables impositivos como así también las firmas de auditoría.

Comprendiendo a todas las ramas profesionales que participan del círculo de esta clase de operatoria extraterritorial. El papel destacado que desempeñan las *Big Four*, los estudios contables grandes-medianos, bancos internacionales y bancos locales, estudios jurídicos, agentes inmobiliarios, otras entidades de servicios financieros (consultoras financieras, casa de cambio y las denominadas “cuevas” financieras), departamentos contables, impositivos y jurídicos internos de empresas locales y multinacionales, y especialistas independientes entre otros.

El rol que desempeñan los facilitadores a nivel internacional, ha sido abordado en un informe preparado por el Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos⁷⁰, el rol de los contadores, abogados y especialistas financieros dentro de la compleja industria de los servicios extraterritoriales.

Según dicho informe, las firmas profesionales como grandes estudios contables, bancos, estudios jurídicos y firmas de consultoría han sido las principales participantes en el desarrollo, la comercialización a gran escala y la aplicación de productos impositivos genéricos vendidos a múltiples clientes. En este mismo informe, se alude a la industria de la planificación fiscal como Industria del refugio fiscal, en clara alusión al sistema extraterritorial.

En un informe posterior, efectuado en 2005, sostiene que la comercialización de productos masivos de planificación fiscal se ha transformado en un gran negocio para profesionales calificados y posibilita el crecimiento de los recursos y de la reputación de estas grandes firmas.⁷¹

Según el mismo informe, las organizaciones de profesionales y particularmente las megas corporaciones contables, como así también grandes estudios jurídicos y bancos internacionales, son los principales participantes del mercado de los servicios extraterritoriales.

El papel que desempeñan las *Big Four* y que será abordado en un apartado especial, es la diseñar, desde las casas matrices o cabeceras de holding, la planificación fiscal internacional de todo el grupo económico. Sus principales clientes son las más importantes firmas multinacionales, casos como los de Enron con participación estelar de la firma de auditoría Arthur Andersen, o como los de *Luxleaks*, desenmascaran

⁷⁰ United State Senate, Permanent Subcommittee on Investigations (2003) The Tax Shelter Industry: The Role of Accountants, Lawyer and Financial Professionals. Noviembre de 2003.

⁷¹ United State Senate, Permanent Subcommittee on Investigations (2005) The Tax Shelter Industry: The Role of Professional Firms. Febrero de 2005.

fehacientemente el papel desempeñado por estas empresas y los efectos derivados de las mismas.

Por otra parte, los Bancos Internacionales son aquellos que tienden los canales de transferencia de los capitales y a su vez, administran las inversiones de las elites globales y asimismo, de las grandes corporaciones.

Desde el punto de vista jurídico, los grandes estudios de abogados, son aquellos encargados de diseñar las estructuras jurídicas necesarias para poner en marcha los esquemas fiscales y financieros, al mismo tiempo que son los encargados de defender dichas maniobras en los tribunales.

En el mismo sentido, durante el año 2008, la OCDE, publicó un “Estudio sobre el Rol de los intermediarios fiscales”, en el cual revela el impacto negativo derivado de la planificación fiscal abusiva, cuyos diseñadores y promotores resultan ser los profesionales impositivos.

Para comprender la compleja trama por donde realizan sus actividades estos facilitadores, se debe definir el término planificación fiscal, siendo este el principal servicio que prestan los estudios de profesionales impositivos, el cual consiste en evaluar las distintas alternativas tributarias a su alcance, de forma de obtener la estructura impositiva más beneficiosa. No proceden a cometer delitos tipificados como evasión, sino que estructuran su tarea sobre las posibles maniobras legales elusivas que le permitan de forma legítima reducir el ratio tributos sobre ganancias globales.

La elusión fiscal, que posteriormente será analizada, podría resumirse como la acción deliberada que efectúa un contribuyente para minimizar su carga tributaria, que utilizando determinadas formas jurídicas elaboradas bajo el marco legal, pero que no se condicen con la realidad económica o bien mediante prácticas abusivas contrarias al objeto y espíritu de las normas tributarias, pese a que las mismas, al menos en términos formales se cumplimenten debidamente.

Por tanto, el servicio de planificación fiscal consiste en acciones coordinadas y deliberadas con el objeto de minimizar la carga tributaria, incluyendo también maniobras más complejas como la elusión fiscal organizada, la que explota los vacíos legales o utilizan formas jurídicas que no se adecuan a la realidad económica de las actividades desempeñadas.

Los contribuyentes en general no posee el conocimiento suficiente para efectuar estas tareas, por lo cual, recurren a servicios de consultoría tributaria. Asimismo, cuando los clientes resultan ser firmas multinacionales, o empresas nacionales con participación en el comercio exterior, la explotación de los marcos tributarios trasciende también las fronteras y se incluyen en el análisis, los vacíos legales internacionales como así también los acuerdos bilaterales. Este tipo de servicios tributarios, es conocido como planificación fiscal global o internacional⁷².

⁷² Rajmilovich, 2013

Los denominados Facilitadores o *enablers*, dentro del esquema *offshore* pueden sintetizarse en tres grandes grupos, a saber:

- **Asesores Fiscales**: Integrado por un conjunto de abogados tributarios y los denominados bufetes completos *offshore* compuestos con abogados, contadores, empresas de auditoría. Asimismo existen otro conjunto similar de profesionales en las Naciones que serán “víctimas” de la expoliación, cuya función reside en conectar a clientes con firmas radicadas en jurisdicciones *offshore*. Las firmas de auditoría se analizarán con profundidad a continuación.
- **Instituciones financieras**: que incluye a bancos comerciales, de inversión, sociedades de bolsa, fiduciarias y otras instituciones financieras. Los grandes bancos privados globales se encuentran fuertemente involucrados en la materia como se analizara desde la creación del *euromercado*. Son aquellos encargados de diseñar complejas estructuras financieras para empresas multinacionales y para las grandes fortunas familiares, y administrando los activos externos, dado su importante presencia global y su amplia participación en los centros financieros *offshore*. Asimismo, se verifican también bancos nacionales y otras entidades de servicios financieros que transfieren capitales al exterior, mediante la creación de cuentas bancarias externas.

Las entidades de servicios financieros mencionadas abarcan a las denominadas cuevas de dinero, casas de cambio, agentes de bolsa y otras entidades de servicios financieros que no funcionan como bancos comerciales, pero que disponen de autorización para crear cuentas en el exterior y realizar transferencias.

- **Proveedores de Servicios Corporativos**: donde intervienen gran cantidad de los proveedores de servicios que se instalan, organizar y/o administrar corporaciones, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos y sociedades en guaridas fiscales o jurisdicciones secretas.

Si bien la estructura *offshore* se puede asimilar como tres negocios u orbitas de incumbencia separada. Las grandes firmas internacionales han ido avanzando e integrándose horizontal y verticalmente, conformando paquetes integrales de servicios *offshore*.

Por lo tanto, en un simple ejercicio, gran parte del sistema extraterritorial puede definirse de la siguiente manera: El negocio *offshore* es posible gracias a la existencia de Estados que proveen guaridas fiscales, que a su vez son jurisdicciones promocionadas por los facilitadores, que proveen regímenes tributarios preferenciales (tasas bajas o nulas) y un sistema de secretismo financiero y fiscal, logrando constituirse estas plazas, de depositarios de riquezas de las elites globales y al mismo

tiempo, conformarse en un canal de paso para el comercio internacional de las corporaciones multinacionales.

Desde otro lado puede concluirse también, que los Estados concederán entonces el manejo administrativo de su Palacio de Hacienda, al menos, en cuanto a la administración de las finanzas internacionales y la materia fiscal. Los grandes estudios de abogados son aquellos que diseñan gran parte del paquete legislativo que ofrecen estas guaridas. Desde otras jurisdicciones los facilitadores captan el dinero de las elites locales y a través del sistema financiero y del mercado de valores, fugan las divisas, hacia dichas jurisdicciones, las cuales además del beneficio fiscal que les genera, adicionalmente les otorga una garantía de secretismo bancario.

Entre las principales firmas jurídicas que brindan servicios impositivos en Argentina, según World Tax 2014, se encuentran las siguientes.

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi es miembro de la red global Taxand, con presencia en 47 países. En la Argentina es una de las firmas jurídicas más reconocidas, y que ha tenido una importante participación en las privatizaciones realizadas en este país durante los años '90, como las realizadas en ENTel, Segba, Gas del Estado, Siat y Somisa, entre otras.

*Marval, O'Farrell & Mairales*⁷³ otro de los estudios jurídicos líderes en el país (con más de 300 abogados) y en Latinoamérica. Brinda una amplia gama de servicios en materia impositiva a las multinacionales más importantes, como SABMiller, Goodyear and Barclay's Capital.

Asesoró a ExxonMobil en la venta de su refinería de petróleo en Argentina, Paraguay y Uruguay, adquirida por el grupo Bridas, de propiedad de una de las familias de mayor patrimonio de la Argentina, la familia Bulgheroni.

*Rosso Alba Francia & Asociados*⁷⁴ es otro de los estudios jurídicos de mayor envergadura, que asesora a 10 de las 20 empresas exportadoras más grandes de Argentina, además de brindar servicios de administración de fortunas (wealth management) para algunas de las familias más ricas del país.

Otra firma muy importante, *Teijeiro & Ballone Abogados*⁷⁵, tiene como clientes a Bunge, Monsanto Argentina, CMS Energy, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y BlackBerry, entre otros. Han llevado adelante un análisis complejo para AIG, sobre si los pagos a una sucursal en Colombia por los servicios prestados en Argentina cumplían con el convenio tributario suscripto con España, que aún no estaba vigente.

Entre los principales estudios jurídicos que lideran la práctica de impuestos en Argentina se encuentran, también, *Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez*

⁷³ <http://www.marval.com.ar/>

⁷⁴ <http://www.rafyalaw.com/>

⁷⁵ <http://www.te-ba.com/>

*de Hoz Jr.*⁷⁶, con más de 150 abogados; *Baker & McKenzie*⁷⁷, una reconocida firma internacional con más de 4.000 abogados en 46 países; *Asorey & Navarrines*⁷⁸; *Estudio Built Goñi & Tarsitano*⁷⁹; *Estudio O'Farrell*⁸⁰; *Abeledo Gotheil Abogados*⁸¹; *Allende & Brea*⁸²; *Estudio Beccar Varela*⁸³; y *JP O'Farrell abogados*⁸⁴.

8.4.1 LAS FIRMAS DE AUDITORIA EN EL SISTEMA EXTRATERRITORIAL

Las principales compañías de auditoría, en la historia económica fueron 8 firmas que, debido a su nivel de facturación, a su presencia en diferentes países o en base a encontrarse comercialmente relacionados a las principales firmas multinacionales. Entre dichas firmas se encontraban **Arthur Andersen; Arthur Young & Co; Coopers & Lybrand; Ernst & Whinney; Delloite Haskins & Sells; Peat Marwick Mitchell; Price Waterhouse; Touche Ross**. Todas vinculadas a los Estados Unidos y al Reino Unido

De las originales ocho grandes, el avance de la globalización y una competencia muy fuerte, sumado a la caída en las regulaciones societarias a nivel mundial, comenzaron a fusionarse, configurando las Big Six, dada la creación en 1989 de las firmas **Ernst & Young** (producto de la fusión entre *Ernst & Whinney* y *Arthur Young & Co*) y **Delloite** (mediante la fusión de *Delloite Haskins & Sells* y *Touche Ross*).

La última gran fusión fue practicada por las firmas *PriceWaterhouse* y *Coopers & Lybrand* formando en 1998 **PricewaterhouseCoopers**. Hecho que conformara las denominadas **Big Five**, hasta la caída en desgracia de la firma Arthur Andersen como consecuencia de las revelaciones producidas por el Caso Madoff, que será abordado en las conclusiones del presente trabajo.

Desde el año 2002, existen en el mundo, 4 compañías de auditoría internacional que al año 2014 facturan en suma más de 120 billones de dólares, dicha suma permite dimensionar el tamaño real de las mismas y las implicancias que las mismas pueden provocar dentro del sistema extraterritorial

⁷⁶ <http://www.pagbam.com.ar/>

⁷⁷ <http://www.bakermckenzie.com/>

⁷⁸ <http://www.asoreynavarrine.com.ar/>

⁷⁹ <http://estudiobgyt.com>

⁸⁰ <http://www.estudio-ofarrell.com.ar/es/index.php>

⁸¹ <http://www.abeledogothheil.com.ar/es>

⁸² <http://www.allendebrea.com/>

⁸³ <http://www.beccarv.com.ar/>

⁸⁴ <http://www.jpof.com.ar/>

AUDITORA	AÑO	
	2014	2013
<i>Ernst & Young</i> ⁸⁵	27.369,00 USD	25.829,00 USD
<i>PricewaterhouseCoopers</i> ⁸⁶	33.952,00 USD	32.088,00 USD
<i>Deloitte</i> ⁸⁷	34.200,00 USD	32.400,00 USD
<i>KPMG</i> ⁸⁸	24.820,00 USD	23.420,00 USD
AUDITORA	120.341,00 USD	113.737,00 USD

FUENTE: Elaboración Propia en basa a datos proporcionados por las firmas auditoras mencionados en citas

Durante el año 2014, el Senador norteamericano Carl Levin, (un especialista en temas tributarios y quien ha encabezado varias investigaciones referidas al sistema extraterritorial) presentó una denuncia contra la firma Caterpillar⁸⁹ en el Senado norteamericano, en referencia a su estrategia marítima impositiva. Denunciando a la vez a la auditora Price como quien facilitare a la firma Caterpillar (a partir del año 1999) una estrategia fiscal con radicación en Suiza, a través de la cual Caterpillar redujere en más de un 70% su base tributaria.

Como vemos, las *Big Four* dominan el mercado global de las técnicas de auditoria y planificación impositiva. Estas, han generado una amplia estructura de productos contables y de asesoramiento impositivo, logrando la creación de técnicas genéricas aplicables de acuerdo a los distintos perfiles de cliente y a los distintos tipos de industrias de donde provenga el flujo de fondos. Sus principales clientes, como mencionáramos se hallan en las compañías multinacionales.

Por tal motivo, es que las *Big Four* cuentan con oficinas prácticamente en todo el mundo y en ellas se encargan de diseñar las estructuras corporativas, los esquemas impositivos y de otras herramientas para erosionar y socavar la base imponible en aquellos países con fuerte presión impositiva. Por último se encargan de plasmar contablemente un re direccionamiento del capital a jurisdicciones con bajas tasas impositivas y un fuerte secretismo fiscal y financiero.

Las grandes consultoras se hallaron vinculadas recientemente al caso *LuxLeaks*, mediante el cual se tuvo acceso a documentos emitidos por estas, aprobadas por las autoridades de Luxemburgo para el acuerdo de tasas tributarias entre el Ducado y firmas internacionales particionadas por las auditoras. El presente caso será analizado de forma ampliatoria en el marco de las conclusiones al presente trabajo. No obstante ello, a continuación se muestra en un cuadro la presencia de las firmas de auditoría en las jurisdicciones *offshore*.

⁸⁵ <http://www.ey.com/GL/en/About-us/Our-global-approach/Global-review/global-review-2014-revenues>

⁸⁶ <http://www.pwc.com/gx/en/global-annual-review/assets/pwc-global-annual-review-2014.pdf>

⁸⁷ <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/About-Deloitte/gx-gr14-main-final.pdf>

⁸⁸ <http://www.kpmg.com/global/en/about/international-annual-review/documents/2014/international-annual-review-2014.pdf>

⁸⁹ http://www.hsgac.senate.gov/subcommittees/investigations/hearings/caterpillars-offshore-tax-strategy&usg=ALkJrhhTeyL4IU5LcK_eAANLDKMBYL4Reg

DELOITTE ⁹⁰	PwC ⁹¹	EY ⁹²	KPMG ⁹³
Aruba	Angola	Albania	Andorra
Angola	Cabo Verde	Angola	Albania
Bahamas	Swazilandia	Aruba	Angola
Barbados	Tunisia	Bahamas	Anguila
Bahréin	Antigua	Bahréin	Antigua y Barbuda
Islas Bermudas	Aruba	Barbados	Bahamas
Islas Vírgenes Británicas	Bahamas	Islas Bermudas	Barbados
Brunei Darussalam	Barbados	Islas Vírgenes Británicas	Bahréin
Islas Caimán	Islas Bermudas	Brunei	Islas Bermudas
Islas del canal	Islas Vírgenes Británicas	Islas Caimán	Islas Vírgenes Británicas
Islas de Man	Islas Caimán	Hong Kong	Brunei Darussalam
Hong Kong	Panamá	Macao	Islas Caimán
Macao	St kitts and Nevis	Chipre	Islas del Canal
Chipre	Santa Lucía	Islas de Gibraltar	Hong Kong
Guam	Trinidad y Tobago	Guam	Macao
Islas de Gibraltar	Hong Kong	Guernesey	Islas de Cook
Kuwait	Macao	Isla de Man	Chipre
Luxemburgo	Maldivas	Trieste	Aruba
Malta	Sri Lanka	Jersey	Islas de Gibraltar
Emiratos Árabes	Albania	Jordán	Isla de Man
Omán	Islas del Canal	Kuwait	Trieste
Panamá	Chipre	Liechtenstein	Jordania
Qatar	Islas de Gibraltar	Luxemburgo	Kuwait
Swazilandia	Isla de Man	Maldivas	Liechtenstein
Túnez	Luxemburgo	Malta	Luxemburgo

⁹⁰ www.deloitte.com

⁹¹ <http://www.pwc.com/>

⁹² <http://www.ey.com/>

⁹³ <http://www.kpmg.com/global/en/pages/default.aspx>

Trinidad y Tobago	Malta	Mauricio	Maldivas
Puerto Rico	Mónaco	Omán	Malta
Guernesey	Bahréin	Panamá	Mauricio
Jersey	Jordán	Qatar	Mónaco
US Virgen Islands	Kuwait	Santa Lucía	Omán
Yemen	Omán	Seychelles	Panamá
	Qatar	Sri Lanka	Puerto Rico
	Emiratos Árabes	Trinidad y Tobago	Qatar
		Tunisia	Sri Lanka
		Emiratos Árabes	Santa Lucía
		Puerto Rico	San Vicente y Granadinas
			Swazilandia
			Trinidad y Tobago
			Túnez
			Islas Turcas e Islas Caicos
			Emiratos Árabes
			Yemen

FUENTE Elaboración propia en base a la información en las páginas web de las firmas auditoras

8.4.2 EL ROL DE LA BANCA PRIVADA

Por lo que fuimos analizando, podemos establecer que existe una matriz financiera internacional cuya especialidad se haya orientada al resguardo de enormes montos de capital por fuera de su ámbito de origen, manteniendo a su vez, una enorme confidencialidad sobre la titularidad y el origen de dichos fondos. La misma funciona a través de oficinas de entidades financieras localizadas en todos aquellos países del mundo que trabajan con conexión con bancos internacionales ubicados en guaridas fiscales y en centros financieros offshore, contribuyendo con la industria de la evasión o elusión fiscal a escala global y a su vez facilitan la fuga de divisas desde aquellos países que no cuentan con condiciones de secretismo, opacidad y un dominio de las finanzas por sobre la política.

Es menester resaltar la importancia del sistema bancario dentro del esquema de sistema extraterritorial, dado que por el volumen de operaciones que cuentan según

ser puede ver en el Ranking de Bancos⁹⁴, como así también por el esquema bancario de negocios globales. Difícilmente el sistema extraterritorial podría tener fuerte incidencia en las economías reales sin la presencia de los bancos globales, dado que los principales bancos internacionales, localizados en refugios fiscales, brindan servicios de administración de carteras de inversión y la creación de estructuras financieras complejas. Simplificando sus transferencias por contar con oficinas alrededor de todo el mundo.

Para dimensionar la escala que debemos atribuirle a la banca internacional en el *offshore*, podemos señalar que uno de los principales bancos como el Barclays posee 143 subsidiarias en Islas Caimán, 37 en Jersey y 18 en Guernesey; el Deutsche Bank posee en Islas Caimán 136 subsidiarias, 53 en Jersey y 15 en Guernesey.

Muchos de los principales bancos internacionales se han encontrado involucrados en maniobras que involucran casos de evasión fiscal y fuga de capitales a través de las guaridas fiscales. El Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos publicó en el año 2014 un informe que revelaba como el Credit Suisse empleaba prácticas bancarias que facilitaban la evasión impositiva de sus clientes, mediante la creación de cuentas en Suiza para particulares no declaradas fiscalmente o la apertura de cuentas a nombre de entidades *offshore* como mecanismo para enmascarar la propiedad del activo.

Asimismo dio detalles acerca del envío de banqueros Suizos a Norteamérica con el objetivo de obtener nuevos clientes y el servicio de administración de cuentas en Suiza sin dejar registros documentados.

Sin embargo desde ya hace varios años este organismo presenta contundentes denuncias que terminan siendo resueltas a través de una multa y una indemnización o acuerdo. Por ejemplo, durante el año 2006 presentó un documento que daba cuenta de la participación del banco UBS en el rol de facilitador del sistema extraterritorial. No solo ofrecía la apertura de una cuenta bancaria en Suiza, sino que además garantizaba a sus clientes de que las autoridades fiscales norteamericanas (IRS) no tendrían conocimiento de ello.

A partir de lo cual, asistió a sus clientes en la inversión de su cartera de activos, en instrumentos que evitaban requerimientos de información las cuales posteriormente eran puestas a nombre de sociedades offshore fideicomisos, fundaciones y otras entidades, para lo cual, la entidad le facilitó cuentas bancarias.

El papel que desempeña la banca privada en el sistema extraterritorial lo canaliza a través de lo que se denomina "private banking" (es decir banca privada, pero el término privado, debe ser interpretado como confidencial, secreto, etc.). Y su principal negocio radica en la administración de grandes fortunas, por su denominación en inglés Wealth Management, que consiste fundamentalmente en el asesoramiento y la estructuración de herencias, asesoría y financiamiento en compra y venta de empresas, y la

⁹⁴ Anexo Cuadro 13.6 RANKING INTERNACIONAL DE BANCOS Pagina 199/200.

administración de su cartera de inversiones, la cual, incluye la apertura de cuentas bancarias en el sistema extraterritorial, las cuales pueden ser inscriptas a su nombre o bien a través de la utilización de firmas *offshore*.

Según un informe del Boston Consulting Group, la banca internacional en su gran mayoría, suele segmentar a sus clientes de la siguiente manera: *Mass Affluent* que comprende capitales entre los 250 mil y el millón de dólares billete. El siguiente nivel es el denominado *Core Affluent*, el cual comprende patrimonios de hasta 10 millones de dólares en efectivo, el siguiente segmento es denominado High Net Worth (HNW) Individuals (Personas con grandes patrimonios) que comprende patrimonios de hasta 25 millones de dólares y por último, las personas más poderosas del mundo, con fortunas superiores a los 25 millones de dólares ingresan en el segmento Ultra High Net Worth (UHNW) Individuals.

Las poderosas elites del mundo, generalmente, requieren de un servicio altamente calificado que involucre una gran cantidad de jurisdicciones extraterritoriales, así como también el desarrollo de estructuras legales y fiscales muy complejas. Para ello la banca privada ofrece un enorme staff de asesores contables, tributarios, legales.

La mayoría de los administradores de grandes fortunas, provienen del sistema extraterritorial, siendo generalmente ex banqueros de la banca privada. Caso concreto a ser citado, es el de Alfonso Prat Gay, ex Ministro de Hacienda y ex Presidente del Banco Central de la República Argentina, además de ex representante de uno de los más importantes bancos de la banca privada el JP Morgan, administrando la fortuna de María Amalia Sara Lacroze de Fortabat, máxima pope de la industria cementera de Argentina.

Estos actúan de forma independiente vinculándose con las personas más acaudaladas del mundo ofreciéndoles sus servicios de intermediación financiera brindando un servicio integral personalizado que contempla grandes oportunidades de inversión tanto para las fortunas personales de estas elites, sino también asesoramiento en la gestión de sus empresas, acuerdos de fusiones, adquisiciones o ventas empresarias, operaciones en el mercado de capitales .

Asimismo se encargan de la planificación hereditarias de estos patrimonios, para lo cual median en los conflictos familiares de índole sucesoria, como así también; de la creación de estructuras legales complejas, para poner dichas herencias a salvaguarda de la órbita de recaudación del Estado, desarrollando a tales fines estructuras como fundaciones, trust, fideicomisos, holdings empresariales, fondos de inversión internacional como los hedge funds, que son en la práctica, un fondo común de inversión internacional. Por lo cual, un profesional, se encarga integralmente de gestionar las fortunas de los más importantes empresarios de un país, de forma que este obtenga la mayor renta al menor costo, incluyendo entre estos el costo impositivo, socavando la base tributaria.

La banca realiza un gran esfuerzo en el mantenimiento y la expansión de sus activos, a partir de lo cual mediante metas de negocio incentivan a sus gestores y ofrecen

servicios como trust e inversiones en la denominada private equity, de forma de consolidar al cliente en la institución, adicionalmente y con los mismos fines, brindan servicios legales e impositivos, a través de sus contadores y abogados que resultan ser especialistas en el desarrollo de estructuras legales y private equity, trabajando conjuntamente con los banqueros.

Este tipo de servicios se consideran especialmente en los segmento superiores de su cartera de cliente, derivando para las fortunas menores dicho asesoramiento a firmas especializadas en trust, hedge funde y private equity.

8.5 SISTEMA EXTRATERRITORIAL Y SUS MECANISMOS DE DEFENSA

La competencia de las jurisdicciones extraterritoriales no radica únicamente con el sistema *on shore*, con el sistema legal y formal de finanzas; sino también entre los mismos integrantes del sistema de ultramar, en donde existe una feroz carrera descendente en materia fiscal y de controles, siendo habitual la oferta de nuevos productos financieros, mayores desgravámenes o mayor confidencialidad en materia bancaria. Reforzando día a día el atractivo para que las elites y corporaciones se localicen en sus jurisdicciones.

Asimismo, en el desarrollo del sistema extraterritorial, no solo se hallan las jurisdicciones, la banca y las empresas vinculadas, sino también posee sus promotores, dentro de los cuales se encuentran profesionales al servicio de la defensa los regímenes preferenciales para inversionistas externos de las guaridas fiscales, los encargados de tamaña tarea son en muchos casos periodistas y académicos quienes abordan tamaña tarea.

Por ejemplo, los académicos de la Isla de Jersey, Gordon y Morriss⁹⁵ en un informe publicado en 2014 sostenían “se debe comenzar con la visión de que las transacciones voluntarias entre personas y empresas que desean comerciar e invertir con otros constituyen un aspecto positivo, y por lo tanto, mantener los costos del movimiento del dinero (Nda: fuga de capitales), es por consiguiente un aspecto también positivo a mantener.

Juan Bautista Alberdi, sostenía “Son derogatorias de la libertad de comercio las leyes restrictivas del movimiento de internación y extracción de las monedas, por ser la moneda una mercancía igual a las demás, y porque toda traba opuesta a su libre extracción es la frustración de un cambio, que debía operarse contra otro producto importado del extranjero. Tales leyes son doblemente condenables como iliberales y como absurdas; como contrarias a la Constitución y a la riqueza al mismo tiempo.”⁹⁶

En sentido análogo y en otro momento histórico, Giuliani Fonrouge un académico especializado en el derecho corporativo sostuvo en 1990 “La sola circunstancia de que el contribuyente recurra a formas o estructuras jurídicas en manifiesta discordancia

⁹⁵ GORDON R, y MORRISS A.P., (2014) Moving Money: International Financial Flows, Taxes and Money Laundering. The University of Alabama School of Law. 37 Hasting International and Corporative Law Review 1

⁹⁶ Sistema Económico Y Rentístico de la Confederación Argentina Según su Constitución de 1853. Juan Bautista Alberti <http://www.eumed.net/cursecon/textos/2004/alberdi-sistema.pdf>

con las que normalmente usaría en el caso, para disminuir la carga fiscal, no constituye acto punible (...) ya que ese proceder no importa violación de la ley, sino impedir el nacimiento de la pretensión tributaria evitando el hecho imponible, o de otro modo dicho, crear la circunstancia generadora del crédito fiscal en forma distinta a la prevista por la ley atribuyéndole la apariencia de un acto jurídico gravado con menor intensidad o no gravado, de manera que no pueda castigarse como una sustracción del impuesto, ni como defraudación”

Leyendo la siguiente frase, se puede observar entonces, que lo que el autor imputa como “...apariencia de un acto jurídico gravado con menor intensidad o no gravado” implica la violación del principio de realidad económica que establece la preeminencia de la realidad por sobre la apariencia de las formas jurídicas elegidas.

En el mismo sentido, Andrea Antoniucci en 1999 afirmaba “Los contribuyentes de forma preliminar estudian las “fisuras” del sistema que carecen de protección elusiva (...) para elaborar practicas elusivas en dichos ámbitos. (...) La elusión es un comportamiento a través del cual son respetadas las normas pero se aprovecha de sus imperfecciones creando una escapatoria. En tal sentido, la elusión es consecuencia del ejercicio de la autonomía privada en función de las normas tributarias”

Podemos decir a este respecto, que si bien el cumplimiento de la disposición aprovechando las “fisuras” de la legislación no representaría a priori una conducta ilícita. Sin embargo, la utilización de dichos huecos legislativos conlleva a contrariar el espíritu y objetivo jurídico de la norma, implicando una conducta ilícita, dado que una ley no puede ser únicamente analizada en su forma taxativa, sino también en su contexto, e intentando conservar en su implementación el espíritu del legislador.

Dentro del periodismo podemos encontrar también referentes del sistema offshore, como en el diario La Nación sobre la denuncia que efectuara la AFIP contra Procter & Gamble en un caso de triangulaciones indebidas para la manipulación de los precios de transferencia donde el periodista Facundo Sarrabayrouse⁹⁷ dijo:

“Las triangulaciones de importaciones o exportaciones no se encuentran prohibidas en sí mismas por ninguna norma. De hecho, la comercialización internacional de commodities es desarrollada casi exclusivamente con la intervención de traders que desarrollan funciones y prestan servicios reales que implican la asunción de una serie de riesgos. Todo ello implica un costo intangible que deberá, obviamente, incorporarse al valor material de la mercadería. Ello, por sí solo, de ninguna manera puede considerarse como delictivo.

En todo caso, la tipificación de una triangulación como “nociva”, constitutiva de evasión tributaria, contrabando o una falsa declaración cambiaria sólo puede darse en los casos en los que se manipulan artificiosamente los valores declarados para obtener una ventaja indebida.”

⁹⁷ <http://www.lanacion.com.ar/1741083-pg-no-siempre-es-fraudulenta-la-triangulacion-de-importaciones>

A lo cual se podría responder, que si bien las triangulaciones no se hallan prohibidas, nada impide tampoco a los organismos de contralor fiscal en perseguir a quienes abusan de dichas prácticas.

Las Guaridas Fiscales, suelen utilizar viejas frases hechas respecto a su importancia a nivel internacional, uno de sus mayores defensores y exponentes es Daniel Mitchell, Académico del Instituto Cato⁹⁸ parte de las más destacadas se reflejan a continuación:

“La gran mayoría de la población mundial vive en naciones cuyos gobiernos no brindan protecciones básicas de la sociedad civil. Los paraísos fiscales ayudan a proteger a esas personas de los gobiernos venales e incompetentes, otorgándoles un lugar seguro donde ocultar sus bienes. La admirable política suiza de proteger la privacidad financiera en defensa de los derechos humanos se mantiene en gran parte porque este país fortaleció sus leyes en la década de 1930 para ayudar a los judíos alemanes que querían cuidar sus bienes de los nazis. ¿Y qué decir de la familia argentina que se enfrenta al riesgo de que sus ahorro de toda la vida desaparezcan de la noche a la mañana a causa de una devaluación?”⁹⁹

“Antes que nada, debe analizarse que si una persona vive en un país desarrollado, los impuestos son, probablemente mucho menores de lo que eran hace 30 años, gracias en parte a los paraísos fiscales. En 1980 el ingreso fiscal personal en los países miembros de la OCDE promediaba más del 67% y las tasas corporativas en ese año promediaban casi un 50%. Y por si esto fuera poco, los países rutinariamente impusieron nuevas capas fiscales al capital, incluyendo impuestos sobre dividendos, sobre ingresos capitales, sobre herencia e impuestos a la riqueza. Estas políticas desalentaron al ahorro y la inversión, estancando el desarrollo económico y dañando considerablemente la economía.

Sin embargo, empezando por Reagan y Thatcher, los gobiernos se han esforzado por disminuir las tasas fiscales y reformar sus regímenes. Las tasas fiscales personales ahora promedian un 40% y las tasas fiscales corporativas se han reducido a un 27%. Es en gran medida la globalización—no la ideología—lo que ha conducido esta virtuosa “carrera hacia abajo”. **Los gobiernos están disminuyendo impuestos porque temen que los empleos y las inversiones se vayan de su país.** Al proveer un refugio seguro para las personas que buscan evadir tasas fiscales confiscatorias, los paraísos fiscales han jugado un rol imprescindible. Los legisladores han concluido que es mejor recibir algún ingreso con tasas fiscales modestas, que imponer altos impuestos y perder dinero.

Segundo, los ducados europeos y las islas del Caribe no son los únicos lugares que reciben a los refugiados de altas tasas impositivas. EE.UU., por ejemplo, podría ser considerado el paraíso fiscal más importante del mundo. El gobierno estadounidense

⁹⁸ El Cato Institute es un centro de investigación de políticas públicas ultra liberales que funciona en Washington, Estados Unidos de Norteamérica., fundado en 1977. <http://www.elcato.org/>

⁹⁹ “Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014 Pagina 345

generalmente no cobra impuestos sobre ganancias de interés y capital recibidos por extranjeros que invierten en el país. Y considerando que el sistema tributario no posee datos sobre estos pagos, hay muy poca información para compartir con recaudadores fiscales extranjeros. Además las estructuras corporativas de EE.UU., como las compañías de Delaware y Nevada, son excelentes mecanismos para que los extranjeros puedan administrar sus inversiones. Gracias en parte a estas políticas atractivas, los extranjeros hoy en día han invertido más de \$12 trillones en EE.UU. Aún si los esfuerzos de Merkel¹⁰⁰ son exitosos y a todas las naciones se les impone la obligación de reforzar las legislaciones fiscales para extranjeros, es muy probable que una suma sustancial de ese capital que crea empleos, escapará de EE.UU.

Finalmente, hay una justificación moral para los paraísos fiscales: Ellos juegan un rol crítico al proteger a las personas sujetas a persecuciones religiosas, étnicas, sexuales políticas o raciales. La mayoría de la población mundial vive en regímenes con inadecuadas protecciones a los derechos humanos. Y las personas con bienes, son usualmente el blanco de estos gobiernos opresores. La habilidad de depositar dinero en estos paraísos fiscales ofrece importantes protecciones para estas potenciales víctimas. Incluso las Naciones Unidas, en un reporte de 1998 que atacaba a los paraísos fiscales, tuvo que admitir que “A lo largo del siglo XX, los gobiernos alrededor del mundo espionaron a sus ciudadanos para mantener el control político. La libertad política puede depender de la habilidad de esconder información puramente personal, de los ojos del gobierno”.¹⁰¹

Uno de sus principales postulados resulta ser promotores de eficiencia, salteando los pasos de la burocracia y permitiendo otorgar mayor fluidez a las transacciones financieras, con el fin de facilitar las inversiones que generan empleo alrededor del mundo, obligan a reducir los impuestos o ayudan a personas y empresas a no pagar impuestos dos veces por la misma renta (ayuda a evitar la doble imposición). Sin embargo como vemos, muy rara vez ocurre esto, sino que a través de la facilidad de ingreso y salida de capital, el sistema financiero internacional recepta dinero proveniente de otras jurisdicciones, sin conocer su grado de licitud y ayuda a las elites y al crimen organizado a transparentar sus actividades ilícitas para transformarlas y enmascarar a sus verdaderos dueños.

Las guardidas fiscales auto publicitadas como proveedoras de eficiencia fiscal resultan una herramienta básica para la elusión fiscal, donde el capital financiero se registra con el fin, ya no solo de evitar la doble imposición en materia de impuestos, sino a su vez, para evitar directamente la imposición, es decir facilitan que las elites y corporaciones no contribuyan sobre las rentas en sus países de origen como así tampoco en los países que efectúan operaciones. Como se puede dilucidar, la elusión fiscal que termina fomentando, resulta de las más ineficientes en términos económicos por el simple hecho que implica una mala asignación de los recursos disponibles.

¹⁰⁰ Ángela Merkel, Canciller de Alemania (2005-Actual) Fuente: <http://www.bundestkanzlerin.de/>

¹⁰¹ Daniel Mitchell, Instituto Cato <http://www.elcato.org/los-paraisos-fiscales-son-una-bendicion>

En este contexto las compañías y emprendedores se alejan de la búsqueda de la eficiencia a nivel producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población para dedicarse a una carrera en búsqueda de beneficios impositivos para la reducción de su contribución a la sociedad. La ética y la responsabilidad social empresaria, en estos casos quedan supeditadas a la oferta elusiva del sistema extraterritorial, lo que no significa que no contribuyan a las sociedades donde operan, sino que utilizan esas colaboraciones o donaciones para continuar mellando su base imponible impositiva.

El nivel de operaciones del sistema off shore se ha vuelto tan grande que, hasta sus mentores comienzan a poner reparos de dichas circunstancias, “Ponerse como objetivo la cantidad de dinero no ha dado buen resultado” señaló Milton Friedman en 2003.

Estas declaraciones podrían haber pasado desapercibidas, pero cobran mayor relevancia por ser expresadas por el mayor exponente de la teoría monetarista del mundo, Premio Nobel de Economía en 1976, por la demostración de la complejidad de la Política de Estabilización de precios.

Friedman ha sido uno de los principales propagandista del neoliberalismo a nivel mundial, con una fuerte presencia en los debates académicos como así también su exposición pública a través de los medio de comunicación. Durante 1973 se convirtió en la cara visible del programa televisivo en horario *Prime Time*¹⁰² denominado **Libres para Elegir**, financiado por empresas como *Sarah Scaife Foundation*¹⁰³, *Readers Diggest Association Inc.*, *Getty Oil Co.*, *John M. Olin Foundation Inc*¹⁰⁴, *Firestone Tire & Rubber Co*¹⁰⁵, *FMC Foundation*, *W. R. Grace & Co.*, *Lilly Endowment Inc.*, *PepsiCo Foundation*¹⁰⁶, *General Motors Foundation*, *National Federation of Independent Bussiness*, *Whittaker Corporation*, *General Mills Foundation*¹⁰⁷, *Bechtel Foundation*, *L. E. Phillips Charities Inc.*

Como puede verse, las grandes corporaciones, a través de la interposición de diversas fundaciones, financiaron, a uno de los máximos propagandistas del neoliberalismo y de la Sociedad de Montepellerin, Think Thank del capitalismo financiero internacional.

Este hecho verifica lo mencionado previamente, acerca del financiamiento del neoliberalismo y su rol en el desarrollo de las normativas de desregulación para el

¹⁰² Horario Central televisivo de los Estado Unidos de Norteamérica

¹⁰³ La Fundación Scaife suele se sospechosa de canalizar a través de sus operaciones las actividades de la fortuna de la familia Mellon, con emporios en el sector petrolero y bancario.

¹⁰⁴ Perteneciente a la industria petrolera, John M. Olin resulta integrante de la Sociedad de Montpellerin

¹⁰⁵ Compañía fabricante de neumáticos, vinculada a las grandes automotrices, acusada junto a la General Motors y la Standard Oil, por la compra de tranvías del sistema de transporte norteamericano, su posterior desmantelamiento y el reemplazo por buses. A la vez, posee su plantación principal de árboles de caucho, en Liberia.

¹⁰⁶ Según un estudio efectuado en forma conjunta por la Fundación Maryland PIRIG y Citizen fot Tax Justice, calcula que al año 2014 la corporación PepsiCo con sede en Nueva York, cuenta con 137 subsidiarias ubicadas en jurisdicciones *offshore* que incluye la red británica, la norteamericana, y los paraísos fiscales europeos que le ayudan a mantener unos 34.100 millones de dólares fuera del sistema on shore.

<http://www.marylandpirgfoundation.org/sites/pirg/files/reports/MDP%20ShellGames%20Jun14.pdf>

¹⁰⁷ Según el mismo estudio, la firma General Mills con sede en Minesotta mantiene en el off shore unos 2.700 millones de dólares con 55 subsidiarias *offshore*.

auge extraterritorial que fuere planificado y desarrollado desde el propio corazón del sistema bancario con su centro de confidencialidad por excelencia radicado en Suiza.

Podría entonces haberse tratado, no de una donación altruista o un patrocinio para el fomento cultural, sino más bien de una importantísima inversión con una alta tasa de rendimiento destinada al desarrollo de la red extraterritorial norteamericana y que serviría luego de refugio para ganancias exentas de impuestos para dichas corporaciones.

En el análisis sistémico, 1973 resulta temporalmente coincidente con la explosión de los petrodólares que inundaban el mercado euro y a la vez durante dicho año se producía el auge de la competencia fiscal que daría sustento al sistema de ultramar británico que explicáramos con antelación. Asimismo, el impacto de la suba del crudo, provocó en los Estados Unidos de Norteamérica durante 1973 una fuerte crisis económica que provocó un fuerte déficit comercial y fiscal a las arcas de la Reserva Federal.

Ni los liberales más profusos podrían aceptar el sistema extraterritorial que describimos, pensemos que uno de los pilares del liberalismo económico antiguo, el análisis de las ventajas comparativas de David Ricardo, permitía describir con elegancia los principios que llevan a que diferentes jurisdicciones se especialicen en determinadas industrias para potenciar su capacidad económica: Francia en buenos vinos, Asia en tecnología y manufacturas baratas, África en Recursos Naturales, Brasil en café y bananas, Argentina en carnes y cereales, etc.

El sistema off-shore que fuere configurado por el capitalismo financiero, ya no parte de los postulados liberales, ya no considera las ventajas comparativas de David Ricardo, retomemos el dato de otorgado en la descripción de las Islas Vírgenes Británicas donde existían 800.000 empresas registradas en un territorio que posee 25.000 habitantes. No posee lógica o sustento económico alguno, no existe en esa operatoria ni un solo agregado de valor. El capital financiero entonces, no busca ya la eficiencia, solo busca el beneficio, pero no el derivado del producido económico, sino el beneficio fiscal e impositivo mellando las bases imponibles de los países donde realizan realmente sus actividades.

Analizando los sistemas político-económicos mundiales, podemos concluir que una gran parte de las naciones cuentan con un sistema de gobierno democrático, con sistemas de producción capitalista, siendo uno de los pilares fundamentales de ambas la transparencia.

La principal forma de transparencia radica en la rendición de cuentas, a través de la cual, para el caso de los Estados, las autoridades rinden cuentas e intentan plasmar el destino dado a los impuestos que fueran recaudados a los contribuyentes. En el sector privado, el directorio debe dar sobrada rendición de cuenta ante los accionistas y ante la sociedad sobre cómo han utilizado los fondos obtenidos, cuáles fueron los negocios más fructíferos y como contribuyeron a la sociedad en un determinado periodo dado.

El *offshore* en tanto otorga opacidad y falta de transparencia, rompe con el ordenamiento del pacto social de las naciones, si el control y las rendiciones de cuenta representan los pilares democráticos, las guaridas fiscales del sistema extraterritorial propician la anarquía, la falta de transparencia, la ausencia de control y a su vez representan una fuerte amenaza a las soberanías de los Estados-Nación. En los hechos esto se ha dado a llamar el anarco capitalismo financiero.

“El anarco capitalismo o sistema de ley policéntrica mediante jurisdicciones competitivas es una organización social espontánea, autónoma, no coactiva, un orden voluntario cooperativo basado en la ética objetiva y universal de la libertad y la justicia rectamente entendida como el derecho individual de propiedad privada. El anarquismo no significa caos, desorden o salvajismo, sino simplemente ausencia de estado monopólico. El anarquismo liberal implica la abolición de todas las formas de estado por innecesarias, peligrosas e indeseables. No es un anarquismo comunista o anarco comunismo, sistema inviable en el cual no se reconoce el derecho de propiedad. Existen instituciones, leyes y agencias de seguridad, pero no son impuestas mediante la violencia. Se trata de una heterarquía o estructura de red, y no una jerarquía o estructura de árbol. Anarquismo y mercado no son contradictorios: propiedad y estado sí que son incompatibles”¹⁰⁸.

El anarco capitalismo es por su definición entonces una usina de burbujas financieras a través del mundo, representando un centro que cuenta con una fuerte cantidad de dinero para invertir indistintamente en diversos bienes o servicios radicados en distintos países a través del orbe y persiguiendo un objeto principal, la especulación financiera para la obtención de la mayor renta en el menor lapso de tiempo posible. El anarco capitalismo financiero son las finanzas extraterritoriales, son los diversos fondos de inversión que circulan a través del mundo y especulan y litigan, son los fondos buitres por ejemplo y muy contrariamente a la autodefinición que se impone el *offshore* de generador de eficiencia, lo que realmente genera es especulación, elusión, desvirtuando la materia económica, propiciando la reducción de las barreras comerciales y aduaneras y por sobretodo propende a la caída de las fronteras y el concepto de los Estados-Nación.

“La ex Presidente de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, durante un discurso en el foro empresario Business 20 (B20), que forma parte del G-20¹⁰⁹, mantuvo palabras muy fuertes respecto a esta materia: "...hoy se pide regulación de los alimentos y yo me pregunto si no sería necesario también regular las patentes medicinales por cierto" y explico que es humillante y doloroso morir de hambre como es humillante y doloroso morir por no tener un aspirina o un remedio con el que curarse”.

"Creo que el mundo está a tiempo de cambiar esta actual situación pero para ello es necesario tocar intereses pequeños pero muy poderosos, porque les aseguro que es mejor tocar esos intereses y enfrentarlos que tener que enfrentar la furia de una

¹⁰⁸ <http://www.liberalismo.org/articulo/156/63/anarocapitalismo/>

¹⁰⁹ Foro para la cooperación económica internacional integrado por 19 países y la Unión Europea, creado en 1999 como respuesta a la crisis económica de los países asiáticos, siendo su primera Cumbre celebrada en 2008.

sociedad por no poder darle alimentos, medicina, salud, vivienda, bienestar y esto lo digo desde la experiencia por la que atravesó la Argentina en el 2001".

Se preguntó luego "quien me viera hoy en mis tiempos de universitaria hablando de volver al capitalismo en serio?" y de inmediato sostuvo que "hoy asistimos a un anarco capitalismo o capitalismo anárquico donde todos especulan, hoy apuestan por el petróleo, mañana por alimentos, pasado por otro tema, con el solo fin de especular"¹¹⁰.

En ese lapso de su mensaje la ex Presidente insistió en la "necesaria regulación de los mercados financieros y esa es la propuesta: la de regular a los que tenemos que regular.

Los presentes argumentos, que continúan siendo dialecticos, pero ya no desde grupos de estudio o lobby, sino a partir de tribunas de políticas en materia internacional como la ONU o el G-20 y referidas por los máximos exponentes de los Estados, marcan el cambio de época, o al menos la intención de que aquello ocurra. En las conclusiones al presente trabajo se analizarán en profundidad estos argumentos, para determinar cuál podría resultar el desenvolvimiento de la tensión más importante del capitalismo "industria versus finanzas".

8.6 LAVADO DE DINERO- MECANISMOS USUALES- SISTEMA ANTI LAVADO INTERNACIONAL Y NACIONAL

"Estoy a favor de bajar los impuestos bajo cualquier circunstancia, por cualquier excusa y por cualquier razón, siempre que sea posible"

Milton Friedman, Libre para Elegir

El Sistema Extraterritorial, tal y como hemos analizado, puede ser graficado como una pirámide. En su cúspide se hallan ubicados los popes del capitalismo financiero internacional, conformado por un reducido grupo de personas con fuerte poder de lobby en materia de finanzas en todo el mundo, dentro del cual se hallan las principales entidades bancarias internacionales¹¹¹, particularmente sus dueños y decisores principalmente británicos y norteamericanos.

En el sector medio de dicha pirámide se ubica el sistema de ultramar *offshore* interconectado la base y la cúspide. Encontrándose bajo la dependencia de jurisdicciones de mayor escala. Regiones inter conectadas entre sí, a través de los que hemos explicado como el euromercado derivado de la elusión y extendido por intermedio del proceso económico y político denominado *globalización*.

El medio o móvil a través del cual se canaliza el dinero que conecta las jurisdicciones es respaldado por el marco institucional que brindan las organizaciones financieras internacionales. Quienes lubrican el engranaje del sistema extraterritorial son un grupo de profesionales de las ciencias económicas, auditores y abogados quienes colaboran en el diseño de las estrategias para continuar nutriendo el sistema financiero,

¹¹⁰ <http://www.rionegro.com.ar/diario/lo-que-estoy-proponiendo-es-volver-al-capitalismo-en-serio-745961-9532-nota.aspx>

¹¹¹ Ver Cuadro Ranking Bancos 2014 en Anexo

canalizando el dinero de forma inter jurisdiccional y asesorando a las elites para la fuga de capitales.

Una vez fugados los fondos, comienza el proceso de inversiones internacionales, pudiendo las mismas estar legalmente declaradas o no ante autoridad fiscal competente, de ello dependerá entonces la tarifa que afecte la labor del asesor fiscal.

En la base de dicha pirámide, se encontrarían ubicadas las distintas elites del resto de los países del orbe, que incluye empresarios, financistas de menor escala, artistas, políticos, deportistas, delincuentes y otros. Estas personas efectúan inversiones con el objetivo únicamente enfocado en la renta, en maximizar los beneficios y disminuir los costos, especialmente los fiscales.

Anteponen su interés personal sobre el interés colectivo, fugando legal o ilegalmente dinero desde un país hacia otro en pos de obtener beneficios fiscales, mejores tasas de interés o con el simple fin resguardar su dinero de las autoridades locales. Al tiempo que dejan de ingresar a las arcas del país de operaciones los tributos correspondientes. Evaden, eluden y fugan, así se sintetizaría el proceso.

Precedentemente se analizó, tanto el desarrollo de ingeniería utilizada para conectar las finanzas globales, al tiempo que se desarrolló la teoría de la conexidad entre las diferentes guaridas fiscales del mundo que conforman los sistemas extraterritoriales *offshore*.

Se pudo establecer a partir de ello, la oferta existente con las que cuentan las diferentes elites del mundo y las corporaciones internacionales, así como el crimen organizado, narcotráfico y otros delitos complejos, para transformar sus activos de diversos orígenes, lícitos e ilícitos, para transformarlos, empaquetarlos y relocalizarlos, procediendo de esta forma al lavado o blanqueo de capitales.

Los motivos con los que cuentan para establecerse en el *offshore* versan en diferentes posibles objetos, o bien resguardarlo de sus naciones de origen, con el fin de saltarse controles o regulaciones de diversos tipos que pueda ejercer los mecanismos de control internos de dichos países.

O bien, reempaquetarlo en la forma que fuere, que anteponiendo terceros y luego canalizarlo como inversiones productivas o rentistas de apariencia lícita hacia el país de origen u otros países en forma de inversión extranjera.

Como se analizara previamente, la ampliación de la oferta *offshore* tuvo como contraparte un incremento similar al de la demanda de dichos servicios, lo que implicó un *boom* en materia de delitos económicos de gran escala a nivel internacional, al punto que en la actualidad las finanzas *offshore* son tratadas de forma análoga al tratamiento dado al crimen organizado transnacional, al narcotráfico y al terrorismo.

8.6.1 LAVADO DE DINERO: DEFINICIONES

La **Organización de Naciones Unidas (ONU)**, fue la primera institución internacional en ocuparse de la problemática del lavado de activos, aunque dentro de una órbita menor de la misma, los derivados de actividades vinculadas al narcotráfico, el cual fuera presentado durante la Convención de Viena-¹¹² rezando:

1. "Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente:

a) - i) la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en trámite, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971.

- ii) el cultivo de la adormidera, el arbusto de coca o la planta de cannabis con el objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 y en la Convención de 1961 en su forma enmendada.

- iii) la posesión o la adquisición de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica con el objeto de realizar cualquiera de las actividades enumeradas en el precedente apartado i).

- iv) la fabricación, el transporte o la distribución de equipos, materiales o de las sustancias enumeradas en el Cuadro I y el Cuadro II, a sabiendas de que van a utilizarse en el cultivo, la producción o la fabricación ilícitos de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o para dichos fines.

- v) la organización, la gestión o la financiación de alguno de los delitos enumerados en los precedentes apartados i), ii), iii) o iv).

b) -i) la conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo, o de un acto de participación en tal delito o delitos, con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos, a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

- ii) la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de que un acto de participación en tal delito o delitos."

¹¹² Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 20 de diciembre de 1988 Artículo 3 - Delitos y sanciones

Para la **UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF)**: El Lavado de Activos es el proceso por el cual se introducen en el sistema económico financiero legal, bienes obtenidos de forma ilícita.

El término “lavado de dinero” se refiere al hecho dar apariencia lícita a dinero obtenido de forma ilícita, es decir, a la voluntad de legitimar determinadas ganancias obtenidas a través de una actividad ilícita como podrían ser el narcotráfico, la corrupción, la trata de personas, la evasión tributaria, etc.

Si bien dicho término fue acuñado a principios del siglo XX, vinculado a las actividades ilícitas de Al Capone: cuyo producido era convertido en ingresos lícitos a partir de su negocio de lavado y entintado de textiles, esta modalidad delictiva, proviene de varias centurias atrás.

Existen tres fases en el proceso del lavado de dinero que penetran las economías de los países bajo la supuesta apariencia de actividades legales.

1. La primera fase, denominada de **colocación**, tiene que ver con la introducción de fondos ilegales en la economía poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otras fuentes tanto nacionales como internacionales.
2. Una segunda fase, es el **ocultamiento**, en la que el delincuente trata de crear una secuencia compleja de operaciones financieras, industriales, comerciales y económicas con el fin de dificultar el rastreo de la fuente y la propiedad de los fondos. Muchas veces las operaciones tienen lugar en el extranjero, en países con poco control en el lavado de activos.
3. La tercera fase, que es la de **integración**, implica la colocación de los fondos de lavado de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. En esta etapa se hace extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

El lavado de dinero es una modalidad delictiva usada para dar apariencia de legalidad a los recursos de origen ilícito. “Los criminales buscan que su dinero entre al circuito económico y se mezclen con los negocios legales sin ser detectados y sin generar sospechas de su procedencia”¹¹³

¹¹³ http://www.larepublica.co/asuntos-legales/las-3-fases-del-lavado-de-activos-seg%C3%BAAn-estudio-de-minjusticia_36648

En este proceso del lavado de activos, la Unidad de Información y Análisis Financiero distingue tres fases.



Fuente Unidad de Información y Análisis Financiero de la Republica de Colombia.

8.6.2 BREVE HISTORIA DEL LAVADO DE ACTIVOS¹¹⁴

- **EDAD MEDIA:** Lavado a partir de usura

En la Edad Media podemos encontrar un embrión de “lavado de dinero”, ya que los mercaderes y prestamistas medievales, convertían sus ganancias provenientes de la usura, en ganancias lícitas. Cabe recordar que en un mundo profundamente cristiano, cobrar intereses por préstamos o sacar ganancia de las transacciones comerciales, era considerado usura y un delito severamente castigado. Esta imposición surge en épocas de Carlomagno, entre los siglos IX y X, para extenderse durante todo el período.

Se entendía por usura cualquier trato que suponga el pago de interés, por lo que se aplicaban castigos espirituales entre otros, la negación de sepultura en tierra santa, la excomunión, o la obligación de restituir los bienes ilícitos. Si bien se recurrió a estos castigos en casos excepcionales, los banqueros y mercaderes pronto encontraron la manera de disfrazar la usura camuflando el interés, diciendo que el dinero provenía de un donativo voluntario del prestatario y otras diciendo que provenía de una multa cobrada por no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido.

A veces la usura se disfrazaba de tal forma que era imposible descubrirla, como el caso de letras de cambio falsas que mencionaban operaciones de cambio que no se habían efectuado realmente.

- **EDAD MODERNA:** Lavado a partir de piratería, seguros, contrabando.

En la Edad Moderna, con los permanentes ataques de la piratería, particularmente a galeones españoles que transportaban oro, plata y otras piedras preciosas o recursos de América a Europa, durante la época de la conquista, podemos seguir una línea de ocultamiento de grandes ganancias del producto de esos asaltos. Así como en la creación de los seguros: donde muchas empresas fraudulentas, vinculadas a

¹¹⁴ <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/sobre-el-lavado-de-activos/120>

actividades navieras, cobraban grandes sumas de dinero por accidentes que no habían sucedido, e invertían esas ganancias espurias en negocios con a fines lícitos.

Viniendo a nuestro Río de la Plata, también encontramos durante el siglo XVIII la modalidad de convertir en lícito el dinero producto de actividades del contrabando que se realizaba con Inglaterra, Holanda y Portugal, que motivó a la Dinastía de los Borbones a crear el Virreinato del Río de la Plata en 1776.

- **EDAD CONTAMPORÁNEA:** Mafias. Narcotráfico. Convenciones y Protocolos. Creación de la UIF Argentina.

Ya en nuestra actual Edad Contemporánea, el “lavado de dinero” se fue perfeccionando, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales.

Cuando en Estados Unidos se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, empezaron a aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal.

En este contexto, Al Capone, incorporó la utilización de la “Mafia” como forma desplegar todas sus actividades ilícitas, no solo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal. Este concepto de “mafia” se relacionó con los “hombres de honor” sicilianos, que contaban con temibles secuaces para realizar todo tipo de coacción, no sólo contra los ciudadanos comunes, también contra autoridades policiales y judiciales, entrando a jugar un papel importante la corrupción y los “testaferros”. De esta manera tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo.

A partir de la creación de las Naciones Unidas en 1945, se pudo lentamente (de hecho durante el último cuarto del siglo XX), empezar a implementar Resoluciones tendientes a que el delito de “lavado de dinero”, sea mundialmente castigado. Esto a través del compromiso de todos los países miembros y de la herramienta de la cooperación. Siendo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, claros ejemplos de las medidas que continúan hasta nuestros días.

Se llega así a la creación de las Unidades de Información o Inteligencia Financiera a partir de las disposiciones del FATF/GAFI con el delito de narcotráfico, como delito precedente al lavado de activos como gran disparador. A continuación se realizara un breve resumen sobre la conformación del Sistema anti lavado internacional

8.6.3 SISTEMA ANTILAVADO INTERNACIONAL

Los problemas actuales del derecho penal se vinculan a formas de criminalidad desconocidas en las épocas en que se forjaron las bases del poder punitivo del estado.

En ese sentido la sociedad se ha inclinado por aumentar los bienes jurídicos objeto de

protección penal, sin encontrar muchas veces la solución de los problemas derivados de dicho fenómeno.

No escapando de ello, los conflictos vinculados con el narcotráfico, el cual ha comenzado a ser objeto de persecución penal, no solo en el desarrollo de su propia actividad, sino también en lo referido al producido de sus ganancias.

La comunidad internacional comenzó a dar tratamiento sobre esta problemática recién en 1988, cuando lo que se conoce como el "Grupo de los 10, G-10" (países industrializados) pertenecientes al Fondo Monetario Internacional (FMI), el G-7, la por entonces en formación Unión Europea, las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), comenzaron a través de documentos a abordar la problemática.

El G-10, el cual se halla compuesto en realidad por 11 naciones, debido a la inclusión de Suiza en 1984 (este grupo de países resulta habitualmente conocido como Club de Paris), formó en 1980 un Comité para la Supervisión y Regulación Bancaria ("Comitee on Banking Regulations and Supervisory Practices"). Al mencionado comité se le encomendó la tarea de confeccionar una guía de recomendaciones sobre la materia. A partir de ello se comenzaron a delinear lo que se conoce como la acordada de Basilea.

En 1988, se realizó en Viena la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En el cual se confeccionó una lista de sustancias, nuevas y severas directrices con respecto del delito de tráfico de drogas, la nueva Convención innova al traer reglas con respecto del control de las sustancias precursoras y acerca del blanqueo de capitales.

Esa Convención es el marco principal de cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de drogas, pues prevé la localización, el embargo preventivo y la confiscación de ingresos y propiedades procedentes del tráfico de drogas, la extradición de traficantes de drogas y la ejecución en el extranjero de trámites procesales en materia penal. Los Estados partes se comprometen a eliminar o reducir la demanda de drogas.

Por su parte el G-7, en la Cumbre de Paris de 1989, convino la creación de la "Financial Action Task Force" (FATF o GAFI), a la cual se le otorgó el mandato de estudiar aquellas medidas que debían adoptarse para la prevención del uso de las instituciones financieras por parte de lavadores de dinero y hacer recomendaciones sobre ese respecto.

El documento final que preparara dicha institución estuvo preparado en 1990 y es conocido como las 40 recomendaciones del GAFI, dentro de las cuales se identificaba la imperiosa necesidad de tipificación de dichos delitos, específicamente de los vinculados a la narco criminalidad.

En el continente americano, sin embargo, la OEA centro sus esfuerzos en la lucha en contra del lavado de dinero en la "Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas" (CICAD), cuyo aporte más relevante en la materia residió en la confección de un "Reglamento Modelo" ajustado a los parámetros establecidos en la Convención de

Viena anteriormente mencionada. En el mismo se incorporan como delitos autónomos el lavado de dinero vinculado al tráfico de estupefacientes, al tiempo que se incorporan apartados dirigidos a delimitar determinadas políticas financieras como el principio de Conozca a su Cliente (KYC).

No obstante, la ruptura en el vínculo indisoluble entre el narcotráfico y el lavado se produjo en 1994 durante la "Conferencia Internacional sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero y empleo del producto del delito: un enfoque global" celebrada en Italia en 1994.

Del mencionado encuentro surgió un informe brindando recomendaciones a los diferentes Estados donde, se concluía que el lavado de dinero implica una problemática que se agrava en la medida que crece la internacionalización de las actividades delictivas y la globalización del problema.

En la conferencia de mención, es dable destacar que "se describió la expansión geográfica de las actividades de las organizaciones delictivas transnacionales más importantes en términos de acumulación de capitales derivados no solo del tráfico ilícito, sino de todo tipo de delitos lucrativos graves, de ámbito nacional y transnacional, así como de otras formas de distorsión económica grave como la usura".

De esta manera podemos advertir como, a partir de esta conferencia, se corrió del eje investigativo de los derivados del narcotráfico ampliándose el espectro para otorgar abordaje a la materia.

Otro aspecto que fue destacado en dicha conferencia, fue el énfasis que se colocara en la habilidad financiera de los métodos utilizados para el blanqueo de los productos derivados de hechos ilícitos, al tiempo que se abriera un portal para la investigación sobre el blanqueo o lavado de activos como servicio delictivo independiente.

Este hecho queda en evidencia al momento en que se sindicaron los vacíos legales que aprovechan o las maniobras que efectúan las organizaciones delictivas, a saber:

- a. Los puntos débiles de los reglamentos financieros de las Naciones;
- b. La flexibilidad y rapidez de las transferencias y movimientos transfronterizos de activos;
- c. La diversidad normativa y de los reglamentos financieros entre distintos países y entre las distintas dependencias, provincias o Estados de un mismo país;
- d. La asistencia de categorías profesionales no reglamentadas que no practican un autocontrol eficaz de las eventuales irregularidades jurídicas y éticas.

Como se puede observar, de lo expuesto con antelación, la globalización, especialmente la financiera, derivada del sistema extraterritorial, sofisticó en gran medida las investigaciones de los delitos precedentes, ya que no existía una red de jurisdicciones que desde una óptica de institucionalidad y legalidad enmarcara la tipificación de dichos delitos, al mismo tiempo que pudiera reprimirlos y prevenirlos.

También es importante señalar que en dicho momento histórico, los mecanismos de intercambio de información resultaba un importante proyecto, que no se encontraba instituido aun.

Combatir los delitos vinculados al Sistema extraterritorial requiere de una red mundial eficaz y completa contra el Lavado de Activos que brinde información de relevancia para el momento en que un delincuente cruce fronteras o cambie de industrias con el objetivo de sortear los controles estatales.

En resumen, de la conferencia de 1994 surgieron algunas medidas prioritarias para ser adoptadas por los Estados:

- a) Penalización del blanqueo del producto de la droga y de otras actividades delictivas;
- b) Limitación del secreto bancario, como una herramienta indispensable para una colaboración sincera en el ámbito internacional;
- c) La aplicación de la regla "Conozca su Cliente" (Know your Client- KYC), ya anunciada en la declaración de Basilea y en otras recomendaciones preexistentes;
- d) La identificación y denuncia de operaciones sospechosas, que debe ser autorizada y estimulada por normativa legal que ampare plenamente a los representantes de las instituciones financieras contra todo tipo de responsabilidad que le fuera reclamada por tales denuncias;
- e) Reglamentación completa de las entidades comerciales que efectúen operaciones financieras;
- f) El decomiso de activos y la imposición de medidas cautelares, atento a las garantías procesales del derecho interno en materia de derechos reales o del régimen de propiedad;
- g) El establecimiento de un mecanismo de cooperación internacional que resulte ágil y sencillo, en asuntos jurídicos y administrativos.

**8.6.4 ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CONTROL Y
COOPERACION INTERNACIONAL**

- **GAFI-FATF**: El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Fue establecido en 1989 por el G7, y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero. Las mismas fueron revisadas en 1996 y reformuladas sustancialmente en 2003 para reflejar los cambios en las tendencias del lavado de dinero y anticipar futuras amenazas. En 2001, se emitieron las 8 Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la 9º recomendación especial referida al movimiento transfronterizo de efectivo.

La sede del organismo se encuentra en París, y su estructura incluye Grupos de Trabajo y Plenario. En los Grupos de Trabajo se encuentra el de Tipologías, Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, entre otros. Las reuniones tanto de los grupos de trabajo como del plenario son tres veces al año.

El GAFI emite recomendaciones, evaluaciones mutuas de países, realiza seguimientos, y emite sanciones; además de proveer capacitación para sus miembros.

Las 40 recomendaciones emitidas por dicho organismo constituyen un esquema completo y estandarizado que los países debieren implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Sus recomendaciones versan sobre la identificación de riesgos y el desarrollo de políticas y de coordinación a nivel local en los Estados adherentes orientado a la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los delitos de proliferación. Apuntando a la consecución de diversas medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.

Así también, sugiere la creación de poderes y responsabilidades para la formación de organismos de contralor, con el enfoque en la mejora de la transparencia y la disponibilidad de información de los titulares de activos sean personas físicas o jurídicas, con la mayor diligencia a facilitar la cooperación internacional.

El primer eje de control que referencia el GAFI surge en los análisis y evaluaciones de riesgos, a través de la confección de diversas matrices de riesgo para el análisis de diversas situaciones o alertas tempranas, considerando el grado de transparencia del sector en el que ocurre y el nivel de repitencia o habitualidad.

El sistema de alertas tempranas y enfoque de riesgo apunta a minimizar las operaciones y mitigar los riesgos acaecidos producto de dichas actividades. Siendo estas aplicables tanto a las autoridades de control, para los diversos sujetos obligados que las mismas dispongan, especialmente orientadas al sector de servicios bancarios, bursátiles y financieros.

Complementariamente, recomiendan a los países miembros, la confección de figuras penales a través de incorporaciones a sus respectivos Códigos Penales, de las figuras referidas al lavado de dinero y también tipificar las maniobras delictivas.

Respecto a los delitos referidos al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, los países deben propender a identificar y designar personas y/o entidades que financian o apoyan actividades terroristas. Al tiempo de agilizar los procedimientos tendientes al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas, siendo estas designaciones basadas en las resoluciones establecidas por el *Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas*¹¹⁵.

Incluye dentro de sus recomendaciones el tratamiento otorgable a aquellas Organizaciones sin Fines de Lucro y destaca como fundamental el tratamiento de la debida diligencia para la cumplimentación de las políticas de conozca a su cliente, como así también referido a la revelación y divulgación de información en referencia a actividades sospechosas. Como así también al tratamiento dable a las Personas Políticamente Expuestas¹¹⁶ (PEP).

Al mismo tiempo, pone énfasis en el control de los mecanismos de transferencia pecuniaria, a los canales y organismo intervinientes, al sistema multinacional corporativo efectuando recomendaciones referidas a los controles internos y las sucursales filiales extranjeras.

Contempla el compromiso adquirido por las naciones en referencia a la cooperación internacional, consignando riesgos por el grado cooperativo para las naciones, entre otras cuestiones que conforman el universo de medidas de control internacional instrumentado a los fines de minimizar los delitos económicos susceptibles de configurar lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

- **GAFISUD**: El GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur y México, creada en el año 2000, en Cartagena de Indias, Colombia.

¹¹⁵ El Consejo de Seguridad de la ONU está compuesto por 15 países, de los cuales, existen 5 miembros permanentes, siendo los mismos Estados Unidos de Norteamérica, Reino Unido, Francia, Rusia y China.

¹¹⁶ Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Tiene personería jurídica y estatus diplomático en Argentina, y su sede se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. CABA. Sus miembros se reúnen 2 veces al año donde sesionan sus Grupos de Trabajo y su Asamblea Plenaria.

El GAFISUD adhiere a las 40 y 9 Recomendaciones del FAFT-GAFI y entre sus objetivos se encuentra el de conseguir que las legislaciones de sus miembros sean consistentes con una política global completa para combatir el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. Promueve también, una actuación integradora de los aspectos legales, financieros y operativos y de todas las instancias públicas responsables de esas áreas.

- **GAFILAT**: El grupo de Acción Financiera para América Latina y el Caribe, resulta ser una ampliación del GAFISUD, con la propiedad de una Red de Recupero de Activos, ya no solo tendrá injerencia a nivel investigativo sino con una función más propia del congelamiento y la facilitación del recupero de aquellos activos que han sido puestos en recirculación.

8.6.5 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

La internacionalización de los delitos económicos, genero la necesidad de establecer un fluido intercambio de información entre los diferentes países del mundo, a los fines de poder dar curso real a las investigaciones en curso judicial en sus países.

El ya mencionado Tratado de Bretton Woods contemplaba un esquema de intercambio automático de información, a partir del cual, cuando un país recibiere inversiones en activos o bienes de un no residente, debería informar automáticamente a su país de origen, quien obtendría esa información y la cual se utilizaría con fines específicos por las autoridades fiscales competentes. De cumplirse ese acuerdo, las transacciones internacionales estarían envueltas en marco de absoluta transparencia, disminuyendo de esta manera el atractivo de las guaridas fiscales.

El intercambio de información automática, era en principio el elegido por la OCDE para del sistema anti lavado, sin embargo, dicha entidad obtuvo fuertes presiones y operaciones de lobby, con acusaciones desprestigiándola desde los Estados Unidos, Gran Bretaña y desde las propias jurisdicciones extraterritoriales.

Por las presiones recibidas, se optó por implementar el intercambio de información a pedido, donde los intercambios deberían encontrarse fundados en una investigación judicial en proceso, vinculada a delitos de lavado de dinero o financiación del terrorismo, y el pedido debe estar acompañado por una especificación acerca del motivo por el cual el o los investigados se encontrarían vinculados al país al cual se realiza el requerimiento.

Esto en breve resumen, implica que el país que solicite información debe saber cuál fue el delito que cometió, como y donde lo hizo, lo cual por sentido común no implicaría una necesidad para efectuar dicho pedido.

En ese sentido, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) incluyó su tratamiento entre las 40 recomendaciones¹¹⁷ que emitiere:

- Recomendación GAFI N° 30. Las administraciones nacionales deberían considerar registrar, al menos de forma conjunta, los flujos internacionales de dinero en efectivo en cualquier tipo de moneda, de modo que, combinando esos datos con los de otras fuentes extranjeras y con las informaciones que poseen los Bancos centrales, puedan hacerse estimaciones de los flujos de dinero en efectivo entre las partes. Dicha información debería ponerse a disposición del Fondo Monetario Internacional y del Banco de Pagos Internacionales para facilitar los estudios internacionales.
- Recomendación GAFI N° 31. Las autoridades internacionales competentes, tal vez Interpol y la Organización Aduanera Mundial, deberían estar facultadas para recopilar y divulgar, a las autoridades competentes, información acerca de la evolución reciente en materia y técnicas de blanqueo de capitales. Los bancos centrales y los reguladores bancarios podrían hacer lo mismo dentro del sector que les compete. Las autoridades nacionales de distintos sectores, con la participación de las asociaciones profesionales, podrían divulgar esa información entre las instituciones financieras en cada país.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELATIVA A TRANSACCIONES SOSPECHOSAS

- Recomendación GAFI N° 32. Cada país debería esforzarse por mejorar el intercambio internacional, espontáneo o “previa solicitud”, entre las autoridades competentes, de la información relativa a las transacciones, personas o empresas involucradas en transacciones sospechosas. Deberían establecerse estrictas garantías para asegurar que ese intercambio de información respete las disposiciones nacionales e internacionales sobre derecho a la intimidad y protección de datos.
- Recomendación GAFI (2010) N° 5. V. Cooperación internacional Cada país debe proporcionar a otro país—basándose en un tratado o entendimiento, arreglos u otros mecanismos de asistencia legal mutua o intercambio información—la mayor asistencia posible, en relación con investigaciones criminales, administrativas de cumplimiento de la ley civil, preguntas y procedimientos relacionados con el financiamiento del terrorismo, de los actos terroristas o de las organizaciones terroristas.

¹¹⁷ Extracto de las “40 recomendaciones del GAFI- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación” <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

Los países también deben tomar todas las medidas posibles, para asegurarse de no proveer guaridas seguras a los individuos que enfrentan cargos por financiar al terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas y deben tener procedimientos para extraditar, cuando sea posible, a dichos individuos.

BASE Y MEDIOS PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE DECOMISO, ASISTENCIA MUTUA Y EXTRADICIÓN

Recomendación GAFI N° 33. Los países deberían tratar de asegurar, sobre una base bilateral o multilateral, que los diferentes criterios tomados en consideración en las definiciones nacionales respecto al conocimiento del acto cometido, es decir, los criterios diferentes sobre el elemento intencional de la infracción, no afecten la capacidad o disposición de los países para prestarse asistencia legal mutua.

- Recomendación GAFI N° 34. La cooperación internacional debería estar apoyada en una red de convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales basados en conceptos jurídicos comunes, con el objeto de ofrecer medidas prácticas que se apliquen a la asistencia mutua con la mayor amplitud posible.
- Recomendación GAFI N° 35. Debería alentarse a los países a ratificar y aplicar los convenios internacionales pertinentes sobre blanqueo de capitales, tales como la Convención del Consejo de Europa de 1990 sobre blanqueo de capitales, investigación, incautación y decomiso del producto de delitos.

8.6.6 Resultan considerados DELITOS PRECEDENTES a aquellos vinculados a actividades de susceptibles de lavado de dinero, de acuerdo a las siguientes tipificaciones:

1. Participación en un grupo delictivo organizado y estafa;
2. Terrorismo, incluyendo financiamiento del terrorismo;
3. Tráfico de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes;
4. Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de menores;
5. Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
6. Tráfico ilegal de armas;
7. Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes;
8. Corrupción y soborno;
9. Fraude;
10. Falsificación de dinero;

11. Falsificación y piratería de productos;
12. Delitos ambientales;
13. Homicidio, lesiones corporales graves;
14. Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes;
15. Robo o hurto;
16. Contrabando (incluyendo impuestos y cargos aduaneros);
17. Delitos fiscales (relacionados a impuestos directos e indirectos)
18. Extorsión;
19. Falsificación;
20. Piratería;
21. Uso indebido de información confidencial y manipulación del mercado

8.6.6.1 DELITOS VINCULADOS AL NARCOTRAFICO

Entre las actividades más relevantes y en parte la que catapultare las investigaciones referidas al lavado de dinero en gran escala, durante las últimas décadas, se ubica el **tráfico ilícito estupefacientes y sustancias psicotrópicas**.

El inicio de las investigaciones y la puesta en la agenda de las entidades financieras internacionales en materia de control sobre el lavado de activos, derivaron del avance del narcotráfico a nivel internacional.

El mismo y en modo resumido surge, de las Conferencias de la Haya, donde 44 naciones firmaron entre 1911 y 1914 el compromiso para “esforzarse por controlar el tráfico interno de heroína y cocaína”¹¹⁸.

Finalizada la Primera Guerra Mundial, se incluyó dicha acordada, dentro del *Tratado de Versalles*. Ya en 1925, en la primera reunión de la **Liga de las Naciones**¹¹⁹ se suscribió la *Segunda Convención Internacional sobre opio* en Viena, se incluyó en la misma la restricción del tráfico del opio, morfina y cocaína, incluyéndose como sustancia ilícita los derivados del cannabis.

El tabaco y el alcohol fueron excluidos de esa nómina, a raíz de los inconvenientes en la regulación del consumo de los mismos acaecida en los Estados Unidos¹²⁰.

¹¹⁸ <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4340-historia-de-las-drogas-y-de-la-guerra-de-su-difusion/>

¹¹⁹ Asamblea precursora de lo que hoy configuraría la Organización de Naciones Unidas (ONU).

¹²⁰ En 1914, el Congreso pasó el Acta Harrison que prohibía los opiáceos y la cocaína. La prohibición del alcohol vino prontamente en sequito y para 1918 los Estados Unidos se había convertido oficialmente en nación "seca". Eso no quiso decir sin embargo que el uso de las drogas había llegado a su término. Lo que si significo era que de repente se arrestaba y encarcelaba a personas por hacer lo que antes habían hecho sin la intervención del gobierno. La prohibición también significo el surgimiento de un mercado negro operado por delinquentes y caracterizado por la violencia. En 1933 existía en los Estados Unidos, una preocupación mayúscula

Con el inicio de la prohibición, se incrementó el mercado paralelo del comercio de drogas, tal como había ocurrido en Estados Unidos con la implementación del Acta Harrison que dictaminaba la ley seca. El crecimiento de la actividad ilícita a través del crimen organizado, las mafias italo-norteamericanas como las que se ven en las películas, conformando una red logística de producción, distribución y exteriorización del dinero obtenido de ese ilícito en actividades lícitas. Sin embargo, consecuencia de los conflictos bélicos de las Guerras Mundiales¹²¹, impedía la transnacionalización del delito, finalizado la etapa bélica se da una explosión de dichos ilícitos.

En América Latina presento un fuerte crecimiento un mercado novedoso y muy rentable, la producción de sustancias vinculadas al narcotráfico, tanto las plantaciones de coca en Colombia, Perú, Bolivia, como las plantaciones de cáñamo en las regiones de Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia y Paraguay. Como así también, el desarrollo de precursores químicos en otros países vecinos como es el caso de la República Argentina.

A partir de lo expuesto, se halló configurado el mercado, con productores en países vecinos y contando con ventajas comparativas en cuanto a clima y a precios de producción; al tiempo de contar con un mercado de consumidores formado, en parte por la venta farmacéutica de cocaína que por ejemplo realizaba la multinacional Bayer.

Asimismo, dicho mercado se vio ampliado por el otorgamiento de este tipo de estupefacientes por parte de los propios ejércitos, a sus soldados durante la Primera y mayoritariamente durante la Segunda Guerra Mundial. Esto derivó en la creación de una mayor cantidad de rutas comerciales afianzadas por la finalización de los conflictos bélicos a los fines del continuar con la explotación de dicho mercado

El crecimiento del narcotráfico a nivel internacional por los motivos expresados, fue convirtiéndose en el flagelo mundial, que actualmente configura, donde su control, resulta dificultoso en todo orden de cosas llevando consigo un incremento alarmante de las situaciones sociales como la violencia, sobre la cual, bien puede dar cuenta la Guerra Narco Colombiana o la Guerra de los cárteles Narco Mexicanos en la actualidad y los distintos focos de violencia derivada de actividades vinculadas con el narcotráfico.

El Convenio sobre Sustancias psicotrópicas de 1971 estableció un sistema de fiscalización internacional de las sustancias psicotrópicas. Este tratado, aprobado en respuesta a la diversificación y expansión de la gama de drogas, introdujo también controles sobre ciertas drogas sintéticas.

referida al crimen organizado, la corrupción policíaca derivada de la ley seca que provocaba una explosión de la violencia que se esparcía, lo que provocó una reacción en la sociedad norteamericana que exigió se suprimiera la prohibición del alcohol y que el poder regulador fuese devuelto a los estados. La mayoría de los estados remplazaron de inmediato las prohibiciones penales con leyes que reglamentaban la calidad, potencia y la venta comercial del alcohol. Como resultado desaparecieron los daños asociados con la prohibición del alcohol. Entretanto, la prohibición federal de la heroína y cocaína permaneció en vigor y con la aprobación del Acta de 1937, Marijuana Stamp Act, se prohibió la marihuana también. La política federal norteamericana ha permanecido prohibicionista desde ese momento, con un incremento del combate del narcotráfico hasta la fecha, sin haber aportado significativos a la erradicación de dicha problemática.

¹²¹ Durante la Primera y Segunda Guerra Mundial los ejércitos intervinientes solían surtir a sus soldados con todo tipo de drogas, como Tabaco, Alcohol, alcaloides y opiáceos, a los fines de mitigar el dolor u otorgar ciertos estímulos a la hora del combate. Este hecho propició el crecimiento del mercado de consumidores en Norteamérica.

Posterior a la Convención de la ONU realizada en Viena en 1988, siguiente iniciativa internacional sobre la temática ha sido la Asamblea General Extraordinaria de la ONU, sobre drogas, de 1998, en Nueva York. En ese encuentro fueron tratados seis puntos principales: reducción de la demanda; eliminación de cultivos; lavado de dinero; precursores químicos; drogas de síntesis; y cooperación judicial. Lo más destacable surgió justamente en la iniciativa de destinar esfuerzos en frenar el aumento de la demanda por drogas centrando la actuación de los gobiernos también en la prevención al consumo.

De esta manera surge el lavado de dinero a nivel internacional como problemática y materia investigativa. Consecuencia, no de cualquier ilícito penal o económico previo, sino vinculado únicamente al narcotráfico y a partir de ello, el método de la OCDE de cooperación internacional.

8.6.6.2 DELITOS FISCALES, según un estudio de Integridad Financiera Mundial los delitos vinculados a la tributación de impuestos, la evasión fiscal, el contrabando son los mayores a nivel internacional, los que se calculan con una incidencia a nivel mundial que representa el 66% de los causales de lavado de activos internacionales.

Entre los denominados delitos fiscales, se hallan la evasión de impuestos directos e indirectos y contemplando los fraudes fiscales facilitados por el concepto de elusión fiscal.

A continuación se efectuara un breve análisis de los recursos tributarios afectados o el bien jurídico dañado, ante la comisión de dichos fraudes.

RECURSOS TRIBUTARIOS: Se consideran recursos tributarios a los recursos que el Estado obtiene mediante la aplicación de su poder de imperio y cuya característica común es la obligatoriedad, es decir, el Estado crea obligaciones tributarias a cargo de los individuos y entidades a través de leyes dentro de los límites y facultades que fijan las constituciones (nacionales y/o provinciales). Dichos recursos se clasifican en tres grandes grupos, los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones.

- a) **IMPUESTOS**: Se considera impuesto un tributo regido por Derecho Público, caracterizado por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración Central. Surge exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objeto de financiar los gastos del Estado.¹²²

¹²²Recursos Tributarios Provinciales. Evolución y configuración Regional 2001-2011. Ministerio de Economía de la República Argentina.
http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/pdf_documentos/Recursos_Tributarios_Provinciales_evolucion_y_configu.pdf

El principio rector del impuesto es la capacidad contributiva, la cual sugiere que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Los impuestos son uno de los principales pilares para el financiamiento del Estado y de las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, siempre y cuando la carga fiscal y la inversión pública esté exenta de actos de corrupción y clientelismo político garantizando que las políticas estatales velen por los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales de nuestros pueblos.

En este marco, la sociedad civil juega un rol preponderante para garantizar que estas premisas se hagan efectivas, promoviendo políticas inclusivas y que éstas se desarrollen con los mayores niveles de transparencia y equidad posible.

La clasificación de los mismos versa entre impuestos directos e indirectos, siendo los impuestos directos aquellos que generan una recaudación periódica de contribuyentes (el tributo cae en cabeza efectiva del contribuyente no pudiendo ser trasladado, siendo el contribuyente determinado por ley). Por último, el impuesto directo toma en cuenta la capacidad contributiva, gravando renta y patrimonio de los contribuyentes, conformando los denominados impuestos progresivos.

En cambio los impuestos indirectos, se recaudan de forma ocasional o accidental a través de personas no registradas, donde el contribuyente no se encuentra determinado por ley y se encuentra al final del proceso de traslación de dicho tributo, adicionalmente el impuesto indirecto resulta ser fuertemente injusto y regresivo, no contemplando la capacidad contributiva de la persona sobre quien recae la carga, impuestos referidos al consumo, a la transferencia de bienes, y al volumen de negocios conforman los más importantes impuestos indirectos.

- b) **TASAS:** Son consideradas tasas aquellos tributos donde el sujeto pasivo (individuos o entidades) abona por la prestación de un servicio público individualizado. Como por ejemplo, las Tasas por Servicios Generales o el ABL Alumbrado Barrido y Limpieza, que cobran los Municipios.
- c) **CONTRIBUCIONES:** Se considera a las contribuciones como tributos aplicados, por ejemplo, a los dueños de inmuebles que experimentan un incremento en el valor del mismo como consecuencia de alguna obra pública, ya sea realizada por el Estado u otras entidades públicas.

La comisión de los delitos en materia fiscal o tributaria con frecuencia se basan en la evasión fiscal o los diversos fraudes, aunque también es muy representativa sobre la masa, los efectos negativos que ocasiona la elusión fiscal, esos grises legislativos que se producen en los cuerpos tributarios y que son consecuencia de las reiteradas modificaciones de las que deben ser susceptibles para reducir el impacto de las nuevas ofertas del *off shore*.

La evasión y elusión fiscal se refleja en las extraordinarias cifras que los países latinoamericanos dejan de ingresar. En 2009 se estimaba que 50.000 millones de euros¹²³ habían sido evadidos por multinacionales en América Latina y Caribe. La vía para generar este agujero fiscal fue la sistemática salida masiva de capitales sin declarar. Global Financial Integrity estimó que entre 2001 y 2010, 869.900 millones de dólares se fugaron de las arcas latinoamericanas, un monto de dinero que bien podría haberse empleado en la reducción de la pobreza, en educación o en salud, por ejemplo.

A continuación se procederá a analizar las principales derivados de delitos fiscales que suelen ser reintroducidos a los negocios lícitos a través del lavado de activos.

8.6.6.3 EVASION FISCAL:

Es definida y tipificada en el Régimen Penal Tributario, dentro de los delitos tributarios, se puede encontrar la evasión simple y la evasión agravada.

La evasión simple es la que tipifica a la acción del obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción u omisión, evadiera total o parcialmente, el pago de los tributos al Fisco Nacional, siempre que el monto evadido superare los \$400.000 por cada tributo y por cada ejercicio anual.

La evasión agravada se da cuando el monto evadido supera la suma de \$4.000.000, si hubiera intervenido una persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare los \$800.000 o si el obligado utilizase fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro beneficio fiscal y el monto evadido superara los \$800.000.

Mecanismos Frecuentes o Tipificaciones de evasión fiscal en la República Argentina¹²⁴:

- a. **Realización de operaciones marginales:** se trata de la realización de transacciones sin documentación respaldatoria alguna, conocidas generalmente como operaciones en negro, ya sea ventas en negros, es decir ventas sin entregas de las facturas o tickets correspondientes, o contratación de personal en negro, sin inscribir al empleado ni realizar los aportes ni contribuciones pertinentes. En este caso no se daría la coexistencia de la marginalidad en el circuito legal.
- b. **Desviación de fondos bajo figuras jurídicas inapropiadas:** Es bastante común que las sociedades que son sujetos del Impuesto a las Ganancias busquen disminuir su carga impositiva generando deducciones por conceptos inexistentes

¹²³ “Evasión fiscal y global”, Público, 12 de junio de 2009

¹²⁴ “Propuestas técnicas para enfrentar la evasión”, Diez, Humberto, Editorial Errepar, Diciembre 2000.

tales como honorarios de dirección, sueldos u otros honorarios que no responden a una efectiva prestación de servicios. Pues así la sociedad evita tributar por la cuantía del 35% dicha deducción, que se transforma en ganancia gravada a la cabeza de la persona física, a la cual se le aplica una alícuota menor, produciendo un ahorro tributario neto para la sociedad.

En esta situación no se produce falta del impuesto, sino que se utilizan figuras ficticias para disminuir la presión tributaria. En las declaraciones juradas de estas figuras los ingresos autogenerados, se contrarrestará como un alto nivel de consumo (el monto consumido será mayor al consumo real) o aparecerá como un incremento patrimonial bajo la forma de dinero en efectivo al cierre, con lo que además se logra blanquear fondos marginales a fin de utilizarlo en operaciones de períodos fiscales futuros.

Si bien en ésta circunstancia no existe violación de la norma legal, la disminución del monto tributario por abuso de las formas jurídicas se lo conoce como “elusión”, que será analizado con posterioridad.

- c. **Compra de facturas o autogeneración de facturas:** La compra de facturas apócrifas (falsificadas, no auténticas) es uno de los mecanismos más utilizados en Argentina, mediante el cual el contribuyente pretende encubrir un gasto o una salida relacionada con el circuito marginal.

Si bien existe en Argentina una disposición administrativa que condiciona el cómputo del crédito Fiscal en el impuesto al valor agregado y la deducción del gasto en el impuesto a las Ganancias con el cumplimiento de ciertas formalidades en la factura o documento equivalente, no tienen demasiado sustento legal.

Para el impuesto al valor agregado la ley exige que para poder computarse el crédito, la documentación debe contener la discriminación del tributo, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente y su condición frente al impuesto.

Para el impuesto a las Ganancia la situación se agrava, ya que la impugnación de la deducción solo está condicionada a la inexistencia de documentación.

En ambas situaciones dichos requisitos pueden estar perfeccionados en dichas facturas apócrifas. Por lo que deberían establecerse otras formalidades a cumplir con respecto a dicha documentación a los fines de disminuir el impacto de esta maniobra.

8.6.6.4 ELUSION FISCAL

El trabajo denominado Teoría General de la Evasión Fiscal de Joseph Stiglitz¹²⁵ (1985) fue el primero que presenta una teoría sobre la elusión fiscal, poniendo foco en el

¹²⁵ Premio Nobel de economía 2001, por su trabajo de Análisis de Mercados e información asimétrica, donde pone especial relevancia a los defectos de mercado y al manejo de información privilegiada.

impuesto a las ganancias de personas físicas tal cual era aplicado en dicho momento en los Estados Unidos de Norteamérica.

Inmerso en el impuesto a las ganancias, excluye la conducta de las empresas, o sea las posibilidades de elusión del impuesto a las ganancias corporativas. Si bien el foco es distinto, resulta interesante la metodología utilizada por Stiglitz (1985) quien clasifica en tres las alternativas de elusión del impuesto:

- a) **Posponer impuestos:** el valor presente de un impuesto pospuesto puede ser menor que el valor a pagar en el período corriente. Esta posibilidad de elusión estará presente sólo para impuestos que sigan el criterio del percibido, y no del devengado.
- b) **Arbitraje entre individuos que enfrentan tasas impositivas distintas:** dentro de una familia o generando transacciones “ad hoc”, o sea diseñadas con el único objeto de reducir la carga tributaria de uno de los agentes que participan de la misma.
- c) **Arbitraje entre fuentes de ingreso con distinto tratamiento impositivo.**

Demostrando el autor que bajo supuestos de información perfecta y mercados de capitales perfectos, los agentes económicos se encuentran en condiciones de eludir totalmente un impuesto, aclarando que el porcentaje de personas que comenten fraudes fiscales resulta un porcentaje menor respecto al universo de los contribuyentes de los Estados Unidos (lugar donde se efectuara el estudio), lo cual en palabras de Stiglitz representa imperfecciones del mercado de capitales, recomendando como opción para la reducción de las maniobras elusivas la aplicación de una tarifa plana para el ingreso del determinado impositivo.

Dentro de las maniobras de elusión fiscal, la manipulación de precios de transferencia, por su utilización y por las implicancias derivadas de la celebración de acuerdos bilaterales, resulta ser frecuentemente utilizados.

El caso de las bananas comercializadas por las multinacionales Dole, Chiquita y Del Monte, derivado de una investigación del periódico The Guardián¹²⁶ de Reino Unido, demostró como a través de la manipulación de los precios de transferencia, un oligopolio de empresas dedicadas a la producción y comercialización del mentado bien, con un control del mercado mundial superior al 66%, utilizaban el sistema extraterritorial como vía de erosión impositiva en los países que realmente generaban dichas ganancias. Del análisis surge que en suma las empresas declararon ventas por un monto cercano a los 50.000 millones de dólares obteniendo una ganancia global 1.400 millones de dólares, de los cuales solo ingresaron al fisco 200 millones de dólares, demostrándose que en algunos países, la tasa corporativa abonada por las mismas equivalió a una tasa del 8%, siendo que la tasa standard norteamericana, que

¹²⁶ <http://www.theguardian.com/business/2007/nov/06/19>

por la nacionalidad de dichas corporaciones debieron haber ingresado al fisco equivale al 35%.

Más cercano en el tiempo se encuentran las revelaciones efectuadas por un grupo de periodistas del colectivo Justicia Fiscal, donde se devela que la firma PriceWaterhouse Cooper (PWC)¹²⁷ en un principio, y a partir de la ampliación de los datos filtrados se comprobó la participación de las *Big Four*, que efectuaron acuerdos de carácter secreto con el Principado de Luxemburgo, con el fin de proporcionar 548 promociones fiscales en la región bajo análisis, a más de 350 corporaciones multinacionales provocando de esta manera una planificación fiscal nociva para las naciones donde dichas firmas se encontraban registradas. De esta manera, es dable destacar que la consultora internacional PWC, una de las mentadas Big Four de la Auditoría internacional, facilitó una plataforma fáctica para que empresas transnacionales eludieran fiscalmente las normativas tributarias de sus países de orígenes, provocando un aumento de la fuga de capitales, consecuencia del pago de remesas y la concentración económica de las mismas en los denominados paraísos fiscales como Luxemburgo. Lo novedoso de la presente denuncia, es la desclasificación de documentos, donde se verifica los documentos emitidos por la firma auditora y los acuerdos firmados con el principado, signados y sellados por autoridad competente¹²⁸.

Por estos motivos expresados en párrafos anteriores es que se decidió profundizar en la maniobra, a los fines de conocer las diferentes variantes que posee la manipulación de los precios de transferencia y sus derivaciones respecto al lavado de dinero.

8.6.6.5 MANIPULACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA- MECANISMOS DE ELUSION, FUGA DE CAPITALES Y ACCIONES CONTRA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO.

La utilización del criterio “arm’s length”¹²⁹ propicia la elusión tributaria a través de precios de transferencia en un marco de legalidad, postulando el intentar evitar la doble imposición, pero que en realidad termina facilitando en la práctica, una suerte de doble no imposición; creando claros incentivos para localizar las ganancias en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Existen múltiples maneras para transferir las ganancias a subsidiarias en países de baja tributación. Las firmas pueden responder localizando actividades reales (empleo, activos, producción) en guaridas fiscales, pero también pueden responder utilizando técnicas legales y contables para el giro de las utilidades (en ocasiones, desproporcionadas respecto a la escala de negocios en dichas jurisdicciones).

¹²⁷ PwC ofrece servicios de Auditoría, Consultoría y Asesoramiento Impositivo y Legal, centrados en la industria, para generar confianza pública y mejorar el valor para los clientes y las partes interesadas. Más de 184.000 personas en 157 países a lo largo de nuestra red trabajan en equipo conectando sus pensamientos, experiencia y soluciones para desarrollar nuevas perspectivas y brindar asesoramiento práctico.

¹²⁸ <http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks/explore-documents-luxembourg-leaks-database>

¹²⁹ El criterio “arm’s length”, se basa en el principio de que las operaciones entre partes vinculadas deben efectuarse como si hubieran sido realizadas entre partes independientes.

Un mecanismo utilizado a los fines de erosionar la base imponible y fugar capitales, resulta el de los acuerdos híbridos desparejos, los cuales explotan las diferencias en caracterización de una entidad o de un acuerdo en dos jurisdicciones diferentes para eludir el pago de impuestos en ambas jurisdicciones y así lograr que, por ejemplo, una misma operación sea deducible en dos jurisdicciones; o que sea deducible en una jurisdicción cuando no es registrada como un ingreso en otra jurisdicción.

Más puntualmente, los acuerdos híbridos pueden dividirse en dos grupos: los casos en los que la misma entidad es tratada de manera diferente por las dos o más jurisdicciones y los casos en que se utilizan instrumentos híbridos en los que se genera un conflicto respecto del tratamiento que debe darse al mismo en dos o más jurisdicciones.

Los mecanismos más comúnmente utilizados para la elusión impositiva resultan ser:

- a) **Reestructuración de negocios:** Debiendo tomarse debido recaudo en dos cuestiones centrales, la reestructuración en sí misma, contemplando la complejidad en la determinación de la valuación de los activos transferidos, específicamente los activos intangibles. Y en segunda medida las operaciones derivadas de dicha reestructuración.

Generalmente, la transferencia de activos derivados de reestructuraciones cuando el fin de planificación fiscal supone la utilización de mecanismos de elusión a través de la utilización de precios de transferencia toma un camino que va desde los países con alta tributación y se localizan las sedes principales en denominadas guardidas fiscales.

De forma tal que un sector o firma que efectuaba una actividad productiva compleja, se transforma en un prestador de servicios de manufactura y/o distribución bajo contrato.



Cuando ello sucede es por la transferencia de los activos intangibles vinculados al marketing como las marcas, cartera de clientes, reputación y los intangibles sucintos a la manufactura, como el know-how local, desde una jurisdicción hacia otra, desde la

cual se produce la remisión de una renta hacia el exterior que provoca se melle su base imponible local

- b) **Triangulaciones, subfacturación de exportaciones, sobrefacturación de importaciones:** Donde muchas empresas utilizan entidades localizadas en refugios fiscales como intermediarias en operaciones.

En la República Argentina, resulta muy frecuente esta operatoria en cabeza de empresas cerealeras, de oleaginosas, de hidrocarburos o mineras, que exportan sus productos a través de intermediarios (traders) localizados en “guaridas fiscales”, como Uruguay, Panamá, Islas Mauricio, Suiza, y otros, a un precio mínimo (subfacturación de exportaciones), mientras la mercadería va directamente al destino final, a quien le factura la filial localizada en estas jurisdicciones, a un precio varias veces superior, reteniendo ésta la ganancia de la operación.



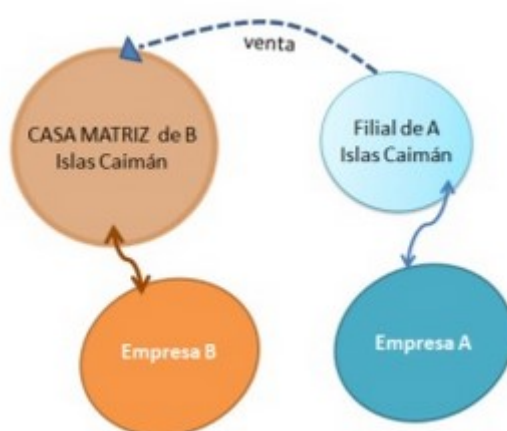
Algunos casos de triangulaciones han llegado a los tribunales, entre ellos, Nobleza Picardo y Bagó (por exportaciones realizadas vía un intermediarios en Suiza, la primera, y Panamá, la segunda), mientras que otros han alcanzado público conocimiento, como los de las firmas Bunge y Cargill, que triangulaban a través de Zonamérica (zona franca ubicada en Montevideo, Uruguay).

Casos muy resonantes en el último tiempo han sido las transferencias de jugadores de fútbol argentino, a través de Uruguay con destino al exterior o viceversa, de forma de consolidar la carga fiscal en Uruguay donde las empresas extranjeras poseen un sistema impositivo diferenciado en tanto no operen a nivel local.

- c) **Prestación de servicios de comercialización y/o logística desde el exterior:** La utilización de comisionistas radicados en el exterior, quienes obtienen por dicha intermediación un porcentaje que va del 5% al 10% del valor de venta, lo que actúa como una suerte de sobreprecio que una firma se paga a sí misma.

Paralelamente, en casos de mercados cambiarios controlados, este tipo de operaciones facilitaría la captación de dólares a precio oficial en caso de desdoblamiento del mercado cambiario, o una vía de fuga de capitales o remitiendo remesas al exterior, dirigidas hacia una guarida fiscal de manera legal y contablemente registrada.

- d) **Realización de las ventas desde el exterior:** Se trata de operaciones donde el efectivo desprendimiento del bien se registra en un país, pero el registro de los mismo se procede a acumular en un país denominado como guarida fiscal por su laxitud impositiva y su baja o nula tributación.



En la República Argentina, la firma Despegar.com transfirió el 93% de sus acciones a la firma Despegar.com INC localizada en Delaware, Estados Unidos. A través de la reestructuración de la firma, la sede local transfirió las ventas futuras a la sociedad de Delaware, donde las operaciones que efectúa son por un valor que decuplica el consignado a nivel local.

Más allá de la facilitación para la fuga de capitales, lo que ocurre impositivamente con la firma Despegar.com, es el desacople de la realidad económica donde sus operaciones efectuadas a nivel local, pagara impuestos en base a la normativa del fallido Estado de Delaware, donde por su código tributario, las firmas a nombre de sociedades extranjeras no residentes, resultan exentas del impuesto societario.

Con una sola maniobra la firma reduce su base imponible del total de su operación local, a tan solo la parte concerniente a la actividad de comercialización por ejemplo.

- e) **Intangibles:** Un intangible puede definirse como algo que no es un activo físico ni un activo financiero; que es capaz de ser adueñado o controlado para ser utilizado en actividades comerciales; y cuyo uso o transferencia sería compensado si hubiera ocurrido entre partes independientes en circunstancias comparables.

Los intangibles como capital intelectual, resultan generados por su propia actividad, a mayor escala de las empresas mayor cantidad de intangibles que pueden generar,

especialmente cuando se trata de firmas multinacionales. Por lo tanto resulta sumamente complejo el desagregado de la explotación de intangibles alrededor del mundo, a raíz de ello, suele ser de uso común para las firmas multinacionales la radicación de los responsables principales en refugios fiscales en base a la planificación fiscal.

La OCDE reconoce los problemas de definición de intangibles, y distribución de ganancias en base a la creación de valor, entre los más relevantes para los países en desarrollo; ya que identifican como un problema recurrente la transferencia de ganancias tras reestructuraciones en la cadena de valor que terminan por re ubicar los riesgos y ganancias asociadas, en filiales localizadas en “guardidas fiscales”

f) Prestación de servicios de manufactura y distribución bajo contrato:

La prestación de servicios de manufactura que anteriormente se mencionara, es usual en la industria, de ensamblaje, muchas firmas multinacionales fabrican todos y cada uno de los componentes de sus bienes finales, los exportan y son ensamblados en diversas zonas con ventajas impositivas.

Uno de los principales refugios de este tipo de industrias en la República Argentina, puede ser identificado en polos industriales tales como el de Tierra del Fuego o San Luis por ejemplo, donde algunas multinacionales se registran y ensamblan, enmascarando que la filial local forma parte de la filial internacional y que a nivel local no produce mayor valor agregado que el ensamblaje de pieza, su embalaje y la posterior comercialización.

Lo mismo ocurre con las entidades caracterizadas como “prestadoras de servicio de distribución, comisionistas o agentes que generalmente no cuentan con la propiedad de los bienes que comercializan.

Sus inventarios se encuentran en manos de la entidad local registrados como *en consignación* y la entidad local solo obtiene la propiedad de dichos bienes en el momento en que se ha efectuado la venta. Si la caracterización es de servicios, son retribuidas en función de los costos incurridos más un margen.

g) Servicios intra-grupo, servicios empresariales y acuerdos de contribución de costos: Dentro de las **estructuras elusivas** multinacionales las mismas suelen localizar prestaciones de servicio en una guarida fiscal para que el resto del grupo empresario efectúe transferencias en concepto de reembolso de gastos bajo acuerdos de contribución de costos.

A nivel local, este tipo de operatorias son aceptadas por la AFIP, con excepción de los pagos en concepto de servicio de control.

h) Nivel de deuda o gastos por intereses excesivos y otros instrumentos financieros: Los gastos financieros son típicamente móvil

para la transferencia de divisas de la entidad local hacia una guarida fiscal donde se halle su sede.

Esta operatoria significa un préstamo desde una matriz su filial local a un interés dado, pero debido a que se trata de una corporación vinculada, es dable sospechar sobre la tasa de interés pautada para dicho empréstito.

La creación de deuda como excusa para permitir la deducibilidad de intereses (reducir la base imponible) es una herramienta muy utilizada por las corporaciones, y recomendada por casas de estudio orientadas a las finanzas, asesores financieros, contadores y otros.

En ocasiones, el préstamo figura solo en los registros contables, pero no ha significado una verdadera transferencia de activos y los intereses pagados no son otra cosa que una transferencia de utilidades encubierta.

Resulta cuanto menos cuestionable estas operaciones en el contexto de un conjunto económico, donde un aporte de la matriz a la filial debería ser considerado como aporte de capital dado que la relación es entre una parte y su controlante y no refiere a dos partes con igual capacidad de decisión y negociación.

También se suelen crear lo que se han dado a conocer como “cash poolings”, en alguna filial del exterior, preferentemente en una “guarida fiscal”. Esta filial recibe fondos caracterizados como excedentes líquidos para los fines de precios de transferencia de otras entidades del grupo a las cuales retribuye con una baja tasa de interés. En muchas ocasiones se observa que estos fondos no suelen reingresar al país de origen.

A raíz de estos préstamos, las sedes locales pueden deducir los intereses de la base imponible del impuesto, eludiendo nuevamente al fisco. Un movimiento financiero que da este giro completo, que incluye los préstamos otorgados a una entidad del exterior que luego le otorga préstamos a la entidad local, es tipificado como “Back to Back”. Las operaciones “Back to Back” son también realizadas con la intermediación de entidades financieras localizadas en guaridas fiscales, ingresando y saliendo dinero del país a través de la fuga de capitales, y su posterior reingreso a través de la generación de deuda que hace mella sobre sus bases imponibles.



MARCO NORMATIVO ARGENTINO EN RELACION A LA MANIPULACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Como mencionáramos con antelación, el sistema extraterritorial tiene una doble función, intentar encabezar la carrera descendente en lo concerniente a presión tributaria innovando en los productos financieros que oferta, de manera de mantenerse a la cabeza de la industria *offshore* y además, la evolución de estos, ocasiona modificaciones en los códigos fiscales de los países que se manejan en el mercado *onshore*. De esta manera, estos últimos van transformando sus códigos, deformando y abriendo grandes vacíos legales que luego serán aprovechados por las elites con la colaboración de los profesionales y la banca para retroalimentar el sistema.

Argentina no ha sido ajena a tal proceso y siendo que entre 1973 y 1976 se sancionaron una serie de importantes leyes económicas e impositivas, tales como la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley 20.628); la Ley de radicación de capitales extranjeros¹³⁰ (Ley 20.557) y la Ley sobre transferencia de tecnología (Ley 20.794). Que mantenían y reforzaban los conceptos reinantes a nivel internacional sobre los controles contextualizados en el marco de Bretton Woods, atento a ello, tras el Golpe Cívico, del 24 de marzo de 1976, se desarticulaban los esfuerzos que fueron realizados en los años anteriores, dictándose una nueva ley de inversiones extranjeras del 13 de agosto de 1976 (Ley 21.382), en cuyo artículo 20 se validaban los contratos entre entidades vinculadas, cuando se ajustasen a las prácticas normales de mercado entre

¹³⁰ Estas leyes formaban parte de un paquete de 20 leyes propuestas al Congreso durante el tercer gobierno de Perón que fueron, en su mayoría, rápidamente aprobadas; y que tenían por objeto lograr la sustentabilidad del Plan Gelbard a largo plazo. Tal como señalan Arceo y De Lucchi (2012) –quienes realizaron un completo análisis de los regímenes de inversión extranjera en Argentina–, la Ley 20.557 de radicación de capitales extranjeros también indicaba en su artículo 19 que los inversores extranjeros no podrían recibir un tratamiento más favorable que el otorgado a inversores nacionales; y, en su artículo 18, que las empresas de capital extranjero que se acogieran a regímenes promocionales, no podrían repatriar utilidades mientras durasen los beneficios u obligaciones derivados de dichos regímenes. Aunque esto último no evitaba por sí mismo la elusión fiscal y la fuga de capitales por vía de los mecanismos de precios de transferencia, sí lograba reducir la utilización de dichos mecanismos dado que se consideraban las contraprestaciones entre partes vinculadas (en concepto de contribuciones financieras, regalías y servicios) como aportes societarios y transferencia de utilidad.

partes independientes¹³¹. Asimismo, durante 1976 se sanciona la ley que derogaba el Impuesto a la Herencia, reduciendo mas aun los ingresos fiscales del Estado.

El 17 de diciembre de 1976, se modificó la Ley del Impuesto a las Ganancias en su artículo 14, validándose a partir de ello, la deducibilidad de los pagos realizados en el marco de contratos intra grupo, habilitando considerar los mismos como plausibles de ser comparados con los efectuados por partes independientes¹³².

La regulación del comercio exterior de bienes se encontraba regulada desde 1973 con el artículo 8 de la Ley 20.628 Ley de Impuesto a las Ganancias, rezando "...Cuando no se fije el precio o el pactado sea inferior al precio de venta mayorista en el lugar de destino, se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el exportador del país y el importador del exterior, correspondiendo tomar dicho precio mayorista en el lugar de destino, a los efectos de determinar el valor de los productos exportados..." y que "...cuando el precio de venta al comprador del país sea superior al precio mayorista vigente en el lugar de origen más –en su caso- los gastos de transporte y seguro hasta la República, se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el importador del país y el exportador del exterior, constituyendo la diferencia ganancia neta de fuente argentina para este último."

Provocándose de esta manera una nueva ruptura respecto a la vinculación económica, dado que se remueve la presunción de vinculación económica a partir de la diferencia de precios entre el pactado y el precio mayorista.

De manera complementaria, en 1977 se sancionó una nueva Ley de Transferencia de Tecnología, Ley 21.617; y otra regulando los impuestos sobre los capitales; ambas legitimando también los contratos entre empresas económicamente vinculadas.

A partir de estas modificaciones legislativas la República Argentina sustituyo entonces el principio de realidad económica por el principio de precios de transferencia o "arm's length"¹³³, situación que se mantiene hasta el presente que posibilita que las operaciones efectuadas por un grupo económico multinacional resultan analizadas como si se tratara de un conjunto económico diferente, posibilitando de esta manera el envío de remesas al exterior en concepto de precios, regalías, honorarios por asesoramiento técnico y similares prestaciones contractuales.¹³⁴

¹³¹ La Ley 21.382, en su artículo 20 decía "Los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle u otra filial de esta última, serán considerados, a todos los efectos, como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes...". Pero, además, como señalan Arceo y De Lucchi (2012), la ley en su artículo 1 indicaba que los inversores extranjeros tendrían los mismos derechos y obligaciones que los inversores nacionales. La Ley 21.382 fue modificada en 1980 y en 1989. En el texto ordenado mediante Decreto 1853/93, el artículo 20 de la Ley 21.382, citado anteriormente, pasa a ser el artículo 9, el cual se encuentra vigente actualmente.

¹³² El nuevo artículo 14 de la LIG, modificado por Ley 21.481 de 1976 decía "Los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la persona física o jurídica domiciliada en el exterior que directa o indirectamente la controle serán considerados, a todos los efectos como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes."

¹³³ El criterio "arm's length", cuya traducción literal sería "a la distancia de un brazo", se basa en el principio de que las operaciones entre partes vinculadas deben realizarse como si hubieran sido realizadas entre partes independientes.

¹³⁴ La Manipulación de los precios de transferencia. Fuga de Capitales IV- Argentina 2014 CEFIDAR Verónica Grondona.

Como se mencionara con antelación, son importantes a tener en cuenta en materia legislativa y en la dificultad de los controles, aquellos acuerdos que buscan evitar la doble imposición tributaria.

La Republica Argentina, ha celebrado¹³⁵ acuerdos de esta característica con muchas jurisdicciones, dentro de las cuales se encuentran algunas de las que fueran mencionadas como Guarnidas Fiscales en capítulos anteriores.

Acuerdos con Andorra, Azerbaiyán, Bahamas, Bermudas, China, Costa Rica, Ecuador, España, Guernsey, Guardia Di Finanza – Italia, Isla de Man, India, Islas Caimán, Jersey, Macedonia (En etapa de finalización de los procedimientos requeridos por la legislación respectiva), OCDE Multilateral - (Argentina entrada en vigor 01/01/2013, países co-celebrantes: Australia, Belice, Corea, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Malta, México, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Suecia, Ucrania. (Países que depositaron el instrumento de ratificación), Principado de Mónaco, San Marino, Sudáfrica (En etapa de finalización de los procedimientos requeridos por la legislación respectiva), Uruguay.

8.6.6.6 DELITOS VINCULADOS A HECHOS DE CORRUPCION:

Los excedentes derivados de causas por cohecho, o delitos vinculados a la corrupción, aunque por su escasa incidencia sobre el total de aquellos delitos susceptibles de lavado no fueren incluidos en el estudio efectuado por la GFI, los mismos suelen ser analizados de la misma manera que se abordan el resto de los ilícitos.

La corrupción como se entiende en la actualidad, dista en gran modo a como fuera considerada algunos años atrás, donde era considerada legal y totalmente justificable. Donde surgía la leyenda Corrupción o Sobornos en diversas rendiciones de gastos.

A principios de la década del 90, la teoría hegemónica del desarrollo pasaba por alto el tema referido a la corrupción en el análisis de porque existían estados fallidos o por qué la pobreza se encontraba tan extendida. La organización Transparencia Internacional (TI), fundada en 1993 en la ciudad de Berlín, instalo la corrupción en los mapas dos años más tarde al lanzar su famoso Índice de Percepción de la Corrupción (CPI, de acuerdo a su sigla en Inglés).

A partir de ello, en 1996, el presidente del Banco Mundial, James Wolfenson¹³⁶ admitió en un discurso que marcó un hito, la necesidad de que el banco lidiara con “el cáncer de la corrupción”. La Convención para Combatir el Cohecho de la OCDE entro en vigencia en 1999 en tanto que la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción no se consolido hasta 2003.

¹³⁵ www.afip.gov.ar

¹³⁶ “Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014 Pagina 249

Resulta importante destacar que para muchos de los países integrantes de la OCDE delitos como el cohecho resultaban desgravables de impuestos hasta pocos años antes de la entrada en vigencia de este nuevo foco.

8.6.7 SISTEMA ANTI LAVADO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

En materia del control y la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo ha tomado lugar en la agenda pública en los últimos 15 años, durante los cuales, la República Argentina a conformado un sinnúmero de cambios y mejoras tanto a nivel control sino también en referencia a modificaciones legislativas respecto a la materia.

En 1990, a través del decreto 1849/90 (Publicado en el Boletín Oficial el 24/09/1990), resulto creada la "Comisión Mixta de Control de las Operaciones relacionadas con el lavado de dinero del narcotráfico...", la cual dependía directamente de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional y que funcionaria dentro del ámbito del Banco Central de la República Argentina. En su articulado rezaba:

Artículo 2: "La comisión creada por el artículo anterior tendrá por objeto estudiar los distintos métodos que se emplean para llevar a cabo las operaciones aludidas en las consideraciones de este decreto y proponer a las autoridades competentes los cursos de acción a adoptar, para detectar, impedir y sancionar tales maniobras".

Artículo 3: "La comisión será presidida, alternativamente cada seis (6) meses, por el presidente del Banco Central de la República Argentina y por el secretario de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, o por el funcionario que respectivamente ellos designen al efecto. Se integrara además con dos (2) representantes de cada uno de los siguientes organismos: Banco Central de la República Argentina, Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación; Subsecretaria de Finanzas Públicas y Subsecretaria de Hacienda..."

Dicho decreto resulto convalidado a través de la Ley N° 24.450, la cual incorporare a dicha Comisión a dos (2) representantes del Poder Judicial de la Nación y a cuatro (4) integrantes del Honorable Congreso de la Nación (2 de la Cámara Alta y 2 de la Cámara Baja).

Por último, resulta importante destacar que derivado de las actuaciones descriptas, el 23 de Julio de 1996, el BCRA curso la Comunicación "A" 2451, a través de la cual dispone de una serie de recomendaciones a las entidades financieras para prevenir el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas. Dichas recomendaciones son:

1. Identificación del cliente: No mantener cuentas anónimas ni cuentas con titulares obviamente ficticios. La identificación deberá realizarse sobre la base de un documento oficial o de otro confiable;

2. Registro de clientes. Registrar la identidad de los clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones;

3. Mantenimiento de registros. Mantener los registros necesarios sobre transacciones, tanto nacionales como internacionales, para permitir responder con prontitud a las solicitudes de información de las autoridades competentes. Tales registros debieran bastar para reconstruir cada transacción, a fin de proporcionar, de ser necesario, pruebas para la acción judicial contra la conducta delictiva;

4. Identificación de las operaciones sospechosas. Prestar atención especial a toda transacción compleja, inusualmente abultada, y a todo comportamiento inusual en las transacciones que pudieran no tener un fin económico o un propósito legal, visible y evidente;

5. Programas de prevención de lavado de dinero. Elaborar programas contra el lavado de dinero, debiendo incluir como mínimo la elaboración de políticas, procedimientos y controles internos, programas permanentes de capacitación del personal y una función de auditoría para probar el sistema".

Respecto a los antecedentes de investigaciones respecto al lavado de activos en la República Argentina, se debe mencionar que hasta la sanción de la Ley 25.246, el control y la prevención se encontraba en cabeza del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la misma debía efectuarse a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC).

Siendo entonces que desde la perspectiva jurídica formal, el Banco Central de la República Argentina resultaba competente en función del poder de policía financiero que debía ejercer para prevenir el lavado de dinero y controlar en este aspecto el uso que el dinero ilícito o del cual no se puede determinar su origen, se haga a través de las instituciones financieras, bancos y agencias de cambio con radicación en la Argentina, correspondiéndole detectar operaciones sospechosas y ejercer un debido control sobre los bancos en este aspecto, debiendo especialmente controlar el cumplimiento de una regla, cual es "conozca a su cliente" por parte de los bancos, y en segundo lugar, controlar específicamente el uso de sociedades pantalla, compañías *off shore*, shell Banks, bancos mascara y banca *off shore* en general, por ser los instrumentos o canales más usados para lavar dinero, es decir, en resumen, el marco legislativo obligaba a la vez que autorizaba al BCRA a implementar las 40 recomendaciones del GAFI.

La creación de la Unidad de Información financiera, el desarrollo de un sistema de intercambio de información automático a nivel interno, (que en principio contaba con grandes problemas, en la interposición de la institución del secreto¹³⁷, con el cual, organismos como la Administración Federal de Ingresos Públicos retaceaba compartir información con la UIF), la incorporación al Grupo Egmont, el sistemático cumplimiento

¹³⁷ Estas circunstancias fueron subsanadas en Marzo de 2006 a través de la Ley N° 26.087, mediante la cual en su artículo 1, sustituyó el último párrafo del inciso 1, artículo 14 de la Ley 25.246 en el cual reza que los sujetos que fueren contemplados en el artículo 20 como sujetos obligados no podrán interponer a la UIF los secretos bancarios, bursátiles, profesionales, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad.

de las normativas de GAFI que implica el cumplimiento de las 40 Recomendaciones + 9 (1996-2001) que permitiera a dicho organismo salir de la lista de inspección permanente del GAFI.

Sin embargo, el proceso de puesta en marcha del sistema de prevención de lavado de activos ha llevado un enorme trabajo y la realización de muchas modificaciones, dado que La ley anti lavado–(Ley N° 25.246, sancionada en el año 2000), presentaba serias dificultades para la investigación del Lavado de Activos, tanto por problemas en la tipificación del delito, como por el escaso abanico de Sujetos Obligados contemplados para prevenir la comisión de los delitos de LA y FT. Por otra parte, no había una coordinación del Sistema de Prevención LA/FT entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

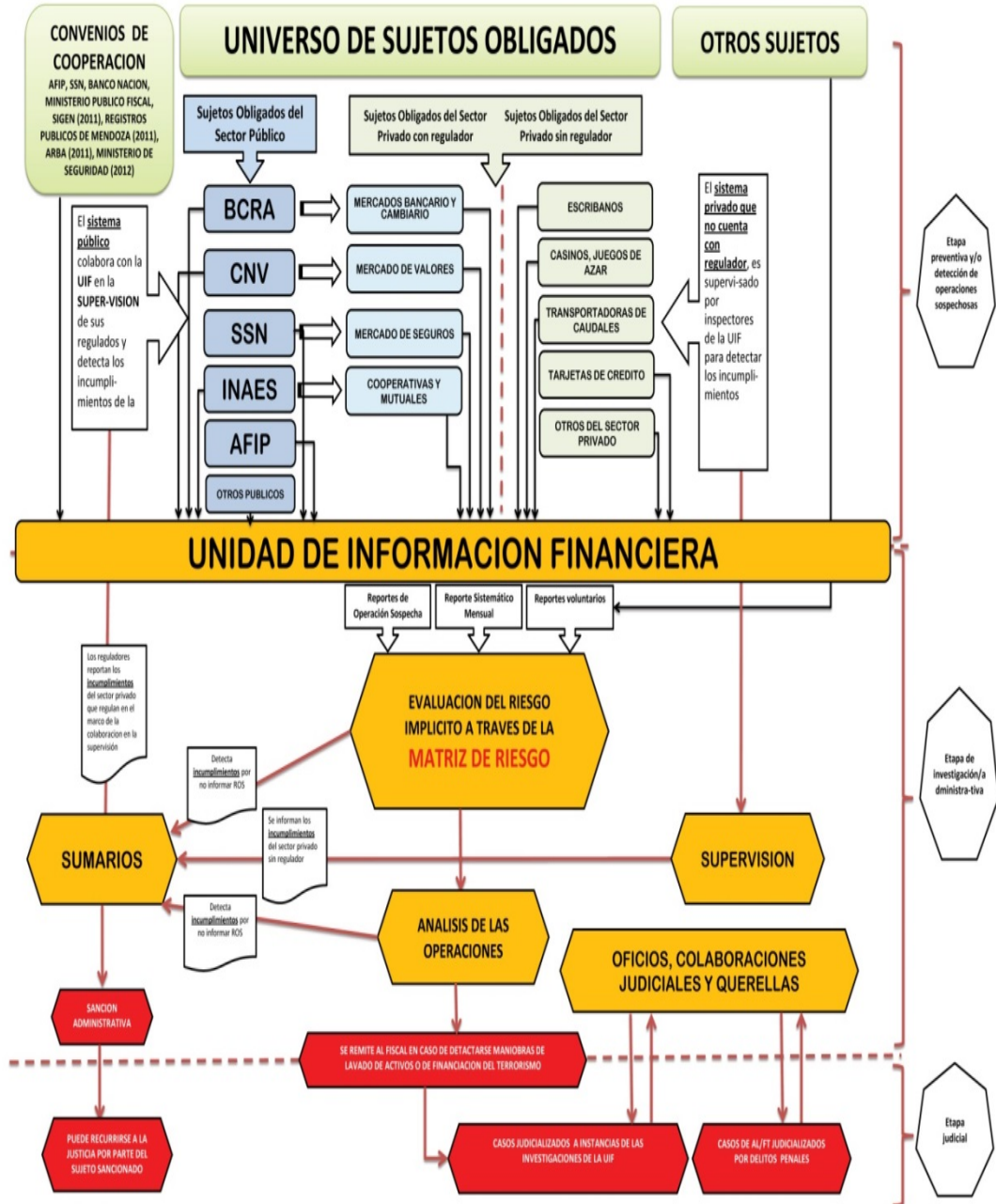
Hasta 2010 (Hacia fines de 2013, el número de Sujetos Obligados registrados superaba los 33.400) había solamente 350 Sujetos Obligados registrados ante la UIF; nunca se habían registrado reportes de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios; las transportadoras de caudales registraban sólo dos reportes entre 2000 y 2009; el sector de seguros, 35; y los sectores de juegos de azar, 14. El 90% de los reportes provenían del sistema financiero lo que mostraba la poca generalización de la cultura preventiva sobre LA/FT en el país.

La UIF no realizaba supervisiones ni se habían aplicado sanciones por incumplimientos a la normativa LA/FT. Los pocos Reportes de Operación Sospechosa (ROS) que llegaban a la UIF eran recepcionados en forma manual.

No existían criterios de análisis o circuitos pre-establecidos para el abordaje de los mismos. A pesar de estar incluidos como Sujetos Obligados a reportar, algunos sectores como los emisores de cheques de viajero y de tarjetas de créditos, las remisoras de fondos, los despachantes de aduana y los Registros Públicos de Propiedad Inmueble, no contaban con regulaciones específicas de la UIF para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Atento a ello se debe tomar en cuenta la información que se presentará en el cuadro a continuación.

Más allá del crecimiento nominal de las intervenciones efectuadas por la institución encargada de controlar el lavado de activos, el verdadero incremento se debe a las modificaciones que se lograron instaurarse para dotar de mayores herramientas al sistema de prevención, lo que amplió el campo investigativo y la tipificación de los delitos entre otras modificaciones.



SISTEMA ANTI LAVADO EN ARGENTINA. FUENTE: <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/acerca-de-la-unidad-de-informacion-financiera>

8.6.7.1 ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (2002-2013).

AÑO	REPORTES DE OPERACIÓN SOSPECHOSA	COLABORACIONES JUDICIALES	INFORME DE OTRAS FUENTES	SUMARIOS	QUERELLAS
2002	100		2		
2003	351	35	16		
2004	428	25	38		
2005	589	21	51		
2006	761	26	33		
2007	920	25	42		
2008	1184	36	23		
2009	1709	34	26	4	1
2010	3081	35	40	6	5
2011	13387	33	39	30	5
2012	35705	70	49	17	18
2013	36079	128	31	119	10
2014	25589	257	49	57	11
TOTAL	119883	468	439	233	50

Fuente: Unidad de Información Financiera, Informes de Gestión 2002-2014.

8.6.8 LEGISLACION ARGENTINA CONCERNIENTE A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

El politólogo Luis Seguí Sentagne reza en una entrevista que le efectuare la Agencia Télam en 2014: “La ley siempre va por detrás de la realidad social, y aunque los legisladores intentan en ocasiones anticiparse a los cambios y a la emergencia de nuevos comportamientos de los sujetos, es una pretensión en la mayoría de los casos inútil.”¹³⁸ Hechos plenamente corroborables en la realidad jurídica de las naciones, donde diversos hechos e innovaciones delictivas van modificando los determinados marcos jurídicos nacionales y transnacionales.

El incremento verificado en el tráfico de estupefacientes a nivel internacional, desde fines de la década del sesenta, provocaron la sanción de la Ley 23.737 el 21 de Septiembre de 1989. En la misma, dentro de su artículo N° 25 dictaba:

¹³⁸ <http://www.telam.com.ar/notas/201405/63044-luis-segui-sentagne-la-ley-siempre-va-atras-de-la-realidad-social.html>

“Será reprimido con prisión de dos a diez años y multa de seis mil a quinientos mil australes, el que sin haber tomado parte ni cooperado en la ejecución de los hechos previstos en esta ley, interviniera en la inversión, venta, pignoración, transferencia o cesión de las ganancias, cosas o bienes provenientes de aquéllos, o del beneficio económico obtenido del delito siempre que hubiese conocido ese origen o lo hubiera sospechado.

Con la misma pena será reprimido el que comprare, guardare, ocultare o receptare dichas ganancias, cosas, bienes o beneficios conociendo su origen o habiéndolo sospechado.

A los fines de la aplicación de este artículo no importará que el hecho originante de las ganancias, cosas, bienes o beneficios se haya producido en el territorio extranjero.”¹³⁹

Este artículo, puede ser considerado como el puntapié inicial en materia del lavado de activos, como se analizara en capítulos anteriores, dicha situación fue efectuada en consonancia con las expresiones surgidas desde la Organización de Naciones Unidas (ONU) acerca del Tráfico de Sustancias Psicotrópicas en 1988.

Sin embargo, el siguiente avance sobre la problemática del Lavado de Activos a nivel legislativo, se produjo recién en el inicio del nuevo milenio, 21 años, después, a través de la sanción de la Ley Nº 25.246 de ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO, el 13 de abril de 2000 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de mayo del mismo año (Decreto 370/00).

A partir de ella crea en el plano preventivo referido a la materia, la Unidad de Información Financiera, a la cual se le encomendó el análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de una serie de delitos graves.

Durante el mes de Octubre del año 2001, y plausiblemente como consecuencia del “atentado del 11-S”, se celebró una Conferencia del GAFI, donde a la nómina de 40 recomendaciones, se le sumó un nuevo trabajo, con nueve recomendaciones adicionales, las cuales en suma, pasaban a conformar el nuevo marco básico establecido para la prevención y supresión del financiamiento del terrorismo y de los actos terroristas. A continuación se procede al detalle de las mismas:

- Ratificación y ejecución de los instrumentos de la Naciones Unidas;
- Tipificación de la financiación del terrorismo y el blanqueo asociado;
- Congelamiento y decomiso de activos terroristas;
- Informe de transacciones sospechosas relativas al terrorismo;
- Cooperación internacional;

¹³⁹ Ley 23.737 Modificación al Código Penal Narcotráfico. <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/norma.htm>

- Sistemas alternativos de envíos de fondos;
- Transferencias por cable;
- Organizaciones sin fines de lucro;
- Correos de efectivo.

Como se mencionara anteriormente, dichas recomendaciones se encontraban fuertemente vinculadas a la prevención sobre financiamiento de terrorismo, trascendidas por el atentado a las Torres Gemelas. Sin embargo, de entre ellas, se destaca la segunda recomendación, que versa sobre la tipificación del terrorismo y del blanqueo, la cual se analizara a continuación.

8.6.9 TIPICIDAD DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS

- Recomendación GAFI N° 2: “Cada país debe tipificar como delito la financiación del terrorismo, de los actos terroristas y de las organizaciones terroristas. Los países deberán asegurarse que tales delitos se establezcan como delitos previos del de lavado de activos”.

“Se puede definir “tipo” como una creación abstracta y formal que construida sobre un hecho determinado o acontecimiento que se desarrolla en el ámbito del fenómeno causal. Dicho en otras palabras, el delito consiste esencialmente en el tipo: el hecho concreto se adecua al tipo pero no es el tipo, sino un modelo por utilizar un ejemplo aclaratorio”.

De esta manera, la cualidad que identificare a determinada conducta delictiva no es el tipo sino la tipicidad, es decir, la conformidad o verificación entre un hecho que resultare concreto y la descripción abstracta trazada por los legisladores a su respecto.

La tipicidad fue introducida en el Código Penal Argentino a través de la reforma derivada de la sanción de la Ley N° 25.246 y la Ley N° 26.683, en su artículo 303 inciso A) que reza:

“Será reprimido con prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que **convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare** o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí;”

Del análisis del presente artículo, se pueden resaltar algunos verbos típicos que han sido utilizados por los legisladores para la tipificación recomendada por el GAFI, sobre los delitos vinculados al lavado de activos:

•**Convertir** (consiste en mutar o cambiar una cosa por otra, lo que implica que las maniobras tendrán por resultado una cosa distinta);

•**Transferir** (importa tanto como pasar o llevar una cosa desde un lugar a otra. Con el avance de las nuevas tecnologías se ha ampliado drásticamente la posibilidad transferir activos provenientes de una actividad ilícita, tales como depósitos o transferencias bancarias tanto dentro como fuera de las fronteras);

•**Administrar** (semánticamente, significa ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes. Es lo que ocurre con el hecho de alquilar, dar en comodato, aparcería, etc. Los bienes objeto del delito);

•**Vender** (importa transferir a otro la propiedad de un determinado bien por un precio en dinero);

•**Gravar** (consiste en imponer una carga sobre un bien, tal como la hipoteca, la prenda, etc.);

•**Disimular** (consiste en hacer menos perceptible un determinado hecho, disfrazarlo);

•**Aplicar**, de cualquier modo (expresión que, creemos, permite una interpretación amplia al momento de juzgar una conducta como englobada dentro del tipo penal de lavado de dinero).

En la prosecución del análisis sobre el cuerpo legislativo y en cuanto al financiamiento del terrorismo, el Congreso de la Nación el 13 de junio de 2007 dio sanción a la Ley Nº 26.268 sobre ASOCIACIONES ILÍCITAS TERRORISTAS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, la cual promulgada de hecho por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de julio del mismo año. La misma provocó una modificación a la Ley 25.246, mediante la cual se extendió el mandato de la Unidad de Información Financiera al análisis de operaciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.¹⁴⁰

Con posterioridad, se sancionó la Ley 26.733, que generaba modificaciones en el código penal mediante la inserción de la figura de trader como tipificación, el mismo es lo que se describe como persona con información privilegiada teniendo sustento penal en el caso Terrabusi¹⁴¹ considerado un leading case sobre insider trading.

¹⁴⁰ <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/>

¹⁴¹ Caso "Terrabusi": leading case sobre insider trading. Estudio Marval, O'Farrell, Mairal <http://marval.com.ar/publicacion/?id=5341>

Durante el año 2011 se sancionó la cuestionada Ley 26.734, más conocida como Ley Antiterrorista, mediante la cual se incorporó al Libro Primero, Título V del Código Penal Argentino, como el artículo 41 quinqués, rezando el siguiente texto:

“Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo.

Las agravantes previstas en este artículo no se aplicarán cuando el o los hechos de que se traten tuvieron lugar en ocasión del ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional.”

Algunas de las principales críticas sobre dicho artículo, fueron emitidas por organizaciones sociales, diversas organizaciones en defensa de los Derechos Humanos entre otros. Enfocándose en lo vago del término aterrorizar, dado que no existe una definición jurídica a nivel internacional clara sobre terrorismo, pudiendo esto bajo su presunción, provocar interpretaciones diversas con resultados que podrían llegar a ser perjudiciales para el sistema democrático. Sin embargo, el articulado se basa en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, el presente articulado posee una particularidad que poco ha sido analizada por sus críticos, ajenos, al menos en mi interpretación al espíritu del legislador, dado que la frase “...con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo...”.

Donde esa u podría significar, que ajeno a la vinculación directa al terrorismo, sea capaz de ampliarse su espectro y aplicarse a delitos de índole económica, donde las diversas corridas bancarias o cambiarias, tan frecuentes en la República Argentina, pudieran representar un tipo o figura penal, ya que obliga a los Estados a incrementar controles, allanamientos medidas de restricción, etc.

8.6.10 EL PAPEL DE LA JUSTICIA Y EL LAVADO DE ACTIVOS

Analizada la plataforma del Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos en la República Argentina, debemos entendernos sobre el esquema sancionador e instructivo del Sistema Anti lavado.

A través de diversas reformas se instruyó a la justicia y al Ministerio Público de Fiscal, la creación de áreas para el control de los delitos tipificados y con amplio crecimiento, entre ellos podemos contar la creación de áreas vinculadas al control de los delitos económicos, del narcotráfico y de trata de personas, al tiempo que los Delitos de Lesa Humanidad en el país, conforman parte de las investigaciones de financiamiento del terrorismo.

- **PROCELAC:** La Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) fue creada por Resolución

PGN n° 914/12. Su creación obedeció a la necesidad de desarrollar estrategias que eleven los índices de eficacia del sistema de administración de justicia con relación a hechos de trascendencia institucional e impacto socioeconómico, tras un diagnóstico poco alentador en los índices de juzgamiento de este tipo de conductas.

- **PROCUNAR:** La Procuraduría de Narco criminalidad fue creada 19/02/20103, mediante Resolución PGN N°208/13. Sus objetivos radican en apoyar el trabajo de los fiscales, relevar las problemáticas sociales, y geo localizarlas y propender a encontrar a los verdaderos responsables del narcotráfico, a los grandes jugadores de dicho mercado.
- **PROTEX:** La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas se creó por Resolución PGN N° 805/13 con fecha 30/04/2013, brindando colaboración con las fiscalías del país en las causas referidas a la problemática.

La doctrina jurídica considera al Lavado de Activos de origen delictivo, también llamado “blanqueo de capitales”, como “...el conjunto de operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva son incorporados e integrados al sistema económico legal institucionalizado, confiriéndoles apariencia legítima”¹⁴²

El actual art. 303 CP (Código Penal de la Nación), incorporado por la ley 26.683, como se abordara con antelación, contempla una amplia gama de acciones vinculadas al proceso de lavado de activos, las cuales serán juzgadas de forma independiente del delito precedente¹⁴³. Hecho que facilitaría de esta manera las investigaciones y los procesos judiciales. Sin embargo, desde el ámbito judicial estos hechos no se corroboran, al año 2015, existen escasas sentencias vinculadas al Lavado de Activos en la República Argentina.

Las mismas se hallan intrínsecamente relacionadas al lavado de activos derivado del ilícito del narcotráfico, enriquecimiento ilícito, o contrabando de divisas.

Las vinculadas al narcotráfico, son “Seccia, Luis F. y otros” (2000), “Altamira, Jorge Guillermo y otros p.ss.aa infracción ley 23.737” (2009), “Acosta Aguilera, Luz María y Guzmán Ramírez, Francisco Javier s/contrabando e infr. arts. 278 inc. 3) y 277 inc. 3) apart. b) del CP”(2011).

Para el Caso Altamira, Los magistrados explicaron: "El lavado de activos de origen delictivo, también llamado blanqueo de capitales, es el conjunto de operaciones y procedimientos por los que bienes de naturaleza delictiva son incorporados e integrados al sistema económico legal institucionalizado, confiriéndoles apariencia

¹⁴² Breglia Arias, Omar, Gauna Omar R., Código Penal y leyes complementarias, Bs. As., Astrea, t. II, 2001, p. 750.

¹⁴³ Sbatella, José, “El sistema de prevención y control de LA/FT Argentino: Un balance general”, Lavado de Activos. Prevención y Sanción, Bs. As., Ediciones Infojus, 2012, Página 19

legítima....La figura penal no exige que quien lleva a cabo la acción tendiente a legitimar el activo tenga conocimiento preciso del delito previo, ni tampoco que se proponga ocultar o disimular la procedencia ilícita de los bienes, sino que su conducta sea potencialmente apta para ello, y que el autor lo sepa¹⁴⁴.

En este sentido, el Tribunal estableció, que "...la figura penal no exige que quien lleva a cabo la acción tendiente a legitimar el activo tenga conocimiento preciso del delito previo, ni tampoco que se proponga ocultar o disimular la procedencia ilícita de los bienes, sino que su conducta sea potencialmente apta para ello, y que el autor lo sepa. Es así que el sujeto activo de este delito no puede ser el autor del delito que generó esos bienes, siendo necesario acudir a un tercero con posibilidad práctica y técnica de hacerlo. La acción típica del delito se configura cuando se llevan a cabo las acciones descriptas en la primera parte del art. 278. Este artículo exige como elemento normativo propio la acreditación de un nexo entre el objeto lavado y un delito previo, el cual pudo ser reconstruido en virtud de las escuchas telefónicas"¹⁴⁵.

En tanto para el caso Acosta Aguilera resultaba distinto en lo referido al delito subyacente, debiendo los magistrados señalar que "no existe prueba directa del delito o actividad delictiva precedente por lo cual la acreditación de los mismos debe darse por presunciones o indicios". Agregaron que no es necesario una condena firme o un proceso legal en curso sobre el delito previo sino la acreditación razonable de una actividad ilícita.

Se los terminó condenando como coautores del delito de lavado de dinero agravado por ánimo de lucro, en grado de tentativa a 3 años de prisión, suspendida en su cumplimiento.

En referencia al enriquecimiento ilícito, el fallo de Casación Penal sobre la Causa N° 4.787, caratulada "ALSOGARAY, María Julia s/recurso de casación e inconstitucionalidad", brinda un concepto interesante en referencia a la inversión de la carga de la prueba en causas de lavado de activos y enriquecimiento ilícito, donde, a contramano del resto de las causas, en las mismas, la justicia puede para este tipo de delitos para los casos donde se considere el decomiso de bienes, presumir que los activos que derivan de ello, fueron adquiridos ilícitamente. De esta forma, el acusado deberá demostrar judicialmente que ese activo se adquirió por medios lícitos y con dinero de origen lícito y comprobable. Lo que representa un avance importante en la materia.

El análisis de las estadísticas judiciales, en comparación con el inexpugnable crecimiento y la estandarización internacional de Prevención del Lavado de Activos, marcan las pautas de que si bien en área administrativa, legislativa e investigativa se ha producido un fuerte crecimiento, fortaleciendo el sistema, ampliando el campo de análisis y los abordajes. En cambio la parte punitiva del sistema anti lavado, muestra que las sentencias que respaldan estos cambios, están muy lejos de lo esperable,

¹⁴⁴ <http://www.cpceeba.org.ar/noticias.asp?idn=4579>

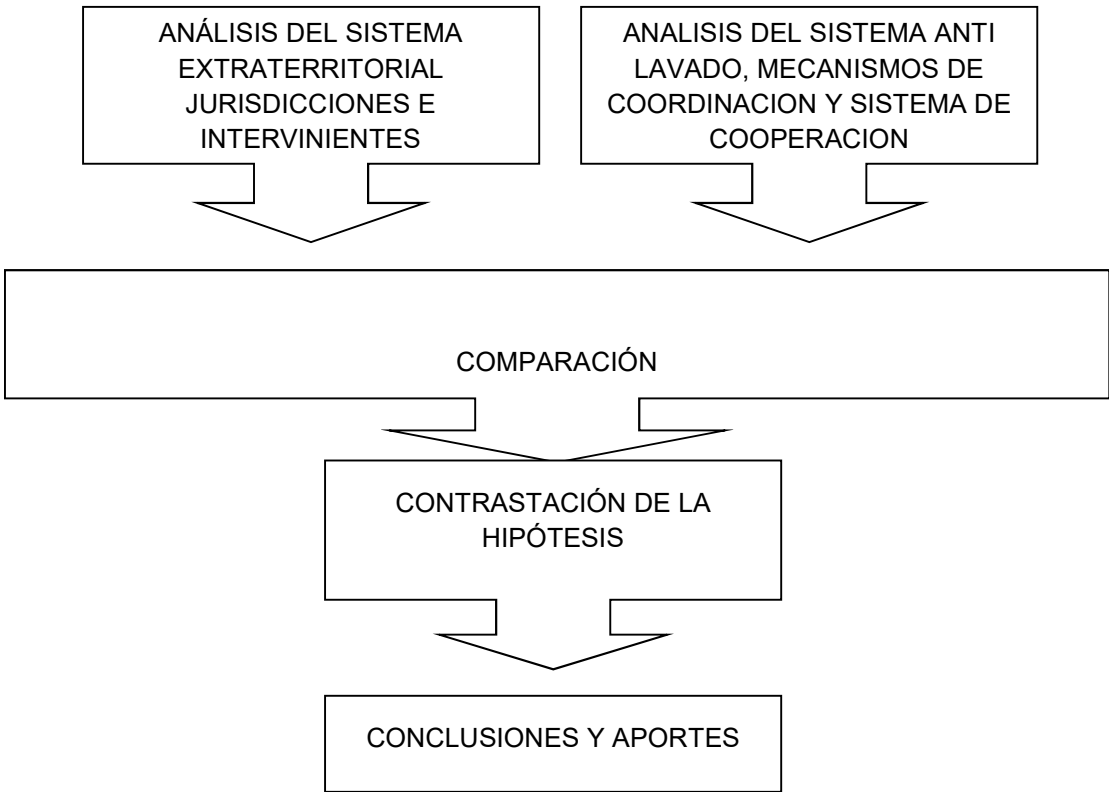
¹⁴⁵ El lavado de activos en la jurisprudencia Argentina, Nicolás Barbier <https://ongcejep.files.wordpress.com/2014/04/el-lavado-de-activos.pdf>

representando una deuda pendiente para poder judicial y configurando un desafío de gran magnitud, en el combate y la disuasión del delito.

9. Metodología

Se basará en un proceso comparativo entre las ideas planteadas en el apartado de Objetivo General. Se aplicará la siguiente sucesión de técnicas: análisis de fuentes bibliográficas, material fílmico y registros de pruebas en casos reales salidos a la luz pública, en los siguientes procesos:

- a) Proceso de análisis
Separar e identificar las partes relacionadas con el tema de la totalidad de la información recabada.
 - Organizar las partes según las ideas planteadas en el apartado de Objetivo General.
 - Identificar la relación existente entre las partes separadas.
- b) Proceso de interpretación
 - Establecer el problema a tratar.
 - Relacionar los datos recabados con el problema planteado.
 - Relacionar el caso argentino con el problema planteado.
- c) Proceso de comparación:
 - Identificar elementos semejantes entre los ejes separados.
 - Identificar elementos diferentes entre los ejes separados.
 - Comparar los casos reales recabados con los ejes planteados.
- d) Prueba de hipótesis: Mediante la comparación entre la realidad fáctica del sistema extraterritorial y el sistema diseñado para su control, pudiendo (o no) contrastar la hipótesis.



10. COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.

El presente trabajo ha analizado el funcionamiento macro del Sistema Financiero Internacional, y su subproducto, el Sistema de Guardidas Fiscales que, dreña flujos financieros ilícitos, en su gran mayoría, desde países en vías de desarrollo hacia los grandes centros económicos y financieros mundiales.

Para ello, se investigó respecto a las características políticas, económicas y financieras de las distintas jurisdicciones, pudiendo identificarse 4 grandes grupos de jurisdicciones extraterritoriales: Las guardidas europeas, la red elíptica de tres anillos de guardidas fiscales bajo el influjo británico, las guardidas fiscales vinculadas a los Estados Unidos, y un pequeño grupo con características distintas a todos los anteriores.

Los flujos financieros una vez que ingresan en el sistema offshore, cruzan indiscriminadamente jurisdicciones al calor de las ofertas de fiscalidad, a las innovaciones financieras, a los adecuamientos al encuadre internacional establecido por GAFI, como así también migran inter jurisdiccionalmente a medida que van surgiendo revelaciones de información. Y confluyen a engrosar los Stocks de los mercados de Londres y Wall Street.

Asimismo, se analizó el Sistema Antilavado Internacional, su estructura de funcionamiento mediante la utilización de la Cooperación Internacional público-privada, mediante el intercambio de información a pedido.

Se hizo hincapié en las deficiencias que tal esquema de control cuenta, principalmente en relación al papel desempeñado por “Sujetos Obligados” como los Bancos, quienes de acuerdo a las revelaciones, han sido o bien partícipes necesarios para la realización de maniobras de Lavado de Activos; u organizadores de un esquema para facilitar la fuga de divisas y el blanqueo de capitales.

Por todo las características de ambos sistemas y a la luz de las últimas investigaciones, podemos confirmar que estratos sociales altos de los distintos, con asistencia de profesionales, el respaldo de grandes auditoras internacionales y utilizando guardidas fiscales que se encuentran estructuradas de modo tal que los flujos salientes de dinero se conduzcan desde los países periféricos hacia los centrales a través de los canales bancarios establecidos por el Sistema Financiero Internacional, infringiendo normativas fiscales en pos de maximizar su renta, preservar su patrimonio de los Estados y reproducir la desigualdad social.

11. CONCLUSIÓN

“Los desarrollos de nuestra civilización amenazan sus fundamentos”.

Edgar Morin (“Por una política de la civilización”, Paidós, 2009)

Habiéndose analizado el funcionamiento del Sistema Financiero Internacional, el papel desempeñado por el sistema extraterritorial vía guaridas fiscales y posteriormente haber planteado el funcionamiento del Sistema Anti lavado a nivel institucional y legislativo en la República Argentina, es necesario analizar algunas cuestiones particulares sobre la realidad de la prevención contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Una de las primeras apreciaciones que pueden realizarse es que en general, la sociedad no considera el delito de lavado de activos como una problemática real que los afecte. Sin embargo, gran parte del lavado de activos de índole económica vía corporaciones o evasión/elusión, salen del país vía fuga de capitales en casos para reducir la masa dineraria sobre la cual se calcularan sus impuestos (base imponible).

En otros casos los evasores, sean estos personas físicas o jurídicas efectúan, una maniobra conocida como “Back to Back” donde por un lado se fuga de forma ilegal las divisas desde la Argentina hacia el exterior, saliendo dichos montos de las declaraciones de impuestos y por lo tanto del cálculo fiscal.

Efectuada dicha maniobra el dinero reingresa en forma de préstamo de un tercero, hecho que provoca una nueva reducción de la base tributaria para el contribuyente. Esta tipificación fue popularizada por el financista de la mafia Meyer Lansky, canalizando las inversiones provenientes de los delitos de la mafia estadounidense que re direccionamiento fugando los dólares del sistema norteamericano con destino a Cuba para la construcción de casinos, hoteles y lavanderías.

Las estructuras extraterritoriales ofrecen en realidad un ardid, lo que se conoce como escalonamiento o su denominación francesa, que resulta más ilustrativas, *saucissonage* (cortar un salchichón en rebanadas). Toman un producto proveniente del exterior y lo cortan en rebanadas, lo escalonan entre distintas jurisdicciones incorporándole en cada uno una capa de secretismo fiscal, que dificulta fuertemente conocer los propietarios reales de dichos bienes.

Un ejemplo de esto puede configurar con mayor precisión una operación compleja inter e intra red. Donde se concretan operaciones en las redes británicas y norteamericanas. Supongamos un narcotraficante (pudiendo ser de cualquier nacionalidad, pero por la crudeza de la situación *narco* en México), escogeremos que sea mexicano tenga en una cuenta bancaria off shore radicada por cercanía en Panamá (red norteamericana) por ejemplo, donde cuenta con 20 millones de dólares. La misma no se halla a su nombre, sino inscrita bajo un *trust* radicado en Bahamas (red británica).

Los administradores de dicho *trust* podrían vivir en Guernesey (red británica) y su beneficiario podría ser una corporación de Wyoming (red norteamericana). Aun cuando se hallara a los directores de dichas firmas, y hasta se consiguieran las copias de sus pasaportes no se podría avanzar significativamente en la investigación dado que podría tratarse de directores nominativos, que cumplen dicho rol en incontable cantidad de firmas y el peldaño siguiente que relacione a dichas firmas consistiría en un abogado corporativo que se vería imposibilitado de brindar detalles de acuerdo al secreto profesional abogado-cliente.

Imaginemos, que se pudiese avanzar aún más en la investigación y hallaremos al dueño real de la compañía de Wyoming, quizá la misma sea otra corporación, esta podría llegar a estar radicada en el Isla Turcas y Caicos (red británica), que posee una “cláusula de escape”, a partir de la cual, ni bien se detecte una indagación, la estructura se trasladara precipitadamente hacia otra jurisdicción extraterritorial.

Y para todo esto, en el caso que alguna de estas jurisdicciones accediera a violar su secreto bancario sacrosanto y se decidiera a cooperar en la investigación, la misma podría demorar tanto tiempo que cuando se llegare al bien, el mismo ya no existiría o hubiera sido reempaquetado y redistribuido nuevamente.

Desde aquellas jurisdicciones más beneficiosas encuentran una forma de regresar a México, o ingresar a otras jurisdicciones, como por ejemplo, condominios en el Estado de Florida, por tanto, se dedican a las inversiones inmobiliarias, hecho que suele producir un aumento en los precios de los bienes inmuebles ubicados en la zona, hecho que provocaría un beneficio para los propietarios de aquellos bienes, pero a la vez comienzan a tener implicancias sobre el resto de los precios de inmuebles, encareciendo el acceso a la vivienda de trabajadores, todo esto es una recreación hipotética de aplicación de lavado de activos derivada del narcotráfico.

Sin embargo posee cierto asidero en los hechos económicos cotidianos y los mismos no suelen ser tenidos en cuenta realmente por el público en general, la sociedad no suele pensar en la implicancia de insertar en la economía dinero no declarado de forma masiva y constante por un determinado periodo, aumentando drásticamente la oferta o demanda de un determinado bien y por consiguiente pujando sobre los precios de los mismos, al tiempo que estas maniobras mellan la eficacia de los sistemas impositivos y de control, profundizando las desigualdades en referencia a la carga tributaria a través de la utilización de mecanismos de evasión o elusión.

Derivado del desinterés de la sociedad es donde se denota la falta de información respecto a este tipo de ilícitos, pocos medios de comunicación le dan real trascendencia y cobertura a la temática y en caso de hacerlo, la información suele ser vaga, poco clara y hasta en casos contradictoria o basada en presunciones poco sustentables, las más importantes de dichas noticias, suelen estar orientadas a escándalos de Corrupción política, sin contemplar ni mencionar, los hechos de corrupción corporativa.

Quizá sea por las posibles vinculaciones que podrían tener con maniobras de lavado de activos y el sistema extraterritorial, directivos, dueños de medios o grupo de empresas mediáticas. Casos de trascendencia que vinculan a dueños de medios de comunicación con delitos de lavado de activos, son la causa del arrepentido de la banca privada del JP Morgan Hernán Arbizu, *Swissleak* (con información obtenida de un arrepentido en la que vinculan a la firma Cablevisión y Multicanal a la tenencia de una cuenta bancaria en Suiza que no fue declarada impositivamente en la República Argentina), los problemas judiciales para La Nación comenzaron en mayo de 2003, cuando la jueza federal Servini de Cubría ordenó el allanamiento de la sede del diario en una causa que investigaba el presunto delito de lavado de dinero. La denuncia había tenido su origen en una nota periodística publicada por la revista El Guardián.

Según una nota periodística del diario *Ámbito Financiero* publicada el 30 de Marzo de 2015, **La Nación** es controlada por una empresa propiedad de dos sociedades *offshore*: una, de la isla Gran Caimán; la otra, Islas Vírgenes Británicas, siendo las mismas **MNMS Holding S.A.**, propiedad de **Barton Corporation** y de **Matilde Saguier Corporation**. Los únicos datos que se conocían de Barton Corp. Radican en la fecha de su constitución el 08/02/1995 con sede en **Campbell Corporate Services Limited, The Bank of Nova Scotia Building**, GeorgeTown, Gran Caimán.

En tanto que para el accionista minoritario de **MNMS Holding**, aparecen como directivos Matilde Ana María Noble Mitre de Saguier y sus hijos, Julio César y Alejandro Julio.

Según fuentes periodísticas, la familia Saguier no poseía una fortuna financiera cuando surgió la posibilidad de comprarles a otros accionistas de S.A. La Nación el control de la compañía. Los hermanos contaron inicialmente con una suerte de bridge loan que aportó Clariden Bank, propiedad de Credit Suisse, y especializado en back to back, o sea en auto préstamos. Luego, cuando Barton formalizó su ingreso a MNMS Holding, aportó capital con que los Saguier devolvieron el préstamo de Clariden Bank. Al momento, esta causa se encuentra en investigación sin mayores informaciones al respecto de avances de la misma.

Así también como para los medios de comunicación existen sospechas de posibles vinculaciones con el mundo extraterritorial, también existen investigaciones sobre los principales grupos económicos nacionales, como Bidas, Techint, Molinos, Arcor, y los principales popes industriales, a continuación se presenta un cuadro con los supuestos patrimonios que la revista FORBES calculara para los naturales de la República Argentina, del mismo se desprende que las 40 personalidades más ricas del país ostentan para el año 2012 un patrimonio en termino de los 34.790 millones, suma equivalente al 8% del PBI y en la actualidad, supera el monto de las Reservas del Banco Central.

LAS 10 PRINCIPALES FORTUNAS DE PERSONAS DE NACIONALIDAD ARGENTINA SEGÚN FORBES

NOMBRE Y APELLIDO	GRUPO	MONTO en millones de dólares estadounidenses
Alejandro y Carlos Bulgheroni	Grupo Bidas	5.500,00 USD
Paolo Rocca	Grupo Techint	3.000,00 USD
Pérez Companc y familia	Grupo Molinos Rio de la Plata	2.600,00 USD
Eduardo Eurnekian	Corporación América	1.800,00 USD
Inés de la Fuente Lacroze	Grupo Loma Negra	1.200,00 USD
Alberto Roemmers	Grupo Roemmers	1.200,00 USD
Jorge Pérez	Inversiones Inmobiliarias en EEUU	1.200,00 USD
Familia Rey	Grupo Pluspetrol	1.100,00 USD
Roberto Urquía y familia	Aceitera General Deheza	1.100,00 USD
Luis Pagani y familia	Grupo Arcor	1.000,00 USD

<http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-211289-2013-01-06.html>

11.1 ABORDAJE DE CASOS DE RESONANCIA INTERNACIONAL SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Quizá parte de estas implicancias, hagan que el lavado de activos sea sistemáticamente ocultado o retraído en prioridades periodísticas de los medios de comunicación, que deberían funcionar como canal para llegar al conocimiento del público masivo.

A pesar de ello, en los últimos 25 años, la frecuencia con la cual el público se encuentra con grandes noticias a este respecto, incrementó de forma significativa. A continuación se hará un pequeño resumen, sobre los casos de lavado de activos más importantes tanto en el plano internacional como en el nacional:

▪ **11.1.1 EL CASO BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (BCCI)**¹⁴⁶.

Creado en 1972 (en el contexto internacional del crecimiento de petrodólares), por el ciudadano pakistaní Agha Hasan Abedi, utilizando como pantalla a ciudadanos árabes para simular que era financiado por magnates árabes de los países del Golfo.

¹⁴⁶ Honorable Camara de Diputados- Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero-
http://www.antimoneylaundering.us/JJ44wrvtDuhcorf6kFAk6NXo26ntmQkw/pdf_casos/informedelacamaradediputadosdelanacionargentina.pdf

Sus sedes principales se encontraban en Londres, París y Luxemburgo. En tanto que toda la ingeniería financiera, se había instalado en las Islas Caimán. Desde allí, ideó una organización compuesta por sociedades *offshore*, *trust-funds*, *sociedades fiduciarias*, o entidades financieras que constituyeron entre ellas un holding con el objeto de sobornar a líderes políticos, infiltrar la banca privada, traficar armas y droga y participar de actividades de inteligencia en diversas partes del mundo. Como podemos ver, en todos sus elementos, encuentra asidero en los motivos por los cuales, explicamos se desarrolló el sistema extraterritorial, el manejo de las finanzas, el manejo de los productos por ilícitos penales y el acercamiento a las operaciones de inteligencia en un contexto donde la Guerra Fría dominaba el panorama global.

A los fines de mantener el secreto de las operaciones que efectuaba el BCCI, sus primeras sucursales se instalaron en las guaridas fiscales de Luxemburgo e Islas Caimán de manera de tener actividad en Europa y América, posteriormente realizó una alianza con el Bank of América lo que le permitió obtener carácter global.

El BCCI, a lo largo del tiempo en el cual tuvo actividades 1972-1991, se constituyó en 72 países, con control en casi 400 agencias alrededor del mundo, sin embargo, al momento en que cerró sus sucursales arrojaban un déficit de 11.500 millones de dólares.

El caso del BCCI comprende tres niveles diferentes. En primer lugar, el BCCI fue el fraude bancario más grande en la historia moderna donde el banco no poseía capital propio, sino que una sucursal prestaba dinero a personas que se utilizaban de fachada para invertir en nuevas sucursales, estructurando un apalancamiento complejo y fraudulento, mediante el cual los préstamos se transformaban en activos y las compras de acciones en capital, con la ausencia en dicho momento del término abordado en capítulos anteriores de contabilidad creativa.

Estas maniobras fueron posibles debido a que cada unidad era auditada de forma independiente, sin analizarse en negocio a nivel global, hecho que hubiere permitido prevenir el fraude.

Al tiempo que el BCCI iba multiplicando capital, formaba más *eurodólares* que canalizaba a través de sus sedes hacia los países en desarrollo vía deuda externa y volvía hacia las jurisdicciones extraterritoriales vía fuga de capitales donde se estructuraban y blanqueaban para una vez emprolijados los activos, se remitían en último término en las plazas de mayor reputación internacional como Estados Unidos o Reino Unido.

El segundo nivel del escándalo lo constituía la base de clientes del banco que manejaba los negocios de delincuentes, espías, narcotraficantes, negociantes de armas y políticos de todo el mundo.

Desde la sede de Islas Caimán, el BCCI otorgaba cartas de crédito a contrabandistas localizados en la zona franca de Panamá, desde donde enviaban mercaderías a América Latina. Financiaba a su vez el tráfico de café y de estupefacientes hacia los

Estados Unidos, material nuclear a Sudáfrica, armas a los Contras nicaragüenses y a los intervinientes de la denominada *Guerra Impuesta* entre Irán e Irak.

Además, lavaba dinero para diversos carteles de la droga, algunos colombianos y otros con sede en Hong Kong y Karachi. Ocultaba dinero del ex general Manuel Noriega y lavaba dólares para funcionarios gubernamentales de Nigeria, Guatemala, Perú y Surinam.

También, manejaba transacciones financieras para la CIA, el Mossad, la KGB, la inteligencia saudí, el ISI de Pakistán, el M16 Británico y el BOSS sudafricano, a la vez que prestaba servicios bancarios a Abu Nidal y vendía los secretos de cada agencia a las demás.

El 18 de diciembre de 1991 la Justicia de Nueva York condenó al BCCI por fraude económico, financiero, lavado de dinero proveniente del narcotráfico y evasión de impuestos, entre otros delitos.

Según los investigadores norteamericanos, las operaciones sirvieron también para ocultar (a través del conjunto de entidades dependientes, cuentas de corresponsalías, adulteración de libros contables y auto préstamos) el lavado de dinero proveniente del narcotráfico y otros delitos.

11.1.2 CASO ENRON

El caso Enron, por su historia, el sector implicado y el impacto en la economía real, debe ser analizado de forma amplia e intentando interpretar la maniobra utilizada. Enron fue creada en 1987, a través de la fusión de las firmas Huston Natural Gas e Internorth, dos firmas vinculadas a la explotación de gasoductos en los Estados Unidos de Norteamérica. De esta manera, Enron se convirtió en una de las empresas energéticas más grandes de los Estados Unidos.

El escándalo que la llevaría a la quiebra en el año 2001, presento varios ribetes, complejos de abordar, sin embargo, es importante destacar que las operaciones sospechosas de la entidad comenzaron a surgir desde su formación, mediante diversos fraudes, no obstante, el salto de calidad en materia de estafas, se produjo a partir del año 1987, cuando la firma adoptare el sistema contable de precios de mercado, a través del cual, se estimaban los activos de la empresa a través de una estimación de su rendimiento hipotético. Lo que permitía modificar de forma constante sus balances. Los defensores de este tipo de sistema indican que el mismo permite reflejar el valor económico real de los activos.

Este método fue adoptado y convalidado por el Comité de Auditoria de Enron y por su firma auditora, una de las más importantes del mundo hasta la revelación del escándalo, **Arthur Andersen LLP**, en mayo de 1991. A partir de ese momento, Enron (fuerte empresa energética de Texas) y Arthur Andersen (firma internacional de auditoria miembro de las Big Five de la auditoria) comenzaron a efectuar una fuerte presión sobre el gobierno norteamericano, mediante acciones deliberadas de lobby

para que la Securities and Exchange Commission (SEC) adoptara dicho sistema contable.

El lobby produjo su efecto y el 30 de Enero de 1992, la SEC aprobó el método propuesto por Enron para su comercio de contratos futuros de gas natural. De esta manera, se abría una enorme puerta para la firma, pudiendo manipular el valor real de la empresa con el aval de la entidad de contralor.

A partir de la aprobación de la SEC, Enron comenzó una estrategia de expansión a nivel global, adquiriendo en Diciembre de 1992 la privatizada Gas del Estado¹⁴⁷ de la República Argentina y conformando la firma Transportadora de Gas del Sur que representaba el primer paso de Enron en Latinoamérica. El crecimiento de Enron, a partir de ello fue exponencial, ampliándose en diferentes mercados e industrias dentro del sistema energético. Lo que le valió ser premiada por la revista Fortune como la compañía más innovadora del mercado,

La expansión de Enron ha sido cuestionada por enormes hechos de cohecho, llegando a vinculárselo al el presidente George W. Bush por la estrecha relación y prevalencia de Enron en contratos con el estado y los aportes de campaña de la firma a diversos políticos.

Para 1994 Enron era el más importante comercializador de electricidad de América, hecho que permitió su plataforma de lanzamiento para el ingreso al mercado Europeo, de Medio Oriente y del Caribe.

Esta situación modifico la estrategia de crecimiento de Enron, lo que implicó una nueva estrategia de diversificación al incorporarse a sectores diversos de la economía y las finanzas a nivel mundial. Sin dejar la industria energética, se volcó a la industria de servicios financieros y a la industria creciente de internet.

Para el año 2000, el boom de crecimiento de Enron llegaba a su fase máxima ascendente, cuando sus acciones llegaron a subir en un 89% interanual, sus utilidades para el mismo año alcanzaron un crecimiento de un 25% y sus ventas llegaron a duplicarse. Cabe destacar que dentro del modelo de crecimiento del paquete accionario, una parte importante de él, se debía a que el 60% de sus empleados recibían bonificaciones anuales a través de opciones.

A medida que el negocio de Enron se complejizaba, las maniobras contables se perfeccionaban y a través de la enorme cantidad de firmas que había adquirido durante su apogeo, la cual se conformaba una en estructura de más de 3000 sociedades (gran parte de ellas sociedades de propósito especial -SPE-, ubicadas en jurisdicciones de nula o escasa tributación), se derivaban las pérdidas de la compañía hacia las estructuras de otros países, mostrando en los balances norteamericanos la suma de las ganancias corporativas, de manera que no se alertara a los inversores, a las autoridades y al mercado en general.

¹⁴⁷ La primera adjudicataria de Gas del Estado a través de Decreto PEN 1507/92 fue con el 51% del paquete accionario, el consorcio Distrilec Inversora S.A. (Perez Companc, Chilectra. Enersis, Endesa de Chile, PSI, TAICO por un monto de U\$S 511.021.021.

A partir de Febrero de 2001, se comenzaron a reportar sospechas sobre la situación contable de la firma, las SPE comenzaban a ser fuertemente presionadas por sus acreedores mostrando fuerte señales hacia el mercado de insolvencia, hecho que motivó una investigación de la SEC, a través de la cual salieron a la luz estas maniobras señaladas.

Asimismo, la firma Arthur Andersen LLC, auditor contable que certificaba que los informes contables proporcionaban información razonablemente correcta de la empresa, a sabiendas del sistema utilizado para la estafa por Enron, desestimó las denuncias que comenzaron a surgir y procedió a la destrucción de la documentación de respaldo de las operaciones ni bien comenzaron a surgir los problemas, hecho que lo arrastró en la caída de Enron.

El saldo estimado final de la estafa de Enron significó para sus empleados una pérdida de hasta el 62% de sus ahorros, dado que los mismos estaban basados en opciones sobrevaluadas a través de la utilización del mencionado sistema contable. Sus accionistas, al momento de la caída de Enron, perdieron más de 74 mil millones de dólares, debido al embargo que se produjo por las deudas de su estructura corporativa.

El caso Enron, arrastró a la crisis de las Punto.com, en Noviembre de 2001 y representó un golpe importantísimo sobre el esquema de los fondos de pensión, esta crisis provocó un reacomodamiento de los capitales norteamericanos y derivado de ello, un aumento de la fuga de capitales de los países emergentes, como fue el caso de la República Argentina, quien casualmente durante ese año, sufrió por motivos intrínsecos y extrínsecos la peor crisis económica y social de su historia.

Como dato singular a resaltar, se puede mencionar que en el periodo que va de 1992 a 2001 la firma Transportadora de Gas del Sur S.A. propiedad de la firma Enron, extrajo del país (a través de remisión de fondos a su casa matriz, que como hemos analizado en el capítulo anterior, es una de las metodologías más utilizadas para la manipulación de precios de transferencias), la suma de U\$S 143.097.151,00-.¹⁴⁸

11.1.3 CASO MADOFF:

La maniobra ideada por el ex presidente del NASDAQ, consistía en lo que se denomina Esquema de Ponzi, a través del cual, un trader ofrece una alta tasa de interés, alentando el ingreso de más inversores. Del dinero que recibe, una parte menor, resulta invertida en tales fines, el saldo es aplicado al pago de las tasas ofrecidas, de forma de conservar y fidelidad su cartera de inversores.

Los clientes de Bernard Madoff, en gran cuantía eran los denominados hedge funds, también conocidos como fondos de fondos (en el segundo capítulo se mencionó el fenómeno del empaquetamiento de inversiones en el que suelen especializarse las guardas fiscales).

¹⁴⁸ "Fuga De Divisas En La Argentina Informe Final"- COMISION ESPECIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS 2001- Flacso. Edición 2005. Editorial Siglo XXI Editores

Como se mencionara, vía la autopista que generaran los eurodólares, sumado al oscurantismo de la realidad económica que facilitan los paraísos fiscales, los fondos de inversión creaban una canasta de acciones y títulos que resultaren atractivos para el público inversor. Este dinero que los hedge funds obtenían era puesto en manos de Madoff quien ofertaba una tasa mayor a las del mercado entre el 10% y el 12% que se pagaba invariablemente, a pesar de los vaivenes que pudiese sufrir el mercado.

Bernard Madoff, tomaba dicho dinero, e reinvertía una parte del mismo en grandes empresas, al tiempo que con el saldo de capital obtenido, pagaba los intereses prometidos de los antiguos clientes, generando así la confianza de los inversores. Por lo tanto y por una mera cuestión de funcionamiento de mercado, a mayor interés y a menor riesgo dado el nivel de cumplimiento y tener el respaldo de la confianza que generaba la figura de Madoff por su vasta experiencia y reputación generaba de forma continua una mayor cantidad de inversores.

Sin embargo, como todas las estafas de estilo piramidal, cuando una de las variables cambia el funcionamiento, la maniobra queda en evidencia. En este caso, la variable que fallo en el esquema de Madoff, resulto el ingreso aritmético de inversores, dado que a partir de la Crisis de 2008, y ante la magnitud de la misma el flujo de nuevos inversores se redujo ostensiblemente, lo que dificultaba el pago de los intereses de los antiguos inversores. Al mismo tiempo, la incertidumbre de la crisis provocaba que algunos inversores decidieran retirar sus fondos, reduciendo aún más la capacidad de pagos de la estructura de Madoff.

El financista Bernard Madoff fue condenado por la justicia norteamericano por la comisión de 11 delitos distintos con 150 años de prisión por el magistrado neoyorquino Denin Chin. Según se estimare durante el juicio, la magnitud de la estafa alcanzaba los 50.000 millones de dólares, representando la mayor estafa de la historia de los Estados Unidos.

11.1.4 CASO PARMALAT:

La maniobra consistió en una estructuración de negocios a través de fondos comunes de inversión con radicación en guaridas fiscales. La firma creada en 1961, comenzó a cotizar en bolsa en 1987. A partir de ello y basado en una estrategia de apalancamiento, diseñada por su fundador Calisto Tanzi, a través de la cual, mediante endeudamiento crediticio, durante la década del noventa, genero una de las más grandes expansiones a nivel internacional. Establecida como marca, PARMALAT comenzó una estrategia publicitaria global al estilo de Coca-Cola. Logrando convertirse en la novena empresa de importancia de Italia.

Pese a su expansión y aun con un elevado nivel de facturación a nivel mundial (que en el periodo 1993-2002, creciera un 410%), muchas divisiones de la firma comenzaron a arrojar perdidas a partir del año 2001. El agravamiento de esta situación provoco que su director de finanzas de imprevisto tanto para el mercado como para la firma, saliera con un bono de 500 millones de dólares. Al haber sido una maniobra inconsulta con la junta directiva, resulto desplazado de la firma, sin embargo este hecho despertó

sospechas en los mercados. A fines del año 2003, la firma de auditoría Deloitte & Touche se negó a aprobar las cuentas del primer semestre de la firma, lo que arrastró a la firma a una caída estrepitosa en su cotización.

En Diciembre de 2003 la empresa Parmalat se declara en default, en referencia a un compromiso de 150 millones de euros de una serie de bonos que habían vencido, más 400 millones de euros pendientes de pago a inversores minoritarios brasileños.

De las investigaciones relacionadas, se determinó que los fondos fueron aplicados vía lavado de dinero a las empresas de turismo de Francesca Tanzi y también se entregaron 500 millones de euros en el Club de Fútbol Parma¹⁴⁹, de su hijo Stefano Tanzi

11.1.5 CASO RUDOLF ELMER:

Jefe de Operaciones de la filial localizada en Islas Caimán del Banco **Julius Baer**, despedido en el año 2002 y arrestado por violación del Secreto Bancario Suizo. "El secreto bancario es el robo más grande de la historia de la humanidad y tiene consecuencias catastróficas para las personas más pobres de la tierra", frase expuesta en su página web www.rudolfelmer.com.

Como reacción posterior a su despido, el financista se convirtió en un cruzado en la lucha por la transparencia fiscal. En el año 2008, entregó a Julián Assange¹⁵⁰ dos discos duros con la nómina de 2.000 las cuentas de evasores del sistema extraterritorial que formaban parte de la cartera del **Julius Baer** como información agregada al affaire **WikiLeaks**¹⁵¹. "No estoy en contra del secreto bancario, pero las compañías han abusado de ese secreto. Los paraísos fiscales sirven para ocultar a los reales beneficiarios de cuentas especiales creadas para evadir el pago de impuestos y lavar dinero" con esta frase resume y justifica Elmer su cambio de actitud o su modificación en su valoración moral (vale destacar que solo sale a la luz esta operatoria una vez finalizada su relación laboral con dicha entidad bancaria) en la justicia Suiza. Destaca: "Mi pecado fue intentar denunciar que muchos de nuestros clientes estaban evadiendo impuestos utilizando nuestras operaciones en las islas Caimán. El banco no quiso saber nada. Más grave aún, el Estado no quiso saber nada"¹⁵².

Agregado a la información vinculada a filtraciones de WikiLeaks, salieron a la luz datos sobre cuentas en diez jurisdicciones de la red Británica, entre ellas Islas Vírgenes Británicas, Islas Caicos, Singapur entre otras, las mismas pueden ser consultadas en la página web www.offshoreleaks.icij.org siendo la misma una investigación del

¹⁴⁹ Es dable destacar que el Club Parma FC llega a la Serie A de Italia a partir de 1990. Entre 1990 y el año 2002 obtuvo 3 Copas Italia (1991-92, 1998-99; 2001-02), la Supercopa de Italia en 1999, 1 Recopa de Europa (1992/93), Copa UEFA (1994-95; 1998-99), Supercopa de Europa (1993). Posterior a la caída en desgracia de Parmalat, el club enfrenta en la actualidad el segundo proceso de quiebra con riesgo de desaparición.

¹⁵⁰ Julian Paul Assange (Townsville, Queensland, 3 de julio de 1971) ,1 conocido como Julián Assange, es un programador, periodista y activista de Internet australiano, conocido por ser el fundador, editor y portavoz del sitio web WikiLeaks.

¹⁵¹ Se debe señalar que la entrega de información se efectuó a título gratuito y con el solo objeto de dar a publicidad la información como colaboración a la transparencia fiscal

¹⁵² <http://www.semana.com/economia/articulo/los-arrepentidos-que-hacen-temblar-los-bancos/407305-3>

Consorcio de Periodistas de Investigación Fiscal. En referencia a la República Argentina, se han filtrado 41 nombres y 21 domicilios vinculados, se desconoce la existencia de una investigación en curso referido a estos datos que cubren casi 30 años de información y llegan hasta el año 2010.

Sobre el presente informe el gran maestro Bernardo Kliksberg sostuvo: “Las injusticias como la pérdida gratuita de vidas, las desigualdades y corrupciones intolerables como las que develó el informe sobre los paraísos fiscales y otras expresiones de la “codicia desenfrenada” de elites que no tienen límites sólo cambiarán con largas luchas por economías con rostro humano. Las buenas noticias como la supresión de la “esclavitud silenciosa” de las trabajadoras domésticas, en América del Sur, son estímulos inspiradores para reforzarlas”¹⁵³.

11.1.6 CASO LIECHTENSTEIN:

Heinrich Kieber, antiguo empleado LGT de Liechtenstein se agregó a la lista de arrepentidos del sistema financiero internacional. Durante el año 2007, salió a la luz una investigación en Alemania respecto a un DVD¹⁵⁴ que obtuvo el gobierno de Ángela Merkel a través de operaciones de inteligencia con la nómina de unos 1000 evasores alemanes que canalizaban sus recursos a través de fundaciones radicadas en Liechtenstein, con una valuación del fraude cercano a los 4,2 millones de euros. El dinero destinado a donaciones no se encuentra sujeto a impuestos en Alemania, de esta manera los contribuyentes a través de esta maniobra reducen sus bases imponibles locales. A la vez, los capitales extranjeros no pagan en Liechtenstein impuestos, adoptan por una planificación nociva para ambas naciones a través de los resquicios legales para obtener un beneficio particular. Eluden impuestos, cuando no los evaden.

11.1.7 CASO SWISSLEAKS¹⁵⁵:

Surgida a través de la filtración de datos a manos del técnico informático del Banco HSBC Suiza en el cantón de Ginebra, mediante la cual dio a conocer depósitos de más de 130.000 individuos de todo el mundo, dentro del cual se destacan Fernando Alonso (piloto de fórmula uno, español), Diego Forlán (futbolista, uruguayo), Elle MacPherson (modelo, australiana), Marat Safin (tenista, ruso), King Mohamed IV (Rey de Marruecos), Phill Collins (cantante, británico), la familia Swarovski (joyeros de alta gama, austriacos).

Vinculado a la República Argentina, la nómina que aportare Herve Falciani, poseía datos de 4040 cuentas con información concerniente al periodo 2005-2007, entre las que se destacaban las figuras del tamaño de la fallecida magnate del sector cementero, Amalita Lacroze de Fortabat, el diputado mandato cumplido y el presidente del BCRA, Alfonso Prat Gay, el ex futbolista y técnico de futbol Guillermo Barros Schellotto, el hombre de la moda, Francisco “Pancho” Dotto representante de modelos,

¹⁵³ <http://www.pagina12.com.ar/diario/contratapa/13-219548-2013-05-08.html>

¹⁵⁴ http://elpais.com/diario/2008/02/24/economia/1203807601_850215.html

¹⁵⁵ <http://www.eldestapeweb.com/caso-hsbc-la-comision-investigadora-da-conocer-los-nombres-los-involucrados-n4560>

la familia Rodríguez Larreta, la familia Grobbocopatel del sector del agro, dueños de grandes firmas como Supermercados Mayoristas Diarco, Raúl Moneta (ex banquero y dueño de medios de comunicación), Sebastián Eskenazi (ex accionista de YPF).

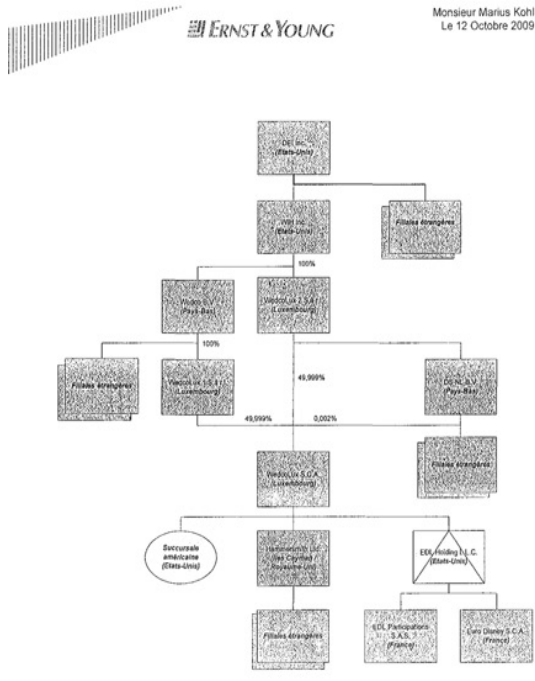
Dentro de la nómina figuran también las siguientes empresas Mastellone Hnos, dueña de La Serenísima; Telecom; el Deutsche Bank; Multicanal; la petrolera propiedad de los hermanos Bulgheroni, Grupo Bridas; Loma Negra; Central Térmica Güemes; la operadora portuaria Exolgan; la empresa hotelera Campo Alegre; Pampa Energía, empresa accionista de Edenor y Transener; la central termoeléctrica Central Puerto; la petroquímica Comodoro Rivadavia y el banco Velox entre otras.

Según la denuncia efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Republicar Argentina, existe una triple participación en esta causa, siendo el HSBC la plataforma para la fuga de capitales sin declarar desde la República Argentina hacia Suiza, dado que el representante de la firma local y de la representación de la firma HSBC Private Bank Suisse eran la misma persona. Por otro lado, la AFIP denuncia de una estructura de asesoramiento a través de economistas, administradores y abogados, que de acuerdo a los datos filtrados estarían vinculados a varias cuentas de distintas personas y por último los evasores, quienes fugaron divisas de la República Argentina sin declararlas ante la autoridad fiscal y por consiguiente, no tributando ganancias de fuente argentina.

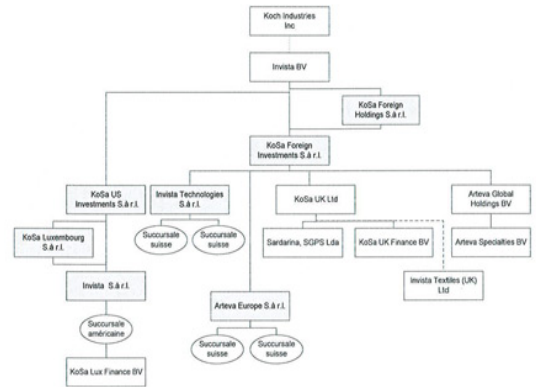
11.1.8 CASO LUXLEAKS:

El 5 de Noviembre de 2014, estallo un escándalo de fraude fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo, a partir de la filtración de 548 resoluciones fiscales aprobadas por oficiales fiscales de dicho país con carta de presentación firmada y sellada. Como particularidad, aquí se demuestra la anuencia que se mencionara en capítulos anteriores, de las *Big Four* de la auditoria internacional, la afamada *Price Waterhouse Cooper* (PWC), conjuntamente con Ernst & Young, Delloite y KPMG, a través de la cual, firmaban acuerdos con las autoridades fiscales del Ducado, a los fines de reducir la carga fiscal de 343 corporaciones internacionales entre las que se destacan Pepsi, Ikea, AIG, Fiat, Amazon, JP Morgan, Heinz, Burberry, Pimco, Deustche Bank, Apple, Accenture, el Carlyle Group, Black & Decker, Amazon.com, FedEx, The Walt Disney, Koch entre otras.

En todos los casos el esquema era similar, reestructurar la empresa efectuando una planificación del negocio a nivel global y desde allí diseñar estrategias para reducir las cargas impositivas de modo tal que en suma las transnacionales obtenga un beneficio extra a través de mecanismos de elusión fiscal que analizáramos en el capítulo anterior.



Annexe 2 : Schéma simplifié de la division Invista après la mise en place des restructurations



Nueva fuga revela Ofertas de Impuestos de Luxemburgo para Disney, Koch Brothers Imperio <http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks/new-leak-reveals-luxembourg-tax-deals-disney-koch-brothers-empire>

PRICEWATERHOUSECOOPERS

For the attention of Mr Marius Kohl

Administration des Contributions Directes
Bureau d'Imposition des Sociétés VI
18, rue du Fort Wedell
L - 2982 Luxembourg

10 March 2010

References: VCO/GYVN/IKA/Q9610001M-COAA

Sharpsburg Holdings Limited (Luxembourg) SCS
Heinz Finance (Luxembourg) SARRL

Dear Mr Kohl,

In our capacity as tax consultant for the Heinz group (the "Group") we have previously discussed, on November 25, 2009, the tax treatment applicable to the transactions foreseen/implemented by our client within the scope of Project Summer (the "Restructuring").

This letter aims at confirming the conclusions reached previously and will serve as a basis for the preparation of the tax returns of the Luxembourg entities of the Group.

A. Background

A.1 Background

1. H.J. Heinz ("Heinz") is an American company headquartered in Pittsburgh, Pennsylvania, which manufactures food products in several plants located around the world. Heinz is listed and traded on the New York stock exchange.

A.2 Restructuring

2. Prior to the restructuring, Heinz did not have any Luxembourg entities.

3. The relevant steps of the restructuring from a Luxembourg tax perspective together with a simplified organization chart upon the completion of the restructuring are attached in Appendix 1.

PriceWaterhouseCoopers
Société à responsabilité limitée
Revisorer d'entreprises
400, route d'Esch
BP: 1443
L-1014 Luxembourg
Telephone +352 464644-1
Facsimile +352 496644-2000
www.pwc.com.lu
info@pwc.com

BUREAU D'IMPOSITION SOC. 6
ENTRÉE
10 MARS 2010



<http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks/explore-documents-luxembourg-leaks-database>

A pesar de lo reciente del caso y del nivel del fraude fiscal cometido por las corporaciones, con la utilización de las firmas de auditorías como facilitadoras y los paraísos fiscales como destino, poco ha surgido en la prensa nacional a ese respecto,

restando importancia a la temática, hecho que suele replicarse también en la prensa internacional.

Aunque es dable destacar que tan solo dos firmas vinculadas a la República Argentina resultaron implicadas, el Banco Bradesco de capitales brasileños y la minera Yamana Gold, aunque tampoco ha sido de impacto para la agenda política, que al momento se encuentra encarando una difícil causa de lavado de activos, vinculada al Banco HSBC, la cual se abordara a continuación.

Podemos concluir, debido a los casos que fueran analizados, que el Sistema Anti lavado internacional como organismo de prevención no se encontraría funcionando de forma correcta, dado que las mega causas tienen que ver con “arrepentidos” o “filtraciones” y no con una operación sospechosa detectada y denunciada por las entidades bancarias a los organismos de control. Derivado de esto estamos en condiciones de plantearnos acerca de la efectividad del mencionado sistema, entendiendo que los bancos como parte fundamental del sistema anti lavado como sujeto obligado y el sistema bancario internacional con su activa participación en el esquema extraterritorial posee intereses sectoriales encontrados, resulta más bien lógico que se produzcan resultados vacuos a este respecto.

11.2 REPUBLICA ARGENTINA- PRINCIPALES INVESTIGACIONES EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

A continuación se procederá a abordar algunas de las investigaciones más relevantes en materia de lavados de activos y financiamiento del terrorismo. Para dichas consideraciones se tomara en consideración el delito precedente para su análisis.

11.2.1 CAUSAS VINCULADAS A CASOS DE CORRUPCION DERIVADO EN LAVADO DE DINERO

11.2.1.1 MAFIA DEL ORO¹⁵⁶: La maniobra consistió básicamente en montar una estructura empresarial a los fines de defraudar al estado nacional, para lo cual se simulaban operaciones comerciales entre empresas para cobrar reintegros de la DGI. No debe descartarse que, al igual que el caso uruguayo Polar Cap, no se esté en presencia de un caso de lavado de dinero en gran escala. En el caso de una de las empresas investigadas, Casa Piana S.A., quedó demostrado que quienes importaban eran empresas o bancos americanos y/o sociedades fantasmas. Ellas fueron Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd, Intergold Corp, American Mint & Metals Inc., Moddies & Novelties Corp., Weekend Novelties Inc, MTB Bank y January Sales Corp. Los créditos fiscales de dichas empresas eran transferidos a un banco argentino, el Banco Quilmes.

¹⁵⁶ Causa 2665/95 Penal Económico y 1755 Juzgado Federal

11.2.1.2 CASO PEDRO POU S/ ENRIQUECIMIENTO ILICITO: Previo a la sanción de la Ley 25.246, el marco jurídico dotaba al Banco Central de la República Argentina, a conformar el Sistema Anti lavado, sin embargo, su ex presidente, el fallecido, Pedro Pou¹⁵⁷, mientras se encontraba en funciones y luego de haber abandonado el cargo declarara :

“no es función primaria, secundaria, terciaria, explícita, tácita, que el BCRA ha colaborado en la lucha contra el lavado de dinero...” “el BCRA no tienen ninguna función en materia de lavado de dinero...” “no es función del BCRA ser la policía del sistema financiero...” “pasar el dinero por diecisiete cuentas no lo lava, porque no se justifica su origen. Entonces, la única forma de lavarlo es hacerlo afuera del sistema financiero...” “No hay lavado por movimientos”... “Como se puede apreciar el BCRA ha creado mediante el dictado de comunicaciones referentes al tema, de cumplimiento obligatorio para las entidades del sistema financiero, una trama normativa –que se resume en la actualización de texto ordenado de la comunicación- A3094 acorde con los principios reconocidos internacionalmente como por las recomendaciones formuladas en las diversas reuniones internacionales mencionadas, para prevenir la utilización de bancos y casas de cambio en operatorias de lavado de dinero y otras actividades ilícitas”...”

Estas declaraciones en resumen podrían ser analizadas como: el BCRA dicto un cuerpo normativo en materia de lavado de dinero, aun sin tener competencia para ello por falta de poder de policía financiera; y que si bien estas normativas son obligatorias para las entidades financieras y bancarias, el BCRA no tiene el poder para verificar el estricto cumplimiento de las mismas y no existe legislación que lo obligue a efectuar dichas tareas, por lo que nos encontrábamos nuevamente en un enorme vacío legal, puerta para la entrada y salida de dinero y propicio para el lavado de activos.

Pedro Pou luego de abandonar su cargo en 2001 fue investigado por enriquecimiento ilícito¹⁵⁸, siendo vinculado a los fraudes cometidos por el Grupo Moneta, por el Banco Mendoza y Republica, con participación de firmas de Bahamas, presumiblemente pertenecientes al mismo grupo, las cuales eran utilizadas para el vaciamiento de las entidades, hecho que provocare un cambio en la calificación de las entidades bancarias por parte del BCRA, hecho que genero la caída de ambos bancos. Un escándalo financiero del cual ya no hay mención.

11.2.1.3 IBM-BANCO NACIÓN: relacionada con sobornos pagados en la contratación de un sistema informático entre el B.N.A y la empresa trasnacional IBM.

El banco donde se depositó el dinero era el Banco General de Negocios, algunos de cuyos directores se encuentran estrechamente vinculados a Domingo Felipe Cavallo, José Rhom y David Mulford. El banco giró el dinero a una compañía IFE uruguaya,

¹⁵⁷ Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires durante la última dictadura cívico militar, vicepresidente del BCRA, durante la década del 90 y a partir de Agosto de 1996, presidente de dicha institución hasta el 2001

¹⁵⁸ Causa Nro. 7150/99 del Juzgado Federal Nro. 6, caratulada “Pou, Pedro y otros, s/Enriquecimiento Ilícito”

vinculada al Banco General de Negocios, pero no reconocida ni consolidada ante el BCRA. Desde allí, el dinero circuló a través de cuentas en bancos suizos y o en bancos americanos. Parte de ese dinero lo hizo a través del Federal Bank, banco cáscara perteneciente al Grupo Moneta, dueño del Banco República y no reconocido por éste. También actuaron cuentas negras y/o azules pertenecientes a agencias de cambio argentinas, como por ejemplo Delbote S.A

11.2.2 CASOS DE LAVADO DE DINERO VINCULADO A MEGA CAUSAS DE NARCOTRAFICO

Dos de los operativos antidrogas más importantes de la década del noventa fueron **Chimborazo** y **Casablanca**, donde describimos cómo lavaban el dinero, tomando por último el caso MA Bank, banco máscara perteneciente al grupo liderado por Aldo Ducler, ex secretario de Hacienda de la dictadura militar 1976/1983, en la misma época en que Domingo Felipe Cavallo presidía el BCRA.

Respecto del cartel de Juárez, cuyo jefe era Amado Carrillo Fuentes, conocido entre otros nombres como “el señor de los cielos”, tuvimos por acreditado que dicho cartel lavó dinero del narcotráfico en la jurisdicción argentina a través de Nicolás Di Tulio. El dinero proveniente del narcotráfico era depositado en la cuenta que un banco máscara, el MA Bank, perteneciente al grupo Ducler, tenía en el Citibank New York. Recibido por Di Tulio en la Argentina, era usado para comprar bienes inmobiliarios, propiedades y campos, tanto en Argentina como en Uruguay, utilizando empresas máscara uruguayas para esconder a los verdaderos titulares de los mismos.

Respecto del Cartel de Cali y la operación Chimborazo, aunque la causa criminal fue cerrada, tuvimos por acreditado a través de la labor desarrollada por Gendarmería Nacional y la Aduana de los EEUU que la organización lavadora del Cartel de Cali liderada por Hugo Cuevas Gamboa lavaba dinero del narcotráfico en agencias de turismo de la Argentina y que parte de ese dinero pasó por cuentas negras o azules como South Pacific Trade, cuenta azul que según nuestra investigación posee cuentas abiertas en el Citibank New York, que sería una cuenta de paso utilizada por el grupo Ducler y cuyo titular en el Uruguay es Chaffer.

11.3 APORTES: PROPUESTAS DE CAMBIO

11.3.1 LA VOLUNTAD POLITICA COMO FORMA DE ENCABEZAR EL CAMBIO

Uno de los factores, sino el más importante para eliminar las jurisdicciones extraterritoriales es la capacidad y la voluntad política de los principales líderes mundiales, hecho que en los últimos años se está haciendo común a la opinión de los diversos dirigentes. Es importante también señalar que este hecho muchas veces se halla vinculado a los vaivenes económicos y la profundidad de la crisis económica mundial que luego de haberse manifestado hace 8 años, continúa mellando las diversas economías del orbe.

Los decisores políticos, los medios masivos de comunicación pueden y deben levantar el silencio existente respecto a las maniobras que efectúan las guaridas fiscales, cuáles son sus motivos de existencia, quienes son en mayor parte sus clientes.

La sociedad internacional tiene derecho a conocer a quienes, persiguiendo un beneficio personal, socavan las barreras fiscales de sus Naciones, no como una caza de brujas, sino como un ejemplo de transparencia, pues en incontables circunstancias el grueso del pueblo ha debido soportar una enorme carga derivado de las presiones de la deuda externa mientras un porcentaje menor de la sociedad fuggaba divisas, compraba empresas al borde del quiebre y se beneficiaba de dichas circunstancias.

En la República Argentina, todos y cada uno de los mayores de 25 años deberían tener la capacidad de realizar tesis sobre deuda externa, debido al peso que la mima tuvo en este país desde el desarrollo del Euromercado en el contexto pre globalizador y consecuencia de la implementación del modelo de valorización financiera impuesto por el Gobierno de Facto de Jorge Rafael Videla y el Ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz-.De quien David Rockefeller el pope financiero norteamericano en 1978 dijera: "Recuerdo que cuando Martínez de Hoz viajó por primera vez a los Estados Unidos a refinanciar la deuda exterior argentina, pocos meses después de haber asumido su puesto como ministro de Economía, su programa ya había sido puesto en marcha aun antes de ser sometido al Fondo Monetario Internacional para solicitar un crédito de 300 millones de dólares. Era un programa brillante, sólido [...] y sobre todo absolutamente realista. Tras analizarlo, recomendé inmediatamente considerar un crédito del Chase a la Argentina, y estimulé a otros bancos norteamericanos a hacer lo mismo, lo que contribuyó a que [ese país] pudiera hacerse de la cifra cercana a los 1.000 millones de dólares. [...] Detrás de estos éxitos se levanta Martínez de Hoz como uno de los grandes ministros de Economía de la Argentina" (Revista Gente, 6-4-1978).¹⁵⁹

El poderoso banquero además venía de apoyar la "audaz experiencia económica" de la cual podía dar cuenta el pueblo de Chile gracias a su dictador el General Arturo Pinochet, "que sirvió de modelo para las otras naciones del continente"

A continuación se expondrá un cuadro que muestra la evolución de la Deuda Externa Argentina, con la siguiente consideración. José Alfredo Martínez de

Hoz fue Ministro de Economía de la Nación, entre 1976-1981, el Sr. Domingo Cavallo, quien fuera Presidente del Banco Central de la República Argentina, durante dos meses en el año 1982, nacionalizo la deuda externa privada por un monto aproximado a los 23.000 millones de dólares de Grupos Económicos traspasándolo desde la órbita privada a la pública, propiciando la transferencia de recursos de las masas a las elites.

¹⁵⁹ <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=3084>



FUENTE: <http://www.oetec.org/nota.php?id=735&area=14>

Entre las firmas nacionales beneficiadas se encuentran Sevel, por entonces, del Grupo Macri; Acindar, del ex ministro de Economía Alfredo Martínez de Hoz; Loma Negra, de los Fortabat; y Compañía Naviera, de la familia Pérez Companc. También hay corporaciones extranjeras, como Techint, IBM, Ford y Fiat. Y, por supuesto, el listado incluye al sector financiero: Banco Río, Banco Francés, Citibank y Supervielle, Banco Italia, entre otros

Como se podrá comprobar, el listado de beneficiados por la estatización de la deuda privada, se repiten de forma al menos llamativa con los principales integrantes de la elite nacional que mencionáramos al principio de este capítulo.

Resulta entonces menester entonces poner en su justa dimensión, hasta qué punto, los mal llamados Paraísos Fiscales, representan en realidad Guardidas Fiscales del capital financiero internacional. Y eso es tarea política, es una discusión política, como también es tarea de la prensa dar luz u oscuridad sobre el tema. A partir del surgimiento del Consorcio de Periodistas de Investigación, luego de *Wikileaks*, se comenzaron a revelar con mayor habitualidad los casos anteriormente detallados.

La prensa no suele dar fuerte cobertura a estos casos, de hecho, en la República Argentina, estas informaciones suelen tener un nicho muy reducido. Pocos periodistas han abordado estas cuestiones y cuando lo han hecho, en escasas ocasiones surgieron por investigaciones a corporaciones, sino más bien vinculadas a cuestiones políticas, algunas con algún asidero, otras significativamente confusas, pero periodistas como Alfredo Zaiat, Roberto Navarro, Horacio Verbitsky, Víctor Hugo Morales, Hugo Anconada Mon, Jorge Lanata, Marcelo Zlotogwiazda, entre otros, han tenido menciones sobre el Lavado de Activos.

En cuanto a las posiciones políticas planteadas en la actualidad, se debe destacar que los grandes líderes del mundo están poniendo énfasis en la denuncia sobre el accionar de las guaridas fiscales.

Ángela Merkel, canciller alemana y principal figura de la Zona Euro dijo en una cumbre del G-8 durante el año 2013 “No se puede aceptar que existan empresas que tengan una gran facturación en Europa o en Estados Unidos y paguen sus impuestos en algún paraíso fiscal en otra parte del mundo. Eso tiene que acabarse”¹⁶⁰

El ex presidente de Brasil, **Inacio Lula Da Silva**, dijo en 2009 en una cumbre convocada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la ciudad de Ginebra, Suiza: “No se puede convivir con paraísos fiscales (...) No se puede convivir con un sistema financiero que especula con papeles y papeles sin generar un puesto de trabajo, sin producir un zapato, una camisa o hasta una corbata”

El ex presidente norteamericano **Barak Obama** durante su etapa de Senador por Illinois, ha presentado junto al senador Levin y Coleman un proyecto de ley llamado “Stop Tax Haven Abuse Act”, algo así como ley para poner freno al abuso de los paraísos fiscales en el año 2007, luego de una larga investigación. Durante su presentación ante la Cámara de Representantes en mayo del mismo año dijo al respecto de los clientes que utilizan el *offshore* para reducir su tributación: “Es una cuestión esencial de equidad. Debemos sancionar a los individuos y a las empresas que violan nuestro derecho fiscal para que aquellos que trabajan duramente y respetan las reglas del juego no resulten desfavorecidos”¹⁶¹. Dicho proyecto de ley establecía una nómina de 34 países calificadas como jurisdicciones secretas extraterritoriales, incluyendo a los siguientes países: Luxemburgo, Liechtenstein, Chipre, Gibraltar, Malta, los Países Bajos, Letonia, Suiza, sumado a los territorios de ultramar británicos, como las islas anglonormandas de Jersey, Guernesey, Alderney, Sacks, ubicadas en el Canal de la Mancha; así como la isla de Man, que se encuentra en el Mar de Irlanda en el continente europeo. En el Mar Caribe islas independientes como Granada, Santa Lucía o Bahamas, los territorios de ultramar que pertenecen a la Corona Británica: Islas Anguilas, las Islas Caimán, las Islas Vírgenes británicas o las Islas Turcas y Caicos. Y se destacan además en la nómina los países de Costa Rica, Panamá, Belice, Singapur y Hong Kong.

El presidente de Rusia, **Vladimir Putin**, durante el foro “Empresariado digital en Rusia” dijo acerca de los paraísos fiscales: “Se trata de una epidemia para las economías mundiales. Todos hablan del asunto, dicen que hay que ponerle freno, especialmente lo hace la Europa continental, porque EEUU y el Reino Unido abusan de los paraísos fiscales, mientras la Europa continental sufre”¹⁶²

El actual presidente de la Republica de la India, mientras fue ministro de economía de su país, encabezó una cruzada contra el dinero *offshore* en el año 2011, luego de que

¹⁶⁰ <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/02/655-508884-9-merkel-anuncia-ofensiva-contra-los-paraisos-fiscales-en-el-marco-del-g8.shtml>

¹⁶¹ <http://blogs.perfil.com/contadorlocane/2009/03/29/president-obama-%C2%BFstop-a-los-paraisos-fiscales/>

¹⁶² <http://mundo.sputniknews.com/economia/20140610/160409189.html>

se revelara la comisión de un fraude fiscal cercano a los U\$S 3.300 no declarados en el fisco indio.

"No queremos más paraísos fiscales. El mensaje es muy claro (...) los países que sigan siendo paraísos fiscales con la disimulación financiera serán apartados de la comunidad internacional", declaró el mandatario **Nicolás Sarkozy**, ex presidente de Francia a la prensa luego de la reunión del G-20 durante el año 2011.¹⁶³

Cristina Fernández de Kirchner, en la 20ª Conferencia Industrial Argentina de la UIA sostuvo: "Se viene una discusión en el mundo que ya se está dando en el G-20 y que el título es "Erosión de la base fiscal", que es lo que están viendo ya todos los dirigentes políticos, inclusive de los grandes países desarrollados.

Han generado tal nivel de desarticulación, por llamar de alguna manera, o de evasión tributaria en paraísos fiscales y demás, que realmente les impide a quienes resultan electos por el voto popular para ser presidente, llevar a cabo los programas de acción que tienen que llevar en función de la industria, en función del pueblo.

Fíjense lo que ha pasado...y cuando se habla de mercado, y eso se lo quiero decir a ustedes, ustedes cuando se hablan de mercado de quién creen que maneja hoy el mercado, esa abstracción. ¿Que la manejan ustedes que son productores o que la maneja el capital financiero? Porque la característica más importante de esta etapa del siglo XXI, es que la retribución del capital financiero, como lo vimos acá en chiquito, en la Argentina, en la facturación siempre es muchísimo más alta que el rendimiento de la producción y que el rendimiento del ingreso, o sea, del trabajo.

Entonces, cuando hablamos de mercado, si le dejamos el mercado al sector financiero, que es el que lo maneja; si le dejamos el mercado a los sectores que como se juntan 11 bancos en Londres y te fijan la tasa Libor, si se les deja el mercado a ellos, ¿cómo creen que le van a ir a todos ustedes en las empresas?" Marcando claramente la tensión existente entre el capital industrial y el capital financiero. La producción y la renta en términos de Keynes.

"Tenemos la necesidad de una regulación internacional al movimiento de capitales, que el presidente de China, Hu Jintao, denominó muy bien como capitales fantasmas.... Creemos imprescindible que cuando lleguemos a Seúl (sede de la reunión del G-20 de noviembre de 2010) lleguemos con un sistema de regulación internacional en materia financiera. Para eso también se hace imprescindible la eliminación o el control de los denominados paraísos fiscales, que son un problema grave de todas las economías"¹⁶⁴.

Las presentes declaraciones demuestran que existe un consenso internacional desde los líderes políticos del mundo capitalista a avanzar en materia del control de estos territorios extraterritoriales, los líderes mundiales no toleran que sus económicas se

¹⁶³ www.emol.com/noticias/economia/2011/11/04/511224/g-20-sarkozy-pretende-terminar-con-los-paraisos-fiscales-que-aun-existen-en-el-mundo.html

¹⁶⁴ Cristina F. de Kirchner, ex Presidente de la República Argentina (palabras pronunciadas el 12 de julio de 2010, al disertar en la Universidad Internacional de Economía y Negocios de Beijing)

vuelvan volátiles ante las diversas crisis económicas debido a los servicios ofrecidos por el mundo off-shore

Es más, estas declaraciones públicas suelen utilizarse también para las chicanas políticas, o las puestas en evidencia como las que le propiciara la Presidente Fernández a Obama por una designación de personal que se encontraría vinculadas con los Holdouts que mantienen un conflicto por el canje de la deuda con la Republica Argentina, en la misma, la ex presidente Fernández le escribió:

“Sr. Presidente: Seguramente usted recordara sus propias palabras expresadas en el año 2009: “la indignación de que en un solo edificio de las Islas Cayman mas de 12.000 empresas tengan sus oficinas principales. Como ya he dicho, o es el edificio más grande del mundo o es la estafa impositiva más grande del mundo”. Sr. Presidente, me llamaría la atención que la señora Soderberg, que tiene un puesto clave en su administración, fuese la misma Soderberg que copreside una organización que cuenta entre sus financistas a Elliot Associates vinculada a Elliot Management Corporation que a su vez gestiona el fondo Elliot International domiciliado en Uglad House, justamente el edificio al que usted hacía referencia como símbolo de evasión fiscal. Si fuese la misma persona que trabaja con usted la que preside ATFA sería una gran contradicción que su lucha contra la evasión fiscal se vea manchada por una persona cuyas actividades son financiadas por empresas vinculadas a las guaridas fiscales”¹⁶⁵

Estas declaraciones nos hacen reflexionar sobre el verdadero poder que posee el sistema extraterritorial a nivel global, dado que países desarrollados que ostentan gran parte de la producción de riqueza en todo el mundo, utilizan los diversos foros internacionales como medio para denunciar los abusos cometidos por las guaridas fiscales, entrometiéndose de forma indirecta en las cuentas nacionales otros países mellando las decisiones soberanas.

No obstante, se percibe un fuerte avance en cuanto a la decisión política para frenar el drenaje de fondos de sus países y reducir la volatilidad de los mercados de las naciones que terminan siendo víctimas del sistema extraterritorial.

11.3.2 PROPENDER A LA MEJORA CONTINUA EN LOS SISTEMAS DE CONTROL

Como se abordara con antelación, la oferta de las guaridas fiscales se renueva día a día y requiere de enorme atención y de un estudio permanente de los códigos fiscales y modificaciones impositivas como así también las normativas de control de todas las regiones del mundo, el lavado de dinero persigue razones de opacidad, secretismo, rentabilidad, y anti fiscalidad. Que de sus titulares se posea la menor cantidad de información, que la misma no se revele, que de los fondos se obtenga el mayor beneficio en menor cantidad de tiempo y que las mismas resulten exentas de

¹⁶⁵ Fragmento de la carta diligenciada por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner al Presidente Barack Obama, en referencia a la Sra. Nancy Solerberg presidenta del Public Interest Declassification Board (PIDB)
http://www.pagina12.com.ar/fotos/20141031/notas/carta_cristina_obama.pdf

impuestos o que los mismos sean los suficientemente inferiores a los que hubiera pagado en su país de residencia.

Por este motivo es necesario que los Estados se capaciten fuertemente, que estudien las maniobras típicas, que analicen la información financiera mundial y que fortalezcan los sistemas de control para proteger las arcas del Estado. La innovación en los sistemas de control, los análisis de riesgos e impacto de maniobras, entre otras cuestiones resulta vital para cumplimentar este objetivo.

Uno de los principales escollos con los que cuentan los administradores fiscales es la escasez de estructura, recordemos que cuando se abordara la cuestión de los facilitadores hemos mencionado, al menos a las cuatro firmas más importantes de auditoría internacional, más el sistema bancario internacional, estudios de abogados del terreno tributario *offshore* y los más importantes economistas, auditores, contadores públicos y administradores de empresas del mundo.

Con cuanta dificultad pueden contar las administradoras fiscales si para cada investigación se deben enfrentar al mismo tiempo con las más grandes empresas multinacionales, a través de las consultoras y estudios legales y contables para defender sus operaciones; un sistema bancario internacional que facilita la creación de cuentas en “guaridas fiscales” sin cuestionar los orígenes ni propiedad de los fondos; empresas de inversión inmobiliaria que facilitan la compra de inmuebles para el lavado de dinero en “guaridas fiscales”; oficinas virtuales que dan domicilio fiscal en un mismo edificio a miles de empresas; cámaras de comercio bilateral que facilitan la creación de cuentas y oficinas fantasma en el exterior; empresas de logística internacional domiciliadas en dichas “guaridas fiscales”. Todo lo cual hace imposible alcanzar un control eficaz.

Los países como medida preventiva por ejemplo, deben compilar las listas de paraísos regulatorios para las finanzas. Se deben estudiar en profundidad las reglamentaciones fiscales y financieras de las principales jurisdicciones extraterritoriales, por ejemplo, de acuerdo al volumen de operación y el flujo de fondos que se estima captan, se podrían tomar como referencia la Isla de Jersey y el Estado de Delaware. Tomar parámetros y estudiar en profundidad las maniobras que efectúan.

Esto apunta a que cada Estado debe tomar las consideraciones de los organismos internacionales como un standard, sin embargo, eso debe representar el piso sobre el cual cada país debe ofrecer su experticia local y en los hechos queda demostrado que no basta cumplir los estándares solamente.

Cada país debería conformar sus propias listas negras a ese respecto. Para ser más claro en este concepto, se podría visitar la página web de la OCDE y verificar que por haber suscripto las formalidades impuestas, las nómina de paraísos fiscales se halla prácticamente vacía, tan solo quedas algunos países denominados no cooperantes o considerados terroristas, dentro de los cuales surgen Naciones como Corea del Norte e Irán entre otros, cuestión que en mi opinión personal responde más a intereses de

política internacional de los países integrantes de la OTAN que a cuestiones de lavado de activos.

La nómina efectuada por la AFIP cuenta con una importante cantidad de guaridas del sistema extraterritorial, sin embargo, países como Irlanda o Suiza, entre otros, quedan excluidos de dicha nómina tan solo por haber suscripto acuerdos de intercambio de información.

El hecho radica en armar una nómina con criterios lo más completos posibles, donde se evalúe maniobras ofertadas, secretismo bancario, confidencialidad financiera... artimañas fiscales entre otras.

Confeccionadas dichas "listas negras", resulta factible poner en marcha una serie de medidas tendientes a controlar y monitorear las operaciones financieras como parte de un proceso de recuperación de las soberanías económicas, fuertemente afectadas por el sistema extraterritorial.

El presente hecho constituiría para los países que lo implementen un beneficio adicional, el cual radica en que a medida que crezca este tipo de estructuración de la información, se facilitaría la puesta en práctica de la cooperación internacional.

11.3.3 INTERCAMBIO DE INFORMACION- UN NECESARIO CAMBIO DE PARADIGMA:

El esquema de intercambio de información propuesto por la OCDE y adoptado por el GAFI, con base en prestar debido intercambio de información en el caso que desde una autoridad de control internacional lo solicite en el marco de un investigación, ha encontrado a lo largo del tiempo su techo en cuanto a resultados, se estima que una parte significativamente menor de los delitos de lavado de activos son descubiertos y en muchísimos casos, al momento de ser descubiertos, las causas originantes se encuentran prescriptas, lo que impide el avance de dicha investigación, dejando un delito económico que tiene efectos reales en el normal desenvolvimiento económico de un país, queda de esta manera impune.

Ha llegado el tiempo de cambiar el paradigma de intercambio de información, durante los últimos años, gran cantidad de países se han dotado de diversas herramientas para el control y la prevención de los delitos vinculados al Lavado de Activos, se han montado estructuras de confidencialidad en el manejo de la información por parte del Estado, hecho que dota de seguridad al sistema anti lavado de los países.

Este hecho permitiría pensar en un esquema de intercambio de información automática, a partir del cual, cuando un residente de un país, cualquiera fuere su nacionalidad, efectúa una inversión u aplicación de dinero, sea en la compra de bienes o servicios en otra jurisdicción. Dicha operación sea informada al país vinculado de forma segura a través sistemas informáticos debidamente asegurados.

De esta manera, los tiempos procesales, las operaciones sospechosas y la comisión de delitos podría ser efectivamente controlados y se incrementarían las chances de evitar aplicaciones de dinero obtenido de forma ilícita, desalentaría fuertemente los

delitos vinculados a la evasión o al blanqueamiento, sin embargo, este tipo de maniobras también podrían ser aplicadas al control de las corporaciones, dotando al país de origen de las mismas herramientas para tener debido conocimiento de las descargas tributarias y el origen de sus ganancias de las corporaciones que deben contribuir en dichas naciones.

Sin embargo, se supone que una medida de este carácter provocaría una fuerte incertidumbre en mercados financieros, pudiendo asimismo agravar la situación de determinadas naciones con su simple adhesión o difusión, acelerando las fugas de capitales a las jurisdicciones extraterritoriales.

11.3.4 EL CONCEPTO DE FISCALIDAD Y LA IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS

El aumento de la recaudación fiscal, genera un incremento en el dinero disponible para la financiación de actividades tales como educación, salud, la infraestructuras, la defensa y el funcionamiento de las instituciones democráticas; sin los impuestos sería imposible financiar los programas de seguridad social, seguridad, educación, salud, económico, laboral y demás programas que practican y llevan a cabo los estados como método para modificar positivamente el modo de vida de sus representados.

Luis Moreno¹⁶⁶, de la Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe, remite a la Declaración de Principios de la Red para expresar cómo la sociedad civil tiene en su mano la capacidad para ejercer presión e influir en la toma de decisiones de índole fiscal:

“Los impuestos promueven una fuerte relación Estado-ciudadanía en la que el gobierno está al servicio del pueblo y las políticas públicas orientadas a honrar los derechos económicos, sociales y culturales. En este marco, la sociedad civil juega un rol preponderante para garantizar que estas premisas se hagan efectivas, promoviendo políticas inclusivas y que éstas se desarrollen con los mayores niveles de transparencia posible.”¹⁶⁷

En tanto que el Economista Thomas Piketty esgrime “El impuesto no es un asunto técnico, sino eminentemente político y filosófico, sin duda el primero de todos. Sin impuestos no puede haber destino ni capacidad colectiva para actuar. Así ha sido siempre. En el centro de toda conmoción política importante encontramos una revolución fiscal.”¹⁶⁸

El hecho de que los grandes contribuyentes no tributen de acuerdo a lo que en realidad podrían aportar es facilitado por la legislación. Efectivamente, la ley les ampara estableciendo una serie de preceptos que favorece la reducción de su pago

¹⁶⁶ Economista de la Red Latinoamericana sobre Deuda Desarrollo y Derechos (Latindadd) y coordinación en la Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe.

¹⁶⁷ Beatriz Jiménez y Erika González informes. Los avances en transparencia, ¿son suficientes? Transnacionales Y Fiscalidad: de la Elusión al Fraude. Informes OMAL 2015. http://www.justiciafiscal.org/wp-content/uploads/2015/04/2015_informe_omal_no_14.pdf

¹⁶⁸ El capital en el siglo XXI, Thomas Piketty, S.L. Fondo De Cultura Económica De España 2015.

fiscal. Estas formas de elusión de impuestos dentro de los límites de la legalidad ocasionan a los Estados, unas importantes pérdidas.

Existen al momento numerosas vías para la elusión de impuestos y el fraude que representan problemas de características globales. De esta forma, las iniciativas que las naciones tomen, incluso aquellas medidas que se aplican a escala regional, no son suficientes. Para afrontar la situación, la cooperación en materia fiscal en el ámbito internacional se hace ineludible. Solo de esta manera se puede frenar el hecho de que las grandes multinacionales, a través de prácticas fiscales agresivas, menoscaben la recaudación de unos países para favorecer a otros con una fiscalidad más ventajosa y deriven sus beneficios a paraísos fiscales.

Desde hace años las organizaciones sociales y expertos en la materia están advirtiendo que hay que poner coto a estas prácticas que interfieren en el desarrollo de los diferentes países. Las demandas han caído en saco roto hasta que la crisis económica ha afectado a los países del G20. Ha sido entonces cuando este grupo ha solicitado a la OCDE la elaboración de un plan de acción que modifique las reglas actuales de fiscalidad internacional. Efectivamente se ha puesto en marcha un Plan con el nombre de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y su objetivo es evitar la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios empresariales.

Para adecuar la fiscalidad internacional a los desafíos que le plantean las grandes corporaciones se considera fundamental establecer, como primeros pasos, la transparencia, el intercambio automático de información entre países y la revisión de los convenios de doble imposición.

La cuestión es cómo conseguir la transparencia e información, exigidas por instituciones y organizaciones sociales, en un contexto en el que no existe obligatoriedad para que los agentes implicados den a conocer sus planificaciones fiscales, así como sus cuentas desglosadas, beneficios, ventas y también, los diferentes impuestos pagados en los países donde operan.

A la hora de acceder a la información existen diferentes barreras que se han constatado en la elaboración de este trabajo: la información está muy agregada y es imposible conocer, por ejemplo, el pago real del impuesto de sociedades por parte de las grandes empresas; la información no es pública en medios de fácil acceso como las páginas web; la diversidad en los formatos en los que se expone la información y, directamente, la imposibilidad de conocer determinados datos. Así ocurrió en Brasil, a partir de la Ley de Acceso a la Información, se solicitaron datos a la Receita Federal (el organismo análogo a Hacienda en Brasil) relativos al pago del impuesto de sociedades de las transnacionales españolas. La respuesta de dicha institución fue la imposibilidad de facilitar esta información porque, legalmente, no se pueden atender aquellas peticiones que conlleven un trabajo adicional de interpretación para la administración.

La mejora de los sistemas tributarios y su funcionamiento pasa por una serie de propuestas en el que coinciden numerosos colectivos. En lo relativo a transparencia y

transnacionales, se demanda un informe desglosado de sus cuentas, país por país, en el que se detalle tanto su situación tributaria como de los flujos de capitales que se mueven dentro de un mismo grupo corporativo.

Se exige, también, un mayor diálogo entre las administraciones tributarias, las instituciones del Estado y las organizaciones sociales para encontrar soluciones efectivas contra los paraísos fiscales, la planificación fiscal nociva o la manipulación de los precios de transferencia. El intercambio de información entre Estados ha de ser real y eficaz. Y es que las políticas de transparencia tomadas hasta ahora no han logrado erradicar la opacidad y tampoco ha incrementado la cooperación en el ámbito internacional para que dejen de existir Estados que se benefician de los flujos de capitales ilícitos.

Las medidas para transformar el sistema tributario parten de las siguientes premisas: la regulación de vacíos legales, la modificación de normativas internacionales que perpetúan situaciones de desigualdad y desventaja entre países, la cooperación internacional real en cuestión de transparencia e intercambio de información tributaria, la lucha contra el fraude o el impulso de sistemas tributarios justos, progresivos, solidarios e inclusivos. En definitiva, se demanda una mayor voluntad política para la lucha contra la elusión y evasión fiscal así como para acometer las reformas necesarias en el plano legal y administrativo.

En la lucha por la consecución de una justicia fiscal la ciudadanía debe ser agente activo. Las organizaciones sociales coinciden en la necesidad de concienciar a la ciudadanía, pues el conocimiento y el empoderamiento comunitario son condiciones básicas para una participación democrática en la toma de decisiones. Es fundamental que la población pueda decidir qué tipo de sociedad quiere y en base a esto establecer el sistema tributario acorde a sus necesidades.

Una de las posibles medidas a instrumentar, consistiría en cambiar el tratamiento contable otorgado a lo que se considera impuesto corporativo de las multinacionales. En la práctica, existe como abordáramos a través de todo el presente trabajo, una competencia fiscal que por lo encarnizada que resulta genera una pérdida del concepto de fiscalidad a nivel internacional.

Los diversos Estados, pujan con las multinacionales para recaudar un pequeño fragmento de su unidad de negocio global, sin embargo, los resultados obtenidos a tales fines han sido poco favorables. Las multinacionales continúan socavando los esquemas tributarios locales.

Actualmente la OCDE, se halla en un proceso de reconsideración de las normas contables universalmente aceptadas, poniendo énfasis en el aspecto de la transparencia fiscal, obligando a la presentación desagregada de sus negocios globales.

A través de la implementación de esta medida, podría considerarse un nuevo esquema de cálculo de impuestos corporativos, prorrateando el volumen global de los

negocios corporativos en base a factores internos de los países en donde dichas firmas operan. Donde se tengan en consideración el nivel de actividad local, la cantidad de personas que emplea y el tipo de actividad que efectúa dicha firma. De manera de compatibilizar los intereses de los inversores con los de los gobiernos y con el pueblo en general.

Si se consideraran los casos anteriormente expuestos, este nuevo enfoque reduciría en gran medida las posibilidades con las que cuentan las corporaciones para trasladar sus recursos financieros, por ejemplo desde la República Argentina hacia una guarida fiscal como Panamá, o Islas Bermudas.

El nivel de actividad de una corporación multinacional a nivel local considerando los empleados que emplea, sus sedes de producción, comercialización, el nivel de ventas entre otros indicios que permitieran valorar el nivel de negocios, permitirá incrementar el porcentual recaudable si se lo compara con lo que sería asignable a la sede en Panamá.

La misma firma en Panamá posiblemente cuente con un domicilio sito en una casilla postal, no contando con empleados propios, sino que sus servicios se hallan tercerizadas a través de un bufete de abogados y contadores que conforman un esquema de directores nominativos específico para la gestión de las Compañías Internacionales con exenciones impositivas.

Otra medida que podría considerarse y para ello no es necesario la intervención de organismos internacionales, sino es una reforma fiscal a nivel local, donde se consideren cuestiones fundamentales como el valor del suelo por un lado y la riqueza en recursos naturales por el otro.

En relación a la cuestión del valor del suelo, supongamos el caso de un artista callejero, como los que suelen verse en lugares públicos. Este artista callejero ofrece su arte y el público como contra partida le retribuye en dinero.

Pero podemos entender que locaciones como la calle Florida, o San Telmo, en comparación con lugares ubicados en una provincia del interior del país, o sin irnos tan lejos, una plaza del conurbano bonaerense. Traen aparejados mayores rentas derivadas de la misma actividad

Entonces derivado de ello se puede suponer que la mayor recaudación no se encuentra directamente relacionada con la destreza o habilidad del artista, sino más bien, de la locación que hubiera escogido para desempeñarla, Su mejora en la renta no depende en lo absoluto de él, sino que representa lo que se denomina una "renta no ganada"

El impuesto al suelo, configuraría una herramienta muy importante para los Estados como alternativa en pos de incrementar la recaudación fiscal y a la vez minimizar los impactos de la evasión y elusión fiscal que se derivan de muchas inversiones o exteriorizaciones en el mercado del real state o inversiones inmobiliarias, dado que por más que un bien se halle registrado a nombre de una fundación de Liechtenstein

deberá ingresar a las arcas estatales el tributo correspondiente al impuesto inmobiliarios, al igual que un impuesto complementario vinculado al aprovechamiento del valor del suelo.

Otra cuestión importante a abordar es el tributo sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, ya que como hemos visto, enormes masas de capitales provenientes del saqueo de recursos naturales como petróleo, granos, minerales y otros commodities efectuado en países en desarrollo, transita rápidamente hacia el sistema extraterritorial.

Una de las alternativas más importantes a este respecto, aunque por demás controvertida radica en la distribución directa de los derivados de la renta petrolera, minera, de granos y otros al pueblo a través de programas específicos de gobierno.

Sin embargo, una medida de este talante, posiblemente genere un efecto contraproducente en el mercado financiero local de quien lo implementare, como parte de un lobby de sectores centrales de las economías locales que por la industria a la cual se abocan, se hallan fuertemente concentradas. Derivando sus inversiones a otras plazas y afectando fuertemente las economías locales.

11.3.5 REENCAUSAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE CAPITALS

Para las empresas las bolsas de comercio representan una fuente de capital, de financiamiento, es decir, es el lugar en que la propiedad de una empresa se hace pública mediante la emisión de acciones a cambio de dinero (financiamiento en el mercado de capitales). Con posterioridad, representa el lugar donde recurrir para conseguir más dinero a través de procesos de ampliación.

Sin embargo, cuando las rentas de la actividad financiera, a través de los canales del sistema extraterritorial, comenzaron a incrementarse de manera gigantesca, la comunidad financiera y la bolsa han perdido de vista su función primordial dentro del sistema capitalista, el financiamiento de la actividad productiva.

He aquí el eje de la disputa entre la Industria y el Sector Financiero Internacional, el momento en que el capital financiero deja de promover proyectos productivos, otorgar financiamiento a la innovación, a la investigación y el desarrollo, de emprendimientos, en esas circunstancias, las finanzas se desviaron del denominado mercado primario, encontrando un muy rentable mercado secundario donde el dinero se hace con dinero y no con producción.

El empresariado entonces en ese sentido también se transformó en cortoplacista donde priorizando el estado de negocio actual y perdió de vista la I+D (Investigación y Desarrollo), dado que se ven obligados a la búsqueda de incrementar sus dividendos, generando un incremento en sus cotizaciones de mercados e informar a los directores de fondos de inversión (trimestralmente) en busca de desalentar inversiones hostiles.

Por lo cual, el corto plazo se convierte en un círculo vicioso donde las finanzas apuestan a la máxima renta en el menor plazo y hasta están dispuestos a correr fuertes riesgos en ese objetivo, incrementando la liquidez de créditos en el mercado al corto plazo para las empresas necesitadas de financiamiento y que apuestan al mercado de capitales. Allí son adquiridas por estos inversores y comienzan su proceso de desnaturalización apostando al corto plazo para satisfacer a sus accionistas, quebrando el funcionamiento natural de un mercado donde el consumo fuere el motor para la producción y el ahorro el traccionador de la inversión privada productiva que sustentare la oferta. Asimismo, los gerentes ejecutores de tales políticas poseen el incentivo de las bonificaciones ajustadas a los objetivos fijados por las juntas directivas.

En el mercado de capitales uno de los factores más importantes que se analizan son las variables de liquidez de las empresas. En la práctica esa persecución de liquidez trae aparejada la especulación. Adicionalmente a ello, las innovaciones efectuadas en los mercados a partir de la década del 70 y profundizadas a partir de la década del 90, con la incorporación de índices, futuros, opciones y seguros de cartera.

Si bien el objetivo de la creación de dichos instrumentos financieros tenía como objetivo crear una especie de reserva estabilizadora que permitiere facilitar la inversión de largo plazo en tiempos de inestabilidad, sin embargo han probado ser ineficientes en tal sentido, en la sucesión de crisis de mercados que ocurrieran en desde Octubre de 1987.

El cambio trascendental derivado de la orientación al corto plazo es que los inversores especuladores toman decisiones diversificando sus inversiones aunque nunca perdiendo el eje en las tendencias y el desarrollo de determinados mercados. Motivo por lo cual, ya no se halla el foco en las empresas, sino en la especulación sectorial de corto plazo creando burbujas financieras.

11.3.6 LA ETICA DE LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Como analizáramos en los casos se suele encontrar en el camino de las maniobras de lavado de dinero diversos canales o facilitadores que nutren continuamente de dinero a las distintas jurisdicciones extraterritoriales, son el nexo entre estas y las elites globales. A sabiendas, por lo expuesto en los diversos casos, del grado de connivencia entre los evasores que en la maniobra resultan clientes, y los facilitadores, que son aquellos que garantizan una reducción en la cantidad de impuestos tributados a nivel global, mediante el abuso de los precios de doble imposición o de precios de transferencia u otras maniobras elusivas o que configuran simple y llanamente delitos tipificados de evasión fiscal.

En un sinnúmero de ocasiones, la simple recomendación de ese tipo operaciones, debería ser fuertemente cuestionada desde el punto de vista de la ética empresarial y de la defensa de la libre competencia. Este hecho, sin embargo no suele ser eje de discusión, con excepción de casos de gran repercusión. Un gran cuestionador del empresariado a este respecto es el Dr. Bernardo Kliksberg quien manifestare “Una

gran fuente de ingresos del 1% más rico del mundo reside en que: no pagan más impuestos!, dejaron de hacerlo. No exagero”, aseguró. “Estas cifras son de The Economist que no suele exagerar. Las grandes empresas pagaban en Estados Unidos, en 1930, el 30% de los ingresos fiscales, actualmente sólo pagan el 9% de la recaudación fiscal.

Siguiendo a esa publicación, el 75% de las principales empresas de tecnología en los Estados Unidos, pagan sus impuestos en lugares de baja recaudación, diferentes de donde venden sus productos. Aprovecharon la internacionalización de las economías, entonces con los precios de transferencias, con los derechos de propiedad intelectual, etc., declaran todos sus costos en las economías centrales, y todos sus beneficios en los paraísos fiscales.

Entonces, se llegó a la incoherencia absoluta que provocó una gran reacción en la opinión pública en Inglaterra. Por ejemplo, Starbucks tiene 700 locales en ese país. Vendió, el año pasado, U\$S 630 millones y pagó cero impuestos. Porque con los juegos contables, se terminó lo de pagar impuestos. Esa es una tercera fuente de utilidades. Los accionistas ganaron porque no pagan impuestos: ni Starbucks, ni Google, ni General Motors, de Apple, nada. ¿Qué accionistas? Starbucks es de una persona, Apple es de una familia. Dejaron de pagar impuestos los más ricos, de los más ricos”, afirmó, asombrando al auditorio.”

La opinión pública tiene que conocer quiénes son los facilitadores de la fuga de capital y del sistema extraterritorial, ante el descubrimiento de un caso que se revelara vinculado al lavado de dinero , se suele poner el foco y la atención sobre la persona que lo comete, dejando de lado las plataformas facilitadoras para que cometiere tal delito.

Los abogados, los contadores públicos, los administradores, los auditores y hasta los directores nominativos, entre muchos otros empleados al servicio de las finanzas *offshore*, suelen salir ilesos de los conflictos judiciales, a pesar de ser partícipes necesarios de tales delitos.

Colaboran en la salida del dinero del país, analizan la tributación internacional de manera de ofrecer a los inversores productos más rentables y fiscalmente beneficiosos. Asimismo, intervienen en la administración y utilización de dichos bienes y lo efectúan a título oneroso, como una actividad comercial lícita.

Es necesario entonces por lo anteriormente dicho, desenmascarar la función los facilitadores cuentan dentro del esquema extraterritorial, algunas organizaciones como la londinense Global Witness¹⁶⁹ han llamado a dichos profesionales a rendir cuentas de sus operaciones, sin embargo resulta una tarea por demás difícil de llevar adelante.

¹⁶⁹ <https://www.globalwitness.org/>

11.3.7 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Exigir transparencia. Una de las cuestiones más relevantes en materia de lavado de dinero resulta el tratamiento que se otorga para las compañías multinacionales. Como bien se ha señalado, aproximadamente el 60% del comercio internacional tiene lugar dentro de las corporaciones multinacionales, es decir, comercio entre diferentes sedes de diversas corporaciones. Este saliente dato, debe contrastarse con otros igualmente relevantes como:

- a) Se estima que alrededor del 66% de los delitos vinculados con el lavado de dinero procede de transacciones comerciales vinculadas a corporaciones multinacionales;
- b) Se ha demostrado, a raíz de diversas causas judiciales a nivel internacional, aquellas maniobras que efectúan las corporaciones a través de las guardidas fiscales, a los fines de minimizar sus bases imponibles de impuestos.

Durante el presente trabajo se han abordado diferentes casos, como lo que se ha dado a llamar "el doble irlandés" o las maniobras efectuadas en Islas Mauricio, Islas Caimán, el Estado de Delaware y Países Bajos, entre otras jurisdicciones. Todas ellas de carácter elusivo y en muchas ocasiones utilizando una arbitraria manipulación de los precios de transferencia como parte de una maniobra de planificación fiscal que resulta nociva para los países que la sufren.

En la práctica contable existe un criterio que no suele ser abordado con frecuencia como una problemática, pero que sin embargo, su utilización reduciría el margen de acción sobre el cual operan dichas corporaciones.

El método sobre el que se está haciendo referencia, se halla en la norma de auditoría contable que facilita la posibilidad de amalgamar los resultados de diversas jurisdicciones, consolidando los mismos resultados en una sola cifra, sin obrar información desagregada que permita analizar, cada resultado por separado.

Este hecho es un gran facilitador para maniobras de manipulación de precios de transferencia, por el hecho que los montos del resultado global de las firmas auditadas se presentan consolidados. Cabe aclarar, que algunas firmas consolidan dichas posiciones efectuando un desglose un poco más abarcativo, considerando los resultados corporativos regionales o continentales, pero existen muy pocas firmas que efectúen un desagregado que permita evaluar su ética fiscal.

La transparencia entonces implica el deber de rendir cuentas, así como determinados funcionarios tiene de por sí la obligación de rendir cuentas, así como los directores o gerentes se hallan obligados a rendir cuentas para con los socios, accionistas y el público en general.

Retomando el rol que cumplen las Bolsas de Comercio, como así también el rol del Mercado de Capitales, la información certera y desglosada al máximo respecto de las corporaciones permite a los inversores del mercado primario contar con información acerca del real nivel de actividad, de sus reales ganancias, tanto. Nivel global, como

así también. Teniendo en cuenta cada unidad de negocio. Podrán entonces también aportar datos respecto a la creación efectiva de puestos de trabajo como así también de los impuestos que ingresa en cada país.

11.3.8 PONER EL FOCO EN LOS PAISES EN DESARROLLO

Es preciso también, que todas las reformas que se tomen en consideración en tribuna internacional, preste debida atención a los países en desarrollo, y esto tiene un motivo claramente ejemplificable. Cada innovación introducida por el sistema extraterritorial, es contrarrestada, o minimizado sus riesgo, de forma más diligente por los países centrales que el resto de las Naciones.

En las últimas décadas y paralelamente al desarrollo del sistema anti lavado las naciones en desarrollo, que durante los años noventa resultaron sometidos a grandes crisis de deuda, han fortalecido en parte el diseño de su sistema tributario.

Sin embargo, como se planteara en el cuerpo principal de este trabajo, las herramientas con las que cuenta el sistema extraterritorial y su estructura de funcionamiento le han permitido continuar sorteando las barreras del control del Estado y los controles.

El andamiaje del sistema extraterritorial lo constituyen las principales entidades bancarias y financieras internacionales, con participación destacada de las grandes firmas de auditoría internacional, junto con otros profesionales de las ciencias económicas, enormes estudios de abogados fuertemente especializados en la materia, entre otros partícipes.

Este sistema atenta contra todos los modelos económicos y financieros internacionales formales, ahogando economías en principio, imponiéndole restricciones y generándole necesidades de financiamiento posteriormente. Una vez que se ingresa en el círculo de la deuda, cambia la efectividad del lobby que puedan ejercer los acreedores sobre quienes toman decisiones en el ámbito público.

11.3.9 REPENSAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

En la práctica común del ejercicio de ciudadanía inmersos en un sistema económico de explotación capitalistas, aun sin tener conocimiento cabal de ello, los pueblos le conceden al mercado, a las corporaciones una enorme cantidad de privilegios, como el de contar con una estructura jurídica de Responsabilidad Limitada por ejemplo, que permite a los inversores poner un tope a sus pérdidas y transferir el peso de sus deudas pendientes al resto de la comunidad.

También se les otorga el derecho legal de ser tratadas como personas jurídicas, entes artificiales que pueden relocalizarse casi a voluntad en diferentes jurisdicciones, cualquiera fuere el lugar donde desempeñan sus actividades reales

Adicionalmente, las corporaciones se benefician de la infraestructura pública que los Estados han generado, se benefician también de la mano de obra capacitada y de los

trabajadores instruidos en un país, para el caso de la República Argentina, con un fuerte esquema de Educación Pública, y también obtienen beneficios de la salud con la que cuentan dichos trabajadores, donde la Argentina, cuenta aún con una importante estructura de Salud Pública. Además de obtener los beneficios que les conceden las legislaciones de los países.

Como contrapartida de tales beneficios, implícito en ese acuerdo social implícito, las corporaciones deberían tener a colación una cantidad de obligaciones de acuerdo al cuerpo legal de las sociedades en las cuales se encuentran insertas y de entre ellas se destacan la transparencia de sus actividades como así también el pago de impuestos al fisco del Estado.

La existencia del Sistema Extraterritorial socava estas cuestiones, si bien los privilegios para las corporaciones se mantuvieron o hasta aumentaron, las obligaciones derivadas de estos se han reducido ostensiblemente como se ha analizado en el presente trabajo.

Es necesario incluir la materia fiscal en el análisis de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE), no debe pasarse por alto esta cuestión, no hay que poner ambages en esta cuestión. Las corporaciones deben rendir cuentas, ya no solo con sus accionistas, sino con las sociedades en su conjunto. Dado que son estas las que le brindan las herramientas como así también la confianza para desempeñar sus negocios fronteras adentro.

Resulta inadmisibles que la materia impositiva siga considerándose un costo para los accionistas y como tal, tendiente a ser minimizado. Los impuestos deben ser considerados como una suerte de cannon que se abona a la sociedad y a los gobiernos. Un rendimiento para la inversión que las sociedades y sus gobiernos efectúan en infraestructura, en educación, en el mantenimiento de las instituciones democráticas, entre otras cuestiones.

De generarse este cambio cultural, que depende de cada uno de nosotros, de nuestras actividades comunes, de la forma en que nos desempeñamos en la sociedad civil, de esta manera, gran parte de la batalla contra el Sistema *offshore* estaría ganado, dado que las jurisdicciones extraterritoriales verían fuertemente reducido el ingreso de fondos, al mismo tiempo que los Estados requerirían menor cantidad de financiamiento del sistema financiero internacional.

11.3.10 REEVALUAR LO QUE CONOCEMOS COMO CORRUPCION

Se puede comprobar que los principales ranking de percepción ciudadanos de corrupción, como el realizado por la Organización Transparencia Internacional ¹⁷⁰ coloca a muchas de las más importantes jurisdicciones extraterritoriales, en el extremo más limpio de la nómina de países corruptos, pese a que ocultan billones de dólares que fueran saqueados de otras naciones.

¹⁷⁰ http://issuu.com/transparenciainternacional/docs/2014_cpibrochure_en?e=2496456/10375881

Esto claramente, representa una fuerte incongruencia analítica, sin embargo, no suele ser analizado desde esta óptica muy comúnmente, este tipo de publicaciones son en su mayoría, utilizada con fines políticos vinculando de forma estrecha los actos de corrupción con el desarrollo de la función pública.

Un trabajo más abarcativo en estos fines, puede considerarse el de la Red de Justicia Fiscal sobre los Índices de Secretismo Fiscal, donde curiosamente, países como Suiza, Luxemburgo, Singapur, entre otras jurisdicciones encabezan ambas listas. La de mayor secretismo y la de menor percepción de corrupción.

Se debe replantear la cuestión de la corrupción redefiniendo que es la corrupción en sí. En su esencia, puede decirse que la corrupción involucra a personas con acceso a información privilegiada que abusan del bien común en secreto y con impunidad, horadando las reglas y los sistemas que tienen por fin promover el interés general, al tiempo que generan una pérdida en la fe de la sociedad sobre esas reglas y sistemas.

En el proceso de corrupción se va empeorando cuestiones como la pobreza y la desigualdad social, provocando una redistribución negativa del ingreso y afianza los intereses creados y evita que el poder no rinda cuentas a este respecto.

Las dadas y sobornos, provocan todas y cada una de estas cuestiones, sin embargo, las guaridas fiscales también lo hacen. El paralelismo entre el soborno y las acciones efectuados por el sistema extraterritorial no es una cuestión casual, en ambos subyace una misma premisa.

Existen defensores de los sobornos, aduciendo que resulta ser una manera de sortear los obstáculos burocráticos del Estado. Suele decirse que la diferencia entre que un contenedor de mercadería avance o retroceda en las prioridades de la Administración General de Aduanas es el importe de la dativa.

De manera similar y como hemos analizado con anterioridad, los defensores del Sistema Extraterritorial argumentan que los servicios financieros ayudan a los inversores privados a sortear las ineficiencias de las economías fiscales, aceitando de esta manera el flujo de los negocios.

Ahora bien cabe preguntarse, cuales son las ineficiencias que el Sistema Financiero Internacional estima? Son los impuestos? Las regulaciones financieras? Las leyes penales o la transparencia serán entonces el problema?

Eludir un obstáculo, equivale a corroer el sistema y la confianza en dicho sistema. Podemos concluir entonces que un soborno corroe y corrompe a un Gobierno, así como también los paraísos fiscales corroen y corrompen el sistema financiero internacional.

**11.4 DESAFIOS Y AMENAZAS EN MATERIA DE CONTROL DE
TRANSACCIONES FINANCIERAS****11.4.1 LAS AMENAZAS SOCIALES**

El lavado de activos favorece indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente legitimar el producto del delito. El terrorismo y su financiamiento, asimismo, constituyen una amenaza a la integridad territorial y a la seguridad de los Estados y de la comunidad internacional.

En su expresión más avanzada, estas actividades estigmatizan a países, regiones y poblaciones y pueden alterar los lazos entre los miembros de una comunidad o vecindario, haciendo que éstos resguarden a los criminales a cambio de protección y regalías.

El lavado de activos crea la percepción de que el delito tiene recompensa y puede, incluso, estimular el inicio de carreras delictivas, amenaza que atenta directamente contra las posibilidades de desarrollo humano y social de las comunidades afectadas. Las consecuencias directas apuntan a deterioros en la moral e incentivos para el aumento de la corrupción, la que puede extenderse a personas de todos los estratos sociales, políticos y económicos.

Aun cuando el lavado de activos es un delito denominado de “guante blanco” y, por ende, no violento, es muchas veces la última fase de una cadena de delitos violentos. La riqueza en manos de los delincuentes constituye un factor multiplicador de la violencia, pues les permite financiar actividades cada vez de mayor tamaño y envergadura, que atentan directamente contra la estabilidad social y el sistema de justicia

11.4.2 LOS EFECTOS ECONOMICOS

El lavado de activos produce distorsiones en los movimientos financieros e provoca burbujas en determinadas actividades industriales o sectores vulnerables.

Una de las expresiones más evidente de esta distorsión es que la competencia de mercado deja de operar en los sectores permeados por dineros mal habidos, pues los industriales o comerciantes que cumplen con sus obligaciones, no pueden competir en igualdad de condiciones contra empresas de fachada, que persiguen el objeto de blanquear activos sucios y no la persecución del beneficio. Los lavadores en general, siempre están dispuestos a perder parte del dinero que invirtieron en el negocio, con tal de recibir a cambio fondos limpios.

La inversión del producido de los delitos, como analizáramos precedentemente distorsiona la competencia entre empresas y empresarios, y permite a quienes delinquen o quebrantan la ley, iniciar, continuar y expandir actividades en sectores legítimos de la economía.

Junto a ello, los sectores que resultan inflados con recursos de origen poco claro, alteran las decisiones de los inversionistas grandes y pequeños-, cuyos capitales son atraídos hacia rubros que no valen lo que dicen sus libros. Y cuando la burbuja explota, enfrentan las mayores pérdidas. Las distorsiones económicas que provocan quienes proceden a la exteriorización de activos de origen ilícito, afectan, además, el empleo, al provocar el cierre y la quiebra de empresas legales.

En la medida que los Estados no puedan controlar esta situación, su vulnerabilidad más grande resulta su vulnerabilidad y la posibilidad que sufran consecuencias que desestabilicen su economía resulta mayor, por lo cual es importante como se señalara en las recomendaciones, una fuerte capacitación de los diferentes estamentos encargados de intervenir en el Sistema Anti lavado, de forma de prevenir esta cuestiones y en caso de que se filtraran, detectarlas rápidamente y proceder a la toma de medidas correctivas que permitan la recuperación de los activos o el bien jurídico afectado.

11.4.3 ANALIZAR COMO SERA LA SALIDA DEL ESQUEMA DEL SECRETO BANCARIO SUIZO

Se estima, en base a los compromiso efectuados por la Nación Helvética, que a partir del año 2018, se sumara, la más antigua de las jurisdicciones confidenciales, de la cual mencionáramos con anterioridad que se especializa en los servicios financieros y bancarios desde hace siglos. También debemos considerar a Suiza como la sede o tribuna principal del Capitalismo Financiero Internacional, teniendo debida cuenta de la conformación de *Think Thanks* como la Sociedad de Montpellerin, cantera de la corriente filosófica-económica Neoliberal.

Que ocurrirá con posterioridad a la salida de Suiza del secreto bancario puede provocar un fuerte cimbronazo en el status quo de las finanzas. Más aun teniendo en cuenta, que este determinación viene como consecuencia de presiones que recibiera desde la Comunidad Europea y desde los Estados Unidos, debido a escándalos financieros como el ocurrido con el HSBC o así también como le ocurrido con la Unión de Bancos Suizos (UBS).

Con que nueva herramienta contaran los popes financieros para mantener el flujo creciente de sus negocios. Debe considerarse para ello que el desarrollo de nuevas tecnologías en lo concerniente a las telecomunicaciones como las transferencias electrónicas de dinero, han brindado mayor fluidez a los flujos financieros.

La implementación durante la última década, de mecanismos de pago electrónicos y hasta dinero electrónico podrían ser parte de la respuesta a la problemática futuro, motivo por el cual, resulta menester encontrarse informado de los nuevos instrumentos creados, a fines de minimizar su riesgo de ocurrencia y su impacto.

11.4.4 EL BITCOIN Y LAS CRIPTOMONEDA COMO AMENAZA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

En Mayo de 2015, uno de los diarios más importantes de los Estados Unidos, **The New York Times**, publica un artículo titulado "Puede Bitcoin Conquistar Argentina", considerándolo un mecanismo facilitador para la obtención de beneficios fiscales y evitar los controles gubernamentales, pero de forma positiva, de la misma forma que se publicitan los paraísos fiscales, para que va a usted darle su dinero al gobierno, porque va a atenerse a las resoluciones adoptadas para el control de divisas.

De esta forma plantea al Bitcoin como herramienta a través de la cual pueden cobrarse servicios internacionales sin ser objeto de retenciones en las transacciones de cambio, o para evitar los cupos de importación a través del salteo en la utilización de la plataforma autorizada para el manejo de divisas, el Mercado Único y Libre de Cambios.

El Bitcoin como moneda no se halla autorizada por ninguna autoridad competente, lo que su circulación ingresa en un terreno confuso, el Banco Central de la República Argentina establece "las llamadas "monedas virtuales no son emitidas por este Banco Central ni por otras autoridades monetarias internacionales, por ende, no tienen curso legal ni poseen respaldo alguno".

Asimismo, en su Resolución UIF, la Unidad de Información Financiera de la República Argentina estableció que "los Sujetos Obligados deberán reportar todas las operaciones efectuadas con monedas virtuales hasta el día 15 de cada mes, a partir del mes de septiembre de 2014, con la información correspondiente a las operaciones realizadas en el mes calendario inmediato anterior."

El espíritu de esta resolución parece estar concentrado en que las monedas virtuales representan un negocio en expansión a nivel mundial, demostrando una serie de riesgos para el Sistema de Prevención de los delitos de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT). Implicando muchas veces la comercialización de activos mediante transacciones a distancia realizadas a través de Internet, permiten el movimiento transfronterizo, involucrando a entidades de diferentes países y pudiendo participar de las mismas jurisdicciones que no tienen controles adecuados en prevención de LA/FT.

El caso reconocido internacionalmente y uno de los que más impacto en la expansión de Bitcoin, fue el conocido como "*Silk Road*", a través del cual, y mediante el uso de la *Deep web* (a solo fin de enmascarar la identidad) se comercializaban bienes robados, drogas, armas y otros bienes ilegales. Esto no representa que Bitcoin sea únicamente utilizable para estos fines, pero así como resulta una herramienta para la transnacionalización de los derivados de actividades ilícitas también suele ser un vehículo para que determinados agentes financieros a través de una moneda no autorizada y desconociendo el origen de los fondos recibidos, podría facilitar la inserción económica de un activo al circuito formal, eludiendo los controles vigentes y en gran cantidad de ocasiones infringiendo la ley.

Se puede definir entonces como moneda virtual a una representación digital de valor que puede ser comerciada digitalmente y funciona como un medio de cambio; y/o una unidad de cuenta; y/o un depósito de valor, pero no tiene curso legal (es decir, cuando se ofrece a un acreedor, es una oferta válida y legal de pago) en ninguna jurisdicción. Ninguna jurisdicción emite o garantiza las monedas virtuales y cumple con las funciones antes mencionadas por común acuerdo de la comunidad de sus usuarios.

La moneda virtual se distingue del dinero fiduciario (moneda real, dinero real, o moneda nacional), porque éste funciona como la moneda y el papel moneda de un país designado como dinero de curso legal, que circula, se utiliza y acepta como medio de intercambio en el país emisor. Es diferente del dinero electrónico puesto que éste es una representación digital del dinero fiduciario usado electrónicamente para transferir el valor denominado en dinero fiduciario.

El dinero electrónico funciona como un mecanismo de transferencia digital para el dinero fiduciario, es decir, transfiere electrónicamente un valor que tiene la condición de moneda de curso legal.

Las monedas virtuales convertibles que pueden ser canjeadas por dinero real o por otras monedas virtuales son potencialmente vulnerables a abusos por lavado de dinero y financiación del terrorismo por muchos de los motivos. En primer lugar, pueden permitir mayor anonimato que los métodos de pago tradicionales que no usan dinero en efectivo. Las monedas virtuales pueden ser intercambiadas en Internet, y se caracterizan generalmente por las relaciones entre clientes no presenciales y por permitir la financiación anónima (uso de efectivo o de terceros a través de intercambiadores virtuales que no identifiquen correctamente la fuente de financiación). También pueden permitir las transferencias anónimas, si el remitente y el destinatario no se identifican adecuadamente.

Los sistemas descentralizados son especialmente vulnerables a los riesgos de anonimato. Por ejemplo, por diseño, las direcciones Bitcoin que funcionan como cuentas no tienen nombres ni otra identificación del cliente, además el sistema no tiene ningún servidor o proveedor de servicios central. El protocolo de Bitcoin ni requiere, ni proporciona la identificación y verificación de los participantes, tampoco genera registros del historial de transacciones asociadas a identidades del mundo real. No hay ningún órgano de control central, y o software anti-lavado de activos para monitorear e identificar transacciones sospechosas.

Las autoridades de los países, no pueden identificar una ubicación central o entidad (administrador) para fines investigativos o de embargo de activos (aunque las autoridades pueden dirigirse a intercambiadores individuales para conseguir información de clientes que puedan tener). Por lo tanto, esto ofrece un nivel potencial de anonimato que se ha probado imposible con otros métodos de pago como tarjetas de crédito y débito tradicionales o sistemas de pago en línea más antiguos, como PayPal.

12. EPILOGO

Finalizando, el presente trabajo y con posterioridad a la investigación efectuada, se considera que el Sistema *Offshore* o Sistema Extraterritorial, resulta una perfecta maquinaria para la captación del dinero de las elites del mundo. Constituida por el Reino Unido, jurisdicción que posee bajo su órbita de influencia más del 50% de los territorios que suelen ser considerados como guaridas fiscales., en consecuencia la Commonwealth ostenta aun en la actualidad, mayor poder de decisión que el propio Primer Ministro Británico, por el hecho de representar los intereses del capital financiero que conecta dichas islas con la City de Londres, esa milla cuadrada por la cual pasan la mayor cantidad de operaciones bursátiles o financieras de todo el mundo, recibiendo dinero desde los lugares más recónditos del orbe. Este tipo de circunstancia posibilita a Gran Bretaña contar con un respaldo de flujo de fondos ingresantes que le permite cubrir cualquier déficit interno que pudiere reflejar en sus balances públicos.

Sumado a estas circunstancias, se debe destacar que, una de las principales economías del mundo como los Estados Unidos desde la década del 70 se decidió a incorporarse a la carrera impositiva descendente propuesta por el Imperio Británico. En un principio para combatir algunas prácticas abusivas desde jurisdicciones fiscales, como se analizara en el apartado norteamericano de guaridas fiscales, por otra parte, porque esta situación le permitió a Estados Unidos descomprimir situaciones de cuellos de botella estructurales, como la necesidad de financiamiento de sus empresas, o la cobertura de sus déficits fiscales o financieros, o ambos como es el caso real norteamericano desde hace varias décadas.

Ambas potencias, sumadas a estructuras offshore europeas de centenaria reputación en los servicios financieros y bancarios como Suiza, o jurisdicciones muy pequeñas como Luxemburgo, Andorra, Mónaco, Liechtenstein o mismo Austria, entre otras naciones, al tiempo que existen otras jurisdicciones difícilmente catalogables o agrupables que también facilitan, a través del asesoramiento de un conjunto de profesionales, a corporaciones o a las elites de los países potencias, a extraer dinero que, legítimamente correspondería ingresar a las arcas estatales en concepto de impuestos, para luego derivarlos a otras jurisdicciones donde paguen menor porcentaje de impuestos o directamente eviten el impuesto a ingresar correspondencia.

Este tipo de acciones, además de socavar las estructuras impositivas de las autoridades tributarias de los países, impiden cualquier tipo de planificación de la economía. Dado que ese tipo de tareas son cuestiones estadísticas, que contemplan determinados desvíos standard, pero no puede bajo ningún modelo de proyección estimar el movimiento de capitales por cuestiones exógenas como la explosión de una burbuja financiera en cualquier lugar del mundo.

El control y la lucha contra este tipo de jurisdicciones es estructurado desde organismos internacionales, que llamativamente se encuentran integrados en gran

parte por las mismas naciones que los cometen, dado que como se analizara en el presente trabajo, el Grupo de los 10, quien fuere uno de las puntas de lanza de la conformación del Sistema Anti lavado Internacional, se hallaba compuesto por Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Es esperable entonces que, si quien determina los mecanismos de investigación a realizar, determinar la tipificación de maniobras y de delitos, es a la vez quien los comete, que la problemática se convierta en un desorden controlado.

El caballo de Troya que pusiera la OCDE en la materia investigativa, suele ser poco observado en general, para una materia que ya es poco analizada, y radica en el esquema de intercambio de información. Como ya se analizara y hasta pecando de reiterativo, es prácticamente imposible eliminar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en la medida que las jurisdicciones mantengan su esquema de confidencialidad. Sera imposible también reducir su impacto y desalentar su ocurrencia si para que una jurisdicción brinde información a otra es necesario tener una hipótesis fundada que una persona del país X cometió y del mismo obtuvo un beneficio que se invirtió en el país Y.

Por lo tanto, hasta que no exista una efectiva modificación en ese sentido, y se transite en pos de un intercambio inmediato de información, que permitan a cada Estado, de forma inteligente y eficaz, controlar que los bienes o transacciones que efectúe un contribuyente, sean fehacientemente declaradas y tributen la parte que correspondan a cada país, será muy difícil disminuir el volumen de operación de las guaridas fiscales.

Sin embargo, se debe hacer el intento, se requiere un cambio cultural, un profundo cambio de pensamiento. Cuando desde el Instituto Cato, usina del pensamiento económico vinculado al Neoliberalismo se plantea que los “paraísos fiscales” otorgan eficiencia, porque permiten dinamizar las inversiones alrededor de todo el mundo, debemos plantearnos, ¿Eficiencia para quién? Cuando se escucha a alguien en los medios de comunicación decir que los países deben competir entre ellos en sistemas impositivos o en regulación financiera, o bien que los decisores políticos deben apuntar hacia un sistema impositivo o regulatorio más competitivo, tenemos casi la obligación de preguntarnos ¿De qué tipo de competencia está hablando? ¿De la carrera descendente que permite evadir impuestos, incurrir en el secretismo, la falta de transparencia, o de eliminar las regulaciones financieras para el arribo de inversiones?

Conceptos como banca privada, privacidad, protección de activos, real state, hedge funds, trust ofrecidos en el Sistema Extraterritorial y que suelen ser bastante desconocidos para el grueso de la población, suelen mantener activos en dólares, que darían respuestas a un sin número de carencias de los pueblos de todo el mundo. En estos términos se refirió el gobernador del Banco de Inglaterra Mervyn King quien, en relación a la crisis financiera internacional dijo “Nunca tan pocos han debido tanto dinero a tanta gente en el campo de las actividades financieras”, en clara referencia a las entidades bancarias afectadas por la Crisis Subprime.

Ha llegado sin lugar a dudas, la hora de comenzar en serio un gran debate internacional sobre el papel de las guaridas fiscales. Las guaridas fiscales tienen mucho más que ver con nuestra vida cotidiana que lo que realmente imaginamos, como se ha visto, las crisis de la deuda, las grandes corridas financieras, las crisis bancarias, la presión sobre el dólar, todos aquellos desequilibrios financieros intempestivos, y cuestiones más simples, como una burbuja en las inversiones inmobiliarias, que terminen empujando hacia arriba los precios de los alquileres de residentes, por ejemplo.

Si no se logra doblegar al Sistema Extraterritorial, el crimen organizado continuara avanzando a nivel internacional, incrementando la violencia y las inseguridades locales, nuevas aristocracias se continuaran reproduciendo sin rendir cuentas de las actividades que realizan. La distribución del ingreso se está convirtiendo en peligrosa, los efectos de la Crisis Internacional, ha derrumbado economías muy importantes como los Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Grecia, España, Islandia, Portugal, ha afectado a Rusia, China, Brasil, Sudáfrica, India, y la ola de contagio se continua ampliando al resto de las naciones del mundo globalizado.

Si es tiempo de cambiar es ahora, dado que las crisis traen aparejadas coyunturas que brindan oportunidades de nuevos negocios para el centro financiero internacional. En periodos de crisis globales, los mercados financieros y bursátiles buscan asegurar liquidez y tienden a privilegiar la mantención de sus carteras de préstamos, mientras tanto, debilitan el mantenimiento de los programas efectivos de disuasión para la prevención del lavado de activos.

Tal escenario es especialmente atractivo para las mafias trasnacionales, pues les facilita poner en marcha incentivos a la corrupción, fraudes o estafas, que les permitan infiltrar a sectores desprotegidos, sumergiéndolos en la maquinaria del lavado.

13- ANEXO

13.1 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Cuadro I.4

Comercio intrarregional e interregional de mercancías, 2008

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

Origen	Destino							
	América del Norte	América del Sur y Central	Europa	CEI	África	Oriente Medio	Asia	Mundo
Valor								
Mundo	2708	583	6736	517	458	618	3903	15717
América del Norte	1014.5	164.9	369.1	16.0	33.6	60.2	375.5	2035.7
América del Sur y Central	169.2	158.6	121.3	9.0	16.8	11.9	100.6	599.7
Europa	475.4	96.4	4695.0	240.0	185.5	188.6	486.5	6446.6
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	36.1	10.1	405.6	134.7	10.5	25.0	76.8	702.8
África	121.6	18.5	218.1	1.5	53.4	14.0	113.9	557.8
Oriente Medio	116.5	6.9	125.5	7.2	36.6	122.1	568.9	1021.2
Asia	775.0	127.3	801.0	108.4	121.3	196.4	2181.4	4353.0
Parte de las corrientes comerciales regionales en las exportaciones totales de mercancías de cada región								
Mundo	17.2	3.7	42.9	3.3	2.9	3.9	24.8	100.0
América del Norte	49.8	8.1	18.1	0.8	1.7	3.0	18.4	100.0
América del Sur y Central	28.2	26.5	20.2	1.5	2.8	2.0	16.8	100.0
Europa	7.4	1.5	72.8	3.7	2.9	2.9	7.5	100.0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	5.1	1.4	57.7	19.2	1.5	3.6	10.9	100.0
África	21.8	3.3	39.1	0.3	9.6	2.5	20.4	100.0
Oriente Medio	11.4	0.7	12.3	0.7	3.6	12.0	55.7	100.0
Asia	17.8	2.9	18.4	2.5	2.8	4.5	50.1	100.0
Parte de las corrientes comerciales regionales en las exportaciones mundiales de mercancías								
Mundo	17.2	3.7	42.9	3.3	2.9	3.9	24.8	100.0
América del Norte	6.5	1.0	2.3	0.1	0.2	0.4	2.4	13.0
América del Sur y Central	1.1	1.0	0.8	0.1	0.1	0.1	0.6	3.8
Europa	3.0	0.6	29.9	1.5	1.2	1.2	3.1	41.0
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0.2	0.1	2.6	0.9	0.1	0.2	0.5	4.5
África	0.8	0.1	1.4	0.0	0.3	0.1	0.7	3.5
Oriente Medio	0.7	0.0	0.8	0.0	0.2	0.8	3.6	6.5
Asia	4.9	0.8	5.1	0.7	0.8	1.2	13.9	27.7

Cuadro I.7

Importaciones mundiales de mercancías, por regiones y determinadas economías, 1948, 1953, 1963, 1973, 1983, 1993, 2003 y 2008

(Miles de millones de dólares y porcentajes)

	1948	1953	1963	1973	1983	1993	2003	2008
Valor								
Mundo	62	85	164	595	1882	3787	7692	16127
Parte								
Mundo	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
América del Norte	18.5	20.5	16.1	17.2	18.5	21.4	22.5	18.1
Estados Unidos	13.0	13.9	11.4	12.3	14.3	15.9	16.9	13.5
Canadá	4.4	5.5	3.9	4.2	3.4	3.7	3.2	2.6
México	1.0	0.9	0.8	0.6	0.7	1.8	2.3	2.0
América del Sur y Central	10.4	8.3	6.0	4.4	3.8	3.3	2.5	3.7
Brasil	1.8	1.6	0.9	1.2	0.9	0.7	0.7	1.1
Argentina	2.5	0.9	0.6	0.4	0.2	0.4	0.2	0.4
Europa	45.3	43.7	52.0	53.3	44.2	44.6	45.0	42.3
Alemania a	2.2	4.5	8.0	9.2	8.1	9.0	7.9	7.5
Francia	13.4	11.0	8.5	6.5	5.6	5.7	5.2	4.4
Reino Unido	5.5	4.9	5.3	6.3	5.3	5.5	5.2	3.9
Italia	2.5	2.8	4.6	4.7	4.2	3.9	3.9	3.4
Comunidad de Estados Independientes (CEI) b	-	-	-	-	-	-	1.7	3.1
África	8.1	7.0	5.2	3.9	4.6	2.6	2.1	2.9
Sudáfrica c	2.5	1.5	1.1	0.9	0.8	0.5	0.5	0.6
Oriente Medio	1.8	2.1	2.3	2.7	6.2	3.3	2.7	3.6
Asia	13.9	15.1	14.1	14.9	18.5	23.6	23.5	26.4
China	0.6	1.6	0.9	0.9	1.1	2.7	5.4	7.0
Japón	1.1	2.8	4.1	6.5	6.7	6.4	5.0	4.7
India	2.3	1.4	1.5	0.5	0.7	0.6	0.9	1.8
Australia y Nueva Zelanda	2.9	2.3	2.2	1.6	1.4	1.5	1.4	1.5
Seis países comer	3.5	3.7	3.1	3.7	6.1	10.3	8.6	8.9
Pro memoria:								
UE d	-	-	29.0	39.2	31.4	36.1	41.8	38.8
URSS, ex	1.9	3.3	4.3	3.5	4.3	-	-	-
Miembros del GATT/OMC e	58.1	66.9	75.3	85.5	79.8	89.5	96.1	95.8

a. Las cifras se refieren a la República Federal de Alemania de 1948 a 1963.

b. Las estadísticas han resultado afectadas de forma significativa por i) los cambios que ha habido en la composición por países de la región y el importante ajuste de los factores de conversión comercial entre 1983 y 1993; y ii) la inclusión del comercio entre los Estados Bálticos y la CEI durante el período 1993 y 2003.

c. A partir de 1996, las cifras se refieren a Sudáfrica y no la Zona Aduanera Común de África Meridional.

d. Las cifras se refieren a EEC(6) en 1963, EC(9) en 1973, EC(10) en 1983, EU(12) en 1993, EU(25) en 2003 y EU(27) en 2008.

e. Miembros en el año indicado.

Nota: Entre 1973 y 1983 y entre 1993 y 2003, la evolución de los precios del petróleo influyó significativamente en las partes porcentuales correspondientes a las exportaciones.

Fuente: Organización Mundial de Comercio. (http://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2009_s/its09_world_trade_dev_s.pdf)

13.2 COMERCIO DE SERVICIOS (% DEL PIB): El comercio de servicios es la suma de las exportaciones e importaciones de servicios porcentaje del valor del PIB, todo expresado en dólares de los Estados Unidos a precios corrientes.

PAÍS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Aruba	86,64%	85,26%	86,01%	85,85%	89,27%	90,75%	97,67%	0,00%	0,00%
Andorra*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Afganistán	0,00%	0,00%	0,00%	17,58%	21,86%	27,61%	26,67%	25,85%	24,99%
Angola	24,68%	21,53%	21,43%	26,69%	26,22%	23,78%	23,44%	19,85%	19,46%
Albania	31,63%	35,25%	37,65%	39,63%	40,60%	38,52%	39,27%	34,87%	36,04%
El mundo árabe	17,01%	17,79%	18,43%	17,37%	19,16%	17,16%	14,99%	14,02%	14,66%
Emiratos Árabes Unidos*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Argentina	6,26%	6,13%	6,32%	6,18%	6,01%	6,07%	5,94%	5,53%	5,35%
Armenia	20,57%	18,43%	16,06%	14,64%	18,00%	20,23%	21,72%	22,34%	22,12%
Samoa Americana*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Antigua y Barbuda	69,18%	64,56%	62,48%	62,52%	61,21%	61,92%	61,29%	56,99%	57,01%
Australia	8,88%	8,88%	9,68%	8,86%	8,98%	8,59%	8,18%	7,72%	7,74%
Austria	25,67%	25,33%	26,53%	26,84%	24,30%	23,92%	24,37%	25,30%	26,02%
Azerbaiyán	25,67%	18,61%	14,65%	11,43%	13,04%	12,14%	13,47%	17,81%	16,93%
Burundi	15,12%	18,59%	15,70%	21,23%	13,02%	12,23%	13,78%	12,31%	13,46%
Bélgica	28,37%	27,96%	30,48%	33,02%	33,78%	36,49%	35,91%	39,48%	39,74%
Benín	10,90%	12,18%	14,56%	12,94%	10,89%	13,58%	12,55%	13,51%	0,00%
Burkina Faso	7,75%	7,21%	7,89%	8,78%	8,55%	12,29%	0,00%	0,00%	0,00%
Bangladesh	6,22%	5,71%	6,25%	6,09%	5,44%	6,31%	6,38%	6,22%	6,23%
Bulgaria	26,52%	27,76%	27,43%	26,07%	23,76%	21,99%	21,03%	22,34%	22,95%
Bahréin	28,62%	27,38%	24,77%	23,13%	24,29%	23,87%	17,47%	14,84%	14,78%
Bahamas	49,28%	50,81%	50,23%	47,74%	45,35%	46,46%	47,74%	51,45%	49,30%
Bosnia y Herzegovina	13,06%	12,80%	16,94%	15,92%	15,26%	15,09%	14,28%	14,18%	13,91%
Belarús	11,53%	11,86%	12,43%	12,08%	12,06%	14,13%	15,00%	16,28%	17,50%
Belice	41,80%	42,65%	44,03%	40,64%	37,85%	36,95%	34,38%	37,78%	40,38%
Bermudas	0,00%	45,33%	46,15%	41,02%	39,80%	42,04%	42,42%	41,79%	0,00%
Bolivia	14,02%	13,20%	12,11%	10,59%	9,99%	9,45%	10,85%	11,27%	10,84%

Brasil	4,36%	4,28%	4,47%	4,69%	4,61%	4,39%	4,62%	5,37%	5,59%
Barbados	54,20%	53,21%	52,50%	56,81%	48,22%	53,50%	0,00%	0,00%	0,00%
Brunei Darussalam	18,11%	17,07%	17,39%	15,77%	21,89%	0,00%	0,00%	18,42%	0,00%
Bután	0,00%	12,95%	12,51%	13,95%	12,26%	13,19%	14,20%	16,40%	17,40%
Botsuana	14,28%	13,26%	14,41%	5,51%	8,95%	7,32%	8,94%	6,12%	8,20%
República Centroafricana*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Canadá	10,78%	10,63%	10,54%	10,72%	11,09%	10,85%	10,82%	10,57%	10,50%
Chad	16,46%	17,16%	17,09%	17,56%	17,35%	17,27%	17,67%	18,78%	18,98%
Suiza	17,39%	17,38%	18,59%	18,02%	18,82%	18,24%	17,90%	18,51%	19,70%
Islas del Canal*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Chile	12,02%	10,56%	10,97%	12,61%	11,02%	11,12%	11,65%	10,21%	10,27%
China	7,68%	7,92%	7,95%	7,19%	6,08%	6,16%	5,79%	6,05%	5,92%
Costa de Marfil	18,76%	18,76%	18,14%	16,49%	16,26%	16,76%	0,00%	0,00%	0,00%
Camerún	14,67%	13,94%	15,34%	17,88%	13,73%	12,87%	14,44%	14,19%	15,61%
Congo, República del	26,90%	34,82%	45,83%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Colombia	5,67%	6,02%	5,20%	5,11%	5,36%	5,04%	4,91%	5,04%	5,19%
Comoras	23,28%	25,05%	25,62%	27,78%	27,75%	30,73%	32,04%	31,58%	0,00%
Cabo Verde	50,54%	58,27%	52,70%	54,45%	47,49%	48,97%	49,28%	52,29%	52,73%
Costa Rica	25,41%	24,83%	27,90%	25,39%	23,83%	21,55%	20,33%	20,58%	20,38%
Estados Pequeños del Caribe	32,02%	30,09%	28,75%	25,72%	26,97%	26,27%	39,79%	0,00%	0,00%
Cuba**	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Curazao*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Islas Caimán*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Chipre	51,26%	51,80%	55,27%	53,34%	46,19%	45,41%	47,18%	47,83%	47,73%
República Checa	17,03%	17,62%	17,60%	17,34%	17,29%	18,43%	19,03%	20,82%	20,50%
Alemania	12,92%	13,55%	13,63%	14,12%	13,79%	14,31%	14,48%	14,95%	15,70%
Djibouti	46,87%	44,31%	39,68%	40,58%	35,70%	38,29%	37,64%	35,11%	36,74%
Dominica	36,89%	38,25%	40,29%	38,98%	35,55%	41,47%	43,39%	36,77%	38,53%
Dinamarca	30,38%	34,47%	36,22%	38,39%	33,96%	35,50%	36,64%	38,53%	38,55%
República Dominicana	22,55%	22,84%	19,56%	18,42%	17,02%	16,62%	15,00%	15,05%	15,53%
Argelia	7,10%	6,32%	7,14%	8,52%	10,66%	9,57%	8,20%	7,18%	6,98%

Asia oriental y el Pacífico	10,78%	10,60%	10,49%	9,57%	8,09%	8,08%	7,73%	7,94%	7,76%
Asia oriental y el Pacífico (todos los niveles de ingreso)	10,36%	11,03%	11,75%	11,70%	10,09%	10,25%	10,02%	10,22%	10,51%
Europa y Asia central	13,73%	13,22%	13,18%	13,47%	14,23%	13,11%	13,24%	13,60%	13,93%
Europa y Asia central (todos los niveles de ingreso)	15,37%	15,75%	16,14%	16,47%	16,56%	16,86%	17,13%	17,92%	18,47%
Ecuador	7,63%	7,24%	7,42%	7,23%	6,34%	6,44%	5,99%	5,73%	5,90%
Egipto, República Árabe de	28,04%	25,77%	26,28%	26,12%	18,76%	17,60%	14,07%	14,54%	0,00%
Zona del Euro	15,35%	15,92%	16,40%	16,79%	16,70%	17,53%	18,11%	19,37%	20,10%
Eritrea**	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
España	13,98%	14,75%	15,31%	15,34%	14,19%	14,81%	15,69%	16,49%	17,02%
Estonia	38,65%	35,43%	33,90%	35,04%	35,78%	38,94%	41,28%	42,67%	42,89%
Etiopía	17,79%	15,14%	15,46%	15,40%	12,21%	15,74%	19,11%	14,59%	0,00%
Unión Europea	15,77%	16,42%	16,91%	17,45%	17,29%	17,93%	18,51%	19,55%	20,05%
Uganda	12,85%	11,40%	10,31%	9,74%	11,63%	11,68%	11,21%	9,94%	0,00%
Finlandia	14,48%	14,93%	15,04%	19,63%	19,36%	19,65%	20,15%	21,97%	20,91%
Fiji	48,81%	45,77%	42,50%	49,44%	44,31%	45,96%	46,83%	46,66%	46,38%
Francia	10,11%	10,12%	10,22%	10,12%	12,89%	13,46%	14,49%	16,40%	17,31%
Islas Feroe	20,93%	22,77%	25,18%	26,27%	23,32%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Micronesia (Estados Federados de)*	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gabón*	13,61%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Reino Unido	15,36%	15,96%	16,57%	17,61%	17,56%	17,66%	18,33%	18,20%	17,93%
Georgia	21,43%	21,22%	20,07%	19,67%	21,43%	23,49%	22,75%	25,30%	28,16%
Ghana	22,17%	14,29%	15,47%	14,37%	18,14%	13,93%	14,00%	17,96%	15,27%
Guinea	12,63%	13,07%	8,59%	12,16%	8,86%	9,81%	12,90%	18,60%	13,03%
Gambia	20,68%	28,42%	26,88%	21,04%	20,74%	21,41%	23,46%	25,40%	0,00%
Guinea-Bissau	7,99%	7,27%	14,61%	14,92%	14,53%	17,29%	13,08%	9,82%	0,00%
Guinea Ecuatorial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Grecia	19,77%	19,27%	20,05%	21,44%	17,67%	19,37%	20,70%	20,60%	21,49%
Granada	30,52%	33,68%	36,55%	33,94%	32,42%	31,99%	33,29%	32,39%	31,38%
Groenlandia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Guatemala	10,13%	10,91%	11,06%	10,63%	11,18%	11,31%	9,98%	9,87%	9,76%
Guam	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Guyana	42,28%	26,95%	25,59%	27,93%	21,86%	26,20%	28,38%	28,90%	22,24%
Ingreso alto	10,77%	11,34%	12,15%	12,70%	12,24%	12,49%	12,83%	13,02%	13,53%
Hong Kong, Región Administrativa Especial	57,08%	61,05%	62,94%	64,99%	58,76%	66,02%	66,62%	66,68%	66,56%
Honduras	27,92%	26,42%	23,71%	23,61%	19,44%	20,69%	20,90%	20,32%	21,92%
Países pobres muy endeudados (PPME)	15,83%	15,08%	15,38%	14,34%	13,49%	13,94%	14,94%	15,15%	14,67%
Croacia	29,45%	28,56%	27,35%	28,58%	26,26%	25,51%	26,82%	27,93%	28,55%
Haití	16,61%	16,13%	15,93%	17,91%	19,06%	26,13%	22,12%	21,10%	20,60%
Hungría	21,61%	22,52%	23,74%	24,91%	27,44%	27,25%	28,74%	28,81%	29,41%
Indonesia	12,69%	9,76%	8,96%	8,90%	6,97%	6,08%	6,33%	6,60%	6,67%
Isla de Man	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
India	11,91%	13,48%	12,65%	15,83%	12,69%	13,57%	14,02%	14,80%	14,65%
No clasificado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Irlanda	60,10%	63,06%	65,39%	73,04%	80,39%	89,91%	92,44%	98,66%	101,74 %
Irán, República Islámica del	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Iraq	12,91%	8,98%	6,45%	6,89%	9,63%	9,17%	7,51%	7,46%	0,00%
Islandia	1,22%	2,15%	3,94%	3,57%	3,30%	6,92%	5,37%	4,86%	36,42%
Israel	21,74%	22,43%	22,14%	20,99%	19,36%	18,91%	18,54%	20,29%	18,58%
Italia	9,72%	10,35%	10,71%	10,36%	9,02%	9,59%	9,59%	9,94%	10,31%
Jamaica	36,58%	39,23%	38,91%	37,75%	37,37%	33,70%	31,64%	32,92%	32,95%
Jordania	39,36%	39,63%	41,92%	40,45%	35,70%	38,38%	35,41%	35,35%	32,46%
Japón	5,27%	5,76%	6,43%	6,60%	5,49%	5,39%	5,30%	5,36%	6,23%
Kazajstán	16,80%	14,17%	14,57%	11,61%	12,28%	10,44%	8,14%	8,65%	7,51%
Kenia	16,20%	14,93%	14,49%	14,45%	12,79%	14,65%	15,02%	14,52%	0,00%
Kirguistán	22,35%	29,58%	33,90%	33,39%	29,52%	29,23%	29,43%	34,67%	29,78%
Camboya	27,96%	29,26%	26,04%	23,45%	25,40%	26,67%	31,52%	33,64%	34,41%
Kiribati	0,00%	44,61%	49,40%	50,97%	50,49%	45,60%	49,00%	53,78%	0,00%
Saint Kitts y Nevis	47,52%	43,80%	40,76%	39,60%	33,54%	37,78%	39,86%	42,90%	47,30%
Corea, República de	12,31%	12,62%	13,94%	18,88%	17,20%	16,52%	16,14%	17,36%	16,17%
Kosovo	18,03%	19,34%	18,56%	18,05%	19,20%	21,13%	21,35%	18,86%	17,65%
Kuwait	16,70%	18,79%	20,50%	18,82%	23,90%	21,48%	18,90%	17,20%	15,63%

América Latina y el Caribe (países en desarrollo solamente)	5,89%	5,64%	5,72%	5,68%	5,69%	5,31%	5,51%	5,87%	6,07%
República Democrática Popular Lao	8,89%	7,56%	7,62%	9,36%	9,14%	10,78%	10,67%	9,79%	11,70%
Libano	88,10%	93,61%	92,53%	107,85%	88,08%	76,49%	81,43%	65,87%	62,03%
Liberia	197,18%	266,73%	215,82%	225,96%	122,86%	95,66%	120,10%	64,58%	58,71%
Libia	6,55%	5,41%	3,81%	4,89%	8,74%	8,75%	12,76%	8,73%	11,66%
Santa Lucía	65,52%	49,61%	49,11%	49,43%	46,12%	46,16%	45,25%	44,66%	44,65%
América Latina y el Caribe (todos los niveles de ingreso)	6,53%	6,18%	6,24%	6,21%	6,16%	5,76%	6,12%	6,21%	6,42%
Países menos desarrollados: clasificación de las Naciones Unidas	13,39%	13,08%	13,41%	14,62%	13,66%	13,95%	14,91%	14,21%	13,68%
Países de ingreso bajo	13,07%	12,53%	12,83%	13,11%	12,09%	13,66%	14,65%	14,32%	0,00%
Liechtenstein	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Sri Lanka	14,87%	14,22%	13,53%	12,31%	10,49%	11,27%	11,99%	10,67%	12,19%
Países de ingreso mediano bajo	13,89%	14,04%	13,69%	14,78%	12,61%	12,29%	12,13%	12,38%	12,74%
Ingreso mediano y bajo	10,37%	10,27%	10,27%	10,22%	9,32%	8,98%	8,81%	8,98%	8,93%
Lesoto	29,33%	29,15%	26,18%	27,73%	27,61%	22,73%	21,24%	22,55%	18,64%
Lituania	19,29%	20,24%	19,30%	23,08%	22,28%	23,29%	21,44%	26,93%	27,75%
Luxemburgo	174,71%	192,83%	209,07%	196,61%	183,56%	194,09%	193,99%	211,09%	213,90%
Letonia	24,20%	24,07%	23,02%	23,70%	24,31%	24,99%	25,36%	25,71%	25,13%
Región Administrativa Especial de Macao, China	95,19%	94,16%	105,51%	115,73%	113,17%	129,18%	137,85%	132,23%	126,55%
Isla de San Martín (parte francesa)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Marruecos	22,02%	24,15%	25,90%	24,73%	23,90%	24,36%	24,67%	24,49%	21,11%
Mónaco	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
República de Moldava	29,17%	30,11%	31,25%	29,88%	27,63%	25,68%	25,53%	26,66%	26,68%
Madagascar	23,68%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Maldivas	54,00%	60,08%	123,73%	109,23%	97,83%	105,96%	123,75%	126,88%	137,25%
Oriente Medio y Norte de África (todos los niveles de ingreso)	18,11%	18,92%	19,54%	18,50%	20,01%	18,17%	16,00%	15,14%	0,00%
México	4,45%	4,09%	4,04%	3,94%	4,45%	3,90%	3,93%	3,95%	4,14%
Islas Marshall	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Ingreso mediano	10,31%	10,22%	10,22%	10,16%	9,26%	8,88%	8,69%	8,88%	8,86%
Ex República Yugoslava de Macedonia	20,58%	20,18%	22,29%	22,79%	20,64%	19,31%	23,18%	24,40%	25,02%
Malí	16,29%	16,17%	16,17%	16,97%	13,22%	14,98%	14,46%	0,00%	0,00%
Malta	54,56%	68,17%	74,21%	83,19%	80,84%	88,10%	88,20%	89,85%	85,73%
Myanmar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Oriente Medio y Norte de África	19,98%	18,80%	18,37%	18,82%	19,32%	0,00%	0,00%	15,01%	0,00%
Montenegro	0,00%	0,00%	36,13%	39,70%	36,55%	36,55%	38,28%	41,03%	40,52%
Mongolia	35,28%	29,55%	24,89%	20,42%	21,56%	20,56%	27,46%	29,34%	23,87%
Mariana	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Mozambique	15,06%	16,00%	14,31%	12,19%	15,44%	18,20%	21,85%	35,29%	32,29%
Mauritania	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	29,35%	28,51%
Mauricio	44,81%	44,39%	48,44%	46,30%	43,54%	48,09%	50,93%	51,14%	51,29%
Malawi	8,23%	7,18%	6,21%	5,46%	4,89%	4,69%	4,78%	7,99%	0,00%
Malasia	29,06%	27,49%	29,83%	26,42%	27,57%	26,05%	25,67%	26,31%	26,95%
América del Norte	5,63%	5,93%	6,38%	6,82%	6,67%	6,94%	7,27%	7,23%	7,21%
Namibia	10,76%	11,97%	12,71%	13,43%	13,86%	12,53%	12,28%	13,60%	13,99%
Nueva Caledonia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Níger	10,80%	11,51%	10,58%	13,55%	15,48%	16,85%	14,71%	13,91%	0,00%
Nigeria	7,50%	11,15%	11,89%	12,80%	12,34%	6,64%	6,79%	5,71%	0,00%
Nicaragua	15,48%	14,43%	15,53%	16,37%	15,62%	15,83%	16,30%	16,75%	16,08%
Países Bajos	23,06%	22,41%	21,65%	21,67%	21,07%	21,87%	22,64%	24,27%	25,20%
Ingreso alto: No miembros de OCDE	22,18%	22,47%	22,42%	21,52%	23,52%	23,00%	21,55%	21,60%	22,20%
Noruega	19,39%	18,73%	20,10%	19,90%	19,13%	20,55%	18,07%	17,48%	17,86%
Nepal	10,03%	9,71%	11,95%	12,56%	12,00%	9,65%	8,73%	9,48%	11,20%
Nueva Zelandia	16,30%	16,26%	15,69%	17,09%	15,89%	15,21%	15,50%	14,90%	14,04%
Ingreso alto: Miembros de OCDE	10,11%	10,61%	11,41%	11,98%	11,44%	11,64%	12,01%	12,16%	12,64%
Miembros OCDE	9,98%	10,43%	11,20%	11,76%	11,30%	11,44%	11,79%	11,94%	12,40%
Omán	13,14%	13,99%	16,10%	12,65%	14,68%	14,19%	14,64%	14,62%	16,18%
Otros Estados pequeños	22,84%	0,00%	31,29%	0,00%	29,94%	28,81%	0,00%	0,00%	0,00%
Pakistán	10,28%	8,73%	8,31%	8,26%	6,30%	7,76%	6,12%	6,73%	5,51%
Panamá	31,97%	33,11%	33,11%	33,23%	29,65%	31,93%	37,30%	36,42%	34,25%

Perú	6,89%	6,48%	7,03%	7,41%	6,81%	6,27%	5,91%	5,98%	6,32%
Filipinas	14,63%	14,44%	14,09%	13,90%	13,82%	14,93%	13,92%	13,87%	14,28%
Palau	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Papua Nueva Guinea	32,29%	34,26%	36,31%	27,62%	25,59%	32,35%	27,35%	26,89%	0,00%
Polonia	10,44%	11,79%	12,36%	12,46%	12,18%	13,07%	13,24%	14,07%	13,90%
Puerto Rico	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Corea, República Popular Democrática de	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Portugal	12,43%	14,08%	15,02%	15,68%	14,72%	15,21%	16,69%	17,38%	18,25%
Paraguay	7,16%	6,88%	7,02%	5,87%	7,26%	7,34%	6,80%	7,13%	6,87%
Estados pequeños de las Islas del Pacífico	45,17%	42,27%	41,20%	45,69%	42,94%	44,81%	44,04%	44,56%	44,56%
Polinesia Francesa	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Qatar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	17,78%	19,02%
Rumania	15,26%	15,65%	12,84%	13,75%	13,12%	11,12%	11,78%	12,94%	14,45%
Federación de Rusia	9,07%	8,28%	8,04%	8,11%	8,93%	8,16%	7,85%	8,49%	9,47%
Ruanda	15,73%	18,64%	17,14%	20,14%	17,04%	15,66%	16,99%	13,07%	15,10%
Asia meridional	11,50%	12,51%	12,01%	14,43%	11,73%	12,79%	12,97%	13,58%	13,33%
Arabia Saudita	13,56%	16,92%	19,11%	16,28%	19,75%	16,60%	13,37%	11,51%	11,80%
Sudán	6,22%	7,82%	6,95%	5,41%	4,56%	4,23%	4,71%	4,82%	4,61%
Senegal	18,06%	17,56%	21,61%	20,20%	16,91%	16,76%	17,02%	0,00%	0,00%
Singapur	80,52%	84,99%	83,73%	94,08%	86,26%	85,46%	84,20%	87,13%	87,07%
Islas Salomón	24,02%	25,52%	29,22%	26,93%	27,48%	40,99%	35,06%	32,56%	34,48%
Sierra Leona	10,41%	6,57%	6,38%	7,18%	9,48%	11,96%	19,98%	19,13%	20,36%
El Salvador	15,17%	14,81%	14,31%	13,27%	11,02%	12,13%	12,20%	13,48%	14,64%
San Marino	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Somalia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Serbia	0,00%	0,00%	16,52%	16,90%	16,29%	17,92%	17,68%	19,11%	19,06%
África al sur del Sahara	12,44%	13,13%	13,86%	14,37%	13,25%	10,98%	11,30%	10,68%	0,00%
Sudán del Sur	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
África al sur del Sahara (todos los niveles de ingreso)	12,44%	13,13%	13,86%	14,37%	13,25%	10,98%	11,30%	10,68%	0,00%
Pequeños Estados	28,56%	29,21%	30,42%	28,55%	29,01%	28,31%	35,70%	0,00%	0,00%
Santo Tomé y Príncipe	16,71%	19,80%	17,59%	16,96%	14,96%	18,75%	20,06%	16,27%	25,86%

Surinam	30,99%	19,26%	19,45%	19,57%	14,76%	11,46%	17,26%	15,64%	14,27%
República Eslovaca	13,41%	14,24%	15,73%	17,63%	16,15%	14,18%	13,97%	14,76%	15,02%
Eslovenia	18,99%	19,26%	20,27%	22,01%	20,55%	21,44%	22,04%	23,44%	24,29%
Suecia	19,48%	19,67%	20,64%	21,86%	22,27%	20,86%	20,91%	21,65%	21,40%
Swazilandia	23,47%	22,08%	32,76%	30,00%	24,59%	23,86%	28,33%	26,38%	24,64%
Sint Maarten (Dutch part)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Seychelles	66,52%	70,01%	68,99%	73,54%	77,75%	72,63%	69,03%	63,64%	49,65%
República Árabe Siria	18,26%	16,33%	17,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Islas Turcas y Caicos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Chad	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Togo	20,22%	21,10%	21,46%	20,30%	21,13%	22,82%	0,00%	0,00%	0,00%
Tailandia	26,50%	27,62%	27,60%	29,02%	25,28%	24,88%	27,11%	28,07%	29,51%
Tayikistán	17,21%	18,68%	19,92%	12,34%	9,46%	16,90%	18,94%	22,38%	0,00%
Turkmenistán	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Timor-Leste	0,00%	57,50%	69,37%	76,95%	107,13 %	118,11 %	136,79 %	83,36%	0,00%
Tonga	27,89%	21,61%	24,89%	27,47%	26,62%	25,40%	31,10%	33,50%	0,00%
Trinidad y Tobago	8,96%	6,38%	5,99%	4,48%	5,94%	6,09%	46,89%	0,00%	0,00%
Túnez	18,53%	18,95%	19,22%	20,25%	18,88%	19,96%	16,97%	18,29%	17,31%
Turquía	8,23%	7,22%	7,12%	7,59%	8,64%	7,70%	7,99%	8,14%	8,63%
Tuvalu	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Tanzania	17,51%	19,38%	19,55%	17,67%	16,74%	17,17%	18,88%	18,21%	17,10%
Uganda	12,59%	13,26%	13,34%	14,67%	16,33%	19,38%	27,19%	22,81%	23,15%
Ucrania	20,92%	19,85%	18,94%	19,72%	22,61%	22,75%	21,20%	20,77%	21,83%
Ingreso mediano alto	9,19%	9,01%	9,12%	8,85%	8,27%	7,83%	7,67%	7,86%	7,92%
Uruguay	12,96%	12,08%	12,66%	12,51%	11,86%	10,85%	12,00%	11,78%	11,61%
Estados Unidos	5,17%	5,47%	5,95%	6,40%	6,24%	6,50%	6,85%	6,84%	6,86%
Uzbekistán	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
San Vicente y las Granadinas	42,99%	42,41%	40,21%	36,69%	34,55%	33,71%	33,07%	32,82%	32,71%
Venezuela	4,60%	4,11%	5,37%	4,86%	4,38%	3,80%	5,60%	5,35%	0,00%
Islas Vírgenes (EE.UU.)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Viet Nam	15,01%	15,38%	16,55%	15,09%	13,16%	14,99%	15,30%	14,20%	13,07%
Vanuatu	53,83%	49,66%	49,70%	60,55%	58,52%	57,14%	54,40%	59,84%	57,44%
Ribera Occidental y Gaza	16,77%	16,72%	20,19%	20,01%	20,81%	22,16%	19,25%	18,96%	0,00%
Mundo	10,70%	11,12%	11,73%	12,10%	11,49%	11,49%	11,64%	11,78%	12,13%
Samoa	42,87%	41,16%	43,37%	37,62%	42,97%	40,77%	35,98%	38,91%	36,24%
Yemen, Rep. del	9,63%	12,60%	10,11%	11,69%	12,06%	11,90%	11,75%	12,25%	11,12%
Sudáfrica	9,49%	10,15%	10,61%	10,93%	9,46%	8,90%	8,55%	8,59%	8,73%
Congo, República Democrática del	12,64%	9,36%	12,28%	15,24%	13,51%	14,15%	14,05%	8,94%	8,21%
Zambia	8,93%	6,41%	8,52%	6,64%	5,88%	5,87%	6,23%	6,90%	7,65%
Zimbabwe									

FUENTE <http://datos.bancomundial.org/indicador/BG.GSR.NFSV.GD.ZS/countries/1W?display=default>

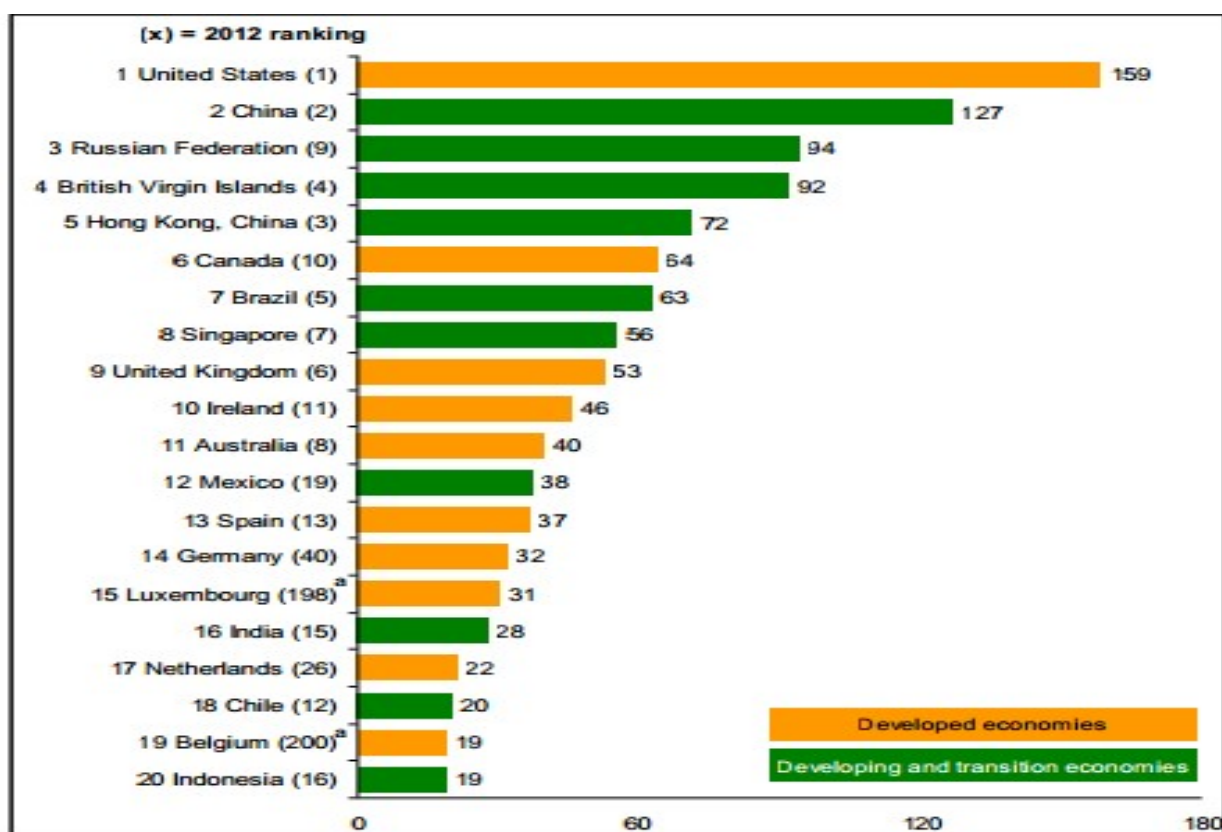
13.3 PAISES MIEMBROS DEL COMMONWEALTH

CONTINENTE	PAIS	CONTINENTE	PAIS
AFRICA	BOTSWANA	AMERICA	ANTIGUA Y BARBUDA
AFRICA	CAMERÚN	AMERICA	BAHAMAS
AFRICA	GHANA	AMERICA	BARBADOS
AFRICA	KENIA	AMERICA	BELICE
AFRICA	LESOTO	AMERICA	CANADÁ
AFRICA	MALAWI	AMERICA	DOMINICA
AFRICA	MAURICIO	AMERICA	GRANADA
AFRICA	MOZAMBIQUE	AMERICA	GUAYANA
AFRICA	NAMIBIA	AMERICA	JAMAICA
AFRICA	NIGERIA	AMERICA	SANTA LUCÍA
AFRICA	RUANDA	AMERICA	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
AFRICA	SEYCHELLES	AMERICA	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
AFRICA	SIERRA LEONA	AMERICA	TRINIDAD Y TOBAGO
AFRICA	SUDÁFRICA	EUROPA	CHIPRE
AFRICA	SWAZILANDIA	EUROPA	MALTA
AFRICA	UGANDA	EUROPA	REINO UNIDO
AFRICA	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA	PACIFICO	AUSTRALIA
AFRICA	ZAMBIA	PACIFICO	FIJI

ASIA	BANGLADESH	PACIFICO	KIRIBATI
ASIA	BRUNEI DARUSSALAM	PACIFICO	NAURU
ASIA	INDIA	PACIFICO	NUEVA ZELANDA
ASIA	MALASIA	PACIFICO	PAPÚA NUEVA GUINEA
ASIA	MALDIVAS	PACIFICO	SAMOA
ASIA	PAKISTÁN	PACIFICO	ISLAS SALOMÓN
ASIA	SINGAPUR	PACIFICO	TONGA
ASIA	SRI LANKA	PACIFICO	TUVALU
		PACIFICO	VANUATU

Elaboración Propia en base a la información surgida de <http://thecommonwealth.org/member-countries>

13.4 RANKING INVERSION EXTRANJERA DIRECTA en el mundo año 2012 en miles de millones de dólares estadounidenses



Fuente United Nation Conference on Trade and Development UNCTAD, Ginebra 2014.¹⁷¹

¹⁷¹ http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaeia2014d1_en.pdf

13.5 CUADRO - CRISIS FINANCIERAS INTERNACIONALES 1857-2008

Principales crisis financieras, 1857-1933

Año	País de Origen	Evento internacional Relacionado	Sector donde se originó la burbuja	Origen de la expansión monetaria	Pico de la burbuja	Crisis
1857	Estado Unidos	Fin de la Guerra de Crimea	Ferrocarriles, tierras publicas	Fiebre del oro en California	Fines de 1856	Agosto de 1857
	Inglaterra		Ferrocarriles, trigo	Fusiones Bancarias		Octubre de 1857
	Europa Continental		Ferrocarriles, industria pesada	Credit Mobile, bancos alemanes	Marzo de 1857	Noviembre de 1857
1866	Inglaterra, Italia, España	Aparición de las sociedades de responsabilidad limitada	Algodón, Compañías Marítimas Mercantes	Casas de Descuento	Julio de 1865	Mayo de 1866
1873	Austria, Alemania	Indemnización franco-prusiana	Construcción, ferrocarriles, activos financieros, commodities	Nuevos bancos de inversión	Otoño de 1872	Mayo de 1873
	Estados Unidos		Ferrocarriles, construcción de viviendas	Crédito a corto plazo, flujo de capitales europeos	Marzo de 1873	Septiembre de 1873
1890	Inglaterra, Argentina, Uruguay y Brasil	Expansión económica en países de frontera en los años 80	Especulación financiera y endeudamiento en Argentina y Brasil	Conversión Goschen	Agosto 1890	Noviembre de 1890
1893	Estados Unidos	Ley Sherman de la Plata	Oro y Pata	Contracción	Diciembre de 1892	Mayo de 1893
1907	Estados Unidos	Guerra ruso-japonesa	Especulación en commodities (cobre, café, algodón), Unión Pacific	Trust y Holdings	Principios de 1907	Octubre de 1907
1914	Europa Continental	Primera Guerra Mundial				
1920/1921	Reino Unido, Estados Unidos	Fin del auge de la posguerra	Activos financieros, commodities, acumulación de inventarios	Crédito Bancario	Verano de 1920	Primavera de 1921
1929	Estados Unidos	Fin del auge extendido de la posguerra	Activos financieros entre 1928 y 1929	Créditos para especulación bursátil	Septiembre de 1929	Octubre de 1929
1931/1933	Europa y Estados Unidos	Transmisión internacional de la Gran Depresión	Ola de pánicos bancarios	Abandono del patrón oro y relajamiento monetario	No existieron picos, sino varias crisis bancarias	Austria: Mayo de 1931 Alemania: Junio de 1931; Reino Unido: Septiembre de 1931

Principales crisis financieras, 1974-2008

Año	País de Origen	Evento internacional Relacionado	Sector donde se originó la burbuja	Origen de la expansión monetaria	Pico de la burbuja	Crisis
1974	Estados Unidos y el resto del mundo	Colapso de Bretton Woods, choque petrolero	Acciones, bienes inmuebles	Mercado de eurodólares, en especial entre 1970 y 1971	1973	1974-1975
1982	Estados Unidos y el resto del mundo	Elevación del precio del petróleo en 1979	Préstamos bancarios sindicados a países de la periferia	Reciclaje de petrodólares	1979	Petróleo 1980, deudas de países de América Latina 1982
1990	Japón	Globalización Financiera	Índices accionarios Nikkei, bienes inmuebles	Reducción de tasas de interés	Primera mitad de 1989	Enero de 1990
1994	México	Desregulación financiera, inversión extranjera de cartera, préstamos del exterior	Sistema financiero, sector externo	Entradas de capital, préstamos bancarios, tipo de cambio, casi fijo, aumento del crédito neto del banco central	1994	Diciembre de 1994-1995
1997/1998	Tailandia, Indonesia, Malasia, Corea, Rusia, Brasil				1997	1997-1998
2001	Estados Unidos	Los "felices 90", innovación y adopción de tecnologías de información, ataque terrorista a las Torres Gemelas de Nueva York	Acciones tecnológicas (NASDAQ)	La "Gran Moderación"	Marzo de 2000	2000-2002
2008	Estados Unidos	Profundización de la globalización financiera	Bienes inmuebles, derivados CDS	Reducción de las tasas de interés, acumulación de reservas por la periferia, crédito bancario, déficit público y externo, titularización	Segundo trimestre 2006	2008-2009

Fuente: Elaboración propia con base en Nueva historia de las grandes crisis financieras- 1 Edición, Carlos Marichal, Editorial Debate, 2010

13.6 RANKING INTERNACIONAL DE BANCOS 2014

RANK	BANCO	PAÍS	ACTIVOS*
1	INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA	CHINA	2305,72
2	HSBC HOLDINGS	REINO UNIDO	1998,88
3	CHINA CONSTRUCTION BANK CORPORATION	CHINA	1885,9
4	BNP PARIBAS	FRANCIA	1876,22
5	MITSUBISHI UFJ FINANCIAL GROUP	JAPÓN	1818
6	JPMORGAN CHASE & CO.	USA	1794,92
7	AGRICULTURAL BANK OF CHINA	CHINA	1790,17
8	BANK OF CHINA	CHINA	1764,83
9	CREDIT AGRICOLE SA	FRANCIA	1700,41
10	BARCLAYS PLC	REINO UNIDO	1642,62
11	DEUTSCHE BANK	ALEMANIA	1630,9
12	BANK OF AMERICA	USA	1557,86
13	JAPÓN POST BANK	JAPÓN	1426,28
14	CITIGROUP INC	USA	1373
15	SOCIETE GENERALE	FRANCIA	1261,41
16	MIZUHO FINANCIAL GROUP	JAPÓN	1238,3
17	ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP	REINO UNIDO	1234,75
18	BANCO SANTANDER	ESPAÑA	1164,66
19	SUMITOMO MITSUI FINANCIAL GROUP	JAPÓN	1137,67
20	GROUPE BPCE	FRANCIA	1136,15
21	WELLS FARGO	USA	1120,8
22	LLOYDS BANKING GROUP	REINO UNIDO	1016,02
23	CHINA DEVELOPMENT BANK	CHINA	956,65
24	UNICREDIT S.P.A.	ITALIA	838,7
25	UBS	SUIZA	802,87
26	ING GROUP	PAÍSES BAJOS	802,17
27	CREDIT SUISSE GROUP	SUIZA	717,52
28	BANK OF COMMUNICATIONS	CHINA	698,6
29	RABOBANK GROUP	PAÍSES BAJOS	671,8
30	GOLDMAN SACHS	USA	663,53

31	POSTAL SAVINGS BANK OF CHINA	CHINA	651,94
32	CREDIT MUTUEL GROUP	FRANCIA	642,98
33	NORDEA BANK	SUECIA	634,19
34	INTESA SANPAOLO	ITALIA	622,96
35	MORGAN STANLEY	USA	602,45
36	BBVA (BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA)	ESPAÑA	597,06
37	TORONTO-DOMINION BANK	CANADÁ	587,88
38	ROYAL BANK OF CANADÁ	CANADÁ	587,51
39	NORINCHUKIN BANK	JAPÓN	585,57
40	COMMERZBANK	ALEMANIA	572,27
41	NATIONAL AUSTRALIA BANK	AUSTRALIA	567,92
42	COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA	AUSTRALIA	524,93
43	BANK OF NOVA SCOTIA (SCOTIABANK)	CANADÁ	519,23
44	CHINA MERCHANTS BANK	CHINA	514,61
45	AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP	AUSTRALIA	495,09
46	WESTPAC BANKING CORPORATION	AUSTRALIA	489,42
47	STANDARD CHARTERED	REINO UNIDO	488,68
48	CHINA CITIC BANK CORP	CHINA	465,18
49	KFW BANKENGRUPPE	ALEMANIA	462,39
50	INDUSTRIAL BANK CO. LTD	CHINA	443,17

* Activos en miles de millones de euros

Fuente: Bloomberg

Los datos son del 31/03/2014, excepto los del Credit Agricol Group, China Development Bank, Rabobank, Savings bank of China, el Commonwealth Bank of Australia y el Standard Chartered que recogen los datos del 31/12/2013 y el banco Credit Mutuel que recoge los datos de 31/12/2012

13.7 TRANSFERENCIAS DE DOLARES DESDE EL MUNDO HACIA ENTIDADES BANCARIAS LOCALIZADAS EN GUARIDAS FISCALES (en dólares)

Nº	INSTITUCION	NACIONALIDAD	MONTO TRANSFERIDO A TRAVES DE FILIALES PARA EL AÑO 2013
1	UBS	SUIZA	U\$S 1700 BILLONES
2	CREDIT SUISSE	SUIZA	U\$S 933 BILLONES
3	GOLDMAN SACHS	EEUU	U\$S 840 BILLONES
4	BANK OF AMERICA	EEUU	U\$S 643 BILLONES
5	HSBC	REINO UNIDO	U\$S 390 BILLONES
6	DEUTSCHE BANK	ALEMANIA	U\$S 363 BILLONES
7	BNP PARIBAS	FRANCIA	U\$S 338 BILLONES
8	WELL FARGO	EEUU	U\$S 300 BILLONES
9	JP MORGAN	EEUU	U\$S 284 BILLONES
		TOTAL	U\$S 5791 BILLONES

Producción Propia en base a datos de <http://www.offshorebanksdirectory.com/es/offshore-banks-noticias/el-mito-de-los-bancos-offshore.html>

13.8 INDICE DE SECRETISMO FINANCIERO- TOP 50

RANK	Jurisdiction	FSI 2013 - FINAL RESULTS			Global Scale Weight ⁴
		FSI-Value ²	Secrecy Score ³		
1	Switzerland ²	1.765,3	78	4,916	
2	Luxembourg ²	1.454,5	67	12,049	
3	Hong Kong ²	1.283,4	72	4,206	
4	Cayman Islands ^{1,2}	1.238,6	70	4,694	
5	Singapore ²	1.216,9	70	4,280	
6	USA ²	1.213,0	58	22,586	
7	Lebanon ²	747,9	79	0,354	
8	Germany ²	738,3	59	4,326	
9	Jersey ^{1,2}	593,7	75	0,263	
10	Japan ²	513,1	61	1,185	
11	Panama	489,6	73	0,190	
12	Malaysia (Labuan) ³	471,7	80	0,082	
13	Bahrain ²	461,2	72	0,182	
14	Bermuda ¹	432,4	80	0,061	
15	Guernsey ¹	419,4	67	0,257	
16	United Arab Emirates (Dubai) ^{1,3}	419,0	79	0,061	
17	Canada ²	418,5	54	2,008	
18	Austria ²	400,8	64	0,371	
19	Mauritius ¹	397,9	80	0,047	
20	British Virgin Islands ^{1,2}	385,4	66	0,241	
21	United Kingdom ^{1,2}	361,3	40	18,530	
22	Macao	360,5	71	0,108	
23	Marshall Islands	329,6	82	0,022	
24	Korea	328,8	54	0,978	
25	Russia	325,3	60	0,318	
26	Barbados	317,5	81	0,021	
27	Liberia ²	300,9	83	0,014	
28	Seychelles	293,5	85	0,011	
29	Brazil ²	283,9	52	0,768	
30	Uruguay ²	277,5	72	0,040	
31	Saudi Arabia	274,2	75	0,028	
32	India	254,6	46	1,800	
33	Liechtenstein	241,0	79	0,011	
34	Isle of Man ¹	237,3	67	0,049	
35	Bahamas ¹	226,9	80	0,009	
36	South Africa	209,8	53	0,260	
37	Philippines	206,7	67	0,033	
38	Israel ²	205,9	57	0,132	
39	Netherlands ²	204,9	50	0,430	
40	Belgium ²	199,3	45	1,031	
41	Cyprus	198,9	52	0,264	
42	Dominican Republic	193,8	73	0,012	
43	France ²	191,0	41	2,141	
44	Australia ²	168,2	47	0,394	
45	Vanuatu	165,0	87	0,002	
46	Costa Rica	157,6	71	0,008	
47	Ireland ²	155,5	37	2,646	
48	New Zealand	151,4	52	0,126	
49	Gibraltar ²	147,8	79	0,003	
50	Norway ²	142,8	42	0,667	

14. BIBLIOGRAFIA

- 1) La Dirección de Empresas. Christopher Lorenz, Nicholas Leslie. Ediciones Folio S.A. 1994
- 2) Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo” Editorial Tezontle. Primera Edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 2014
- 3) Nueva historia de las grandes crisis financieras, Carlos Marichal, Editorial Debate, 1 Edición 2010
- 4) La Dictadura del Capital Financiero- El golpe militar corporativo y la trama bursátil.- Napoli, Perosino, Bosisio. Ediciones Continente 2014
- 5) Los Paraísos Argentinos-Silvia Walger, Perfil Libros- 1997
- 6) Los Señores de las Sombras- La Red de gobiernos y servicios de espionaje que dirigen en secreto el tráfico de drogas y el terrorismo internacional, Daniel Estulin, Editorial Planeta 2007.
- 7) Narcos, Banqueros y Criminales- Armas, drogas y política a partir del Irangate, Juan Salinas, Editorial Punto de Encuentro 2ª Edición, 2006.
- 8) Los Jinetes de la Cocaína, Fabio Castillo
- 9) El capital en el siglo XXI, Thomas Piketty , S.L. Fondo De Cultura Económica De España 2015
- 10) Naomi Klein, “La Doctrina del Shock”, Paidós, Argentina, 2007
- 11) Camino de servidumbre, Von Hayek, Friedrich, Alianza, Madrid, 1995
- 12) La globalización y el Consenso de Washington- Sus influencias sobre la democracia y el desarrollo en el Sur. Gladys Lechini (Compiladora). Clacso Libros, 2008
- 13) Balance de la Ley de Concertación Tributaria- Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios 2014.
FUENTE: <http://www.economicocritica.com/>
- 14) Análisis del mercado de eurodólares: origen, desarrollo y consecuencias. Luis R, Seyffert. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. México 1973
- 15) Fuga de Capitales V. Argentina 2014. Los “Facilitadores” y sus modos de Acción. Magdalena Belén Rúa, bajo supervisión de Jorge Gaggero. CEFIDAR
- 16) Fuga de Capitales IV. Argentina 2014. La Manipulación de los “Precios de Transferencia”. Verónica Grondona con la supervisión de Jorge Gaggero. CEFIDAR
- 17) Monedas Virtuales Definiciones Clave y riesgos potenciales de LA/FT. Junio 2014- INFORME DEL GAFI.